

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMAS. SRAS. VICEPRESIDENTAS

=====

D^a ADELA NIETO SÁNCHEZ

D^a FATIMA MOHAMED DOS SANTOS

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. GUILLERMO MARTÍNEZ ARCAS

D. PREM MIRCHANDANI TAHILRAM

D. ABDELHAKIM ABDESELAM AL-LAL

D^a SUSANA ROMÁN BERNET

D. GREGORIO GARCÍA CASTAÑEDA

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D^a R0CÍO SALCEDO LÓPEZ

D. RACHID AHMED ABDEL LAH

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D. JESÚS MARÍA GONZÁLEZ BARCELÓ

D^a ANA COHEN AUDAY

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D. JUAN LUIS ARÓSTEGUI RUIZ

D. MOHAMEDI ABDELKADER MAANAM

D. JOSÉ ANTONIO CARRACAO MELÉNDEZ

D^a MILAGROS NADIA GARCÍA MATEOS

D. JOSÉ MARÍA MAS VALLEJO

SRA. INTERVENTORA ACCTAL.

=====

D. SUSANA GARCÍA MARTÍN

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil once, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as.,

asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

No asiste a la sesión la Sra. De Miguel Ratero.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días

- **11 de junio de 2011 (Sesión Constitutiva)**
- **28 de junio de 2011 (Sesión Extraordinaria).**

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar las actas de las sesiones correspondientes a los Plenos de la Asamblea de 11 y 28 de junio del presente año, sin enmienda ni salvedad alguna.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales.

A.1.1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Ceuta.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de septiembre de dos mil once, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE). Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª. Adela Mª. Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), Dª. Susana García Martín en sustitución del Sr. Interventor Accidental, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta D. Enrique Reyes Rodríguez y el Jefe del Negociado de Patrimonio D. Pablo Mª. Muñoz López, estudió expediente relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal General de Ceuta.

La propuesta del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Ceuta.

La modificación se fundamenta en la adaptación de la vigente Ordenanza fiscal General, de aplicación desde el día primero de enero de 1998, a la ingente cantidad de cambios normativos y económicos producidos a lo largo de tan dilatado periodo.

Entre dichos cambios podríamos mencionar, entre otros, la entrada en vigor del EURO y la aprobación, entre otras, de las siguientes normas de carácter tributario:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.*
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.*
- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, (modificaciones).*
- Real Decreto Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. (Vigente hasta el 1 de enero de 2010).*
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.*

Por tanto, al Pleno de la Asamblea se propone que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, del mismo texto legal, adopte en relación con el asunto de referencia los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*
- 2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.*
- 3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados”.*

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS, PSOE)

De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea, **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que a continuación se transcribe.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

ORDENANZA FISCAL GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

TÍTULO I. NORMAS TRIBUTARIAS DE CARÁCTER GENERAL.

Artículo 1. Habilitaciones normativas.

La presente Ordenanza se dicta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Ceuta y el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como con lo establecido en los artículos 12 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, e igualmente en el artículo 7.1.e) y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de las demás normas concordantes.

Artículo 2. Objeto de la Ordenanza.

1. Esta Ordenanza Fiscal General tiene por objeto establecer los principios básicos y las normas comunes a todas las exacciones que constituyen el régimen fiscal de este municipio, adaptando al régimen de organización y funcionamiento interno propio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la normativa reguladora de la gestión, liquidación, inspección, recaudación, revisión en vía administrativa y el régimen sancionador de los tributos y de los restantes ingresos de naturaleza pública.

2. Las disposiciones de la presente Ordenanza Fiscal General serán asimismo de aplicación supletoria a aquellos otros ingresos no tributarios de derecho público de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con especial referencia a las multas y sanciones pecuniarias impuestas en el ámbito de sus competencias por infracción de lo establecido en las leyes sectoriales y en ordenanzas municipales, en los términos y con el alcance a que se refiere el artículo 10.1 de la Ley General Presupuestaria, en relación con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo pertinente y sin perjuicio de lo establecido en su normativa específica.

3. Las normas que integran esta Ordenanza, tanto sustantiva como procedimentales, se considerarán como parte integrante de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de cada exacción en lo no previsto especialmente en ellas, sin perjuicio del sistema de fuentes del derecho aplicable en materia tributaria.

Artículo 3.- La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1. La Administración Tributaria estará integrada por los órganos y entidades de derecho público que desarrollen las funciones de aplicación de los tributos, la potestad sancionadora y la revisión en vía administrativa de actos en materia tributaria.

2. En los términos previstos en su normativa reguladora, dichas competencias corresponden al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, creado mediante acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 18 de diciembre de 2006, el cual se configura como un organismo autónomo de carácter administrativo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad, adscrito a la Consejería de Hacienda.

3. El Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, regido por los principios de eficiencia, suficiencia, agilidad y unidad de gestión, es el órgano de gestión integral del sistema tributario local, responsable de ejercer como propias, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, las competencias que a la Administración Tributaria de la Ciudad le atribuye la legislación vigente para la realización efectiva de su sistema tributario, y de aquellos otros recursos públicos cuya gestión se le encomiende.

Artículo 4.- Atribución de la potestad reglamentaria.

1. La potestad reglamentaria de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de ingresos de Derecho Público corresponde a su Asamblea, la cual la ejerce a través de las Ordenanzas y de las resoluciones específicamente reguladoras de cada uno de los distintos ingresos, ello sin perjuicio de sus facultades de delegación en materia de aprobación y fijación de precios públicos, conforme prevé el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En relación con las Ordenanzas fiscales y demás normas reguladoras de ingresos de Derecho Público, corresponderá al Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, evacuar las consultas previstas en los artículos 88 y siguientes de la Ley 58/2003, General Tributaria, así como emitir disposiciones interpretativas y aclaratorias de las Ordenanzas Fiscales y demás normas reguladoras de ingresos de Derecho Público.

Artículo 5. - Ámbito territorial de aplicación.

Esta ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Ceuta, teniendo que aplicarse de acuerdo con los principios de residencia efectiva o de territorialidad, según proceda.

Artículo 6. Ámbito temporal de las normas tributarias.

1. Las normas tributarias entrarán en vigor a los veinte días naturales de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, si en ellas no se dispone otra cosa, y se aplicarán por plazo indefinido, salvo que se fije un plazo determinado.

2. Salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán a los tributos sin período impositivo devengado a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo período impositivo se inicie desde ese momento.

No obstante, las normas que regulen el régimen de infracciones y sanciones tributarias y el de los recargos tendrán efectos retroactivos respecto de los actos que no sean firmes cuando su aplicación resulte más favorable para el interesado.

Artículo 7. Fuentes del ordenamiento tributario.

1. Los recursos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se rigen:

a) Por la Constitución Española.

b) El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, aprobado por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo.

c) Por los tratados y convenios internacionales que contengan cláusulas de naturaleza tributaria en los términos previstos en el artículo 96 de la Constitución Española.

d) Por las normas que dicte la Unión Europea y otros organismos internacionales o supranacionales a los que se atribuya el ejercicio de competencias en materia tributaria de conformidad con el artículo 93 de la Constitución Española.

e) Por la Ley General Tributaria; la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y las demás leyes que contengan disposiciones en materia tributaria y de aplicación a los restantes recursos.

f) Por las disposiciones reglamentarias dictadas o que se dicten en desarrollo de las normas anteriores.

g) Por la presente Ordenanza Fiscal General y las Ordenanzas Fiscales reguladoras de cada uno de los tributos y precios públicos.

2. Tendrán carácter supletorio las disposiciones generales del derecho administrativo y los preceptos del derecho común.

3. Asimismo, serán de aplicación, cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras resulten de aplicación por razón de la materia.

Artículo 8. Impugnabilidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley General Tributaria, en relación con lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio de la potestad reglamentaria, los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y de los restantes ingresos de derecho público, así como los de imposición de sanciones tributarias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, tienen carácter reglado y son impugnables en vía administrativa y jurisdiccional en los términos establecidos en las Leyes y en esta Ordenanza Fiscal General.

Artículo 9. Prohibición de la analogía.

No se admitirá la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del hecho imponible, de las exenciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los criterios admitidos en Derecho.

En tanto no se definan por el ordenamiento tributario, los términos empleados en sus normas se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda.

TÍTULO II. LOS TRIBUTOS.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 10. La relación jurídico-tributaria.

1. Se entiende por relación jurídico-tributaria el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos.

2. De la relación jurídico-tributaria pueden derivarse obligaciones materiales y formales para el obligado tributario y para la Administración, así como la imposición de sanciones tributarias en caso de su incumplimiento.

3. Los elementos de la obligación tributaria no podrán ser alterados por actos o convenios de los particulares, que no producirán efectos ante la Administración, sin perjuicio de sus consecuencias jurídico-privadas.

Artículo 11. Hecho imponible.

1. El hecho imponible es el presupuesto fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal.

2. La ley podrá completar la delimitación del hecho imponible mediante la mención de supuestos de no sujeción.

Artículo 12. Devengo y exigibilidad.

1. El devengo es el momento en el que se entiende realizado el hecho imponible y en el que se produce el nacimiento de la obligación tributaria principal. La fecha del devengo determina las circunstancias relevantes para la configuración de la obligación tributaria, salvo que la ley de cada tributo disponga otra cosa.

2. La ley propia de cada tributo podrá establecer la exigibilidad de la cuota o cantidad a ingresar, o de parte de la misma, en un momento distinto al del devengo del tributo.

3. La obligación tributaria principal tiene por objeto el pago de la cuota tributaria.

Artículo 13. Obligados tributarios.

1. Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias.

2. Entre otros, son obligados tributarios:

- a) Los contribuyentes.
- b) Los sustitutos del contribuyente.
- c) Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- d) Los retenedores.
- e) Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- f) Los obligados a repercutir.
- g) Los obligados a soportar la repercusión.
- h) Los obligados a soportar la retención.
- i) Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- j) Los sucesores.

k) Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

l) A quienes la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias formales.

ll) Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición, en aquellos casos en que así lo establezca la Ley.

m) Los responsables tributarios.

3. La concurrencia de varios obligados tributarios en un mismo presupuesto de una obligación determinará que queden solidariamente obligados frente a la Administración tributaria al cumplimiento de todas las prestaciones, salvo que por ley se disponga expresamente otra cosa.

Cuando la Administración sólo conozca la identidad de un titular, practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto, para que proceda la división será indispensable que el solicitante facilite los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno de ellos participe en el dominio o derecho transmitido.

Artículo 14. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

1. Constituyen derechos de los obligados tributarios, entre otros, los siguientes:

a) Derecho a ser informado y asistido por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Derecho a obtener, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en la Ley General Tributaria, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

c) Derecho a ser reembolsado, del coste de los avales y otras garantías aportados para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda, si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto, así como a la reducción proporcional de la garantía aportada en los supuestos de estimación parcial del recurso o de la reclamación interpuesta.

d) Derecho a utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su comunidad autónoma, de acuerdo con lo previsto en el ordenamiento jurídico.

e) Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

f) Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan las actuaciones y procedimientos tributarios en los que tenga la condición de interesado.

g) Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por él presentadas, así como derecho a obtener copia sellada de los documentos presentados ante la Administración, siempre que la aporten junto a los originales para su cotejo, y derecho a la devolución de los originales de dichos documentos, en el caso de que no deban obrar en el expediente.

h) Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados por ellos mismos y que se encuentren en poder de la Administración actuante, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en el que los presentó.

i) Derecho, en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria, que sólo podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de sanciones, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las leyes.

j) Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración tributaria.

- k) Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- l) Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución.
- m) Derecho a ser oído en el trámite de audiencia.
- n) Derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, y que se refieran a tributos cuya competencia esté atribuida a la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- ñ) Derecho a ser informado, al inicio de las actuaciones de comprobación o inspección sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que las mismas se desarrollen en los plazos previstos en la Ley General Tributaria.
- o) Derecho al reconocimiento de los beneficios o regímenes fiscales que resulten aplicables.
- p) Derecho a formular quejas y sugerencias en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria.
- q) Derecho a que las manifestaciones con relevancia tributaria de los obligados se recojan en las diligencias extendidas en los procedimientos tributarios.
- r) Derecho de los obligados a presentar ante la Administración tributaria la documentación que estimen conveniente y que pueda ser relevante para la resolución del procedimiento tributario que se esté desarrollando.
- s) Derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo en el trámite de puesta de manifiesto del mismo.

Este derecho podrá ejercitarse en cualquier momento en el procedimiento de apremio.

2. Integrado en la Consejería de Hacienda, el Consejo para la Defensa del Contribuyente velará por la efectividad de los derechos de los obligados tributarios, atenderá las quejas que se produzcan por la aplicación del sistema tributario y efectuará las sugerencias y propuestas pertinentes.

El Consejo para la Defensa del Contribuyente es un órgano colegiado integrado por el Presidente, el Gerente y el titular de la Asesoría Jurídica del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Artículo 15. Domicilio fiscal.

1. El domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria.

2. El domicilio fiscal será:

a) Para las personas físicas, el lugar donde tengan su residencia habitual. No obstante, para las personas físicas que desarrollen principalmente actividades económicas, la Administración tributaria podrá considerar como domicilio fiscal el lugar donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de las actividades desarrolladas. Si no pudiera establecerse dicho lugar, prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado en el que se realicen las actividades económicas.

b) Para las personas jurídicas y entidades del artículo 13.2.11) de la presente Ordenanza, su domicilio social, siempre que en él esté efectivamente centralizada su gestión administrativa y la dirección de sus negocios. En otro caso, se atenderá al lugar en el que se lleve a cabo dicha gestión o dirección. Cuando no pueda determinarse el lugar del domicilio fiscal de acuerdo con los criterios anteriores prevalecerá aquel donde radique el mayor valor del inmovilizado.

c) Para las personas o entidades no residentes en España, el domicilio fiscal se determinará según lo establecido en la normativa reguladora de cada tributo, o en su defecto, será el de su representante.

No obstante, cuando la persona o entidad no residente en España opere mediante establecimiento permanente, el domicilio será el que resulte de aplicar a dicho establecimiento permanente las reglas establecidas en los párrafos a) y b) de este apartado.

3. Los obligados tributarios deberán comunicar su domicilio fiscal y el cambio del mismo al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta. El cambio de domicilio fiscal no producirá hasta que se cumpla con dicho deber de comunicación.

CAPÍTULO II **La Deuda Tributaria.**

Artículo 16. Deuda tributaria.

1. La deuda tributaria estará constituida por la cuota o cantidad a ingresar que resulte de la obligación tributaria principal o de las obligaciones de realizar pagos a cuenta.

2. Además, la deuda tributaria estará integrada, en su caso, por:

- a) El interés de demora.
- b) Los recargos por declaración extemporánea.
- c) Los recargos del período ejecutivo.
- d) Los recargos exigibles legalmente sobre las bases o las cuotas, a favor del Tesoro o de otros entes públicos.

3. Las sanciones tributarias que puedan imponerse no formarán parte de la deuda tributaria.

Artículo 17. Extinción de la deuda tributaria.

1. Las deudas tributarias podrán extinguirse por pago, prescripción, compensación o condonación, por los medios previstos en la normativa aduanera y por los demás medios previstos en las leyes.

2. El pago, la compensación, la deducción sobre transferencias o la condonación de la deuda tributaria tiene efectos liberatorios exclusivamente por el importe pagado, compensado, deducido o condonado.

Artículo 18. Medios de Pago.

1. Para realizar el pago podrá emplearse cualquier medio de los que a continuación se señalan:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque.
- c) Transferencia ordenada a través de entidad financiera.
- d) Tarjeta bancaria de crédito y débito.
- e) Domiciliación en entidad financiera.
- f) Pago telemático.
- g) Pago en especie.
- h) Cualquier otro medio de pago que sea autorizado por el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

2. El pago en efectivo de las deudas no tributarias se efectuará por los medios que autorice su propia normativa. Si no se hubiera dispuesto regla especial, el pago deberá realizarse por los medios citados en el apartado anterior.

3. El pago en especie sólo se admitirá cuando la Ley lo permita y, en todo caso, restringido a los bienes integrantes del patrimonio histórico-artístico.

4. El pago en efectivo de una deuda se entenderá realizado, a efectos liberatorios, en la fecha en que se realice el ingreso de su importe en las cajas del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, cajeros automáticos titular de la misma o entidades autorizadas para su admisión.

No obstante, cuando el pago se realice a través de las entidades colaboradoras autorizadas, la entrega al obligado tributario del justificante del ingreso liberará a éste desde la fecha consignada en el justificante y por el importe señalado. Desde aquel momento y por el importe correspondiente, quedará la entidad colaboradora obligada frente a la Administración tributaria, excepto cuando se pudiese probar de modo fehaciente la inexactitud de la fecha o del importe que conste en la validación del justificante.

Artículo 19. Pago mediante dinero de curso legal.

Todas las deudas tributarias y demás ingresos de derecho público, que deban satisfacerse en efectivo, pueden pagarse con dinero de curso legal, sea cual sea el órgano o la entidad que tenga que recibir el pago, el periodo de recaudación en que se realice y la cuantía de la deuda.

Artículo 20. Pago mediante cheque.

1. Los cheques expedidos para satisfacer una deuda deberán cumplir, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, las siguientes características:

- a) Ser nominativos y cruzado a favor del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- b) Ya sea bancario o de cuenta corriente, estar debidamente conformado o certificado por la entidad de crédito, en fecha y forma.
- c) Tener consignado el nombre y apellidos del firmante, y el nombre de la persona jurídica, si procede. En caso de que el cheque sea extendido por un apoderado, en la antefirma, debe figurar el nombre completo del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorro.

2. El obligado al pago quedará libre por el importe satisfecho, cuando el cheque sea hecho efectivo. En este supuesto, surtirá efectos desde la fecha en que haya tenido entrada en la caja correspondiente.

3. No obstante, cuando un cheque válidamente conformado o certificado no pueda ser hecho efectivo en todo o en parte, una vez transcurrido el período voluntario, se dictará providencia de apremio por la parte no pagada, para su cobro en vía de apremio, y le será exigido a la entidad que lo conformó o certificó.

4. El importe del cheque podrá contraerse a un solo débito o comprender varios débitos para su pago de forma simultánea.

Artículo 21. Pago mediante transferencia bancaria.

1. Deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser nominativas a favor de del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y a abonar en la cuenta corriente indicada, únicamente en aquellos supuestos en que así se le comunique al obligado al pago por el departamento gestor correspondiente.

b) Ser ordenadas a través de entidades financieras inscritas en los registros oficiales y autorizadas para operar en el Estado.

c) Estar fechadas en el mismo día de la orden.

d) Tener especificados el concepto o conceptos de la deuda a que corresponden incluyendo, a ser posible, el número de recibo, con el pertinente detalle cuando el ingreso se refiera y haya de aplicarse a varios conceptos.

e) Tener consignados el nombre y apellidos completos y el NIF del ordenante y el nombre de la persona jurídica, si procede.

f) Simultáneamente, y por correo certificado, el ordenante deberá enviar las declaraciones, liquidaciones o notificaciones que correspondan, expresando la fecha de la transferencia, el importe y la entidad bancaria intermediaria en la operación.

2. Las comisiones bancarias o gastos que suponga el uso de este medio de pago serán siempre a cargo del obligado al pago.

3. Se considerará momento del pago, la fecha en que haya tenido entrada el importe correspondiente en las cuentas corrientes indicadas, quedando liberado desde ese momento el obligado al pago.

Artículo 22. Pago mediante tarjetas de crédito y débito.

1. Será admisible el pago mediante tarjetas de crédito y débito, siempre que la tarjeta a utilizar se encuentre incluida entre las que, a tal fin, sean admitidas por el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

2. Se podrá hacer efectivo el pago con tarjeta de crédito por Internet, mediante la utilización de la Sede Electrónica Única en la página Web del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta (www.tributosceuta.org), o bien, en las propias dependencias u oficinas.

3. El límite de los pagos a realizar vendrá determinado inicialmente por el asignado por la entidad emisora individualmente a cada tarjeta y que, en ningún caso, podrá superar el límite máximo de 3.000,00 € para poder hacer uso de este medio de pago por cada documento de ingreso, no pudiendo simultanearse, para un mismo documento de ingreso, con cualquier otro de los medios de pago admitidos.

4. Los importes ingresados por los obligados al pago a través de tarjetas de crédito o débito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo.

5. Los ingresos efectuados por medio de tarjeta de crédito y débito, se entenderán realizados en el día en que aquellos hayan tenido entrada en las cuentas corrientes municipales.

Artículo 23. Pago mediante domiciliación en entidad financiera.

1. El obligado al pago podrá ordenar la domiciliación de recibos en la cuenta de la que es titular o en la de otro titular que no siendo el obligado, autorice el pago.

La domiciliación se habrá de ajustar a los siguientes requisitos:

a) Los recibos de cobro periódico podrán domiciliarse hasta 2 meses antes del inicio del período voluntario de cobro.

b) La solicitud de domiciliación podrá formalizarse de los modos siguientes:

- Mediante comunicación vía telemática (Internet), a la Sede Electrónica Única ubicada en la página Web del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- Mediante presentación del impreso facilitado al efecto en la sede u oficina del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
- Mediante comunicación vía correo o fax, junto copia de un documento acreditativo de la identidad del solicitante.

c) La domiciliación será ordenada a través de entidades financieras inscritas en los registros oficiales, autorizadas para operar en el Estado.

d) Con respecto a los recibos de cobro periódico, tendrán una validez indefinida, mientras el ordenante no indique su anulación o traslado a otra cuenta o entidad y lo ponga en conocimiento del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta por los medios indicados en el apartado b) anterior.

2. Los pagos se entenderán realizados en la fecha de cargo en cuenta de la domiciliación, considerándose justificante de ingreso el que expide la entidad de crédito donde se encuentre domiciliado el pago, salvo que el obligado al pago haya dado orden de devolución a la entidad financiera del recibo domiciliado en la entidad financiera.

Cuando, por motivos no imputables al obligado al pago no se realice el cargo en cuenta de los recibos domiciliados o se realice fuera de plazo, no se le exigirán ni recargos, ni intereses de demora, ni sanciones.

3. Al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 5 % sobre la cuota tributaria, aquellos sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico y liquidación anual en una entidad financiera.

4. Finalizado el período voluntario de cobro del recibo de un concepto impositivo que no ha sido domiciliado, cualquier solicitud de domiciliación respecto al mismo concepto impositivo, producirá efectos a partir del año siguiente a la presentación.

Artículo 24. Pago telemático.

1. El obligado tributario podrá efectuar el pago por Internet, mediante la utilización de la Sede Electrónica Única, ubicada en la página Web del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, de aquellos tributos y demás ingresos de derecho público que resulten de aplicación, y bajo los principios inspiradores de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, por la que se concretan los derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.

2. El Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, establecerá los requisitos y condiciones para que el pago pueda efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos, conforme a lo establecido en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica y que resulten adecuados para garantizar la identificación de los participantes y, en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

Artículo 25. Plazos de Pago.

1. Las deudas tributarias resultantes de una autoliquidación deberán pagarse en los plazos que establezca la normativa de cada tributo.

2. En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3. El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica, que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras, deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el veinte de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La Administración tributaria podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.

4. Una vez iniciado el período ejecutivo y notificada la providencia de apremio, el pago de la deuda tributaria deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Artículo 26. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

1. Las deudas tributarias que se encuentren en período voluntario o ejecutivo podrán aplazarse o fraccionarse, previa solicitud del obligado tributario, cuando su situación económico-financiera le impida, de forma transitoria, efectuar el pago en los plazos establecidos.

2. Las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley General Tributaria y demás disposiciones reglamentarias, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando el importe conjunto de la deuda del obligado tributario, no exceda de 18.000,00 €, sin perjuicio del mantenimiento de las trabas existentes hasta la fecha, sobre bienes y derechos del deudor en el momento de la presentación de la solicitud.

A los efectos de la determinación del importe conjunto de la deuda del obligado tributario, se incluirán todas aquellas deudas tanto en período voluntario como en período ejecutivo de pago, incluido el importe de los vencimientos pendientes de ingreso de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que éstas se encuentren debidamente garantizadas.

b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de

la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3. Corresponde al Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, la facultad para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarias, contenidas en la letra a) del punto anterior, y de aquellas otras que queden garantizadas conforme a la normativa recaudatoria en vigor.

Asimismo corresponderá tal facultad, al Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, para los casos contemplados en la letra b) del punto anterior.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse con o sin garantías, sea superior e igual a 300.000,00 €, dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4. Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés de demora exigible será el interés legal que corresponda hasta la fecha de su ingreso.

5. La presentación de una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo, pero no el devengo del interés de demora.

Artículo 27. Plazos máximos para el aplazamiento o fraccionamiento del pago.

1. Los vencimientos de los aplazamientos o fraccionamientos de pago, en periodo voluntario o ejecutivo, se concederán en función del análisis de la documentación aportada por el interesado, a los efectos de acreditar la falta de liquidez transitoria para realizar el pago en los plazos inicialmente establecidos.

2. El deudor deberá aportar, junto a su solicitud, la documentación que a criterio del departamento gestor, resulte necesaria para acreditar la falta de liquidez transitoria, sin perjuicio de que el Presidente del Organismo Autónomo, estableciese si así lo estimase oportuno, mediante Orden, dicho requisito.

Asimismo, en uno u otro caso, se deberá acompañar cualquier otra información relevante para justificar la existencia de dificultades económicas y la viabilidad en el cumplimiento del aplazamiento o fraccionamiento solicitado.

3. El interesado deberá domiciliar los pagos que en su caso se acuerden, en una cuenta corriente de la que sea titular, abierta en una entidad financiera que habrá de designar, al momento de solicitar el fraccionamiento.

4. Se tendrán como periodos máximos de concesión, en virtud de las cuantías adeudadas, los siguientes importes:

a) Deuda mínima: 150,00 €.

b) Cuantías y plazos máximos:

Tramos según Deuda

Importe mayor e igual a 150,00 € e inferior a 1.000,00 €
Importe mayor e igual a 1.000,00 € e inferior a 3.000,00 €
Importe mayor e igual a 3.000,00 € e inferior a 6.000,00 €
Importe mayor e igual a 6.000,00 € e inferior a 10.000,00 €

Plazo máximo

Hasta 3 meses
Hasta 6 meses
Hasta 9 meses
Hasta 12 meses

Importe mayor e igual a 10.000,00 € e inferior a 30.000,00 €	Hasta 18 meses
Importe mayor e igual a 30.000,00 € e inferior a 100.000,00 €	Hasta 24 meses
Importe mayor e igual a 100.000,00 € e inferior a 300.000,00 €	Hasta 36 meses
Importe superior e igual a 300.000,00 €	Hasta 48 meses

5. Para aquellos casos en que el deudor se trate de una persona física no empresario o profesional, los plazos máximos se determinarán atendiendo al criterio que resulte más favorable para el deudor, entre el establecido en el punto anterior y el que a continuación se detalla, conforme a su capacidad económica.

6. Se tendrán como periodos máximos de concesión, en virtud de la capacidad económica del solicitante, los siguientes importes:

<u>Tramos según Capacidad Económica</u>	<u>Plazo máximo</u>	<u>Cuantía Mínima</u>
Importe inferior a 700,00 €	Hasta 24 meses	50,00 €
Importe mayor e igual a 700,00 € E inferior a 1.400,00 €	Hasta 18 meses	100,00 €
Importe mayor e igual a 1.400,00 € e inferior a 2.100,00 €	Hasta 12 meses	300,00 €
Importe mayor e igual a 2.100,00 € e inferior a 2.800,00 €	Hasta 9 meses	500,00 €
Importe mayor e igual a 2.800,00 € e inferior a 3.500,00 €	Hasta 6 meses	700,00 €
Importe mayor e igual a 3.500,00 €	Hasta 3 meses	1.000,00 €

En el presente apartado, no será de aplicación lo dispuesto en la letra a) del apartado 4 anterior, acerca de la deuda mínima, objeto del fraccionamiento o aplazamiento.

A los efectos de determinar los plazos máximos según la capacidad económica del solicitante, se podrán ampliar los mismos, hasta el siguiente tramo superior, de forma sucesiva, cuando el importe de las fracciones resultantes, representen al menos el 50% de su capacidad económica, sin que en ningún caso el plazo máximo exceda de 36 meses.

Se entenderá como capacidad económica, el resultante de minorar, al importe líquido a percibir de los salarios, sueldos, jornales, retribuciones, pensiones, etc, del obligado tributario, el correspondiente al de un Salario Mínimo Interprofesional del ejercicio en el que efectúa su solicitud.

7. No obstante, ante circunstancias excepcionales, el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, previo informe del Gerente, y a propuesta del Jefe del departamento gestor correspondiente, podrá autorizar fraccionamientos y/o aplazamientos en distintos términos a los anteriormente previstos.

Artículo 28. Plan personalizado de pago para los tributos locales de vencimiento periódico, notificación colectiva y liquidación anual.

1. El presente plan personalizado de pago se establece como modalidad especial de fraccionamiento del pago en periodo voluntario, de los tributos de liquidación anual susceptibles de padrón o matrícula por estar configurados como de vencimiento periódico y notificación colectiva.

2. En desarrollo del procedimiento de gestión del plan, se establece el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

a) El procedimiento se iniciará a solicitud del interesado. Dicha solicitud se deberá formular antes del 30 de junio.

b) El interesado deberá efectuar la domiciliación del pago de las correspondientes cuotas, y estar al corriente en los pagos de los tributos que integran el plan.

c) La deuda podrá ser fraccionada hasta en cinco vencimientos; los correspondientes al periodo de julio a noviembre y no devengará intereses de demora ni recargo alguno a cargo del contribuyente.

3. En cuanto a la falta de pago al vencimiento de cada uno de los plazos concedidos, se actuará conforme a lo siguiente:

a) El importe de una cuota impagada al vencimiento de su plazo, se acumulará con la siguiente cuota, salvo que fuese la última, en cuyo caso, se iniciará el procedimiento ejecutivo de pago, sobre la cuota incumplida, al día siguiente del vencimiento del plazo.

b) El impago de dos cuotas consecutivas, determinará la anulación automática del fraccionamiento, iniciándose el procedimiento ejecutivo sobre la totalidad de la deuda pendiente de pago, al día siguiente del vencimiento del segundo plazo incumplido.

TÍTULO III. LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 29. Ámbito de aplicación de los tributos.

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia a los obligados tributarios y a la gestión, inspección y recaudación, así como las actuaciones de los obligados en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2. La aplicación de los tributos se desarrollará a través de los procedimientos administrativos de gestión, inspección, recaudación y los demás que se establezcan.

3. En cuanto a la aplicación de los tributos propios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, las funciones y competencias que la normativa de ámbito estatal atribuye a los órganos propios de dicha Administración, serán ejercidas por el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sin perjuicio de las que, por imperativo legal o dispuestas en la presente Ordenanza Fiscal, estén atribuidas al Interventor, el Tesorero, el Secretario y demás cargos adscritos a la estructura orgánica de los servicios fiscales y tributarios de dicha Ciudad.

Artículo 30. Consultas tributarias escritas.

1. Los obligados tributarios pueden formular por escrito consultas tributarias, en relación al régimen, clasificación o calificación tributarios que se encuentren dentro del ámbito competencial de esta Administración tributaria.

2. Las consultas tributarias escritas se formularán antes de la finalización del plazo establecido para el ejercicio de los derechos, la presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias.

La presentación y contestación de las consultas, no interrumpirá los plazos establecidos en las normas tributarias para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3. Las consultas tributarias se formularán por escrito, y en los plazos señalados en esta Ordenanza, haciéndose constar, en todo caso:

- a) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal y domicilio del interesado.
- b) Antecedentes y circunstancias del caso, identificando, claramente, el objeto de la consulta.
- c) Los demás datos, elementos y documentos que puedan contribuir a la formación del juicio.
- d) Lugar, fecha y firma del escrito.

4. Recibido el escrito de consulta, el órgano de gestión tributaria competente para la tramitación de la consulta, podrá requerir a los interesados para que aporten cuantos documentos sean necesarios para la contestación, pudiendo recabar, al mismo tiempo, la colaboración de otros centros directivos y organismos que considere precisos para la formación del criterio aplicable al caso.

5. Dentro del plazo de seis meses desde su presentación, el órgano competente deberá contestar por escrito las consultas tributarias que reúnan los requisitos.

El transcurso de dicho plazo de seis meses, sin que la consulta haya sido objeto de contestación, no implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito.

6. La contestación a las consultas tributarias escritas formuladas ante esta Administración tributaria, vinculará a todos los órganos de la misma encargados de la aplicación de los tributos en su relación con el consultante.

Los mencionados criterios deberán, asimismo, ser aplicados, por esta Administración tributaria con respecto a cualquier obligado, siempre que exista identidad entre los hechos y circunstancias de dicho obligado y los que se incluyan en la contestación a la consulta.

No obstante, los criterios establecidos en las contestaciones a las consultas tributarias formuladas no vincularán a esta Administración tributaria en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la legislación o jurisprudencia aplicables al caso hayan sido objeto de modificación.
- b) Cuando la consulta haya sido efectuada durante la tramitación de un procedimiento, recurso o reclamación, iniciado con anterioridad, y en el que se planteen, cuestiones relacionadas con el objeto de dicha tramitación.

7. La contestación a las consultas tributarias escritas tendrá carácter informativo y el obligado tributario no podrá entablar recurso alguno contra dicha contestación, sin perjuicio de los que se pueda interponer contra el acto o actos administrativos que se dicten posteriormente en aplicación de los criterios manifestados en la contestación.

Artículo 31. Obligaciones de información.

1. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como las entidades mencionadas en el artículo 13.2. letra II) de la presente Ordenanza Fiscal General, estarán obligadas a proporcionar a esta Administración tributaria, toda clase de datos, informes, antecedentes y justificantes con trascendencia tributaria relacionados con el cumplimiento de sus propias obligaciones tributarias o deducidos de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas.

2. Las obligaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán cumplirse con carácter general en la forma y plazos que se determinen, o mediante requerimiento individualizado de esta Administración tributaria, que podrá efectuarse en cualquier momento posterior a la realización de las operaciones relacionadas con los datos o antecedentes requeridos.

3. Los requerimientos individualizados relativos a los movimientos de cuentas corrientes, depósitos de ahorro y a plazo, cuentas de préstamos y créditos y demás operaciones activas y pasivas, incluidas las que se reflejen en cuentas transitorias o se materialicen en la emisión de cheques u otras órdenes de pago, de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito y cuantas entidades se dediquen al tráfico bancario o crediticio, se efectuaran exclusivamente en el ejercicio de las funciones de inspección o recaudación, por el Jefe del departamento gestor, previa autorización del Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

4. La cesión de datos de carácter personal que se deba efectuar a esta Administración tributaria, no requerirá el consentimiento del afectado.

Artículo 32. Carácter reservado de los datos con transcendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por esta Administración tributaria, en el desarrollo de sus funciones tienen carácter reservado y solamente podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedieran, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, excepto que la cesión tenga por objeto las cuestiones establecidas en el artículo 95.1 de la Ley General Tributaria.

2. Esta Administración tributaria adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información tributaria y su adecuado uso.

Cuantas autoridades o funcionarios tengan conocimiento de estos datos, informes o antecedentes estarán obligados al más estricto y completo sigilo respecto de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que puedan derivarse.

Artículo 33. Utilización de nuevas tecnologías.

1. Esta Administración tributaria utilizará las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en el desarrollo de sus actividades y en las relaciones con los contribuyentes y sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que se gestionen en el ejercicio de sus competencias.

Los trámites actualmente operativos por vía electrónica se encuentran en la Sede Electrónica Única del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en la dirección electrónica (URL) "<https://oac.tributosceuta.org>" [s://oac.tributosceuta.org](https://oac.tributosceuta.org)" <https://oac.tributosceuta.org>, ubicada en la página Web "<http://www.tributosceuta.org>".

2. La utilización de las técnicas indicadas en el punto anterior tendrá las limitaciones establecidas por la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

Esta Administración tributaria garantizará los datos de carácter personal de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de protección de los datos de carácter personal, y las demás normas que regulen el tratamiento electrónico de la información.

La utilización de las técnicas mencionadas no podrá suponer en ningún caso la existencia de restricciones o discriminaciones de cualquier naturaleza en el acceso de los contribuyentes a la prestación de los servicios o a cualquier actuación o procedimiento administrativo.

3. Los documentos emitidos por los órganos de esta Administración tributaria, que hayan sido producidos mediante sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en soportes de cualquier naturaleza, o los que ésta emita como copias de originales almacenados por estos mismos medios, así como las

imágenes electrónicas de los documentos originales o sus copias, tienen la misma validez y eficacia que los documentos originales, siempre que quede asegurada su integridad, conservación, la autenticidad de su voluntad mediante sistemas de identificación y verificación adecuados y, si procede, la recepción por parte del interesado.

CAPÍTULO II.

Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios.

Artículo 34. Regulación de las actuaciones y procedimientos tributarios.

1. Las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos, en el ámbito de esta Administración tributaria, se regularán:

a) Por las normas especiales establecidas en la Ley General Tributaria y en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por esta Ordenanza y las Ordenanzas Fiscales específicas de cada tributo, así como por las normas procedimentales recogidas en otras leyes tributarias y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

b) Supletoriamente, por las disposiciones generales de los procedimientos administrativos.

2. Será competente el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, para la aprobación de los modelos y sistemas normalizados de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes u otros que se precisen para la tramitación masiva de actuaciones y procedimientos tributarios.

Artículo 35. Liquidaciones tributarias.

1. La liquidación tributaria es el acto resolutorio mediante el cual, se realizan las operaciones de cuantificación necesarias y se determina el importe de la deuda tributaria o de la cantidad que, en su caso, resulte a devolver o a compensar, de acuerdo con la normativa tributaria.

Esta Administración tributaria no estará obligada a ajustar las liquidaciones a los datos consignados por los obligados tributarios en las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones, solicitudes o cualquier otro documento.

2. Las liquidaciones tributarias dictadas por esta Administración tributaria, podrán ser provisionales o definitivas.

3. Será competente el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, para dictar las liquidaciones tributarias que procedan, conforme a los procedimientos y actuaciones tributarias.

Artículo 36. Importe mínimo de liquidación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por razones de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria, al considerarse insuficiente para la cobertura del coste que su exacción y recaudación representan, no se practicarán liquidaciones de oficio, de las que resulten deudas inferiores a la cantidad de 6,00 €, incluyendo las sanciones tributarias.

2. Asimismo, no se practicará liquidación separada por interés de demora en el procedimiento de apremio, cuando la cantidad resultante por este concepto sea inferior a 6,00 €.

Esta limitación no afecta a los intereses devengados en aplazamientos o fraccionamientos de pago.

3. Corresponderá al Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, modificar, mediante Resolución, el importe de tal cuantía, en base a los principios de eficacia y limitación de costes indirectos en la gestión recaudatoria.

Artículo 37. Notificación de las liquidaciones tributarias.

1. Las liquidaciones tributarias deberán ser notificadas a los obligados tributarios en los términos previstos en la mencionada Ley General Tributaria.

2. Los actos de liquidación serán motivados con referencia sucinta a los hechos y fundamentos de derecho.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, y siempre que esta Administración tributaria así lo advierta en la propuesta de liquidación motivada y notificada al interesado, el pago íntegro de la misma, antes de dictarse expresamente la liquidación tributaria, surtirá los siguientes efectos:

- Se entenderá producida y notificada la liquidación tributaria de acuerdo con la propuesta de liquidación, desde la fecha en la que se realice el pago de esta última.
- Pondrá fin al procedimiento tributario que la originó, sin perjuicio de los recursos que quepan contra la liquidación tributaria en los términos y plazos legalmente establecidos.

Artículo 38. Notificación de las liquidaciones en los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

1. Los padrones, registros o matrículas de obligados tributarios serán aprobados en cada ejercicio, por el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, y se expondrán al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de un mes, a contar desde la publicación del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

2. La exposición al público de los padrones, registros o matrículas producirán los efectos de notificación de las liquidaciones tributarias que figuren consignadas en los mismos, pudiéndose interponer contra ellas recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública en el apartado anterior mencionado.

3. No obstante lo anterior, respecto de los referidos tributos de cobro periódico por recibo, deberán ser objeto de notificación individualizada los siguientes actos:

a) La liquidación tributaria correspondiente al alta en el respectivo padrón, registro o matrícula.

b) El aumento de la base tributaria, excepto cuando la modificación provenga de revalorizaciones de carácter general autorizadas por las leyes.

Artículo 39. Plazos de resolución y efectos de la falta de resolución expresa.

1. El plazo máximo en que debe notificarse la resolución será el fijado por la normativa reguladora del correspondiente procedimiento. A falta de plazo, expresamente determinado, éste será de seis meses.

2. A los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, será suficiente acreditar que se ha realizado un intento de notificación que contenga el texto íntegro de la resolución.

Los períodos de interrupción justificada y las dilaciones en los procedimientos por causa no imputable a la Administración tributaria municipal no se incluirán en el cómputo del plazo de resolución.

3. Vencido el plazo de resolución en los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya notificado la resolución expresa, se producirán los efectos que establezca la normativa aplicable.

En particular, se entenderán desestimados cuando no se notifique una resolución expresa, transcurrido el plazo establecido para resolverlos, los procedimientos siguientes:

- a) Las solicitudes de concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos de deudas, a los seis meses de su petición.
- b) Las solicitudes de compensación de deudas y créditos de la Hacienda Municipal, a instancia del interesado, a los seis meses de su petición.
- c) Las solicitudes de beneficios fiscales, a los seis meses de su petición.
- d) El recurso de reposición previo a la vía contenciosa-administrativa, al cabo de un mes desde la interposición.
- e) Las solicitudes de devolución de ingresos indebidos, a los seis meses desde su petición.
- f) Las solicitudes de reembolso del coste de las garantías a los seis meses desde la petición.

4. En los procedimientos iniciados de oficio, cuando no se notifique una resolución expresa, transcurrido el plazo establecido para resolver y se trate de procedimientos de los que se pudiese derivar el reconocimiento, la constitución de derechos u otras situaciones jurídico-individuales, los obligados tributarios podrán entender desestimados por silencio administrativo los posibles efectos favorables derivados del procedimiento. En los procedimientos susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen se producirá la caducidad del procedimiento.

CAPÍTULO III.

Actuaciones y procedimientos de gestión tributaria.

Artículo 40. Funciones de la gestión tributaria.

1. La gestión tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas dirigidas a:
- a) La recepción y tramitación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria.
 - b) La comprobación y realización de las devoluciones previstas en la normativa tributaria.
 - c) El reconocimiento y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales de acuerdo con la normativa reguladora del correspondiente procedimiento.
 - d) El control y los acuerdos de simplificación relativos a la obligación de facturar, en cuanto tengan trascendencia tributaria.
 - e) La realización de actuaciones de control del cumplimiento de la obligación de presentar declaraciones tributarias y de otras obligaciones formales.
 - f) La realización de actuaciones de verificación de datos.
 - g) La realización de actuaciones de comprobación de valores.
 - h) La realización de actuaciones de comprobación limitada.
 - i) La práctica de liquidaciones tributarias derivadas de las actuaciones de verificación y comprobación realizadas.
 - j) La emisión de certificados tributarios.
 - k) La elaboración y mantenimiento de los censos tributarios.
 - l) La información y asistencia tributaria.
 - m) La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.

Artículo 41. Procedimientos de gestión tributaria.

Son procedimientos de gestión tributaria, entre otros, los siguientes:

- a) El procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación, solicitud o comunicación de datos.
- b) El procedimiento iniciado mediante declaración.
- c) El procedimiento de verificación de datos.
- d) El procedimiento de comprobación de valores.
- e) El procedimiento de comprobación limitada.

Las funciones, facultades y actuaciones de la gestión tributaria se ajustarán a la Ley General Tributaria, su Reglamento de desarrollo y a todas las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Asimismo, a cualquier otro procedimiento de gestión tributaria, distinto de los anteriores, que pudiera regularse conforme a la normativa de cada tributo, le será de aplicación las normas establecidas en el Capítulo II del presente Título.

Artículo 42. Iniciación de la gestión tributaria.

De acuerdo con lo previsto en la normativa tributaria, la gestión tributaria se iniciará:

- a) A instancia del obligado tributario, mediante solicitud, autoliquidación, o cualquier clase de declaración.
- b) De oficio por esta Administración tributaria.

Artículo 43. Procedimiento iniciado mediante autoliquidación.

1. Las autoliquidaciones son declaraciones en las que los obligados tributarios, además de comunicar a esta Administración tributaria, los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros de contenido informativo, realizan por sí mismos las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar e ingresar el importe de la deuda tributaria o, en su caso, determinar la cantidad que resulte a devolver o a compensar.

2. Los obligados tributarios podrán presentar autoliquidaciones complementarias o declaraciones complementarias o sustitutivas, en los términos establecidos en la Ley General Tributaria.

3. Las autoliquidaciones presentadas por los obligados tributarios podrán ser objeto de verificación y comprobación por esta Administración tributaria, de oficio o a instancia de los obligados tributarios, quienes podrán promover la rectificación de aquellas autoliquidaciones por ellos presentadas que, consideren, han perjudicado sus intereses legítimos o cuando resulte una cantidad superior o inferior a la ingresada por la autoliquidación cuya rectificación se pretende.

4. Si como consecuencia de la comprobación efectuada debe rectificarse la autoliquidación presentada, esta Administración tributaria practicará la liquidación o liquidaciones que correspondan, junto con los recargos e intereses que procedan en su caso, o efectuará las devoluciones que resulten de acuerdo con el procedimiento que sea de aplicación.

Artículo 44. Procedimiento iniciado mediante declaración.

1. Se considerará declaración tributaria todo documento presentado ante esta Administración tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos.

La presentación de una declaración no implica aceptación o reconocimiento por el obligado tributario de la procedencia de la obligación tributaria.

2. En los tributos en que así se establezca, la gestión se iniciará mediante la presentación de una declaración por el obligado tributario.

3. Para la correcta resolución del procedimiento, esta Administración tributaria podrá utilizar los datos consignados por el obligado tributario en su declaración o cualquier otro que obre en su poder, podrá requerir al obligado para que aclare los datos consignados en su declaración o presente justificante de los mismos y podrá realizar cuantas actuaciones de comprobación sean necesarias.

4. Realizadas las actuaciones de calificación y cuantificación oportunas, esta Administración tributaria procederá a dictar las liquidaciones que correspondan.

Artículo 45. Procedimientos de verificación de datos, de comprobación de valores y de comprobación limitada.

Será competente para acordar el inicio de los procedimientos de verificación de datos, de comprobación de valores y de comprobación limitada, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, a propuesta de los Jefes de los departamentos gestores cuya tramitación les corresponda.

Asimismo, la terminación de dichos procedimientos corresponderá al Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, salvo lo dispuesto en el artículo 35.3 de esta Ordenanza.

Artículo 46. Especialidad de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

1. Podrán ser objeto de padrón, registro o matrícula de obligados tributarios, los tributos en los que, por su naturaleza, se produzca continuidad en el hecho imponible.

2. Las altas en el correspondiente padrón, registro o matrícula se producirán, bien por declaración del obligado tributario, o bien por la acción investigadora de esta Administración tributaria.

3. Las bajas deberán ser solicitadas por los obligados tributarios, y, una vez comprobadas por esta Administración tributaria, llevarán consigo la eliminación del correspondiente padrón, registro o matrícula.

4. Las altas, bajas u otras modificaciones de los padrones, registros o matrículas, surtirán efectos en los términos establecidos en la normativa específica de cada tributo o, en su defecto, cuando se produzca el correspondiente devengo y nacimiento de la obligación de contribuir.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados precedentes, los obligados tributarios estarán obligados a poner en conocimiento de esta Administración tributaria, toda modificación que pueda originar alta, baja o alteración en el padrón, registro o matrícula, dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que la referida modificación se produzca.

6. En cualquier caso, la no inclusión en el padrón, registro o matrícula de un objeto tributario en un período determinado no impedirá la regularización de la situación tributaria y notificación individual de las liquidaciones tributarias correspondientes a cada uno de los períodos no prescritos, con independencia de las sanciones a que hubiera lugar, y de su inclusión, de no estarlo ya, por la Administración tributaria competente, en futuros padrones.

7. La notificación de las liquidaciones en los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva se llevará a cabo conforme se establece en el artículo 38 de esta Ordenanza.

CAPÍTULO IV. Actuaciones y procedimiento de inspección.

Artículo 47. Funciones y facultades de la inspección.

1. Corresponden a la Inspección de Tributos las siguientes funciones:

- a) La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los ignorados por esta Administración tributaria.
- b) La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- c) La comprobación de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios fiscales y devoluciones tributarias.
- d) La realización de actuaciones de comprobaciones de valor, comprobación limitada y de obtención de información.
- e) La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- f) La información, a los obligados tributarios, sobre sus derechos y obligaciones tributarias, con ocasión de las actuaciones inspectoras.
- g) El asesoramiento e informe a órganos de esta Administración tributaria.
- h) Todas las otras funciones que se establezcan en otras disposiciones o que le sean encargadas por las autoridades competentes.

2. Cuando las actuaciones inspectoras lo requieran, los funcionarios que desarrollen funciones de inspección, podrán entrar en las fincas, locales de negocio y otros establecimientos o lugares en los cuales se realicen actividades o explotaciones sometidas a gravamen, existan bienes sujetos a tributación, se produzcan hechos imposables o supuestos de hecho de las obligaciones tributarias o exista alguna prueba.

Cuando la persona bajo cuya custodia se encuentren estos lugares se oponga a la entrada de los funcionarios de la Inspección, se precisará autorización escrita del Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Cuando se trate del domicilio constitucionalmente protegido del obligado tributario se necesitará autorización judicial.

3. Las funciones, facultades y actuaciones de la Inspección se ajustarán a la Ley General Tributaria, su Reglamento de desarrollo y a todas las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 48. Planificación de las actuaciones inspectoras.

1. Con carácter general, el ejercicio de las funciones de la inspección se adecuará al Plan Anual de Inspección, que contendrá las estrategias y objetivos generales de las actuaciones inspectoras y se concretará en programas sobre sectores económicos, áreas de actividad, supuestos de hecho y otros, que hayan de servir para seleccionar a los sujetos pasivos u obligados tributarios, acerca de los cuales hayan de efectuarse las actuaciones de comprobación e investigación o de obtención de información, conforme a criterios de eficacia y oportunidad.

2. Este Plan será aprobado por el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

3. El acuerdo de inicio de los procedimientos de inspección, se efectuará por el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, a propuesta del Jefe del Departamento de Inspección Tributaria y Financiera, por indicios detectados por los distintos departamentos gestores, o en virtud de denuncia pública.

Artículo 49. Atribución de competencias en la inspección tributaria.

1. Corresponderá al funcionario actuario, la firma de las actas de inspección que se eleven, junto al visto bueno del Jefe del Departamento de Inspección Tributaria y Financiera.

2. La competencia para dictar liquidaciones y el resto de actos por las que se concluyan las actuaciones inspectoras, corresponderá al órgano competente dispuesto en el artículo 35.3 de la presente Ordenanza Fiscal.

3. Las medidas cautelares que pudiesen dictarse en el transcurso del procedimiento de inspección, serán expedidas y ejecutadas por el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, previo acuerdo del Presidente de dicho Organismo Autónomo, y se extenderán por el plazo de seis meses desde su adopción, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 81 de la Ley General Tributaria.

CAPÍTULO V.

Actuaciones y procedimiento de recaudación.

Artículo 50. Funciones y facultades.

1. La recaudación tributaria consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

2. La recaudación de las deudas tributarias podrá realizarse:

a) En período voluntario, mediante el pago o cumplimiento del obligado tributario en los plazos previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 25 de esta Ordenanza.

b) En período ejecutivo, mediante el pago en los plazos previstos en el apartado 4 del artículo 25 de esta Ordenanza, o mediante el cumplimiento espontáneo de pago del obligado tributario, transcurridos los referidos plazos, o bien, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio.

3. Las funciones, facultades y actuaciones de la recaudación tributaria se ajustarán a la Ley General Tributaria, su Reglamento de desarrollo y a todas las demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 51. Recaudación en período voluntario.

1. La recaudación en período voluntario se iniciará a partir de:

a) Cuando la notificación se practique individualmente al obligado al pago o a su representante, desde la fecha de recepción de la notificación o de aquella en que se entienda producida la misma a todos los efectos legales.

b) La apertura del respectivo plazo recaudatorio cuando se trate de las deudas que sean objeto de notificación colectiva y periódica.

c) La fecha de comienzo del plazo señalado para su presentación, tratándose de autoliquidaciones.

2. La recaudación en período voluntario concluirá el día del vencimiento de los correspondientes plazos de ingreso. En el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada fuera de plazo sin realizar el ingreso o sin presentar solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación concluirá el mismo día de la presentación de la autoliquidación.

Si el vencimiento del plazo de ingreso coincide con un sábado o con un día inhábil quedará trasladado al primer día hábil siguiente.

3. Los obligados al pago podrán satisfacer total o parcialmente las deudas en período voluntario. Por la cantidad no pagada se iniciará el período ejecutivo.

Artículo 52. Recaudación en período ejecutivo.

1. El período ejecutivo se inicia:

a) En el caso de deudas liquidadas por esta Administración tributaria, el día siguiente al del vencimiento del plazo reglamentariamente establecido para su ingreso en periodo voluntario.

b) En el caso de deudas a ingresar mediante autoliquidación presentada sin realizar el ingreso, al día siguiente de la finalización del plazo que establezca la normativa de cada tributo para dicho ingreso en periodo voluntario o, si éste ya hubiere concluido, el día siguiente a la presentación de la autoliquidación.

2. La presentación de una solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario impedirá el inicio del período ejecutivo durante la tramitación de dichos expedientes.

3. El inicio del período ejecutivo determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

4. El procedimiento de apremio se iniciará mediante providencia notificada al deudor, en la que se identificará la deuda pendiente, se liquidarán los recargos correspondientes y se le requerirá para que efectúe el pago, con advertencia de proceder, de lo contrario, contra su patrimonio.

5. Transcurrido el plazo señalado en el 25.4 de esta Ordenanza, sin haberse realizado el ingreso requerido, se procederá, en cumplimiento del mandato contenido en la providencia de apremio, al embargo de los bienes y derechos que procedan, siempre que no se hubiese pagado la deuda por la ejecución de garantías.

Artículo 53. Motivos de oposición.

1. Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.

c) Falta de notificación de la liquidación.

d) Anulación de la liquidación.

e) Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

2. Contra la diligencia de embargo de los bienes que formen el patrimonio del deudor sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- b) Falta de notificación de la providencia de apremio.
- c) El incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en la Ley General Tributaria y normas dictadas en su desarrollo.
- d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Artículo 54. Mesa de subasta.

La mesa de subasta estará compuesta por el Tesorero de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que será el Presidente, por el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, y por dos empleados de dicho Organismo, actuando uno de ellos como Secretario.

Artículo 55. Particularidades de la subasta.

1. En los supuestos previstos en la legislación vigente, la enajenación de los bienes embargados se acordará mediante la subasta pública, concurso o adjudicación directa.

El acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse si las diligencias de embargo se han dado por notificadas por no haber comparecido el obligado tributario o su representante. En este caso, contra el acuerdo de enajenación solo serán admisibles los motivos de impugnación establecidos contra las diligencias de embargo.

2. Las subastas se anunciarán en todo caso, en los tablones de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta y del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE.).

Asimismo, cuando el importe de los bienes de una subasta supere la cifra de 1.000.000,00 euros, se anunciará también en el Boletín de Oficial del Estado (B.O.E.).

Tratándose de bienes incluidos en un lote, se considerará como valor del bien la suma de los valores de los distintos bienes que forman el lote.

3. Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, de al menos un 20% del tipo de subasta, salvo que la Mesa de subasta, de forma motivada, lo reduzca al 10%.

4. Realizada la notificación y el anuncio de la subasta, para la celebración de esta, transcurrirán 15 días como mínimo.

Artículo 56. Declaración provisional de crédito incobrable.

1. La declaración de crédito incobrable no produce inmediatamente la extinción de la deuda, sino exclusivamente la baja provisional en los créditos correspondientes.

2. La declaración de deudores fallidos, en caso de personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro Mercantil, será comunicada mediante una orden de anotación. Este Registro quedará obligado a comunicar al Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta cualquier acto relativo a la entidad deudora que sea presentado a inscripción, con el fin de hacer posible la rehabilitación de los créditos declarados incobrables.

3. Procederá la declaración provisional de crédito incobrable respecto de aquellas deudas en que concurran los requisitos y circunstancias siguientes:

- a) Ser inferiores a 100,00 €.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años.
- c) Haberse llevado a cabo sin éxito, en cuánto al cobro de la deuda, las actuaciones relativas a:
 - Notificación de apremio.
 - Embargo preventivo en entidades financieras.
- d) Que el deudor no sea titular de pensión ni salario por cuenta ajena, o bien que los importes de las mencionadas prestaciones sean inferiores al salario mínimo interprofesional, debiendo acreditarse estas circunstancias mediante certificación apropiada.

Artículo 57. Bajas por referencia.

Si un deudor ha sido declarado fallido y no existen otros obligados que tengan que responder de la deuda, los créditos que contra éste, tengan vencimiento posterior a la correspondiente declaración de fallido, se considerarán vencidos y serán dados de baja de la contabilidad, por referencia a la citada declaración.

Artículo 58. Bajas de oficio.

En aplicación de los principios de eficacia y limitación de costes indirectos derivados del cumplimiento de las obligaciones fiscales, se procederá automáticamente a la anulación y baja en contabilidad de todos aquellos valores-liquidaciones de los que resulten deudas inferiores a la cuantía dispuesta en el artículo 36.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 59. Revisión de insolvencia y rehabilitación de créditos incobrables.

1. El Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta velará para detectar la posible solvencia sobrevenida de los obligados al pago declarados fallidos.

2. En el caso de que sobrevenga esta circunstancia, y las deudas no hayan prescrito, se procederá a la rehabilitación de los créditos no cobrados, reanudándose el procedimiento de recaudación partiendo de la situación en que se encontraban en el momento de la declaración de crédito incobrable o de la baja por referencia..

Artículo 60. Bienes inembargables.

1. No se embargarán los bienes o derechos declarados inembargables con carácter general por las leyes, ni aquellos de cuya realización se presume que resultaría fruto insuficiente para la cobertura del coste de dicha realización.

2. En particular, no se practicarán las siguientes actuaciones:

- a) Embargos de bienes inmuebles, cuando la deuda sea inferior a 1.000,00 €.
- b) Embargos de vehículos, cuando su antigüedad sea superior a 10 años.

Artículo 61. Atribución de competencias en la gestión recaudatoria.

1. Será competencia del Tesorero de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dictar la providencia de apremio, así como, en su caso, el acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

2. La diligencia de embargo y su anotación preventiva en el Registro correspondiente, así como las medidas cautelares que pudiesen dictarse en el transcurso del procedimiento de recaudación, serán expedidas y ordenadas por el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

Igualmente, corresponde al Gerente, la declaración de deudores fallidos y la baja provisional de los créditos incobrables, así como en su caso, la rehabilitación de éstos, previo informe si así se requiere, del Jefe del Departamento de Recaudación Tributaria.

TÍTULO IV. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 62. Concepto y clases.

Son infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas como tales en la Ley General Tributaria u otra norma de rango legal.

Se calificarán como leves, graves o muy graves y se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias de carácter accesorio.

Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional.

Artículo 63. Normativa reguladora.

En todo lo relativo a sujetos responsables, circunstancias excluyentes de la responsabilidad, tipificación y calificación de las infracciones, sanción de las conductas infractoras y su graduación, extinción de la responsabilidad y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

Artículo 64. Compatibilidad con intereses y recargos.

Las sanciones derivadas de la comisión de infracciones tributarias resultan compatibles con la exigencia del interés de demora y de los recargos del período ejecutivo.

Artículo 65. Reducción de las sanciones tributarias.

1. El importe de la reducción practicada sobre la cuantía de las sanciones pecuniarias impuestas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 apartado 2 de la Ley General Tributaria, se exigirá sin más requisito que la notificación al interesado, mediante una comunicación al efecto, exigiéndole el pago conforme a los plazos establecidos en el artículo 25.2 de la presente Ordenanza.

2. Asimismo, el importe de la reducción practicada sobre la cuantía de las sanciones pecuniarias impuestas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 188 apartado 3 de la Ley General Tributaria, se exigirá cuando concurren las circunstancias allí dispuestas, procediéndose conforme a lo siguiente:

a) Si la pérdida de la reducción es como consecuencia de la falta de ingreso en periodo voluntario, del importe resultante de dicha sanción tributaria reducida, o en su caso, de los plazos fijados en el acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento concedido, el importe de la reducción se requerirá, mediante la exigencia del importe total de la sanción sin reducción en periodo ejecutivo de pago.

b) Si la pérdida de la reducción es como consecuencia de la interposición de recurso de reposición en plazo contra la liquidación tributaria o la sanción, el importe de la reducción se requerirá mediante una comunicación al efecto, requiriéndole el pago conforme a los plazos establecidos en el artículo 25.2 de la presente Ordenanza, salvo que el importe de la sanción se encontrase, en periodo ejecutivo de pago, en cuyo caso se exigirá conforme al apartado a) anterior.

3. Cuando según lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de este artículo se exija el importe de la reducción practicada, no será necesario interponer recurso de reposición independiente contra dicho acto si previamente se hubiera interpuesto ya, recurso de reposición contra la sanción reducida.

Si se hubiera interpuesto recurso de reposición contra la sanción reducida se entenderá que la cuantía a la que se refiere dicho recurso será el importe total de la sanción, y se extenderán los efectos suspensivos derivados del recurso a la reducción practicada que se exija.

Artículo 66. Atribución de competencias en el ámbito sancionador tributario.

1. Será competente para acordar la incoación de un expediente sancionador en el ámbito tributario, el funcionario gestor o actuario correspondiente, previa autorización y nombramiento como instructor del mismo, por el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

2. Son órganos competentes para acordar la imposición de sanciones tributarias:

a) En el caso de multas pecuniarias fijas o proporcionales, el Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

b) Cuando consistan en la pérdida del derecho a aplicar beneficios o incentivos fiscales que sean de directa aplicación por los obligados tributarios, o de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o en la prohibición para contratar con la Administración municipal, la Junta Rectora del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

TÍTULO V. REVISIÓN DE ACTOS.

Artículo 67. Medios de revisión.

Los actos y actuaciones de aplicación de los tributos e ingresos de derecho público municipal, así como los actos de imposición de sanciones tributarias podrán revisarse mediante:

- a) Los procedimientos especiales de revisión que se indican a continuación:
 - Revisión de actos nulos de pleno derecho
 - Declaración de lesividad de actos anulables
 - Revocación
 - Rectificación de errores
 - Devolución de ingresos indebidos
- b) El recurso de reposición.
- c) El recurso extraordinario de revisión.
- d) El recurso contencioso-administrativo.

Artículo 68. Procedimientos especiales de revisión.

Será de aplicación a los procedimientos especiales de revisión lo dispuesto en los artículos 213 a 221 de la Ley General Tributaria y en sus normas de desarrollo reglamentario.

Artículo 69. Atribución de competencias en los procedimientos especiales de revisión.

1. La declaración de nulidad de pleno derecho y la de lesividad de los actos anulables, será competencia del Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a propuesta del Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, previo dictamen favorable de la Secretaría General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2. La rectificación de errores y la devolución de ingresos indebidos, será competencia del Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, previo informe del Jefe del departamento gestor.

Artículo 70. Recurso de Reposición.

1. Los interesados solo podrán interponer, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público, que no sean firmes en vía administrativa, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El recurso de reposición se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso.

3. Será competente para conocer y resolver el recurso de reposición, el órgano administrativo que lo dictó.

Artículo 71. El recurso extraordinario de revisión.

1. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse por los interesados contra los actos firmes de la Administración tributaria cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que aparezcan documentos de valor esencial para la decisión del asunto que fueran posteriores al acto o resolución recurridos o de imposible aportación al tiempo de dictarse los mismos y que evidencien el error cometido.

b) Que al dictar el acto o la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior a aquella resolución.

c) Que el acto o la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

2. Será competente para resolver el recurso extraordinario de revisión, el órgano administrativo que lo dictó.

Artículo 72. El recurso contencioso-administrativo.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, contra los siguientes actos que ponen fin a la vía administrativa:

a) La resolución del recurso de reposición.

b) La resolución del recurso extraordinario de revisión.

TÍTULO VI: LAS TASAS

ARTÍCULO 73. Normativa aplicable y habilitación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de disposiciones de esta Ordenanza, en relación con las Tasas serán de aplicación, junto con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los preceptos específicos que en el presente título se contemplan.

2. La Ciudad Autónoma de Ceuta podrá establecer Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de su competencia, que se refieran, afecten o beneficien de modo particular, a los obligados tributarios.

3. Se entenderá que la actividad administrativa o servicio, afecta o se refiere al obligado tributario, cuando haya sido motivado, directa o indirectamente, por él mismo, en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen a la Ciudad Autónoma de Ceuta a realizar de oficio, actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad, de abastecimiento de la población o de orden urbanístico, o cualesquiera otras.

ARTÍCULO 74. Cuota Tributaria en procedimientos de licitación pública.

En relación con las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para adjudicar el referido aprovechamiento o utilización, el importe de la Tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación, sin que, por tanto, sean aplicables, ante tal supuesto, las tarifas establecidas en las respectivas Ordenanzas Fiscales, salvo que dichas tarifas coincidan con aquél.

ARTÍCULO 75. Bonificación en función de la capacidad económica.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con las Tasas por prestación de los servicios relativos a expedición de determinados documentos administrativos, recogida de residuos sólidos urbanos, cementerio, prevención y extinción de incendios y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo de vehículos que transportan a personas minusválidas, los obligados tributarios de las mismas, pertenecientes a unidades familiares residentes en Ceuta y con unos ingresos brutos anuales inferiores a 9.000,00 €, gozarán de una bonificación del 90 por 100 de las cuotas íntegras correspondientes a dichas Tasas.

La actualización de dichos ingresos brutos se llevará a cabo anualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la presente Ordenanza.

2. La presente bonificación se aplicará en los términos que a continuación se indican:

a) Para tener derecho a la bonificación será requisito necesario estar incluido en el censo de beneficiarios que, a tales efectos y con periodicidad anual, elaborará el departamento de gestión tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

b) El citado censo será elaborado y, en su caso, actualizado durante el mes de enero de cada ejercicio, con base en los datos de la unidad familiar correspondientes al año natural completo inmediato anterior, produciendo efectos respecto de las cuotas tributarias que se devenguen durante el año de su elaboración.

c) Con ocasión de la elaboración o actualización del censo, se tendrá en cuenta lo que sigue:

- Las altas se llevarán a cabo a solicitud de los interesados, previa cumplimentación de las declaraciones y aportación de los documentos, que el departamento de gestión tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, consideren apropiados en orden a poner de manifiesto y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de la bonificación.

- Las bajas se efectuarán por el departamento de gestión tributaria del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, una vez que dejen de declararse o de acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de la bonificación.

d) A efectos de la presente bonificación se entenderá:

- Por ingresos brutos de la unidad familiar, el conjunto de rendimientos y ganancias patrimoniales obtenidos por los miembros de la misma durante un período anual completo, según los conceptos y definiciones que respecto de los mencionados rendimientos y ganancias patrimoniales se recogen en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en cada momento vigente.

- Por unidad familiar, los cónyuges, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad no emancipados y los ascendientes que convivan en un mismo domicilio. De acuerdo con la indicada configuración, en cuanto a descendientes, ascendientes y residencia común, también podrán formar una unidad familiar el padre o madre solteros, viudos o separados.

e) Cuando la unidad familiar se constituya con posterioridad al inicio de un determinado ejercicio, los ingresos brutos de la misma correspondientes al referido ejercicio se calcularán, a los efectos previstos en esta bonificación, elevando al año, según regla de proporcionalidad, los efectivamente obtenidos en dicho período.

f) En lo que concierne a la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos, la presente bonificación sólo será aplicable a los supuestos del hecho imponible que se señalan en las letras b), e), f), h), k), ll) y n) del artículo 7º de la respectiva Ordenanza Fiscal.

g) En ningún caso será aplicable esta bonificación cuando la Tasa se devengue como consecuencia del ejercicio por el sujeto pasivo de una actividad empresarial o profesional sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.

h) No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, la presente bonificación será incompatible con las establecidas en:

- El artículo 8º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de determinados documentos administrativos.

- El artículo 9º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

- El artículo 8º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de cementerio; y

- El artículo 9º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios.

3. El Presidente de Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta podrá dictar las instrucciones que estime adecuadas para el desarrollo y correcta aplicación de las bonificaciones concernientes a las distintas Tasas, ya sean consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo o en las respectivas Ordenanzas Fiscales, pudiendo recabar, para una eficaz gestión de las mismas, la colaboración

de las asociaciones de vecinos.

ARTÍCULO 76. Actualización de las tarifas de las Tasas.

Las tarifas de las Tasas serán anualmente actualizadas en función de la evolución experimentada por el Índice General de Precios al Consumo Armonizado, referida al mes de Agosto del año natural inmediato anterior, sin que dicha actualización tenga la consideración de modificación de las respectivas Ordenanzas.

ARTÍCULO 77. Destrucción o deterioro del dominio público.

1. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la Tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe, conforme a las reglas que se indican:

a) Con anterioridad al otorgamiento de la preceptiva licencia, los servicios técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta evaluarán, con base a la solicitud, los respectivos costes de reconstrucción o reparación, cuyo importe total habrá de ser ingresado por el solicitante en concepto de depósito.

b) Con ocasión del otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia, se determinarán, junto con el tiempo de duración de la utilización o aprovechamiento concedido, los plazos y resto de condiciones en las que el beneficiario habrá de llevar a cabo, a su exclusivo cargo, las reparaciones o reconstrucciones que sean necesarias para reponer la destrucción o deterioro causados al dominio público.

c) Caso de que el beneficiario no acometa, en los plazos que se le fijen, las referidas actuaciones de reparación o reconstrucción, o bien si las realizadas no son consideradas satisfactorias por los servicios técnicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, dichas obras serán realizadas por la mencionada Administración, sufragando su coste mediante la aplicación del depósito con tal finalidad constituido, y, si este no fuera suficiente, con cargo al beneficiario por la diferencia.

d) Estas mismas normas serán aplicables a los supuestos en que la destrucción o deterioro del dominio público se produzca como consecuencia de utilizaciones no autorizadas del mismo, en cuanto a la obligatoriedad para el beneficiario de:

- Reponer, a su exclusivo cargo, los daños causados, de acuerdo con los plazos y resto de condiciones que le señale la Administración.

- Sufragar los costes asumidos por la Administración en la reconstrucción o reparación del deterioro causado, caso de que incumpla la obligación en el párrafo anterior indicada.

2. Si los daños causados fueran irreparables la Ciudad Autónoma de Ceuta habrá de ser indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

3. La Ciudad Autónoma de Ceuta no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo.

4. Respecto de las indicadas Tasas por usos privativos o aprovechamientos especiales del dominio público, cuando la realización del hecho imponible tenga como consecuencia inmediata la interrupción del tráfico rodado de una vía pública, las cuotas tributarias resultantes de aplicar las correspondientes tarifas serán incrementadas en un 100 por 100, siempre que la mencionada interrupción sea superior a 24 horas.

ARTÍCULO 78. Gestión.

1. La Ciudad Autónoma de Ceuta podrá exigir las Tasas que establezca en régimen de autoliquidación.
2. La Ciudad Autónoma de Ceuta podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las Tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Contribuciones especiales.

En materia de contribuciones especiales se estará a lo dispuesto en los artículos 2.2, letra b), de la Ley General Tributaria, y 28 y siguientes Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a los acuerdos que la Ciudad Autónoma de Ceuta adopte sobre dicha materia.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de la Ordenanza Fiscal General anterior.

A la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal General queda derogada la anterior Ordenanza Fiscal General y cuantas instrucciones y disposiciones interpretativas o aclaratorias se opongan a lo establecido en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Referencia a la Normativa vigente.

Las referencias y remisiones que esta Ordenanza Fiscal General hace a distintas normas legales y reglamentarias, deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

SEGUNDA. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día 01/01/2012.

A.1.2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (entrega bienes inmuebles y rehabilitación de viviendas).

El dictamen es como seguidamente se transcribe:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de septiembre de dos mil once, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE). Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León (sin derecho a voto),

la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), Dª Susana García Martín en sustitución del Sr. Interventor Accidental, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta D. Enrique Reyes Rodríguez y el Jefe del Negociado de Patrimonio D. Pablo Mª. Muñoz López, estudió expediente relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

La propuesta del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

El actual momento de grave crisis económica exige continuar incidiendo en medidas fiscales dirigidas a potenciar la actividad económica en nuestra Ciudad.

Así, con la modificación propuesta se pretende adoptar un paquete de medidas fiscales tendentes a la reactivación de uno de los sectores que más se ha visto afectado por la actual situación económica, cual es el sector inmobiliario. De esta manera, se plantean una serie de medidas, de carácter temporal y aplicable hasta el 31 de diciembre de 2012, a cuyos efectos incluimos, la siguiente disposición transitoria, con la siguiente redacción:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33. Tres de esta Ordenanza, y con efectos desde la entrada en vigor de la presente disposición y hasta el 31 de diciembre de 2012, el tipo de gravamen aplicable será:

Uno. Del 2% para aquellas transmisiones, excluidas las previstas en el punto 1 del citado artículo 33. Tres, que recaigan sobre edificaciones aptas para su utilización como viviendas, cuyos adquirentes sean, en todo caso personas físicas, y siempre que la vivienda adquirida ostente para los mismos, la condición de vivienda habitual en los términos establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A los efectos anteriores, tendrán igualmente la consideración de edificaciones aptas para su utilización como viviendas, las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente, no teniendo en ningún caso la consideración de anexos a viviendas, los locales de negocio, aunque se transmitan conjuntamente con los edificios o parte de los mismos destinados a viviendas, y sin que tampoco pueda extenderse dicho beneficio fiscal a aquellas edificaciones destinadas a su demolición.

Para gozar de dicho beneficio fiscal deberán concurrir igualmente los siguientes requisitos:

- a) Que el precio de los inmuebles transmitidos no exceda, en su conjunto, de 250.000 €*
- b) Que la suma de los ingresos brutos anuales correspondientes a cada uno de los miembros*

integrantes de la unidad familiar de los adquirentes, a efectos del IRPF correspondientes al ejercicio inmediato anterior, no excedan en ningún caso de:

- 18.000 € cuando se trate de un único perceptor de rentas*
- 36.000 € cuando en la unidad familiar existan 2 o más perceptores de renta.*

Dos. Del 2 % para los trabajos de construcción, y ejecución de obra inmobiliaria destinados a la rehabilitación de viviendas, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, a que se refiere el punto 2, del apartado Tres de este artículo.”

Por tanto, al Pleno de la Asamblea se propone que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, del mismo texto legal, adopte en relación con el asunto de referencia los siguientes acuerdos:

1.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, introduciendo la disposición transitoria quinta con la redacción explicitada anteriormente.*

2.- *Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.*

3.- *Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados”.*

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS, PSOE)

De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

El Portavoz del Grupo Político Coalición Caballas presenta la siguiente **enmienda**:

“Suprimir de la redacción de la Disposición Transitoria Quinta propuesta el texto: “y hasta el 31 de diciembre de 2012”.

Entrados en votación de la misma, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu

del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Caballas.

Seguidamente el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, introduciendo la disposición transitoria quinta con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33. Tres de esta Ordenanza, y con efectos desde la entrada en vigor de la presente disposición y hasta el 31 de diciembre de 2012, el tipo de gravamen aplicable será:

Uno. Del 2% para aquellas transmisiones, excluidas las previstas en el punto 1 del citado artículo 33.Tres, que recaigan sobre edificaciones aptas para su utilización como viviendas, cuyos adquirentes sean, en todo caso personas físicas, y siempre que la vivienda adquirida ostente para los mismos, la condición de vivienda habitual en los términos establecidos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A los efectos anteriores, tendrán igualmente la consideración de edificaciones aptas para su utilización como viviendas, las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se transmitan conjuntamente, no teniendo en ningún caso la consideración de anexos a viviendas, los locales de negocio, aunque se transmitan conjuntamente con los edificios o parte de los mismos destinados a viviendas, y sin que tampoco pueda extenderse dicho beneficio fiscal a aquellas edificaciones destinadas a su demolición.

Para gozar de dicho beneficio fiscal deberán concurrir igualmente los siguientes requisitos:

a) Que el precio de los inmuebles transmitidos no exceda, en su conjunto, de 250.000 €

b) Que la suma de los ingresos brutos anuales correspondientes a cada uno de los miembros integrantes de la unidad familiar de los adquirentes, a efectos del IRPF correspondientes al ejercicio inmediato anterior, no excedan en ningún caso de:

-18.000 € cuando se trate de un único perceptor de rentas

- 36.000 € cuando en la unidad familiar existan 2 o más perceptores de renta.

Dos. Del 2 % para los trabajos de construcción, y ejecución de obra inmobiliaria destinados a la rehabilitación de viviendas, en los términos establecidos en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, a que se refiere el punto 2, del apartado Tres de este artículo.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

A.1.3.- Modificación del Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (embarcaciones de recreo y productos para celíacos).

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de septiembre de dos mil once, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE). Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª. Adela Mª. Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), Dª. Susana García Martín en sustitución del Sr. Interventor Accidental, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta D. Enrique Reyes Rodríguez y el Jefe del Negociado de Patrimonio D. Pablo Mª. Muñoz López, estudió expediente relativo a modificación de determinados aspectos de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

La propuesta del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, tomando en consideración los argumentos ligados al fomento del sector náutico en nuestra ciudad, que fueron esgrimidos con ocasión del establecimiento del tipo de gravamen del 0,5 por cien aplicable a la producción e importación de embarcaciones de más de 20 metros de eslora, por un lado, y, por otro, la demanda de un sector de la población, canalizada a través de la Federación Andaluza de celíacos, que postula la revisión de la fiscalidad aplicable a la importación de los productos alimenticios para ellos elaborados, al Ilustre Pleno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, eleva la siguiente

PROPUESTA

UNO,- Modificación del Anexo 1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, para fijar en doce metros de eslora la longitud mínima para aplicar el tipo de gravamen del 0,5 por cien.

Texto Vigente:

Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Tarifas aplicables a la producción, elaboración e importación de bienes muebles corporales.

Yates y demás embarcaciones de recreo o deporte: 10 por cien.

Yates y embarcaciones de recreo o deporte con eslora superior a 20 metros: 0,5 por cien.

Texto Propuesto:

Yates y demás embarcaciones de recreo o deporte: 10 por cien.

Yates y embarcaciones de recreo o deporte con eslora de 12 o más metros: 0.5 por cien.

DOS.- Modificación del artículo 33.uno, apartado "a" de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, para fijar en el 0.5 por ciento el tipo de gravamen aplicable a la producción, elaboración e importación de productos alimenticios para celífacos.

Texto Vigente:

Artículo 33. Tipos Impositivos.

Uno. La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el Anexo 1 de esta Ordenanza.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Los bienes muebles corporales que se destinen a actividades de carácter docente o cultural, sin ánimo de lucro, o de índole benéfica, tributarán al tipo mínimo del 0,5 por cien.

Texto Propuesto.

Artículo 33. Tipos Impositivos.

Uno. La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el Anexo 1 de esta Ordenanza.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Los bienes muebles corporales que se destinen a actividades de carácter docente o cultural, sin ánimo de lucro, o de índole benéfica, tributarán al tipo mínimo del 0,5 por cien. Este tipo de gravamen será aplicable también a los productos alimenticios destinados al consumo humano, especialmente elaborados para la población celíaca".

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS, PSOE)

De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el transcurso de la intervenciones, el Sr. Carracao solicita que se realice la votación por separado.

Realizadas las mismas, éstas quedan del siguiente modo:

EMBARCACIONES DE RECREO:

Votos a favor: veintiuno (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. **Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Modificar el Anexo 1 de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, para fijar en doce metros de eslora la longitud mínima para aplicar el tipo de gravamen del 0,5 por cien.

Yates y demás embarcaciones de recreo o deporte: 10 por cien.

Yates y embarcaciones de recreo o deporte con eslora de 12 o más metros: 0.5 por cien.

ALIMENTOS PARA CELÍACOS:

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Modificar el artículo 33.uno, apartado “a” de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, para fijar en el 0.5 por ciento el tipo de gravamen aplicable a la producción, elaboración e importación de productos alimenticios para celíacos.

Artículo 33. Tipos Impositivos.

Uno. La producción, elaboración e importación de los bienes muebles corporales tributarán según las tarifas contenidas en el Anexo 1 de esta Ordenanza.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Los bienes muebles corporales que se destinen a actividades de carácter docente o cultural, sin ánimo de lucro, o de índole benéfica, tributarán al tipo mínimo del 0,5 por cien. Este tipo de gravamen será aplicable también a los productos alimenticios destinados al consumo humano, especialmente elaborados para la población celíaca.

A.1.4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre la prestación del servicio de matadero.

El dictamen es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de septiembre de dos mil once, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE). Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª. Adela Mª. Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), Dª. Susana García Martín en sustitución del Sr. Interventor Accidental, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta D. Enrique Reyes Rodríguez y el Jefe del Negociado de Patrimonio D. Pablo Mª. Muñoz López, estudió expediente relativo a modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre la prestación del servicio de matadero.

La propuesta del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“Asunto: Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre la prestación del servicio de matadero.

El actual momento de grave crisis económica exige continuar incidiendo en medidas fiscales dirigidas a potenciar la actividad económica en nuestra Ciudad.

Así, con la modificación propuesta se pretender reactivar la ganadería bovina mediante la aprobación de la siguiente bonificación que por continuar con la sistemática seguida en el texto integrado de las Ordenanzas fiscales, incluimos en las disposiciones adicionales con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la siguiente bonificación:

Gozarán de una bonificación del 100 x 100 de la cuota tributaria los servicios relacionados con el ganado vacuno en las letras a) y b) del artículo 7º de esta Ordenanza.

Por tanto, al Pleno de la Asamblea se propone que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, del mismo texto legal, adopte en relación con el asunto de referencia los siguientes acuerdos:

1.- *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de mercado introduciendo la disposición adicional tercera con la redacción explicitada anteriormente.*

2.- *Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.*

3.- *Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados”.*

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS, PSOE)

De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio de mercado introduciendo la disposición adicional tercera con la siguiente redacción:

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la siguiente bonificación:

Gozarán de una bonificación del 100 x 100 de la cuota tributaria los servicios relacionados con el ganado vacuno en las letras a) y b) del artículo 7º de esta Ordenanza.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.-Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

A.1.5.- Establecimiento de la Tasa sobre la prestación del servicio de suministro de agua no potable y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de septiembre de dos mil once, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE). Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), Dª Susana García Martín en sustitución del Sr. Interventor Accidental, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta D. Enrique Reyes Rodríguez y el Jefe del Negociado de Patrimonio D. Pablo Mª. Muñoz López, estudió expediente relativo a establecimiento de la tasa sobre la prestación del servicio de suministro de agua no potable y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

La propuesta del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“ASUNTO: Establecimiento de la Tasa sobre la prestación del servicio de suministro de agua no potable y aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Atendida la naturaleza del servicio cuya prestación se propone, procede el establecimiento y regulación de una tasa de acuerdo con lo que al efecto dispone el artículo 20.1.B) de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual en todo caso tendrán la consideración de tasas las prestaciones patrimoniales establecidas por las Entidades locales por la prestación de un servicio en régimen de derecho público cuando se produzca, entre otras circunstancias, que el mismo no se preste o realice por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público, en la normativa vigente.

Por tanto, al Pleno de la Asamblea se propone que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, del mismo texto legal, adopte en relación con el asunto de referencia los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa sobre la prestación del servicio de suministro de agua no potable y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, conforme al texto que figura en el anexo adjunto.

2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados”.

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS, PSOE)

De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

Durante las intervenciones, el Sr. Mohamed Alí solicita dejar el asunto sobre la mesa. Votada dicha petición, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auda, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta de Coalición Caballas de dejar el punto sobre la mesa.

Seguidamente, se procede a la votación del asunto, que queda del siguiente modo:

- Votos a favor:** diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, de Miguel Ratero, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Votos en contra:** ninguna.
- Abstenciones:** siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1.- Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa sobre la prestación del servicio de suministro de agua no potable y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, conforme al texto que figura en el anexo que seguidamente se transcribe.**
- 2.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.**
- 3.- Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.**

ANEXO

DEVENGO

ARTÍCULO 6º. 1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inste o solicite, incluso verbalmente, la realización del servicio de suministro de agua no potable.

CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFAS

ARTÍCULO 7º. La cuota tributaria será el resultado de aplicar la siguiente tarifa:

Por cada m3 de agua suministrada1,00 €

GESTIÓN DEL TRIBUTO

ARTÍCULO 8º. 1. La Tasa por prestación del servicio de suministro de agua no potable se exigirá en régimen de autoliquidación que se practicará e ingresará dentro del plazo de los 10 días siguientes al otorgamiento, en su caso, de la correspondiente concesión o autorización.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, y al amparo de lo previsto en el apartado 1, letra b) del artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los sujetos pasivos, o quienes les representen, estarán obligados a ingresar simultáneamente a la formulación de la correspondiente solicitud, en concepto de depósito previo, la cantidad que resulte de aplicar la tarifa recogida en el artículo 7º que antecede. La falta de pago de la Tasa impedirá, en su caso, la realización de la actividad de suministro.

Cuando la liquidación correspondiente al depósito previo coincida con la resultante de aplicar la referida tarifa, aquella tendrá la consideración de autoliquidación, a los efectos previstos en el apartado 1 del presente artículo y sin perjuicio de las facultades de comprobación y revisión que ostenta la Administración.

Si por cualquier causa, no llega a efectuarse, en todo o en parte, el suministro solicitado, procederá la devolución, total o parcial del depósito constituido.

3. Serán asimismo de aplicación, en lo que proceda, el resto de normas que en materia de gestión, recaudación e inspección se contienen en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta.

RÉGIMEN DE FRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 9º. El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad de Ceuta y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Las disposiciones de índole legal o reglamentaria que supongan modificación de los preceptos contenidos en esta Ordenanza serán de aplicación automática, salvo que en las referidas disposiciones se establezca lo contrario.

SEGUNDA. Las referencias y remisiones que la presente Ordenanza hace al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben entenderse efectuadas a las disposiciones del mismo en cada momento vigentes, así como a cuantas normas complementen o desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a aprobación definitiva de Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas en materia de Medio Ambiente mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad.

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 12 de septiembre de 2011, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Guillermo Martínez Arcas, y con la asistencia del vocal titular D. José María Mas Vallejo (PSOE) y del vocal suplente D. Mohamed Mohamed Alí (Coalición Caballas), y asistido por el Secretario, estudió expediente relativo a estudio de

alegaciones presentadas durante el período de información pública de la Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas, en materia de medio ambiente, mediante la realización de trabajos en beneficio de la Comunidad, así como su aprobación definitiva.

También asisten la Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea D^a Fátima Mohamed Dos Santos, la Subdirectora Gral. de Medio Ambiente D^a Carolina Pérez Gómez y el Técnico de Admón, Gral. Manuel J. Muñoz Romero.

La Propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente es del siguiente tenor:

“El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de enero de 2011 aprobó inicialmente la “Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas, en materia de medio ambiente, mediante la realización de trabajos en beneficio de la Comunidad”.

Abierto un plazo de información pública por un período de 30 días, dentro del mismo presentaron alegaciones por parte de los grupos políticos Unión Demócrata Ceutí (UDCE), y Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Por todo lo anterior al Pleno de la Asamblea se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- *Se estiman las alegaciones: 3ª, 4ª y 5ª de las presentadas por la UDCE y, 1ª, 2ª 3ª 4ª y 6ª de las presentadas por el PSOE, desestimándose el resto.*

2º.- *Aprobar definitivamente la “Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas, en materia de medio ambiente, mediante la realización de trabajos en beneficio de la Comunidad”.*

3º.- *Publicar el texto íntegro de la Ordenanza que nos ocupa en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta”.*

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:

- D. Guillermo Martínez Arcas (PP)

VOTOS EN CONTRA:

- Ninguno

ABSTENCIONES:

- D. José María Más Vallejo (PSOE).

- D. Mohamed Mohamed Alí (Coalición Caballas).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente de la Comisión, ésta informa favorablemente la aprobación definitiva de la “Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas, en materia de medio ambiente, mediante la realización de trabajos en beneficio de la Comunidad”.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Estimar las alegaciones: 3ª, 4ª y 5ª de las presentadas por la UDCE y, 1ª, 2ª 3ª 4ª y 6ª de las presentadas por el PSOE, desestimándose el resto.

2º.- Aprobar definitivamente la “Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas, en materia de medio ambiente, mediante la realización de trabajos en beneficio de la Comunidad”.

3º.- Publicar el texto íntegro de la Ordenanza que seguidamente se transcribe en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

ORDENANZA REGULADORA DE LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE SANCIONES ECONÓMICAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- El objeto de la presente Ordenanza consiste en ofrecer una alternativa a la ejecución de las sanciones económica, a los sujetos y con los requisitos que adelante se detallan, mediante la prestación de trabajos, en beneficio de la comunidad que tengan una finalidad educativa, de concienciación y resocializadora.

ARTÍCULO 2.- CONCEPTO.- Se consideran trabajos en beneficio de la comunidad, la prestación de la cooperación personal, no retribuida, en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, tendente a servir de reparación para la comunidad perjudicada por el ilícito administrativo y no supeditada al logro de intereses económicos.

Los trabajos se podrán desarrollar en actividades propias del órgano competente en materia medioambiental.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente Ordenanza sólo será de aplicación en el término municipal de Ceuta, respecto a aquellas personas, mayores de 14 años, que hayan sido objeto de una sanción administrativa pecuniaria, una vez recaída resolución, que sea consecuencia de de la incoación de un expediente administrativo sancionador por infracción a las Ordenanzas en materia de medio ambiente o de aquellas otras a las que se extienda su aplicación, así como de la aplicación de Bandos Municipales de semejanza naturaleza.

ARTÍCULO 4.- PROCEDIMIENTO

1.- Aplicación voluntaria, personal y gratuita a petición del/ la interesado/a, a excepción de los/las reincidentes, que no podrán acogerse al presente procedimiento.

2.- Supuestos.-

a.- Finalizada la tramitación del expediente sancionador, cuando la resolución devenga firme en vía administrativa, bien porque se desestime el recurso de reposición o porque finalice el plazo de presentación del mismo sin que se haya interpuesto.

B.- Iniciado el procedimiento sancionador, si el/la infractor/a reconoce explícitamente su responsabilidad y solicita la sustitución de la sanción por trabajos sustitutorios, se podrá dictar resolución con determinación de los trabajos sustitutorios de la sanción.

3.- Plazos.- En el supuesto "a" (finalizado el expediente sancionador), 10 días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución (en la que deberá indicarse expresamente la posibilidad de sustitución de la sanción pecuniaria impuesta por la prestación sustitutoria, así como dicho plazo y órgano ante el que debe solicitarse) para solicitar la medida sustitutoria. Transcurrido dicho plazo deberá proceder necesariamente al pago de la multa en período voluntario.

4.- Resolución del órgano competente en materia medioambiental fijando las siguientes condiciones en que se hará efectiva la sustitución:

1º.- Número de jornadas a realizar y número de horas en cada jornada. Con el fin de determinar la equivalencia entre el importe de la sanción económica y las horas de la medida sustitutoria impuesta, ha de establecerse el precio/hora.

El precio/hora se deduce de la aplicación del salario mínimo interprofesional para los/las trabajadores/as no cualificados/as temporales, que para el año 2010 se recoge en el Real Decreto 2030/2009, de 30 de diciembre, cuyo importe asciende a un precio/hora de 4,96 €. Dichas cuantías se actualizarán anualmente conforme a lo que disponga la normativa vigente reguladora del salario mínimo interprofesional.

La duración máxima de cada jornada diaria de trabajo sustitutorio, en el caso de menores de 16 años, será de cuatro horas, y para el resto de sujetos infractores que sobrepasen dicha edad, el límite será de ocho horas diarias. En todo caso, por razones pedagógicas, cuando el/la infractor/a sea menor, la realización de las medidas no podrá exceder de 8 fines de semanas. En caso de mayores de edad, la duración máxima de la realización de las medidas será de 2 meses.

2º.- Horarios, fechas y lugar de realización. Se determinará la fecha y horario de realización. La medida sustitutoria deberá regirse por el principio de flexibilidad, a fin de hacerla compatible con las actividades diarias del/la infractor/a, y en el caso de de los/las menores no podrá suponer la imposibilidad de asistencia al centro docente si el/la menor se encuentra en el período de enseñanza obligatoria.

El lugar se determinará mediante resolución del órgano competente en materia medioambiental.

3º.- Tipos de trabajo a realizar.- Serán los siguientes (previa asistencia a sesión informativa en lugar, fecha y horario que determine la resolución):

- 1.- Limpieza de zonas verdes.
- 2.- Limpieza de papeleras con esponja y agua en zonas verdes.
3. Tareas de limpieza en la vía pública, o espacios afectados.
4. Repintado de las zonas afectadas por la acción objeto de la infracción.
5. Eliminación de carteles en paramentos verticales, fachadas.
6. Mantenimiento de equipamientos y espacios públicos.
7. Tareas de reforestación, replantado y jardinería.
8. Otros trabajos similares.

4º.- Designación de técnico responsable de la actividad que habrá de efectuar un seguimiento y control de la efectiva realización de los trabajos y su correcto desempeño así como la comunicación al órgano sancionador que dicta la resolución de la terminación correcta de dichos trabajos.

5º.- Necesidad de consentimiento expreso del/la solicitante de la medida, a realizar dichas actividades.

6º.- En el caso de menores, necesidad de autorización de los/las padres/madres o personas que ostente la representación legal del menor infractor.

7º.- Advertencia de que el incumplimiento o la no presentación en las fechas y horarios determinados para la realización de los trabajos o la no finalización total de las jornadas que le correspondiera realizar, supondrá la ejecución de la sanción económica.

8º.- Comunicación de que el cumplimiento de los trabajos alternativos supondrá la suspensión de la sanción económica y archivo del expediente sancionador.

9º.- En todo caso, se procurará que el trabajo a realizar sea acorde a la edad y otras circunstancias personales de la persona que los realice.

ARTÍCULO 5.- RIESGO.- Durante el desempeño del trabajo o actividad en beneficio de la comunidad, el/la infractor/a estará protegido por la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

ARTÍCULO 6.- INTERPRETACIÓN.- Las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de la presente Ordenanza, serán resueltas por el órgano competente en materia medioambiental previo informe técnico, cuya decisión sólo será recurrible ante los Tribunales de Justicia.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

1 HORA= 4,96 EUROS (= 5) (según RD 2030/2009, de 30 de diciembre).	6 días = 240 €
1 día = 8 horas x 5= 40 €.	7 días = 280 €
2 días = 80 €.	8 días = 320 €
3 días = 120 €.	9 días = 360 €
4 días = 160 €.	10 días = 400 €
5 días = 200 €.	15 días = 600 €

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a desafectación de locales en Plaza Azcárate, para su posterior enajenación.

El dictamen es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de septiembre de dos mil once, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE). Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León (sin derecho

a voto), la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª. Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), Dª Susana García Martín en sustitución del Sr. Interventor Accidental, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta D. Enrique Reyes Rodríguez y el Jefe del Negociado de Patrimonio D. Pablo Mª. Muñoz López, estudió expediente relativo a desafectación de locales en Plaza Azcárate, para su posterior enajenación.

La propuesta del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 30/11/2010 aprobó definitivamente la división material de la concesión administrativa de aparcamientos en Plaza Azcárate. En la misma resolución se aprueba definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las concesiones existentes en el subsuelo de los citados aparcamientos. Aunque el acuerdo se adoptó de forma genérica (para los aparcamientos y locales del Polígono Avenida de África, Bermudo Soriano y Plaza Azcárate), en la parte dispositiva del mismo y respecto de Plaza Azcárate sólo figuraban las plazas de garajes (FR 20.680) omitiéndose, por tanto, los locales que también fueron objeto de concesión.

Por resolución de la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos de fecha 04/05/2011 se incoa expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca 22.602, y las números 25.740 a 25.743, correspondientes a los locales de Plaza Azcárate, abriéndose un periodo de información pública de un mes.

Se publicó el correspondiente anuncio en el BOCCE nº 5053, el 20/05/2011, así como inserción del anuncio en el tablón de la Ciudad. Transcurrido el plazo de un mes desde la publicación sin que se haya formulado alegación alguna, procede su aprobación.

Con tal motivo se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de los locales sitos en Plaza Azcárate, de titularidad municipal, cedidos en régimen de concesión administrativa e inscritos en el Registro de la Propiedad con el número 22.602 (dividida en fincas 25.740 a 25.743), pasando a disponer de la calificación de bienes patrimoniales, completando así el acuerdo plenario de 30/11/2010.

2º.-Solicitar del Registro de la Propiedad de esta Ciudad la inscripción de la alteración de la calificación jurídica de estos bienes.

3º.-Inscribir en el Inventario de Bienes de la Ciudad la alteración de la calificación jurídica de estos bienes”.

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS, PSOE)

De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la alteración de la calificación jurídica de los locales sitios en Plaza Azcárate, de titularidad municipal, cedidos en régimen de concesión administrativa e inscritos en el Registro de la Propiedad con el número 22.602 (dividida en fincas 25.740 a 25.743), pasando a disponer de la calificación de bienes patrimoniales, completando así el acuerdo plenario de 30/11/2010.

2º.-Solicitar del Registro de la Propiedad de esta Ciudad la inscripción de la alteración de la calificación jurídica de estos bienes.

3º.- Inscribir en el Inventario de Bienes de la Ciudad la alteración de la calificación jurídica de estos bienes.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a alteración de la calificación jurídica de las fincas registrales 9.232 y 3.687.

El dictamen es el siguiente:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de septiembre de dos mil once, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE). Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª. Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), Dª. Susana García Martín en sustitución del Sr. Interventor Accidental, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta D. Enrique Reyes Rodríguez y el Jefe del Negociado de Patrimonio D. Pablo Mª. Muñoz López, estudió expediente relativo a alteración de la calificación jurídica de las fincas registrales 9.232 y 3.687.

La propuesta del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos es la siguiente:

“El Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 24/06/2010 aprobó definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la superficie de la Parcela que en la Barriada de Terrones, va a ser objeto de actuación dentro del “Plan Aparca”, desafectándola del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial.

La parcela se corresponde con la finca registral 9.232, inventariada con el número 322.

En el texto del acuerdo se expresa que se pretende construir sobre dicha finca un inmueble que tendrá como uso el aparcamiento para residentes, con utilización de la cubierta como espacio libre/deportivo, incluyendo espacios complementarios destinados a cuartos de instalaciones y aseos, además de los núcleos de comunicación, por lo que deriva la necesidad de dualidad de calificación jurídica de estos bienes.

Por Decreto de este Consejero nº 4767 de 25/04/2011 se adoptan varios acuerdos, entre ellos, iniciar expediente de alteración de la calificación jurídica de las fincas 9232 y 3687, la primera de ellas para calificar de dominio público el nivel 1 con destino a Centro de Interpretación de las Murallas Merinías, manteniendo los niveles 0 y -1 el carácter patrimonial, y, la segunda para calificarla en su totalidad como dominio público al estar destinada a espacios libres públicos, viales y equipamiento para el aparcamiento. Al mismo tiempo se acuerda la apertura de un periodo de información pública de un mes, que será debidamente anunciado en el BOCCE y la incorporación al expediente de los Informes de la Secretaría General y del Interventor.

Consta en el expediente el cumplimiento de los citados trámites: información pública así como informes del Secretario General Accidental de fecha 25/07/2011 y del Interventor Acctal. de fecha 02/08/2011.

Por lo expuesto, al Pleno de la Asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las fincas 9232 y 3687, la primera de ellas para calificar de dominio público el nivel 1 con destino a Centro de Interpretación de las Murallas Merinías, manteniendo los niveles 0 y -1 el carácter patrimonial, y, la segunda para calificarla en su totalidad como dominio público al estar destinada a espacios libres públicos, viales y equipamiento para el aparcamiento.

2º.- Solicitar del Registro de la propiedad de la ciudad la inscripción de la citada alteración.

3º.- Efectuar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Ciudad”.

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (CABALLAS, PSOE)

De conformidad con el resultado de la votación los reunidos dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de las fincas 9.232 y 3.687, la primera de ellas para calificar de dominio público el nivel 1 con destino a Centro de Interpretación de las Murallas Merinías, manteniendo los niveles 0 y -1 el carácter

patrimonial, y, la segunda para calificarla en su totalidad como dominio público al estar destinada a espacios libres públicos, viales y equipamiento para el aparcamiento.

2º.- Solicitar del Registro de la propiedad de la ciudad la inscripción de la citada alteración.

3º.- Efectuar la correspondiente anotación en el Inventario de Bienes de la Ciudad.

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a aprobación del calendario laboral para el año 2012.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día nueve de septiembre de dos mil once, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos D. Francisco Márquez de la Rubia (Grupo PP), y con la asistencia de: D. Juan Luis Aróstegui Ruiz vocal titular (Grupo CABALLAS) y D. José María Mas Vallejo vocal titular (Grupo PSOE). Asisten también, el Sr. Viceconsejero de Hacienda, D. Manuel Carlos Blasco León (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea Dª Adela Mª Nieto Sánchez (sin derecho a voto), la Vicepresidenta 2ª de la Asamblea Dª Fatima Mohamed Dos Santos, (sin derecho a voto), Dª Susana García Martín en sustitución del Sr. Interventor Accidental, el Gerente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta D. Enrique Reyes Rodríguez y el Jefe del Negociado de Patrimonio D. Pablo Mª. Muñoz López, estudió expediente relativo a aprobación del calendario laboral para el año 2012.

La propuesta del Consejero de Hacienda y Recursos Humanos objeto de estudio es la siguiente:

“Se hace necesario remitir el calendario laboral para el año 2012, al Ministerio de Trabajo e Inmigración, antes del día 30 de septiembre del presente año, tal y como se desprende de la lectura del artículo 45, punto 4 del Real Decreto 2001/1983.

Por tal motivo al Ilustre Pleno de la Asamblea se propone que:

1.- Aprobar el calendario laboral para el año 2012, que será el siguiente:

<i>Día 2 de enero</i>	<i>Año nuevo (Lunes siguiente al festivo 1).</i>
<i>Día 6 de enero</i>	<i>Epifanía del Señor.</i>
<i>Día 5 de abril</i>	<i>Jueves Santo.</i>
<i>Día 6 de abril</i>	<i>Viernes Santo.</i>
<i>Día 1 de mayo</i>	<i>Fiesta del Trabajo.</i>
<i>Día 13 de junio</i>	<i>San Antonio (Fiesta Local).</i>
<i>Día 6 de agosto</i>	<i>Nuestra Señora de África (Lunes siguiente al festivo) (Fiesta Local).</i>
<i>Día 15 de agosto</i>	<i>Festividad de la Asunción de la Virgen.</i>
<i>Día 12 de octubre</i>	<i>Fiesta Nacional de España.</i>
<i>Día 27 de octubre</i>	<i>Festividad de la Pascua del Sacrificio (Eidul-Adha)</i>

<i>Día 1 de noviembre</i>	<i>Todos los Santos.</i>
<i>Día 6 de diciembre</i>	<i>Día de la Constitución Española.</i>
<i>Día 8 de diciembre</i>	<i>Inmaculada Concepción.</i>
<i>Día 25 de diciembre</i>	<i>Navidad.</i>

En el calendario laboral expuesto la fiesta que coincida con domingo, el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

2º.- Publicar el calendario laboral para el año 2012, en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento”.

Sometida a votación la propuesta, el resultado fue el siguiente:

*Votos a favor: 1 (PP)
Votos en contra: 1 (CABALLAS)
Abstenciones: 1 (PSOE)*

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente, dictaminan favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el transcurso de las intervenciones, el Sr. Carracao presenta una **enmienda** a la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La diversidad cultural constituye uno de los rasgos más característicos de esta ciudad y hace de Ceuta un ejemplo de convivencia entre diferentes religiones, culturas y etnias.

Por este motivo, desde el PSOE de Ceuta queremos proponer que el día 15 de agosto (Festividad de la Asunción de la Virgen), cambie el objeto de su festividad y sea considerado a partir del calendario laboral del 2012: DÍA DE LA CONVIVENCIA, y sea festivo con alternancia anual a las cuatro comunidades más significativas de nuestra Ciudad.”

Seguidamente, el Sr. Márquez de la Rubia realiza la siguiente **propuesta transaccional** a la enmienda presentada por el grupo PSOE:

“Trasladar su propuesta en un plazo de tiempo breve para ser estudiada por la Comisión Informativa, con el horizonte puesto en el Calendario de 2013”.

Aceptada la propuesta transaccional por el Sr. Carracao, se procede a la votación de la enmienda, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García

Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: Cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Estudiar en Comisión Informativa la propuesta de que los días festivos que caigan en domingo sean considerados a partir del calendario laboral del 2013: DÍA DE LA CONVIVENCIA, y sean festivos con alternancia anual a las cuatro comunidades más significativas de nuestra Ciudad.

Acto seguido, se procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: veinte (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: Cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Abstenciones: ninguno.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Aprobar el calendario laboral para el año 2012, que será el siguiente:

Día 2 de enero	Año nuevo (Lunes siguiente al festivo 1).
Día 6 de enero	Epifanía del Señor.
Día 5 de abril	Jueves Santo.
Día 6 de abril	Viernes Santo.
Día 1 de mayo	Fiesta del Trabajo.
Día 13 de junio	San Antonio (Fiesta Local).
Día 6 de agosto	Nuestra Señora de África (Lunes siguiente al festivo) (Fiesta Local).
Día 15 de agosto	Festividad de la Asunción de la Virgen.
Día 12 de octubre	Fiesta Nacional de España.
Día 27 de octubre	Festividad de la Pascua del Sacrificio (Eidul-Adha)
Día 1 de noviembre	Todos los Santos.
Día 6 de diciembre	Día de la Constitución Española.
Día 8 de diciembre	Inmaculada Concepción.
Día 25 de diciembre	Navidad.

En el calendario laboral expuesto la fiesta que coincida con domingo, el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).

2º.- Publicar el calendario laboral para el año 2012, en el boletín oficial de la Ciudad de Ceuta para general conocimiento.

3º.- Estudiar en Comisión Informativa la propuesta de que los días festivos que caigan en domingo sean considerados a partir del calendario laboral de 2013: DÍA DE LA CONVIVENCIA, y sean festivos con alternancia anual a las cuatro comunidades más significativas de nuestra Ciudad.

B.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a aprobación definitiva de cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela sistema general Hospital ficha 917 con número registral 34642, para destino Hospital.

El dictamen es el siguiente:

“La Comisión Informativa de Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 12 de septiembre de 2011, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Guillermo Martínez Arcas, y con la asistencia del vocal titular D. José María Mas Vallejo (PSOE) y del vocal suplente D. Mohamed Mohamed Alí (Coalición Caballas), y asistido por el Secretario, estudió expediente relativo a cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela sistema general –Hospital ficha nº 917 con número de finca registral 30.642 descrita en los antecedentes, para su destino hospital.

También asisten la Vicepresidenta Segunda de la Mesa de la Asamblea Dª Fátima Mohamed Dos Santos, la Subdirectora Gral de Medio Ambiente Dª Carolina Pérez Gómez y el Técnico de Admón, Gral. Manuel J. Muñoz Romero.

La Propuesta del Consejero de Fomento y Medio Ambiente es del siguiente tenor:

“1º.-Con fecha 9 de febrero de 2010 tiene entrada escrito en el Registro General de la Ciudad escrito de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta donde con objeto de regularizar la situación de la parcela del nuevo Hospital se solicita la cesión de dicha parcela dentro de Loma Colmenar en el Plan Parcial de la Actuación Residencial Industrial Loma Colmenar.

La parcela del Hospital forma parte del Plan Parcial Loma Colmenar y del Proyecto de reparcelación Voluntaria de los terrenos incluidos en la primera fase de la actuación urbanística Residencial Industrial Loma Colmenar aprobado definitivamente por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 11 de diciembre de 2006, correspondiéndole a la Ciudad Autónoma de Ceuta la citada parcela por cesión obligatoria y con el carácter de dominio público – Sistema General. La parcela en cuestión fue adquirida por expropiación dentro del Proyecto de tasación Conjunta de Actuación Urbanística (Loma Colmenar) aprobado inicialmente el 8 de febrero de

2002 (BOCCE Nº 4.87 de fecha 15 de febrero de 2002) y definitivamente el 16 de octubre de 2002.

La parcela Hospital (finca registral 30.642) de uso sistema general de equipamiento comunitario y tipología sanitaria de forma irregular perteneciente al Plan Parcial de Ordenación urbana de Ceuta. Tienen una extensión superficial de tres hectáreas, un área, veintiocho centiáreas y cuarenta y setenta y nueve decímetros cuadrados, es decir 30.128,79m². Linda al norte, parcela B2 y calle G; al sur, PARCELA C2 y calle G; al este calle G y al oeste calle G y parcela B2.

Edificabilidad máxima: 0.85m²/m²

Uso y tipología sistema General de Equipamiento Comunitario Sanitario

Título Adjudicación en pleno dominio por reparcelación.

2º.-Mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2010 rectificado por acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2010 se acordó la aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica de las parcela sistema general ficha nº 917 quedando calificadas como bien patrimonial con reseña de adscripción al patrimonio municipal del suelo.

3º.- Por Decreto de fecha 26 de octubre de 2002 se inicia expediente para la cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de la parcela sistema general Hospital ficha nº 917 finca registral nº 30.642 sometiéndose la trámite de información pública por plazo de 20 días .

Transcurrido el trámite de información pública consta certificado donde no consta la presentación de alegaciones.

4º.- Consta en el expediente los documentos preceptivos del acuerdo al artículo 110 del Reglamento de bienes para poder llevara a cabo la cesión gratuita de un bien:

1. Consta varios escritos en los que la Tesorería General de la Seguridad Social solicita a la Ciudad Autónoma de Ceuta la cesión de la parcela, justificando la cesión solicitada a los efectos de regularizar la situación jurídica de dicha parcela donde se encuentra el nuevo hospital.

2. Consta nota simple y certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de la titularidad municipal de la finca registral nº 30.642 con carácter patrimonial.

3. Consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 2 de noviembre de 2010 en el que se informa que la cesión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 110, 1 apartado e) del Reglamento de bienes y que por tanto no existe inconveniente de orden técnico ni urbanístico en ceder la parcela.

4. Consta Certificado de la Secretaria General de la Corporación de que la parcelas finca registral nº 30.642 figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la calificación de bien patrimonial .

5. Consta Certificado del Interventor General acctal. en el que se certifica que por parte de la Tesorería general de la Seguridad Social no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El artículo 39 del Texto refundido 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba la nueva ley del suelo dispone que los bienes y recursos que integran necesariamente los patrimonios públicos de suelo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior deberán ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección. Podrán ser destinados también a otros usos de interés social de acuerdo con lo que dispongan los instrumentos de ordenación urbanística.

La actuación que se pretende podría calificarse como de “interés social”. Se presupone que la construcción de un Hospital como equipamiento sanitario tiene la consideración de actuación de interés social, entendiéndose implícita ésta con la aprobación definitiva de la cesión por parte del Pleno de la Asamblea.

El art.92 del TRLS76 determina que las enajenaciones de terrenos del Patrimonio estarán supeditadas a la conveniencia de edificarlos o al cumplimiento del Plan General, dentro de los plazos que , en uno u otro caso, se señalaren. El art. 167 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana señala que cuando la permanencia de los usos a que se destinen los terrenos lo requiera, las Entidades Locales...podrán ceder directamente, por precio inferior al de coste o con carácter gratuito, el dominio de terrenos a favor de Entidades o Instituciones Públicas para destinarlos a fines que redunden en beneficio manifiesto de los respectivos municipios.

El art. 79 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril modificada parcialmente por Ley 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre define el patrimonio de las Entidades Locales. El art. 79 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, determina en el apartado 2º que “los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente salvo a Entidades e Instituciones públicas y para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro”.

El art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio dispone que. “1. En todo caso, la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

a) *Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.*

b) *Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.*

c) *Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el Inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.*

d) *Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.*

e) *Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los próximos diez años.*

f) *Información pública por plazo no inferior a quince días.”*

El art. 173 RD2568/1986, de 28 de noviembre determina en el apartado b) que “siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial será necesario el informe previo del Secretario y además, del Interventor o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de este tipo de acuerdos”.

El art. 111 del RD 1376/1986, de 13 de junio (RBEL) en cuanto al destino y uso de los bienes cedidos.

El art. 113 del RD 1376/1982, de 13 de junio (RBEL) determinan la necesidad de depurar la situación física y jurídica de los bienes que se pretendan enajenar.

En relación a la competencia en materia de urbanismo y patrimonio municipal del suelo le corresponde a la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011, publicado en el BOCCE de fecha 17 de junio de 2011 atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2010, BOCCE de 30 de junio de 2010.

A la vista de los antecedentes, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente y Presidente de la GIUCE, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de fecha 16.06.2011 y el art. 13 de los Estatutos de la GIUCE, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1º.- Aprobar la cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela sistema general –Hospital ficha nº 917 con número de finca registral 30.642 descrita en los antecedentes, para su destino hospital.

2º.- *El fin de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes”.*

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:

*D. Guillermo Martínez Arcas (PP)
D. José María Más Vallejo (PSOE).*

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENCIONES:

D. Mohamed Mohamed Alí (Coalición Caballas).

De acuerdo con el resultado de la votación y teniendo en cuenta el voto ponderado del Presidente de la Comisión, ésta informa favorablemente la cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela sistema general –Hospital ficha nº 917 con número de finca registral 30.642 descrita en los antecedentes, para su destino hospital.”

Tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela sistema general –Hospital ficha nº 917 con número de finca registral 30.642 descrita en los antecedentes, para su destino hospital.

2º.- El fin de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a promoción de un sistema de contratación de personal temporal de todas las categorías, basado en la creación de bolsas de trabajo.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

La situación del mercado laboral de nuestra Ciudad es objeto de una enorme preocupación. El paro, que ya supera con creces las once mil personas, constituye uno de los problemas más importantes, probablemente el más importante para un amplio sector de la población. Las dificultades de nuestro sistema económico (muy debilitado) para crear empleo,

convierten el empleo público, y en concreto el derivado del sector social, en uno de los principales yacimientos de empleo de la Ciudad.

En este contexto, garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público, reviste una mayor importancia de la que ya de por sí le otorga la propia Constitución Española. Sin embargo esto no está sucediendo. Es público y notorio el hecho de que los mecanismos que deben garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en los procedimientos de contratación de personal en la administración local, no operan en la inmensa mayoría de las ocasiones. Se utilizan múltiples procedimientos (en especial el abuso de la contratación temporal de regulación más laxa) cuya finalidad es dotar de apariencia de legalidad a lo que no son más que contrataciones predeterminadas. Existe una convicción generalizada de que el Ayuntamiento sólo se entra por enchufe. Es preciso acabar de una vez por todas con esta lamentable situación.

Tenemos la obligación legal, política y moral de garantizar a toda la ciudadanía que todos los puestos de trabajo generados por el sector público local, sin excepción alguna, serán cubiertos por un procedimiento objetivo, transparente y riguroso al que puedan concurrir todos los aspirante en igualdad de condiciones.

A la vista de los argumentos anteriormente expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

1º.- Promover en todos los ámbitos de la negociación colectiva del sector público local, un sistema de contratación de personal temporal de todas las categorías, basado en la creación de bolsas de trabajo en las que se ordenarán los aspirantes en función de los baremos confeccionados a tal efecto y las pruebas de aptitud cuando fueran precisas.

2º.- En todos los Convenios firmados por la Ciudad se incorporará una cláusula según la cual todas las contrataciones de personal que se deban efectuar para el desarrollo del Convenio deberán hacerse utilizando las bolsas de trabajo del propio Ayuntamiento.

3º.- Las bolsas de trabajo tendrán una vigencia temporal de dos años, quedando taxativamente prohibido cualquier tipo de contrato de trabajo efectuado prescindiendo de la bolsa de trabajo correspondiente en cada caso.

4º.- Las bolsas de trabajo deberán estar operativas a partir del uno de enero de dos mil doce.”

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: diecisiete (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo

López, Blasco León, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por D. Mohamed Mohamed Alí.

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a expresar la voluntad del Ayuntamiento de Ceuta de que Ceuta se constituya en Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la vigente Constitución Española.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos:

Este mes de septiembre, el día veintiocho, se cumplen treinta años desde que el Pleno del ayuntamiento de Ceuta acordará, por unanimidad, activar el proceso establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución para constituirse en Comunidad Autónoma. Ni aquella ni otras iniciativas autonómicas posteriores promovidas por el Ayuntamiento de la Ciudad prosperaron.

Tras una larga serie de vicisitudes políticas, el día 13 de marzo de 1995, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Ceuta. Tanto la iniciativa legislativa empleada, como la tramitación parlamentaria seguida, ponen claramente de relieve que la Ley Orgánica 1/1995 por la que se aprobó dicho Estatuto de Autonomía de Ceuta no se elaboró y aprobó siguiendo el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria Quinta. En efecto, la ley Orgánica 1/1.995 tiene su origen en un proyecto de ley del Gobierno ex arto 87.1 de la Constitución, que no guarda relación jurídica formal con ninguna de las iniciativas promovidas por el Ayuntamiento.

Es evidente, tal y como ha expresado formalmente el Tribunal Constitucional que "la Ciudad de Ceuta no constituye una Comunidad Autónoma". El Estatuto de Autonomía se trata, en realidad, de una carta municipal, ya que el artículo 137 de la Constitución no admite (prescindiendo de las provincias) más figuras que los municipios y las Comunidades, sin que sean admisibles otras figuras distintas.

Este hecho, de indubitada relevancia, deja a Ceuta en una posición política muy delicada e insegura. La aplicación de un régimen administrativo diferenciado a Ceuta y Melilla, no previsto expresamente en la Constitución, supone una indisimulable discriminación que, además, puede proporcionar argumentos a los enemigos de Ceuta que cuestionan nuestra soberanía.

Por otro lado, el hecho de que Ceuta y Melilla sean las únicas ciudades españolas que no están bajo un régimen autonómico pleno, origina una extensa serie de problemas y conflictos derivados de un desarrollo político y administrativa concebido para un modelo de

estado articulado desde el reconocimiento de capacidad legislativa a las comunidades autónomas. Todo ello perjudica notablemente los intereses de Ceuta.

Es obligado, así mismo, hacer referencia a la voluntad del pueblo de Ceuta manifestada reiteradamente de todos los modos posibles en democracia, de reparar esta injusticia histórica y ejercer el derecho legítimo que la Constitución nos reconoce. Nuestro derecho a ser iguales al resto de pueblos y territorios del estado español.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción de los siguientes

Acuerdos

1.º.- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Ceuta de que Ceuta se constituya en Comunidad Autónoma de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la vigente Constitución Española.

2.º.- Instar a las Cortes Generales a autorizar, mediante una ley orgánica y en los términos previstos en el artículo 144.a de la Constitución Española, la constitución de Ceuta en Comunidad Autónoma; de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la vigente Constitución Española.”

Durante el transcurso de las intervenciones se ausenta de la sesión el Sr. Blasco León.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Votos en contra: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: cuatro (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo. Y Sr. Blasco León, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Coalición Caballas.

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a inclusión de los Grupos Políticos de la oposición en todas las Mesas de Contratación, incluida la Mesa de Contratación Permanente.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

La contratación de obras, y suministros, constituye un ámbito fundamental de la gestión de la política municipal. No en vano absorbe una parte muy significativa de los Presupuestos Generales de la Ciudad. Del acierto, tanto en la detección de las necesidades como en la selección de los adjudicatarios más idóneos, depende en gran medida la calidad de los servicios ofrecidos a los ciudadanos y la optimización de los recursos públicos.

Por otro lado, resulta obvio decir que se trata de un área muy sensible. El amplio margen de maniobra del que dispone la administración para la adjudicación de los contratos, obliga a ser extremadamente escrupuloso en la observación de los principios de imparcialidad, transparencia y objetividad que deben presidir la tramitación de los expedientes.

Sin embargo, el modelo de gestión que aplica el Gobierno en esta materia se aparta por completo de estos principios. Todo el procedimiento queda bajo el control estricto, subjetivo y exclusivo del Gobierno, sin que operen mecanismos suficientes para garantizar la defensa de los intereses generales; y, por supuesto, lejos del alcance de la capacidad fiscalizadora de la oposición.

Para Caballas, la exclusión de la oposición de todas y cada una de las fases que conforman un expediente de contratación pública es democráticamente inaceptable. Supone una vulneración grave del principio de transparencia, además de alimentar las sospechas de oscurantismo y corrupción ya de por sí muy extendidas entre la ciudadanía. Se trata de una práctica errática que es preciso corregir.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

Los Grupos Políticos de la oposición formarán parte de todas las Mesas de Contratación, incluida la Mesa de Contratación Permanente. Los representantes de la oposición, designados a tal efecto por los grupos políticos, tendrán la condición de observadores actuando con voz pero sin voto.”

La votación da el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Votos en contra: diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del grupo Coalición Caballas.

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a creación del Consejo de Participación Ciudadana y modificación del artº 31 del Reglamento de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo.

La propuesta es del siguiente tenor literal:

“Exposición de Motivos

Para Caballas la participación ciudadana en la vida política es una de las piezas angulares de nuestro proyecto y una de las vías de subsanar la brecha existente entre los ciudadanos y la política, por la separación que se denota entre las decisiones que se adoptan en los órganos colegiados de representación parlamentaria y los problemas que los vecinos ven en su día a día. Esta separación, esta brecha, hace que el ciudadano medio tenga un punto de vista y unas soluciones a los problemas de la Ciudad muy distintos a los que los representantes políticos suelen aplicar con sus acciones y decisiones.

La participación ciudadana no debe entenderse exclusivamente como un instrumento de democracia participativa, ni como un mecanismo de dar cabida a representantes ciudadanos en decisiones políticas sin tener que pertenecer ni a la administración ni a un partido político concreto. Se trata también de dar cumplimiento a preceptos legales como la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en sus artículos 18. b; 70bis. 1; y artículo 72; así como al Reglamento de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo aprobado en sesión plenaria con fecha 1 de julio de 2011.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

ACUERDO

1.º.- Creación del Consejo de Participación Ciudadana.

2.º.- Modificación del artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo, cuyo texto actual es el siguiente:

El Consejo de Participación Ciudadana estará constituido por el Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, como Presidente, por el Director General de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, por un/a representante de cada Distrito (9), elegido de entre los miembros de la Junta de Distrito, por 3 representantes de la Federación de AA.VV., 2 miembros de la Federación de Asociaciones de Padres, 1 representante de Mujeres Vecinales, 2 del Consejo de la Juventud, 1 de Amas de Casa y Consumidores, 1 representante de Entidades Culturales, 1 de Entidades Deportivas, 1 representante de APROS, 1 de ADEN, 1

de ACEPAS, 1 de COCEMFE, y 1 representante de Entidades Ecologistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y tendrán las siguientes atribuciones:

- ” Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.
- ” Aproximar la gestión de la Ciudad a los ciudadanos/as.
- ” Coordinar la actividad de los Distritos con la de los órganos de la Ciudad.
- ” Fomentar la participación máxima de los vecinos/as, colectivos y entidades en la actividad de la Ciudad y asociativa. Fomentando el asociacionismo.
- ” Garantizar la efectividad reconocida en la legislación vigente de los derechos y deberes de los vecinos/as.
- ” Elevar propuestas a la Ciudad sobre actuaciones en los Distritos, de forma general o pormenorizada, pero siempre manteniendo un principio de solidaridad e igualdad para con el resto de los Distritos.
- ” Estudiar y en su caso informar las Iniciativas Ciudadanas que se puedan presentar.
- ” Ser informado de las solicitudes de ayuda económica que pudieran presentar a la Ciudad, las distintas entidades reconocidas en el presente Reglamento.

Por el siguiente texto:

El Consejo de Participación Ciudadana estará constituido por el Consejero que tenga delegadas las competencias en materia de participación ciudadana, como Presidente, por un representante de la Consejería, por un/a representante de cada formación política con representación parlamentaria, por 5 representantes de la Federación de AA.VV., 2 miembros de la Federación de Asociaciones de Padres, 2 representantes de Mujeres Vecinales, 2 representantes del Foro Joven, 1 de Amas de Casa y Consumidores, 1 representante del Consejo del Mayor, 1 representante de Entidades Culturales, 1 de Entidades Deportivas, 3 representantes del CERMI, y 1 representante de Entidades Ecologistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Confeccionar y aprobar el reglamento de funcionamiento interno.
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.
- c) Aproximar la gestión de la Ciudad a los ciudadanos/as.
- d) Fomentar la participación máxima de los vecinos/as, colectivos y entidades en la actividad de la Ciudad y asociativa. Fomentando el asociacionismo.
- e) Garantizar la efectividad reconocida en la legislación vigente de los derechos y deberes de los vecinos/as.
- f) Elevar propuestas a la Ciudad sobre actuaciones en las barriadas, de forma general o pormenorizada, pero siempre manteniendo un principio de solidaridad e igualdad para con el resto de las barriadas.
- g) Estudiar y en su caso informar las Iniciativas Ciudadanas que se puedan presentar.
- h) Ser informado de las solicitudes de ayuda económica que pudieran presentar a la Ciudad, las distintas entidades reconocidas en el presente Reglamento.”

Se presentan dos enmiendas a la propuesta. La primera, por el **grupo parlamentario popular (PP)**, cuyo tenor es el siguiente:

“Sustituir la mencionada propuesta de acuerdo por la que sigue:

- Instar a la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas para que convoque, de forma inmediata, la correspondiente Comisión Informativa, con la finalidad de que en la misma, sea revisado el Reglamento que regula el Consejo de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo, entendiendo que es necesario una actualización profunda de dicha norma para adecuarla a la realidad social del momento presente.”

La segunda, por el **grupo parlamentario socialista PSOE:**

“Desde el PSOE de Ceuta creemos que la propuesta de la Coalición Caballas no supone un cambio sustancial con respecto a lo existente, por este motivo, sometemos a consideración una propuesta mucho más ambiciosa que ya recogíamos en nuestro Programa Electoral, la creación de un CONSEJO DE CIUDAD, como máximo órgano consultivo y de participación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, donde los representantes políticos y de la ciudadanía debatirán los asuntos principales para nuestra ciudad. Esta apuesta supone un nuevo concepto de gobierno para nuestra ciudad, ya que nace desde la convicción de que para disfrutar de una buena calidad de vida y de una convivencia cívica y satisfactoria, es necesaria la corresponsabilidad entre ciudadanía y administración.”

Entrados en la votación de la primera enmienda, ésta arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar la enmienda presentada por el grupo parlamentario popular (PP) anteriormente transcrita.

Acto seguido y tras un breve debate, el Sr. Mohamed Alí decide **retirar la propuesta.**

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a creación de la figura del Defensor del Menor de la Ciudad de Ceuta.

La propuesta es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos

El desarrollo y la efectiva protección de los derechos de las personas menores de edad, constituye un objetivo prioritario en el marco de las competencias de la Ciudad Autónoma. Desde la aprobación por las Naciones Unidas del texto de la Convención de los Derechos del Niño, distintos núcleos doctrinales y profesionales han señalado la importancia de buscar y articular garantías para el real y efectivo ejercicio de esos derechos. Es cierto que ya existen mecanismos establecidos por la legislación vigente para garantizar la protección de los intereses de las personas menores de edad. No obstante, la creación de la figura de un Comisionado Parlamentario, de carácter independiente, que vele por el respeto de los derechos de los menores de edad, constituye un complemento eficaz y especializado para el impulso y el reconocimiento social de los derechos del menor. Así lo han venido demostrando las instituciones de esta naturaleza que están funcionando en diversas Comunidades Autónomas.

El Defensor del Menor tendría, entre sus objetivos fundamentales, los siguientes: supervisar la acción de las administraciones públicas y de las entidades privadas que presten servicios a la infancia y a la adolescencia, recibir y tramitar las quejas y denuncias formuladas por la vulneración de los derechos del niño, proponer reformas legales y normativas que hagan mas eficaces la defensa de los derechos del menor, y difundir y divulgar los derechos del menor.

A la vista de los argumentos anteriormente expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea/ la adopción del siguiente

Acuerdo

1º.- Creación de la figura del Defensor del Menor de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con las competencias y la normativa aplicable en el caso de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2 º.- Creación de una Comisión, integrada por un miembro de cada grupo político, encargada de elaborar el correspondiente Reglamento del Defensor del Menor, que deberá ser sometido a la consideración del Pleno de la Asamblea en la próxima sesión ordinaria.”

Finalizado el debate sobre la propuesta, se procede a la votación de la misma, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguno.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la propuesta presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del grupo Coalición Caballas.

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa al fomento del sello de igualdad de las empresas municipales de Ceuta.

La propuesta es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos

La igualdad entre mujeres y hombres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo es un principio fundamental en la UE, plasmado en las Directivas Comunitarias en materia de igualdad de trato y que ha sido desarrollado en nuestro ordenamiento por la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que anteriormente ya fue recogida en el artículo 9.2, 11.83 Y 14 de la Constitución Española; en el artículo 4.1 de la Convención de Naciones Unidas, en el Tratado de Amsterdam y en la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Esta disposición legal obliga a las empresas a adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier discriminación laboral entre ambos sexos y, en su caso, a elaborar, concertar y aplicar un plan de igualdad.

No obstante, la experiencia demuestra las dificultades que las mujeres encuentran para alcanzar la igualdad real y efectiva en los diferentes ámbitos de la vida y, especialmente, en el laboral, datos que también han quedado reflejados en nuestra Ciudad Autónoma de Ceuta.

Por tanto, con el fin de reconocer y estimular la labor de las empresas comprometidas con la igualdad, la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres prevé, en su artículo 50, la creación de un distintivo empresarial en materia de igualdad para aquellas empresas que destaquen por la aplicación de políticas de igualdad entre mujeres y hombres en las condiciones de trabajo, en los modelos de organización y en otros ámbitos, como los servicios, productos y publicidad de la empresa.

El Real Decreto sobre el distintivo "Igualdad en la Empresa" fue aprobado en Consejo de Ministros el 23/10/09, y publicado en el BOE de 3/11/09 (Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa").

Mediante la Orden IGD/3195/2009, de 12 de noviembre, dictada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del citado Real Decreto, se ha procedido a la aprobación del logotipo y representación gráfica del distintivo «Igualdad en la Empresa».

Actualmente nos encontramos en la segunda convocatoria, con fecha de publicación en el BOE del 22 de agosto de 2011 (Orden SPI/2293/2011, de 11 de julio, por la que se convoca el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la empresa» correspondiente al año 2011.)

La Ciudad Autónoma tiene el deber, tal como se introduce en la Carta Europea, en el marco 5º del Programa de Acción Comunitaria de "emprender acciones concretas a favor de

la igualdad de las mujeres y los hombres". Además, el Estatuto de Autonomía recoge como una de las competencias de Ceuta las referidas a asistencia social, sanidad e higiene, cultura, desarrollo económico y la gestión de empresas públicas y entidades autónomas dependientes del Estado e implantadas en Ceuta o a su incidencia en la socioeconomía de la Ciudad (Art 5.3 a, b, c y d; Art 21.11, 18 Y 19; Y Art 24.)

Más específica mente y por lo que se refiere al Ámbito de la competencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de igualdad de oportunidades, la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, a través del Centro Asesor de la Mujer tiene entre sus competencias la elaboración y ejecución de los Planes de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres. (Art h, i, K). En dicho Plan se establece en el Área 5 la Formación, acceso al empleo y conciliación.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

1.- Crear un Protocolo de Acción Positiva dirigido a las Empresas de Ceuta para el adecuado cumplimiento de los planes de igualdad y poder optar al reconocimiento del "Sello de Igualdad" como valor del grado de cumplimiento en los siguientes apartados:

- La participación equilibrada entre mujeres y hombres en los ámbitos de toma de decisión.*
- El acceso a los puestos de mayor responsabilidad. I establecimiento de criterios y sistemas de remuneración que acaben con la brecha salarial.*
- Actuaciones tendentes facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todas las personas.*
- Cuidar la publicidad no sexista de los productos o servicios de la empresa.*
- Medidas de prevención del acoso sexual dentro de la empresa."*

Tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Crear un Protocolo de Acción Positiva dirigido a las Empresas de Ceuta para el adecuado cumplimiento de los planes de igualdad y poder optar al reconocimiento del "Sello de Igualdad" como valor del grado de cumplimiento en los siguientes apartados:

- La participación equilibrada entre mujeres y hombres en los ámbitos de toma de decisión.**
- El acceso a los puestos de mayor responsabilidad. I establecimiento de criterios y sistemas de remuneración que acaben con la brecha salarial.**
- Actuaciones tendentes facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todas las personas.**

- Cuidar la publicidad no sexista de los productos o servicios de la empresa.
- Medidas de prevención del acoso sexual dentro de la empresa.

C.7.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa a creación de una Ordenanza Municipal de Protección de los Animales.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos

Son numerosos los textos que hacen referencia a los principios proteccionistas de los animales, de entre ellos destacan la Declaración Universal de los Derechos del Animal, aprobada por la UNESCO el 17 de octubre de 1978, V en el Ámbito de la Unión Europea la Resolución del Parlamento Europeo de 6 de junio de 1996, iniciativa materializada en el Protocolo anejo al Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea número 33, sobre protección V bienestar de los animales, introducido por el Tratado de Amsterdam.

La legislación vigente en nuestro país resulta parcial V dispersa, teniendo en cuenta que las competencias están transferidas a las Autonomías, por ello, la sociedad ceutí viene reclamando mecanismos que garanticen la defensa de los mismos. Con el propósito de satisfacer esa demanda, la Ciudad Autónoma debería elaborar un reglamento específico de protección de los animales.

Entre las materias relacionadas con el artículo 148 de la Constitución V, a su vez, recogidas como competencia exclusiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, figuran sanidad e higiene, protección del medio ambiente, cultura, ocio V espectáculos (artículos 5.e; 21.15; 21.19; 22.1; 22.5) por tanto, compete a la Ciudad Autónoma la regulación de la protección de los animales.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo

1.- Crear un reglamento de protección de los animales, que como mínimo cumpla las siguientes condiciones:

- *Agrupación de toda la normativa vigente en esta materia de la Ciudad Autónoma, que actualmente se encuentra dispersa en diversos reglamentos y ordenanzas municipales.*
- *Que recoja una serie de disposiciones generales que tengan como finalidad el establecimiento de las atenciones básicas que deben recibir todos los animales que viven en el entorno humano.*
- *Que esté destinado a la regulación de los animales de compañía, sentando el concepto de animal de compañía.*

- *Que regule las asociaciones de protección y defensa de los animales, posibilitando la colaboración de la Administración local con las mismas.*
- *Que fije las medidas de intervención, inspección, vigilancia y cooperación que competen a la Administración local.*
- *Que tipifique las infracciones de lo dispuesto por el reglamento y las correspondientes sanciones aplicables.”*

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Crear un reglamento de protección de los animales, que como mínimo cumpla las siguientes condiciones:

- **Agrupación de toda la normativa vigente en esta materia de la Ciudad Autónoma, que actualmente se encuentra dispersa en diversos reglamentos y ordenanzas municipales.**
- **Que recoja una serie de disposiciones generales que tengan como finalidad el establecimiento de las atenciones básicas que deben recibir todos los animales que viven en el entorno humano.**
- **Que esté destinado a la regulación de los animales de compañía, sentando el concepto de animal de compañía.**
- **Que regule las asociaciones de protección y defensa de los animales, posibilitando la colaboración de la Administración local con las mismas.**
- **Que fije las medidas de intervención, inspección, vigilancia y cooperación que competen a la Administración local.**
- **Que tipifique las infracciones de lo dispuesto por el reglamento y las correspondientes sanciones aplicables.**

C.8.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa al creación de la Policía de Barrio.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos:

La seguridad ciudadana es una de las principales tareas a la que, desde la gestión pública, debemos encomendarnos Gobierno y Oposición, pero si importante es la labor que se desarrolla en esta área, sobre la que queremos manifestar y dejar constancia de nuestro reconocimiento al buen hacer de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, igual de importante es la sensación de seguridad, la percepción subjetiva de la ciudadanía sobre su propia seguridad y la de su entorno.

Desde luego, los últimos acontecimientos como la quema de vehículos de forma reiterada en la vía pública, no contribuyen a esa sensación de seguridad. Es por ello que desde

el Grupo Parlamentario Socialista identificamos la necesidad de dar un impulso a esa percepción de seguridad en la ciudad, con un modelo integral y público que pase por contar con una auténtica policía de barrio que mejore la lucha contra problemas que afectan de forma directa y próxima al ciudadano/a.

Por todo ello, proponemos el siguiente

Acuerdo:

1. Constituir una auténtica policía de barrio, de proximidad, organizando todos los recursos policiales en función de los distintos distritos y barrios de Ceuta, de tal manera que los equipos policiales asignados a cada barrio puedan tener un conocimiento profundo de la realidad del contexto por el que tienen que velar, teniendo una relación íntima con los vecinos y vecinas de dicho barrio, aumentando la eficacia en la prevención, en la detección y en la intervención inmediata contra problemas y delitos que puedan producirse en ellos.”

El portavoz del grupo parlamentario popular (PP) presenta la siguiente **enmienda**:

“Sustituir la mencionada propuesta de acuerdo por la que sigue:

Instar al Gobierno de la Ciudad para que dé continuidad e intensifique el proceso encaminado a aumentar, de manera estable y continuada, la presencia de la Policía Local en las Barriadas y Distritos de nuestra Ciudad, a través de las distintas unidades del cuerpo y en coordinación con la Policía Nacional, que es la competente en seguridad ciudadana”.

Entrados en votación de la misma, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Votos en contra: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Estimar la enmienda presentada por el grupo parlamentario popular.

Seguidamente se vota la propuesta enmendada, que queda del siguiente modo:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed

Dos Santos. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam)

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Dar continuidad e intensificar el proceso encaminado a aumentar, de manera estable y continuada, la presencia de la Policía Local en las Barriadas y Distritos de nuestra Ciudad, a través de las distintas unidades del cuerpo y en coordinación con la Policía Nacional, que es la competente en seguridad ciudadana.

C.9.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa a implantación en la Ciudad de Ceuta del programa de gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria.

La propuesta es como sigue:

“Exposición de motivos:

Según la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo primero que todos los/las españoles tienen derecho a una educación básica obligatoria y gratuita, que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en su artículo 3 que la enseñanza básica está constituida por la educación primaria y la educación secundaria obligatoria y, a su vez, el artículo 4 de la misma norma establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita para todas las personas.

Reconociendo la labor realizada por la Administración Local en materia de ayudas al estudio y teniendo en cuenta que todos los grupos políticos representados en esta Cámara, en un momento u otro, hemos hecho referencia a la gratuidad de los libros de texto, por lo tanto reconociendo que es un objetivo compartido, este es un buen momento, en el contexto en el que se están preparando los presupuestos para 2012, para tener en cuenta una elevación de esta ayuda al estudio transformándola en una ayuda que sea extensible a la gratuidad de los libros de texto en los tramos de la educación básica, es decir, primaria y secundaria, obligatoria y gratuita, a través del Programa de Gratuidad de Libros de Texto en los centros sostenidos con fondos públicos.

Además este programa fomentará entre el alumnado actitudes de respeto y corresponsabilidad en el buen uso y cuidado de bienes financiados con fondos públicos, contribuyendo a una mayor colaboración entre las familias y los centros educativos.

A la vista de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente

Acuerdo:

1. *Transformar las ayudas al estudio que actualmente existen en un Programa de Gratuidad de Libros de Texto para la educación básica, a través de los centros escolares sostenidos con fondos públicos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, consistente en la entrega de los libros de texto, que deberán ser reutilizables sucesivamente por los alumnos de las enseñanzas básicas durante un periodo de cuatro cursos escolares.*
2. *Que este programa se realice de forma progresiva con un calendario de incorporación de los diferentes cursos, comenzando desde primero de primaria a partir del curso , escolar 2012-2013, hasta alcanzar la totalidad de los niveles, en un periodo no superior a cuatro años."*

Durante las intervenciones, el grupo parlamentario popular (PP) presenta la siguiente **enmienda:**

"Sustituir la mencionada propuesta de acuerdo por la que sigue:

1. *Solicitar del Ministerio de Educación que, como Administración competente, aplique los medios que sean necesarios para implantar en nuestra Ciudad, la gratuidad de los libros de texto respecto de la enseñanza obligatoria, en condiciones de igualdad con el resto de España.*
2. *A los efectos explicitados en el punto anterior procede señalar las siguientes consideraciones:*

- Que el programa sea aplicable a todos los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

- Que el citado programa se desarrolle y ejecute, así como lo estima el Ministerio de Educación, mediante convenio de colaboración con esta Ciudad Autónoma.

- Que sin perjuicio de las precisiones que hayan de ser tenidas en cuenta, se estima eficaz, a los fines pretendidos, el sistema que se aplica en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Andalucía, al amparo del cual, y en resumen, los libros son prestados a los alumnos, de manera gratuita, con la obligación de devolverlos al final de cada curso académico, lo que permite su reutilización en cursos posteriores."

Seguidamente, se procede a la votación de la misma, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor:** diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
- Votos en contra:** cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).
- Abstenciones:** ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Estimar la enmienda presentada por el grupo parlamentario popular.

Finalmente, se pasa a la votación de la propuesta enmendada, que queda del siguiente modo:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos. (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Solicitar del Ministerio de Educación que, como Administración competente, aplique los medios que sean necesarios para implantar en nuestra Ciudad, la gratuidad de los libros de texto respecto de la enseñanza obligatoria, en condiciones de igualdad con el resto de España.

2. A los efectos explicitados en el punto anterior procede señalar las siguientes consideraciones:

- **Que el programa sea aplicable a todos los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.**
- **Que el citado programa se desarrolle y ejecute, así como lo estima el Ministerio de Educación, mediante convenio de colaboración con esta Ciudad Autónoma.**
- **Que sin perjuicio de las precisiones que hayan de ser tenidas en cuenta, se estima eficaz, a los fines pretendidos, el sistema que se aplica en las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Andalucía, al amparo del cual, y en resumen, los libros son prestados a los alumnos, de manera gratuita, con la obligación de devolverlos al final de cada curso académico, lo que permite su reutilización en cursos posteriores.**

C.10.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa a instalaciones a implantar en el Hospital Militar, en el ámbito de las gestiones que se llevan a cabo por parte de la Ciudad.

La propuesta es la siguiente:

“Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialista ha tenido conocimiento de la posible cesión por parte del Ministerio de Defensa de inmuebles e instalaciones ubicadas en el recientemente clausurado Hospital Militar de Ceuta. De manera no oficial, a través de algunos medios, hemos conocido la voluntad del Gobierno de destinar las referidas instalaciones a fines sociosanitarios cubriendo algunas de las deficiencias que en materia de atención social adolece el colectivo de ceutíes con discapacidad o enfermedad mental.

Ante tal anuncio, desde el Grupo Parlamentario Socialista, instamos al Gobierno a pronunciarse y a comprometerse de manera oficial a ubicar en esas instalaciones las entidades sociales de nuestra ciudad que trabajan con los colectivos de discapacitados y enfermos mentales, un Centro de Día, un Centro ocupacional, un Centro Social, y además proponemos el siguiente

Acuerdo:

1. Que entre las instalaciones mencionadas, se incluya:

- a. Un hospital de corta y media estancia para pacientes psiquiátricos.*
- b. Una Unidad de Salud Mental de Crónicos."*

*El grupo parlamentario popular presenta la siguiente **enmienda:***

"Sustituir la mencionada propuesta de acuerdo por la que sigue:

1. Que en el marco de las gestiones que se llevan a cabo para la cesión de uso a la Ciudad de determinadas instalaciones del Hospital Militar de Ceuta, se complete la posibilidad de implantar, entre otros aprovechamientos sociales y asistenciales los siguientes:

- a) Un hospital de corta y media estancia para pacientes psiquiátricos.*
- b) Una unidad de salud mental de crónicos.*

2. Que la referida implantación, esté en cualquier caso condicionada a la acreditación a través de los preceptivos informes, de su viabilidad, teniendo en cuenta, a este respecto, las cuestiones técnicas, funcionales, competenciales y financieras."

Entrados en votación de la enmienda, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Estimar la enmienda presentada por el grupo parlamentario popular.

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

1. Que en el marco de las gestiones que se llevan a cabo para la cesión de uso a la Ciudad de determinadas instalaciones del Hospital Militar de Ceuta, se complete la posibilidad de implantar, entre otros aprovechamientos sociales y asistenciales los siguientes:

- a) Un hospital de corta y media estancia para pacientes psiquiátricos.
- b) Una unidad de salud mental de crónicos.

2. Que la referida implantación, esté en cualquier caso condicionada a la acreditación a través de los preceptivos informes, de su viabilidad, teniendo en cuenta, a este respecto, las cuestiones técnicas, funcionales, competenciales y financieras.

Cuando son las quince horas treinta y cinco minutos, se establece un receso, reanudándose la sesión a las diecisiete horas treinta minutos.

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a establecer nuevos puntos de adquisición y recarga de la tarjeta que tiene a disposición de la ciudadanía la empresa de autobuses.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Son muchas las ocasiones en las que desde el PSOE de Ceuta hemos manifestado nuestra inquietud por la calidad del servicio de transporte público urbano en autobús en nuestra ciudad.

Desde nuestro partido se han demandado nuevas rutas, un acondicionamiento adecuado de las paradas, itinerarios y horarios en las mismas, una mayor seguridad para los trabajadores..., muchas de las cuales no han contado con una respuesta adecuada por parte del ejecutivo.

Y es que, en una ciudad como la nuestra, donde la densidad del tráfico es un problema, fomentar la utilización del transporte público debería ser una prioridad para esta Administración.

En esta ocasión, nuestra demanda va encaminada a poner a disposición de la ciudadanía una nueva herramienta que facilite y haga más accesible el uso del autobús. Al margen de las bonificaciones para determinados colectivos, existe una tarjeta que permite un ahorro en la tarifa y que se adquiere y se recarga únicamente en la empresa de autobuses.

Con el objeto de hacer facilitar a la ciudadanía el acceso a esta tarifa bonificada, el PSOE de Ceuta propone ampliar los puntos de venta y recarga de dicha tarjeta o, como existe en otras ciudades, crear bonos desechables que puedan adquirirse fácilmente en estancos o establecimientos autorizados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente Moción de urgencia:

- Establecer nuevos puntos de adquisición y recarga de la tarjeta que actualmente tiene a disposición de la ciudadanía la empresa de autobuses o, en su defecto, crear un nuevo

sistema (bono) que ofrezca las mismas ventajas y pueda adquirirse en estancos u otros establecimientos autorizados.”

Aprobada **por unanimidad la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Establecer nuevos puntos de adquisición y recarga de la tarjeta que actualmente tiene a disposición de la ciudadanía la empresa de autobuses o, en su defecto, crear un nuevo sistema (bono) que ofrezca las mismas ventajas y pueda adquirirse en estancos u otros establecimientos autorizados.

D.2.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a creación de espacios para menores mientras sus madres están resolviendo cuestiones a las que no pueden llevar a sus hijos.

La moción es como sigue:

“Desde el PSOE de Ceuta queremos instar al Gobierno de la Ciudad a que tome medidas con carácter urgente para paliar la situación a la que diariamente se tienen que enfrentar las mujeres víctimas de violencia de género con menores a cargo, alojadas en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia, cuando tienen que realizar cualquier gestión o trámite burocrático.

En muchos casos, las mujeres que residen en estos centros carecen de medios personales o económicos que les permitan garantizar la atención a sus hijos e hijas mientras ellas afrontan su día a día.

En los últimos años, la actividad legislativa en esta materia ha sido encaminada a una mejora en los modelos de atención a las víctimas. Por esto, la administración local debe proporcionar un recurso que evite a las madres tener que acudir con sus hijos e hijas a dependencias policiales o judiciales, asimismo, este nuevo espacio se convierte en fundamental cuando hablamos de inserción socio-laboral.

La Ciudad Autónoma de Ceuta debe seguir avanzando y mejorando día a día en los servicios que prestan a las mujeres víctima de violencia machista y a sus hijos e hijas, garantizando una atención integral y de calidad.

Desde el PSOE de Ceuta entendemos que esta situación es insostenible y que tal como recoge el Plan de Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2011 debemos seguir trabajando para el mantenimiento y mejora de los servicios y recursos existentes.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, al siguiente MOCIÓN DE URGENCIAS:

Instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de un espacio, para que los y las menores que lo necesiten, puedan asistir mientras sus madres están resolviendo alguna cuestión

burocrática en la que no se recomienda la asistencia de menores, tales como juicios o dependencias policiales.

Instar al Gobierno de la Ciudad a que, de manera transitoria y hasta la creación de dicho espacio, garantice la prestación de este servicio a través de la infraestructura de guarderías, ludotecas o zonas infantiles con los que actualmente cuenta Ceuta.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Crear un espacio para que los y las menores que lo necesiten, puedan asistir mientras sus madres están resolviendo alguna cuestión burocrática en la que no se recomienda la asistencia de menores, tales como juicios o dependencias policiales.

2º.- Que, de manera transitoria y hasta la creación de dicho espacio, se garantice la prestación de este servicio a través de la infraestructura de guarderías, ludotecas o zonas infantiles con los que actualmente cuenta Ceuta.

D.3.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a eliminar la compulsión de documento como actividad de la administración sujeta a pago de una tasa.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Desde la aprobación y entrada en vigor de la Ordenanza para la Expedición de determinados documentos administrativos en 1999, ha sido esta norma la que ha regulado el importe que la ciudadanía tenía que abonar a la administración local por la realización de determinadas tareas.

El artículo 2 de dicha ordenanza establece: “Constituye el hecho imponible de esta Tasa la Actividad de la Administración que, a instancia de parte, se corresponda con la tramitación de los documentos, la realización de las tareas y la confección de los impresos o publicaciones que se señalan en el artículo 7 de la presente ordenanza”. Por lo tanto, son los supuestos regulados en el artículo 7 los que determinan por qué actuaciones la administración exigirá una contraprestación económica.

Entre las actividades a las que esta administración aplica actualmente el pago de una tarifa se incluye la compulsión de documento. De modo que, mientras otras administraciones han optado por liberar a la ciudadanía del pago por realizar esta gestión, la ciudad exige actualmente dos euros por cada folio compulsado.

Hay que tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, la compulsión de documentos es utilizada por aquellas personas que quieren concurrir a un proceso selectivo para acceder a un puesto de trabajo. Por eso, el espíritu de esta moción es instar al Pleno de la Asamblea a la adopción de elimine dicha tasa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, al siguiente MOCIÓN DE URGENCIAS:

Eliminar la compulsión de documento como actividad de la administración sujeta al pago de una tasa.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, el Sr. Márquez de la Rubia presenta la siguiente propuesta transaccional:

“Cambiar el texto para que la moción, en su parte dispositiva, no fuera “eliminar la compulsión”, sino:

“Iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para eliminar la compulsión de los documentos administrativos como actividad sujeta al pago de dicha tasa”.

Aceptada la misma por el Sr. Carracao, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Iniciar el procedimiento de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para eliminar la compulsión de los documentos administrativos como actividad sujeta al pago de dicha tasa.

D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a paralizar el proceso de adjudicación de la “Gestión de Servicio Público de Escuela Infantil denominada La Pecera.”

La moción es como sigue:

“Con fecha de 16 de septiembre de 2011 la Mesa de Contratación, celebrada al efecto de otorgar el contrato de “Gestión de Servicio público de Escuela Infantil denominada La Pecera”, propone al órgano de contratación como adjudicatario al Grupo empresarial Arasti Barca.

El PSOE de Ceuta ha manifestado públicamente sus sospechas sobre dicha adjudicación, al dudar de las posibilidades de la empresa para cumplir sus propias mejoras al Pliego de Condiciones Técnicas.

La empresa en cuestión no presentó la propuesta con el mejor Proyecto Educativo de Centro, ni el mejor Proyecto de Explotación, ni siquiera cuenta con la mejor oferta económica. La propuesta de adjudicación se fundamenta exclusivamente en el compromiso de ampliación de personal, un compromiso que ofrece dudas razonables sobre las fórmulas y requisitos para su cumplimiento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista eleva para su aprobación por el Pleno de la Asamblea, al siguiente MOCIÓN DE URGENCIAS:

Paralizar el proceso de adjudicación de la contratación de la “Gestión de Servicio público de Escuela Infantil denominada La Pecera” hasta resolver las dudas suscitadas en torno a la valoración y garantía de cumplimiento de las diferentes ofertas presentadas”.

Tras unas intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar el carácter urgente de la moción.

Seguidamente se procede a la votación de la misma, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).
Votos en contra: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
Abstenciones: cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta ACUERDA:**

- Desestimar la moción de urgencia presentada por el Portavoz del Grupo Socialista.

D.5.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a mantener el nivel de prestaciones de todos los programas de dependencia y ayuda a domicilio.

La moción es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos.

La difícil coyuntura económica, y los recortes presupuestarios, previstos o ejecutados, están propiciando que el Gobierno de la Ciudad esté anunciando una reducción de algunos servicios y prestaciones sociales que desde Caballas consideramos esenciales y, en consecuencia, intocables. Los sectores más débiles de la sociedad no se pueden convertir en víctimas injustas de políticos despilfarradores e incompetentes.

La atención de los argumentos expuestos, proponemos al Pleno de la Asamblea, la adopción del siguiente Acuerdo:

Mantener el nivel de prestaciones de todos los programas de dependencia y ayuda a domicilio, sin reducir ni una sola hora de asistencia a los usuarios, ni un solo trabajador de las plantillas que los atienden.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, la Sra. Mohamed Tonsi presenta la siguiente propuesta transaccional:

“Añadir a la propuesta: “En lo que concierne a la Ciudad a la cofinanciación de la Ciudad”.

Entrados en votación, ésta arroja el siguiente cómputo:

- Votos a favor:** cuatro (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam.).
- Votos en contra:** dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeselam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).
- Abstenciones:** tres (**PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí.

D.6.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del grupo político Coalición Caballas, relativa a expedición de bonos escolares de autobuses bonificados al cien por cien.

La moción es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

Tras comenzar el curso académico 2011/2012, el pasado día doce, muchas familias se han encontrado con la sorpresa de tener que abonar el precio estipulado por la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba para los bonos escolares. Dichos bonos se encontraban bonificados al cien por cien por parte de la Ciudad.

La empresa argumenta que el convenio suscrito con el Ayuntamiento finalizó el pasado 30 de junio y aunque éste preveía la posibilidad de prórroga hasta el 31 de diciembre, lo cierto es que ésta no se ha hecho efectiva ni se ha firmado uno nuevo.

Esta omisión supone, en la práctica, un recorte injusto e injustificado de las prestaciones sociales que perjudica de una manera más acusada a las familias de economías más modestas.

A la vista de lo expuesto anteriormente Caballas propone al pleno de la Asamblea el siguiente

Acuerdo

1º.- Entablar las negociaciones oportunas con la empresa de autobuses Hadú-Almadraba para que se expidan los bonos escolares bonificados al cien por cien con carácter retroactivo a partir del 12 de septiembre.”

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se procede a la votación de la moción, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: siete (**Coalición Caballas:** Sres/a. Mohamed Alí, Hamed Hossain, Aróstegui Ruiz y Abdelkader Maanam. **PSOE:** Sres/a. Carracao Meléndez, García Mateos y Mas Vallejo).

Votos en contra: dieciséis (**PP:** Sres/as. Vivas Lara, Bel Blanca, Márquez de la Rubia, Deu del Olmo, Mohamed Tonsi, Martínez Arcas, Nieto Sánchez, Mirchandani Tahilram, Abdeslam Al-Lal, Román Bernet, García Castañeda, Salcedo López, González Barceló, Cohen Auday, Ahmed Abdel-Lah y Mohamed Dos Santos).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- **Desestimar la moción presentada por el Sr. Mohamed Alí.**

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta Decretos correspondientes a los meses de julio y agosto de 2011 (del nº 7.192 al 8.859).

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado** de los mismos.

E.2.- Interpelaciones.

E.2.1.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Político Caballas. D. Mohamed Mohamed Alí, por la que solicita explicación sobre las medidas tomadas para resolver los problemas ocasionados por el suministro eléctrico de la Ciudad.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“1º. Cuáles son las medidas tomadas por el Gobierno para resolver los problemas ocasionados por el suministro eléctrico, y para dotar a todas las zonas de Ceuta de instalaciones y equipamientos adecuados.

2º. Por qué motivo ninguna de las empresas implicadas en los innumerables apagones sufridos por los ciudadanos ha sufrido nunca sanción alguna.”

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí**:

“El motivo de esta interpelación es que el Gobierno aclare sin paliativos y de una forma taxativa, primero, los motivos por los que vienen produciéndose casi todos los meses, cortes del suministro eléctrico, entiendase apagones. Le digo esto porque sobre todo el Gobierno ya se ha pronunciado en varias ocasiones, a través del Consejo de Gobierno, a través de la comparecencia que hace el Portavoz del Gobierno ante los medios de comunicación, en secciones plenarias de que se han incoado varios expedientes sancionadores o disciplinarios a las empresas responsables en estas materias, en suministro eléctrico, sin que hasta la fecha ningún ciudadano o al menos que a nosotros nos conste, sepan en que han acabado estos expedientes.

En segundo lugar, nos gustaría saber cuáles son las medidas emprendidas por parte del Gobierno para que el suministro eléctrico en nuestra Ciudad sea un suministro de calidad, con todas las garantías para que los ciudadanos de Ceuta no se vean claramente incomodados y perjudicados en su calidad de vida, ante esta situación de cortes y apagones.

Finalmente, si la respuesta fuese negativa, explicar porque no se ha hecho nada y quien es el responsable y finalmente pues, ver que consecuencias haya podido tener en la Ciudad, todos estos cortes de suministro y apagones, a la hora de repercutir la responsabilidad en nuestra Ciudad.

A nosotros nos consta que se han presentado reclamaciones, no solamente, a las empresas si no también, a la Ciudad. Si le consta o no le consta al Consejero. Ponerle como ejemplos que son totalmente intolerables situaciones como las que si vivieron. Le pongo dos ejemplos: en las fiestas patronales o en el pasado mes de Ramadán.

Por lo tanto, yo lo que le pido, Sr. Consejero, es que usted sea claro, en el sentido, de lo que ha pasado y de lo que se está haciendo. Y sobre todo, sea coherente en la necesidad de adoptar medidas, para que de una vez por todas, una Ciudad moderna como Ceuta, una Ciudad con el presupuesto que mueve Ceuta, tenga un suministro eléctrico de calidad y no estemos como pueda estar un país, desgraciadamente, del tercer mundo.”

El Sr. Martínez Arcas interviene diciendo:

“Sr. Mohamed, ciertamente ha habido un importante número de incidencia en el último ejercicio, en lo que llevamos de año, pero no comparto esa opinión que usted ha manifestado de que la Ciudad ha estado mirando para otro lado o no ha hecho nada, al margen de lamentarse.

Ha habido mejoras del alumbrado público, pero no solamente en la instalación de luminaria que es una obligación obvia, sino también, en instalaciones y equipamientos en aquellas zonas en las que había serios problemas de cableado eléctrico, de centro de transformación o de canalizaciones. Me refiero a la zona de Fuerte Mendízabal, zona de Cortijo Moreno, zona de Príncipe Alfonso, zona de atrás de Loma Margarita o a la unión entre los polígonos del Tarajal y el Príncipe Felipe.

En estas zonas, como le digo, en algunos casos se han instalado centro de transformación, se han instalado canalizaciones. Al margen de eso, en todas las obras y actuaciones que acomete la Ciudad en el plan de inversiones, se lleven a cabo las pertinentes canalizaciones. Así se ha hecho las obras ejecutadas en la Barriada Príncipe Alfonso y Felipe. Así se hace en una parte importante, las obras que se ejecutan en los planes de dotaciones en barriada y así se hace en las obras del Plan de Obra y Servicio y en otras obras de la Ciudad.

Se ha tendido a proceder a regularizar y se está en contacto con otras administraciones para regularizar zonas de tendido eléctrico difícil. También le diré que ahí si no actuamos es porque no podemos, no porque no queramos, si no porque no tenemos la capacidad legal de intervenir en zonas que no son de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

No obstante, se está en contacto con otras administraciones, para procurar resolver problemas relacionados con el tendido eléctrico y el alumbrado eléctrico.

Indudablemente, queda trabajo para hacer en este ámbito, pero también le diré que lo que es nuestra competencia propia que es el alumbrado público, creo sinceramente que la Ciudad ha experimentado los últimos diez años un cambio bastante importante. Me explico, se ha incrementado en cerca de un 30%, el número de puntos de luz que hay en nuestra Ciudad, hasta el punto de que hoy en la actualidad hay cerca de 15.000 puntos de luz, cuando hace diez años había once mil y pico.

En relación con la segunda pregunta y es por qué se lamenta tanto la Ciudad y no lleva a cabo ninguna sanción. Mire usted, afortunadamente, Sr. Mohamed, y usted lo sabe mejor que yo, e incluso, esto es un Estado de Derecho. Sanciones se han interpuesto, en concreto, en la actualidad hay dos sanciones que están recurridas en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el importe de 330.000 euros cada una de ellas a la empresa generadora de energía eléctrica Endesa.

El consejero, que le habla, ha firmado tres expedientes sancionadores que están en fase de alegaciones, tipificados como graves, por los incidentes que se produjeron el 1 de febrero del 2011 y que supuso un cero y que están imputados, de alguna manera o presuntamente imputados, la empresa generadora y la empresa distribuidora.

Otro expediente sancionador, tipificado como grave, por un cortocircuito trifásico que se produjo el seis de febrero y en este caso, la empresa responsable se estima que es la empresa de alumbrado.

Otro que se produjo el 18 de julio, de este año 2011 que fue una avería del grupo diez y era la cuarta avería consecutiva del grupo diez de Endesa y consecuentemente se considera una negligencia por parte de Endesa, en el mantenimiento de dicho grupo y también se tipifica la sanción como grave.

Estamos en la fase de alegaciones, evidentemente, es un trámite que se debe dar porque es un Estado de Derecho y cuando lleguen las alegaciones, se estimarán o no se estimarán y continuarán o no continuarán el procedimiento sancionador.

Por supuesto, está en fase informativa el famoso apagón al que usted hacía referencia del 8 de agosto del 2011. Fase informativa, en tanto, en cuanto, el informe de red eléctrica nos llegó la semana pasada, en concreto, el pasado miércoles y ahora mismo los servicios técnicos de la Ciudad, los ingenieros de la Ciudad están estudiando ese informe de red eléctrica para proceder imprevisiblemente, ya le anticipo, a hacer un nuevo expediente sancionador a la empresa de alumbrado eléctrico de la Ciudad.

En relación con los problemas estructurales y con los problemas en las averías que se producen en nuestra Ciudad, pues la Ciudad no ha estado cruzada de brazos.

Sin perjuicio de que hay una comisión de estudio, establecida y aprobada en este Pleno de la Asamblea, en el pasado mes de julio y que se va a llevar a cabo, ya le anticipo, la convocatoria de esa primera reunión para el martes que viene. Al margen de lo que se pueda determinar en esa comisión de estudio, como le decía, la Ciudad no ha estado cruzada de brazos los últimos años y los últimos meses.

Al margen del famoso informe que se encargó en el mes de abril al Catedrático de la Universidad de Sevilla, Don Antonio Gomes Expósito, solicitándole una auditoría del estado de la red eléctrica en nuestra Ciudad, tanto a nivel de generación como a nivel de suministro, cuyos resultados preliminares nos fueron entregados el pasado jueves y que gustoso les haré partícipe en la comisión de estudios cuando se convoque. Al margen de ese informe, la Ciudad y los servicios técnicos de la misma han llevado a cabo labores de inspección y control en los distintos centros de transformación y en las distintas zonas de la red eléctrica, haciendo sugerencias, por escrito, a ambas empresas y haciendo recomendaciones, por escrito, a ambas empresas, en relación con las citadas líneas.

Por ejemplo, la línea que iba hacia Benzú tenía una incidencia de averías tremenda hasta el pasado mes de febrero en la que los servicios técnicos de la Ciudad detectaron esas averías. Se hicieron unos cambios de una pieza que sinceramente no sé como se llama, y consecuentemente esas incidencias que tan a menudo se producían en esa línea eléctrica, dejaron de producirse. Otra cosa es que se desgaste siempre la misma línea que esa es otra cuestión .

A instancia de la ciudad, se ha activado la coordinación de protecciones. Una cuestión muy técnica, pero parece ser que es uno de los factores que está generando serios problemas fundamentalmente cuando se produce un cero.

Esa coordinación de protecciones entre la empresa de alumbrado y la empresa generadora Endesa, pues se ha activado por parte de los servicios técnicos de la Ciudad. En estos momentos se está procediendo a llevar a cabo, esa coordinación de protecciones a instancia y con el arbitraje del servicio técnico de Industria.

La Ciudad solicitó, a través del Viceconsejero de Industria en aquel momento, el Sr. Rachid Hamed, formalmente al Gobierno de la Nación la instalación del cable eléctrico que parece ser, según la opinión de los expertos, una de las soluciones o una de las posibles soluciones a los problemas relacionados con el suministro eléctrico de nuestra Ciudad .

En la actualidad, se procede a adjudicar, estaba en licitación antes de que comenzará esta legislatura, un órgano de control, una auditoría de control autorizado, para llevar a cabo inspecciones periódicas de todas y cada una de las instalaciones de la que la Ciudad es competente en centro de transformación, cableado, etc. con el objetivo de extender esas certificaciones a la propia empresa de alumbrado y también a los privados.

En definitiva, Sr. Mohamed, transmitirle que la Ciudad coincide con ustedes en la preocupación y evidentemente no se siente cómoda con la relación de averías que se están produciendo. Pero la Ciudad, también entiendo modestamente, Sr. Mohamed, que no ha estado de brazos cruzados. Ha hecho lo que tenía que hacer, hasta el límite de las competencias que tiene. Ha impuesto sanciones. Ha consultado y se ha puesto en mano de los expertos adecuados y el servicio técnico de Industria ha llevado a cabo las inspecciones y regularizaciones necesarias.

No obstante, espero y deseo que en esa comisión de estudio, entre todos seamos capaces de sacar nuevas ideas, nuevos proyectos que permitan abordar este problema.”

El Sr. Mohamed Alí responde:

“Yo creo que la interpelación es muy clarita. Vamos a decidir el suministro eléctrico y a los problemas que se están suscitando y no a que usted hable aquí del alumbrado público, de las farolas que pone. Parece que eso es un poquito desviar la atención y no entrar en el meollo del asunto.

Yo he hecho en falta en su intervención varias cuestiones. En relación a las instalaciones ha pasado usted de puntilla. Quisiéramos saber qué pasa con las instalaciones en nuestra Ciudad, al margen de aquellas obras relacionadas con el alumbrado público que usted ha dicho ha hecho en la Ciudad, prácticamente las instalaciones que tenemos están obsoletas.

¿Hay algún tipo de control por parte de la Ciudad en cuanto a las instalaciones que tienen las distintas empresas?

¿Qué pasa con los incumplimientos de las empresas, pese a las recomendaciones que dice que los técnicos de la Ciudad han hecho?

En todas estas cuestiones nos gustaría saber, al margen de los expedientes iniciados y los expedientes que están recurridos, ¿si es cierto o no que la Ciudad tiene una deuda con la empresa distribuidora de suministro eléctrico? ¿Esto es cierto o no es cierto, una deuda de más de un millón de euros? ¿Esto condiciona a la acción del Gobierno a la hora de controlar el suministro eléctrico? Aclaralo usted porque la gente está muy preocupada.

¿Sabía usted que la empresa distribuidora del suministro eléctrico de nuestra Ciudad, tiene unos beneficios de doce millones de euros anuales? ¿Se corresponde este volumen de beneficios de la empresa distribuidora del suministro eléctrico a la calidad de los suministros eléctricos que se le da a los ciudadanos de Ceuta? Estamos hablando de dos mil millones de pesetas de beneficio de la empresa.

¿Es justo que ganando la empresa dos mil millones de pesetas, tengamos que sufrir los ceutíes recortes y apagones? No me vale el decir que ha iniciado usted expedientes.

Es especialmente curioso que en relación al cable haya dicho usted que lo único que se haya hecho es que se ha pedido. Las hemeroteca dicen que ustedes lo han vendido como que estaba hecho, que el Ministerio había tenido una gran receptividad. Eso está en las hemerotecas. Ahora resulta que lo habían pedido nada más.

En las hemerotecas, en una comparecencia del Gobierno, eso parecía que estaba hecho, que había una gran receptividad por parte del Gobierno, que se las había recibido muy bien y que el cable prácticamente, en el dos mil no se cuanto íbamos a tener cable. Ahora resulta que solamente lo hemos pedido.

Se abre un debate, antiguo en esta Ciudad, yo no sé si usted, aquí lo vivimos en mi primera legislatura, el Sr. Vivas se tiene que acordar y los que estaban en la legislatura 2003-2007, la disyuntiva entre el cable o Marruecos. Ya que antes hemos hablado de marruecos y parecía que el único que decía tonterías era yo, que marruecos es muy amigo nuestro y que hay que llevarse muy bien con Marruecos. A lo mejor, es más barato poner una conexión directa con Marruecos y no pasar por el cable, ¿lo han estudiado ustedes? Digo yo que se ha hablado de suministro eléctrico en su momento, que se ha hablado de Marruecos y eso queda ahora en saco roto. Ahora nos vamos al cable que cuesta miles y miles de millones de pesetas.

Por lo tanto, Sr. Martínez nosotros lo que pretendemos con la interpelación, al margen de que ustedes den datos concretos y reales, es que usted se ponga las pilas y que los ceutíes no van a sufrir ningún corte, ni ningún apagón más. ¿Está usted en condiciones de decirle a los ceutíes, como responsable del área, que no va a haber más corte, ni más apagones? Como usted mueve la cabeza de que no. Esto es una situación un poco lamentable, o sea que mañana o hoy por la noche podemos tener otro apagón.

¿Usted cree que podemos seguir así, Sr. Martínez, facturando en beneficio en la empresa doce millones de euros, dos mil millones de peseta? Me parece que esto no es una cuestión para hacer bromas sino para tomarlo en serio.

No basta con expediente sancionadores, con expediente informativos, con alegaciones sino que hay que tomar medidas. Este Gobierno debe tomar medidas en una dirección o en otra, no solamente sancionando a las empresas, si no procurando que el suministro sea un suministro de calidad, garantía y sobre todo un suministro que no afecte a la calidad de vida de los ciudadanos.”

Contesta el Sr. Martínez Arcas:

“Mire usted, Sr. Mohamed, yo no me voy a comprometer a lo que no tengo capacidad de cumplir. Evidentemente, yo no me puedo comprometer aquí a garantizar que aquí no va a volver a haber ningún apagón, entre otras cosas porque no tengo capacidad para parar los rayos, ni para parar las tormentas, ni para parar determinadas cuestiones que fortuitamente pueden generar, por ejemplo, una avería en el suministro eléctrico. No obstante, Sr. Mohamed, no me pida usted a mí que yo me comprometa a hacer algo que... ¿tiene usted la solución?. En esa comisión de estudios si usted la tiene, si usted se compromete y eso fuera cierto.

¿Realmente tiene usted la solución al problema del suministro eléctrico para que nunca más vuelva a haber apagones? Hace poco hubo un apagón en California, Sr. Mohamed, donde están los grandes centros tecnológicos estuvieron varias horas sin luz. Evidentemente se producen apagones, incidencia en todo el mundo, Sr. Mohamed.

No obstante le diré, porque a lo mejor usted no me ha entendido cuando yo he comentado las cuestiones que está haciendo el Gobierno. Le estoy diciendo que en el mantenimiento de las instalaciones municipales, se procede en la actualidad a la adjudicación de un contrato de auditoría para verificar el estado y mantenimiento de las mismas, lo he comentado. Se adjudicará en próximas semanas, se licitó a lo largo del verano.

Me hace usted una pregunta en relación con si el cable se debe conectar o no se debe conectar con Marruecos. Mire usted, yo de cuestiones técnicas se las vamos a dejar al catedrático, se la vamos a dejar a los ingenieros. Yo no tengo capacidad para analizar si es más viable o no enganchar el cable, no sé a que altura, por dónde, si por mitad del estrecho, si directamente desde Ceuta. Eso mejor lo dejamos para la comisión de estudio que sean los expertos en la materia que no somos ni usted ni yo los que determinemos cual es la solución.

Hace un silogismo, una relación entre las deuda que tiene la Ciudad con la empresa de alumbrado que tiene ciertamente una deuda, como la que tienen todas las ciudades y ayuntamientos con las empresas. Son pagos atrasados. Es una deuda histórica, si se me permite la expresión, mucho antes de que llegará el Sr. Vivas. Es decir, la empresa de alumbrado no tiene los pagos regularizados desde hace muchos años, no sabría decirle exactamente desde cuando. Se le debe siempre año vencido una cantidad y esa es la cantidad que se le sigue debiendo a la empresa de alumbrado. Pero todos los años en el presupuesto de la Ciudad que usted lo puede verificar, se presupuesta la cantidad necesaria para cubrir el suministro de ese año. Es cierto que cobra a un año vencido.

En cualquier caso, no sé que vinculación hace usted entre la deuda que tenga la Ciudad con la empresa de alumbrado y las sanciones o no que se le puedan imponer. Yo le acabo de decir, Sr. Mohamed, que solamente éste que está aquí que lleva tres meses con la responsabilidad en materia de industria, la impuesto tres sanciones, tres expedientes sancionadores. Es cierto que no sé cómo terminará, no sé cuáles son las alegaciones y qué opinarán los técnicos de industria respecto a las alegaciones. En principio los indicios son de que son sanciones como falta grave, no obstante esto es un Estado de Derecho como le digo y habrá que estudiar las alegaciones.

Cuestiona usted los beneficios de la empresa. Mire usted no seré yo quien cuestione los legítimos beneficios que puede tener otra empresa. Lo que si haré es exigir hasta el límite donde tenga que exigir, Sr. Mohamed. A mí no me importa los beneficios que pueda tener la empresa porque esa no es mi data, ni la suya debería ser.

Mi guerra es que la empresa del alumbrado haga las inversiones que deba hacer independientemente de cuales sean sus beneficios, como si da pérdida. Ese no es mi problema. Mi problema no va a por analizar las cuentas anuales de la empresa de alumbrado, ni de ninguna otra empresa porque es una legítima aspiración el ganar dinero por parte de las empresas.

En definitiva, Sr. Mohamed, yo insisto, le emplazo a que en esa comisión de estudio en la que usted parece que nos va aportar muchas soluciones, muchas propuestas. Nosotros vamos a poner encima de la mesa una auditoría, un informe de un experto que nos dice cuales cree que son las pautas a seguir y que los servicios técnicos de la Ciudad avalan. A partir de ahí, indudablemente, si usted es capaz o desde su grupo de aportar soluciones más novedosas o mejores que mejoren aquel estudio, miel sobre hojuelas, Sr. Mohamed. Todos juntos en el mismo camino.”

E.2.2.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, por la que solicita explicación sobre actos desarrollados por la Ciudad para la celebración de la fiesta del Ramadán, así como criterios aplicados para su programación y coste de los mismos.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“1º.- Relación de actos desarrollados por la Ciudad para celebrar la fiesta del Ramadán.

2º.- Criterios aplicados para la elaboración y desarrollo de la programación.

3º.- Coste detallado de cada uno de los actos incluidos en la citada programación.”

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí**:

“Nosotros antes de iniciarse el mes de Ramadán presentamos al Gobierno por conducto reglamentario pertinente, un escrito orientativo, no vinculante, por supuesto, la idea de que se realizara una serie de actividades con motivo de la celebración del mes de Ramadán.

Es la idea de que el Ramadán constituye un hecho cultural, de indudable relevancia en nuestra Ciudad . Y es la idea de que sea compartido por todos los ceutíes.

Antes de entrar en analizar la interpelación y lo que han sido las actividades que haya podido llevar a cabo el Gobierno con motivo de la celebración del mes de Ramadán. Yo personalmente reconozco y agradezco la predisposición mostrada en este sentido por la Radio Televisión Pública de Ceuta, tan críticos nosotros con ella, con razón, por cierto. Pero en este tema en concreto ha mostrado una gran predisposición, ha puesto todos los medios a disposición de las distintas asociaciones que han querido aportar algo en el mes de Ramadán . Hay que reconocerle a todos los profesionales de la televisión que han participado y a su Directora que también le hemos criticado mucho nosotros, también con razón, han mostrado una gran profesionalidad y una gran predisposición para poder llevar a cabo determinados programas, determinadas grabaciones que ha redundado en beneficio del interés general de todos los ceutíes.

Dicho esto y al margen de la televisión pública, no sabemos por qué la Ciudad de forma institucional no ha hecho una programación del mes de Ramadán, pese haberlo pedido un grupo parlamentario, curiosamente el principal partido la oposición.

Nosotros dejamos el abanico abierto, no solamente eran actividades de un claro carácter religioso si no que también habían actividades culturales, habían actividades deportivas y habían actividades de ocio. No sabemos por qué esto no se ha hecho.

Me mira la Consejera de Deporte con la que he entablado alguna que otra conversación, en cuanto a la carrera de Ramadán. Proviene la carrera de Ramadán desde que la Sra. Consejera de Deporte era gerente del ICD, luego desapareció la carrera del Ramadán hasta hoy, no sabemos por qué.

Nosotros lo que pretendemos es que esto forme parte de la normalidad de la acción o de la actividad institucional de esta Casa y que esto salga por sí solo como salen muchísimas otras cosas.

Tendrá que explicar la Consejera de Presidencia, en este caso, no sabemos por qué no ha habido un programa similar. No tiene porque ser igual al que se celebra en la Ciudad hermana de Melilla. Todos los días en Melilla, auspiciado por el Gobierno del Partido Popular, había una actividad porque se celebraba el mes de Ramadán.

Ha habido municipios, si le doy ejemplos, la Ciudad de México con fondo público de los mejicanos se han hecho un cine fórum con motivo del mes de Ramadán.

No voy a entrar en el debate que se hizo anteriormente del calendario laboral, la necesidad de poner la fiesta de la finalización del Ramadán en el calendario laboral. Pero yo creo que no podemos ir como hace el Sr. Vivas el día 29 del mes de Ramadán con cargo a un acto que organiza la Federación Provincial de Asociación de Vecinos y dar por cumplido el trámite. Yo creo que esto es muy pobre para una Ciudad que como han dicho sus compañeros con anterioridad, defendiendo por ejemplo el calendario laboral, quiere hacer de las cuatro culturas bandera. Yo creo que aquí flaquea un poco la teoría de las cuatro culturas.

Y repito tenían ustedes simplemente que calcar, no hacer caso al escrito que le presentó Caballas. Calcar es lo que hace un Gobierno similar al suyo en una Ciudad similar a la nuestra, como es Melilla.

No se han hecho concurso de recitación, ni concurso de música, ni actividades deportivas. No se han hecho cine fórum, conferencias, no sabemos por qué. Tendrá que explicarlo el Gobierno y echamos en falta esa puesta verdadera por la multiculturalidad, por la igualdad de todos los ciudadanos y sobre todo, por hacer del Ramadán una parte importante del acervo cultural que compartimos todos los ceutíes y que no se quede en exclusiva como patrimonio de los musulmanes, si no que forme parte de la cultura de todos los ceutíes. Si el Gobierno no da ese paso, pues evidentemente, estamos en contra de todo lo que se ha dicho esta mañana (de las cuatro culturas, de la convivencia y de toda estas cosas).

Por tanto, Sra. Bel, yo voy a escuchar atentamente por qué no se han desarrollado actos para celebrar el Ramadán, ni sabemos los criterios que ha explicado para la elaboración y desarrollo de cualquier tipo de programación. Y sobre todo, si ha habido algún coste en cuanto a algún acto incluido en la citada programación. Por tanto nos gustaría que nos aclarase todos estos extremos para saber que ha pasado.”

Toma la palabra la **Sra. Bel Blanca**:

“Sr. Mohamed, de entrada yo voy a explicar, exhaustivamente o todo lo pormenorizadamente que el tiempo me permita, cuáles han sido cada una de las actividades que hemos organizado. Explicaré los motivos por los que hemos considerado conveniente respetar opiniones que yo considero mucho más autorizadas que las de la propia consejería o la del propio área de festejo y ahora me explicaré. Pero de entrada, si comparto y creo que es un buen punto de partida que esa festividad, al igual que otras es de relevancia y que tiene que ser compartida por todos. Yo creo que esa es la filosofía, que cuando se organice cualquier tipo de festividad relevante, una fecha señalada, llamese fiestas patronales, llamese Ramadán, llamese como se quiera llamar, tiene que ser una fiesta de todos, una fiesta para todos y ese es el objetivo que desde la Consejería de Presidencia y el Área de Festejo, tenemos en cada una de las actividades que estamos organizando y vamos a organizar.

No voy a pararme en que usted haya criticado, en otras ocasiones, a la televisión con razón porque ahí vamos a discrepar, así que mejor no entro y sí, le contaré que hemos hecho desde Radio Televisión Ceuta porque para mí no hay razón o no comparto las razones anteriores.

Yo quiero decirle que como todos los años y ahí no hemos hecho nada novedoso, hemos comenzado con la presentación del cartel anunciador del Ramadán de este año 2011 y con la antelación suficiente para que todo el mundo tuviese conocimiento de cuando empezaba esa festividad tan importante y relevante de todos los ceutíes.

Hemos participado en la organización de la ruptura del ayuno en alguna barriada de la Ciudad: la iluminación de algunas zonas; el mantenimiento del convenio específico que durante algunos años ya, tiene esta Ciudad firmado con una entidad, sin ánimo de lucro; hemos facilitado, por primera vez, carpas a aquellas barriadas o alguna barriada que haya tenido dificultad para la ruptura del ayuno o proceder al rezo por la lejanía del templo, por la lejanía de la mezquita.

En lo que se refiere en la programación especial que creo que es un medio importante de difusión para todos los ceutíes, la programación especial de Radio Televisión Ceuta. Hemos tenido reportajes informativos. El primer reportaje informativo fue el día 2 de agosto, fecha para que todo el mundo pudiese conocer desde un primer momento, desde el inicio del Ramadán, incluso un día antes si no me equivoco, pues en qué consiste el Ramadán, el sentido y motivar para que todos participemos de una manera más directa o indirecta. Hemos hecho el recordatorio diario de la hora de ruptura del ayuno, también nos comprometimos a hacerlo. Todos los días se han tenido entrevista, después del informativo, del significado del Ramadán, de experiencias, de reflexiones, de personas que viven durante muchos años el Ramadán en sí mismo y creo que pueden mostrarnos a todos sus verdadero sentido, su verdadero significado desde la más profunda convicción. La recitación colectiva del Corán. Ha habido conferencias, también a los que agradezco en esta ocasión públicamente su participación desinteresada, de imanes de diferentes mezquitas, de profesoras y profesores de religión, de expertos en la materia. Y que como decía, de manera desinteresada, han participado con nosotros: los preparativos, la organización y la emisión del rezo colectivo; espacios dedicados en los informativos y en los magazines. Y además que como usted sabrá estos programas son de producción propia, se han realizado en colaboración con personas que en las conferencias,

en las charlas participaban a diario con nosotros el formato de las cabeceras y junto al equipo técnico de Radio Televisión Ceuta.

Un aspecto importante a tener en cuenta y probablemente éste sea la causa y el motivo de la respuesta o la justificación a la pregunta que usted me hacía de manera directa, ¿por qué no se ha realizado lo que el Grupo Caballa propuso que era coincidente, prácticamente en la mayoría de los extremos, con lo que proponíamos desde el Gobierno de la Ciudad?

Nosotros nos reunimos con representantes, lo decidimos así, con representantes de distintas entidades, con representantes de algunas mezquitas, de la Comunidad Musulmana, representantes de entidades, asociaciones representativa e importante en la Ciudad y nos dijeron que entendía que esta fiesta era de recogimiento, de abstinencia y de oración y que no veían romper el formato que hasta ahora tenían.

Yo este año me he hecho con el formato, además de manera audiovisual, de todas las actividades que se realizan en Melilla y yo lo tengo aquí, el del 2010 y años anteriores para que se pueda comprobar que estas propuestas que hacemos desde el Gobierno y desde la oposición y romper su esencia, podemos hacer algo parecido a lo de la Ciudad Autónoma de Melilla. Creo que puede ser un buen referente y un buen ejemplo, por eso yo me he hecho, como le decía, con ese material audiovisual y que tenemos en nuestro poder en la consejería en el área de festejo. Es más, este año en esas reuniones hasta algunos representantes de algunas mezquitas, por escrito, firmaron que no querían iluminación. Así que ya, inmediatamente que ha pasado el Ramadán, nos hemos empezado a reunir con algunas de esas asociaciones, de esos representantes para entre todos y por supuesto ellos que son la voz más autorizada, faltaría más, cómo quieren la iluminación para el nuevo pliego y una elaboración de un programa de actividades. Un programa de actividades que propone la Ciudad que si les parece, cualquier grupo de la oposición puede enviar sugerencias para que en las próximas reuniones también, antes de cerrar ningún programa, con tiempo para el año que viene, para el próximo Ramadán 2012, puedan ser las entidades la que entendiendo siempre como propuesta de los tres grupos políticos decidan que hacemos en la Ciudad.

Yo lo que si quiero que entiendan que considero que la programación que se cierre al final, no debe ser impuesta por ningún grupo político, ni por el Gobierno, ni por la oposición, si no que nosotros proponemos y los representantes de la comunidad que digan, "pues queremos hacer de esta, ¿qué proponéis? Esta." Pasarle el audio visual que lo vean y que entiendan que es un compartir, es un respetar la esencia de la fiesta, pero que es una fiesta de la que todos podemos aprender y disfrutar a la vez.

Por eso, yo creo que es bueno que también conozcan, aunque no está muy relacionado que en breves espacio de tiempo van a ver en Radio Televisión Ceuta un nuevo programa que hace referencia a las cuatros culturas de la Ciudad, ¿para qué? Para que ese conocimiento por el que usted aboga, en este Pleno lo hemos expresado todos los grupos, se conozca desde el principio hasta el final el significado de esas culturas, el enriquecimiento que supone y, por supuesto, en beneficio de todos y cada uno de los ceutíes.

Por eso, yo lo único que propongo aquí, si les parece a todos los grupos de la oposición que como vamos a tener reuniones o vamos a seguir manteniendolas en semanas próximas, ya que hemos mantenido, al menos, tres para la organización del próximo Ramadán. Es que

me puedan hacer llegar a la consejería o bien, la de Caballas me pueda servir como referencia o que la renueve o incorpore algo nuevo. Y espero la del grupo socialista si así lo considera para hacer una propuesta de la Asamblea y que sean las entidades que de manera directa son las conocedoras de la materia y que elijan ellos qué quieren en que consistan esa programación de actividades para el Ramadán.

Por nuestra parte tiene la máxima aceptación, la máxima receptividad y únicamente quedo a la espera de cualquier grupo que quiere sumar algo a esa programación de actividades para proponerselas a las distintas entidades.”

Creo que he dado cuenta Presidente y he respondido a todas las preguntas del Sr. Alí.”

El Sr. Mohamed Alí responde:

“Sra. Consejera le ha el coste de lo que ha costado lo que ha hecho, que me gustaría que lo dijera, si es que ha costado algo. Eso le ha faltado y se lo dejo para su segunda intervención.

Yo le he escuchado atentamente, le agradezco que haya procurado ser sincera, intentar decir todo lo que usted cree que se ha podido hacer o lo que ha debido hacer el Gobierno.

Yo, primero destacar varias cosas. En cuanto a la iluminación, usted sabe que eso no es del todo cierto. El problema de la iluminación eran las iluminarias que la Ciudad le daba a las mezquitas, totalmente obsoletas, totalmente anticuadas y para nada a la par de muchas iluminarias que vemos en otro tipo de festividades en nuestra Ciudad. Estos representantes de las mezquitas han entendido que se degradaba un poquito el mes de Ramadán y por eso, le pidieron a usted que no pusiera esas iluminarias. Esto lo he hablado yo con usted, no sé si usted lo recuerda. Tanto no era en contra de la iluminaria si no de las iluminarias que proponía poner el Gobierno en esas mezquitas.

A mí me ha llamado mucho la atención que se haya dicho que se haya consultado con determinados representantes religiosos, no sabemos con quién. Pero también nos gustaría saber que si el Gobierno tiene un interlocutor en materia religiosa, pues sería bueno que lo dijera, sobre todo para dirigirnos a él cada vez que se suscite una cuestión religiosa. Nosotros no pensábamos que las cuestiones las supeditaba el Gobierno a la decisión de terceros que es lo que usted ha dicho aquí. Por lo tanto, si ustedes tienen un interlocutor en materia religiosa, yo se lo agradezco que me diga usted quién es y cada vez que Caballas proponga algo para realizar en esta Ciudad, nos dirigiremos a su interlocutor religioso para ver si lo ve bien o lo ve mal.”

De todos modos, todas las opiniones son respetables. Yo simplemente le digo, en infinidad de países árabes, por no decir en todos, no lo sé, igual en Afganistán o en Pakistán, no se celebra ningún tipo de actividad con motivo del mes sagrado de Ramadán. Pero yo le voy a poner ejemplos como de Catán ,Bahrey o Egipto en donde se celebran conferencias, concursos de recitación, actos culturales, actos deportivos, todo ello con motivo de la celebración del mes de Ramadán. Y no dejan de ser menos musulmanes los cataríes o los egipcios. Pero claro, ustedes tienen una interlocución religiosa que les ha dicho que no se haga. Me parece muy bien, doctores tiene la iglesia. Pero si ustedes tienen un interlocutor en

materia religiosa, yo le agradecería que me dijese quién es. Porque yo en materia religiosa ya no me dirijo más al Gobierno, me dirijo a su interlocutor.”

Sra. Bel, yo creo que no se pueden confundir los actos que haya podido hacer el Gobierno de carácter institucional, de asistir a un evento donde le invita, por ejemplo, la Federación Provincial de Asociación de Vecinos, con un acto programado previamente con motivo del mes de Ramadán, no es básicamente lo mismo. Ni confundir el hecho de poner una carpa en una barriada nueva, como es Loma Colmenar para que la gente tenga el centro de culto como un acto programado previamente para el mes de Ramadán.

¿Y del cartel? Podemos hablar del cartel, a mí no me gusta ponerme medallitas, pero aquí en Ceuta se ha celebrado. Ahora como el Ramadán coincide en verano, no lo hacemos, el concurso de redacción y del concurso de dibujo del mes de Ramadán, la propuesta es nuestra. Reconozco que el gobierno le ha dado cobertura, le ha dado el mayor nivel institucional y yo siempre lo he agradecido. Pero el cartel pasa exactamente lo mismo, es una propuesta nuestra.

Nosotros hablábamos de hacer una programación. Yo le he puesto el ejemplo de Melilla, como usted puede coger otro ejemplo. Ni tampoco, tiene que basarse en la propuesta de Caballas. Yo en el inicio de mi intervención, le dije que era orientativa. Ahora, no hacer ningún tipo de acto porque nos hemos asesorado en materia religiosa y nos han dicho que no hagamos nada, pues se lo digo con sinceridad, díganme ustedes quienes son sus interlocutores religiosos y nosotros cada vez que queramos hacer algo nos dirigiremos a ellos porque por lo visto el Gobierno les hace caso. Respetable, yo no lo critico, pero claro así no metemos la pata, hablamos previamente con ellos y luego lo proponemos.”

Toma la palabra la **Sra. Bel Blanca:**

“Sr. Alí, voy a intentar ceñirme a las cuestiones que plantea, a las luminarias de las mezquitas y de algunas barriadas. Tengo que decirle que las reuniones se han tenido con carácter inmediato, aprovechando que en estos momentos se está redactando el pliego de alumbrado ornamental, con la intención de incluir esas demandas, tanto de los responsables de las mezquitas ,como usted dice disconforme en algunos puntos, creo que es una opinión a tener en cuenta, y también de algunas barriadas de la Ciudad que en su momento solicitaron mayor número de iluminación o una iluminación mucho más dotada o una iluminación nueva y que tal vez, se podía dotar hasta el límite que marcaba la contratación actual.

Yo creo que nunca está de más pedir opiniones, sobre todo, a personas que considero autorizadas. Eso con respecto al primer punto.

Con respecto a qué interlocutor religioso tiene esta Ciudad, el Ayuntamiento no tiene interlocutores religiosos. Lo que si le digo para que usted lo vea más claro porque parece que somos más sensible a la hora de... hay que medir aquí las palabras. Mire usted, a mí si se me ocurre organizar algo en Semana Santa, yo no lo voy a organizar sin consultar con el Consejo de Hermandades y cofradías, ¿por qué? Porque me parece que estas personas no son ningún interlocutor religioso, pero me pueden orientar y pueden saber mucho mejor que yo qué es lo correcto. Yo quiero saber que opinan ellos, cuál es su orientación, oírles y tenerlos en cuenta.

Pues lo mismo pasa con todo, Sr. Alí, pues si usted lo entiende por ahí lo tiene que entender con todo. Lo que vale para uno, vale para todo.

Con respecto a la programación, lo suyo, se lo dije en su momento. La propuesta de Coalición Caballa la considero buena porque iba muy acorde con lo que proponía el Gobierno en distintas áreas que se podría unir en una sola programación. Por lo tanto, creo que esa propuesta es válida, junto a lo que buenamente quiera unir el PSOE para proponerlo. Muchas veces una imagen vale más que mil palabras, por eso decía yo lo de el CD que tenemos para que lo puedan ver. Creo que no está más de nunca, ni escuchar, ni que otros puedan opinar. Yo no lo veo mal, por lo tanto, vamos a caminar por esa línea con la intención de que el año que viene ciertamente podamos hacer una programación y que se vea que no se rompe con la esencia que tiene esa festividad tan importante de todos.

Con respecto al coste que ha tenido la relación de actividades que antes hemos detallado, pues han sido 14.500 euros aproximadamente, sin contar con los 45.000 euros de alumbrado y sin contar con el convenio específico de Ramadán de 25.500 euros. Yo no incluyo ni el alumbrado, ni el convenio específico.

Lo importante, ¿programación para el año que viene? Nuestra intención es que sí y la programación que al menos propuesta se presente sea tratada por todos los grupos de la asamblea y quien decida sea la propia Comunidad Musulmana que creo que en esto es quien sabe, quien entiende y que siempre vamos a respetar su opinión en festividades de este tipo.”

E.2.3.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Político Caballas, D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, por la que solicita explicación sobre deudas de la Ciudad.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“1º.- Tiene previsto el Gobierno, tal y como establece la Ley, incluir la dotación económica suficiente en el próximo presupuesto para hacer efectivas las deudas derivadas de sentencias judiciales.

2º.- Tiene previsto el Gobierno aflorar la deuda sin consignación oculta hasta el momento, reconocerla y adoptar las medidas presupuestarias precisas para hacerla efectiva.

3º.- Tiene previsto el Gobierno exigir responsabilidades a todas aquellas personas que hayan sido responsables de contraer gastos sin la debida autorización y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido.”

Toma la palabra el **Sr. Aróstegui Ruiz:**

“Sabem ustedes que desde el inicio de este mandato hay siempre una preocupación constante, no solamente de este grupo, de todos en general, el tener un diagnóstico suficientemente claro de cual es la situación económica en la que se desenvuelve nuestra institución.

Nos parece que conocer con exactitud, no solamente el volumen de la deuda conocida a través del Banco de España o del Ministerio de Hacienda, si no también, de las facturas del

sector privado, es imprescindible para poder plantear una política coherente y financiable durante los próximos cuatro años.

Con esta intención, la primera gestión que hicimos el día 29 del mes de junio fue solicitar una comisión de Hacienda. Aquella comisión de Hacienda que se celebró un mes después, concretamente el 29 de julio, nosotros esperábamos que con esa permanente reiteración sobre sus cualidades de Gobierno transparente, Gobierno limpio, íbamos a conocer realmente que pasaba en el ayuntamiento. En su momento, dijimos que hay una sensación generalizada que ustedes mentían en la comisión, pero es generalizada que el Ayuntamiento no paga en todos los ámbitos, empresas grandes, pequeñas, medianas, en empresas municipales, en la propia institución, el ayuntamiento no paga. Los servicios se paralizan en algunas ocasiones, hay problemas en otras y ese rumor permanente del ayuntamiento de que no paga, pretendíamos nosotros que entenderlo, comprenderlo y evaluarlo.

La comisión resultó un fiasco porque usted trajo un completo estado de tesorería y la conclusión básica era que estaba todo al día y el que no cobraba era porque no quería. Ya le advertimos entonces que este informe empieza en sí mismo a adolecer de algo fundamental, es decir, es parcial, no se habla para nada de las empresas municipales y no se hablaba para nada de algo muy importante, de las facturas sin consignación presupuestaria. Por tanto, todo lo que allí venía era una información cierta, pero desde luego muy lejos de ser o de explicar la realidad económica del Ayuntamiento. A partir de ahí hemos tenido que ir averiguando. Nosotros te hemos pedido desde hace dos meses una relación de facturas pendientes que ustedes no nos ha facilitado. Pero bueno, hemos podido ir con nuestra propia iniciativa y nuestro propio esfuerzo recopilando alguna información. Una información, cuanto menos, los deja a ustedes, bastante entre dicho, como mentirosos como mínimo, Sr. Márquez.

Usted me dijo a mí en aquella comisión que ustedes no tenían conocimiento de que hubieran facturas sin consignación presupuestaria. Pero casualmente, a las muy poquitas fechas, pasada la feria nos citaron a los consejos de Administración uno de PROCESA y otro de ACEMSA para reconocimiento de deudas. Los informes estaban hechos y firmados con una fecha que oscila por el 20 o 11 de julio. Se había hecho el informe antes que la comisión. Se decía que no tenían conocimiento de ninguna deuda. Eso no era verdad.

Yo en aquella comisión a la que nosotros acudimos con la intención de no acusar pero sí aclarar, nos llevamos la decepción o sorpresa de que ustedes nos estaban intentando tomar el pelo, feo gesto, Sr. Márquez.

Ustedes, le he dicho antes que tienen todo el derecho del mundo a gobernar, tienen todo el derecho del mundo a hacerlo con los criterios que les parezca, tienen ustedes todo el derecho del mundo a desarrollar su política, pero no tienen derecho a mentir. No tienen, Sr. Márquez, aunque ustedes lo hagan, aunque ustedes le dé rentabilidad política y aunque ustedes estén acostumbrados, no tienen derecho a mentir.

Todavía no sabemos cuáles son las deudas reales del Ayuntamiento, si sabemos ya algunas cosas. Nada más en sentencias pendientes de pago estamos en los ocho millones de euros. Euro arriba, euro abajo, dejo para su servicio de intervención el cálculo de intereses que corresponde. Eso nos lo dijo usted entonces que habría que darle una salida.

En sus dos consejos de administración, hemos reconocido millón y medio, cerca de dos millones de euros. A un solo contratista, sin consignación presupuestaria, se deben seis millones a uno solo, es que esto ha pasado por Registro, fecha dos de agosto. Usted también lo sabía, tampoco lo dice.

Ustedes decían que a Urbaser se le debía doce millones, de facturas legales dieciocho millones, de facturas encajonadas vamos ya por seis. Facturas encajonadas son esos servicios que Sr. Presidente, buen hombre donde los haya, cuando se desplaza a los lugares a los que les parece oportuno va contratando servicios a su modo y manera: "aquí falta aquello, aquí ponga usted, quite allí y ponga allí." Claro, todo eso se va haciendo, eso no está presupuestado, eso no está contratado, pero eso se va a cobrar y el cajón de las facturas, ya se ha pedido otro porque éste ya está lleno. Solamente hablamos de Urbaser, hay muchas otras empresas que están en esta misma situación.

El Sr. Presidente, yo no digo si con buen o con mal criterio, va decidiendo según le va pareciendo. Que sobran unos coches porque afean el Hospital, "quitémelo usted de ahí". Eso vale un millón de euro, no hay problema, ya alguien pagará.

Que tengo un problema que me gusta que las cabalgatas vayan los operarios limpiando detrás, "ponga usted cinco operarios". Está fuera de contratos, no pasa nada, alguien pagará. Bueno, así durante meses y meses y años y años llevamos un saco así, Sr. Vivas, un saco que por lo menos debían tener ustedes el detalle de decir cuánto es, de ahí vienen las preguntas que nosotros le hacemos en las interpelaciones.

Primero saber cuánto son esas facturas pendientes de reconocimiento de servicios prestados, de obras ejecutadas sin consignación, sin tramitación, adjudicadas a dedos. Pero también hay otra cuestión que a nosotros nos preocupa, ¿no hay responsabilidad sobre esto?.

Usted hace un mes, un poquito más en el Pleno de julio, 18 de julio, haciendo memoria, yo le pregunté a ustedes sobre la manzana del Revellín. Contestaron como contestan casi siempre. Se traen unos folios con muchos números y muchas cosas para aparentar lo que no es, entonces dijeron ustedes que no. La manzana del Revellín tienen ustedes un contrato menor con una empresa que vendía las entradas y lo demás no había nada. ¡ Hombre, para no haber nada, los cien mil euros en facturas que hay encima de la mesa suya, no están nada mal! Sin consignación, sin con trato, sin procedimiento porque claro como yo me temía quien pone el servicio allí es la empresa Corsan que todavía no ha hecho la entrega de la obra. No la hace porque además le va a pedir a usted otros tres millones más que tampoco están aquí apuntados por ningún lado.

Si todas estas cosas no se dicen, no se saben y, sobre todo, nadie se responsabiliza de ello. A mí me parece que cuando se comete un error, cuando se comete un fallo, cuando se comete un exceso, debe haber un responsable de esos hechos. Ese responsable debe, como corresponda y en cada caso según corresponda, asumir las responsabilidades. No puede haber treinta millones de euros de facturas que nadie sabe quién ni por qué se va a hacer cargo de ellas. La última de ellas, la de la obra del Príncipe, Sr. Martínez.

La propuesta que hemos retirado se debe precisamente a que nos encontramos con otra obra sin consignación presupuestaria. Y de esto no te responde nadie.

Se detecta que un consejero o no consejero, en el ejercicio de sus funciones, contrae un gasto indebida o ilegalmente sin seguir el procedimiento que estipula la Ley y eso se trae a Pleno, levantan ustedes los bracitos de madera, se paga ¿ y no pasa nada? Esto no parece muy serio. No parece muy serio el que cuando se da esta situación, salvo los casos de emergencias que no suelen ser muchos, afortunadamente, o de una cuestión absolutamente insoslayable, los responsables de ese gasto tengan, lógicamente, que pagar sus consecuencias.

Ese es el sentido de nuestras interpelaciones, saber por qué no nos dicen la verdad, si conocen ustedes la verdad. Eso también se lo dije en la comisión y se lo digo ahora. Es verdad y me consta que mucho de estas cosas que yo le cuento, usted no las sabe, otras sí, otras no las sabe porque, efectivamente, hay una especie de agujeros negros por las consejerías que algún día había que aclarar. Pero ya le dije también que la oposición no conozca las cuentas del Ayuntamiento está mal, pero que no las conozca el Gobierno, tenemos un problema serio.

Me gustaría saber si eso se va a aflorar, si eso se va a decir la verdad de una vez por todas, si se va a intentar dar una solución definitiva y, por último, si también alguna vez alguien va a pagar alguna responsabilidad, si queda política, por todo este desmano.”

El Sr. Márquez de la Rubia contesta:

“Pues verá usted, Sr. Aróstegui, yo siento mucho que su impresión de aquella reunión de la comisión informativa, fuera la que nos acaba de contar. Y lo siento porque verdaderamente allí hicimos un primer ejercicio de lo que pretendía ser, con honestidad se lo digo, un ojeo de transparencia. Es más, compusimos un expediente que yo y los funcionarios que trabajan el área de Hacienda, pensábamos que era un expediente completo. Un expediente que reunía, podía ser más exhaustivo porque también estábamos abiertos y ahí se lo dijimos en la comisión que hay que solicitar toda la información complementaria o aclaratoria que pudieran necesitar. Pero le aseguro que pensábamos que ese expediente el que montamos para eso, para una visión general de acuerdo al estado de las cuentas de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Consideraba un expediente que entendíamos que era completo. Usted ahora me dice que no se lo parecía en absoluto.

Ese expediente incluía el estado de ejecución del presupuesto de la Ciudad actualizado hasta el momento que lo teníamos. Información que se produce en los servicios de Hacienda, aseverada, si quiere usted verificada por la Intervención General de la Ciudad, quiere decir, que no es un informe de parte.

Incluimos también el saldo vivo de los préstamos concertados por la Ciudad y por sus organismos dependientes con las entidades financieras, con expresión, por otra parte, de las amortizaciones realizadas en los últimos años que sería la evolución, también el coste financiero que tiene la asunción de esa serie de préstamos fundamentales para poder realizar una y de cada una de las actuaciones que están incluidas en nuestros presupuestos anuales.

Incluimos también el estado de la Tesorería de la Ciudad con un índice del calendario del cap floor, previsto hasta final de año y también el plan de pago de la Tesorería. Un plan de

pago que se cumple, en el cual se especificaba claramente las prioridades de pago de la Ciudad.

Se incluía un informe de Intervención sobre las cuentas, sobre el estado general de las cuentas. Y, sobre todo, no ocultamos tampoco los problemas que tenían las cuentas de la Ciudad. no creo que sea interés de nadie ocultarlos, sería una mala política ocultarlos, porque creo que son problemas bastante habituales en todas las Administraciones Públicas en este momento. No somos una excepción, no quiere decir que sea mal ni bien, es que no somos una excepción.

Hemos sufrido en los dos últimos años una caída generalizada de los ingresos, sobre todo, de algunos ingresos muy importantes que se han producido y hay que ir acomodando la situación, a esa situación económica general que estamos viviendo en este momento.

Por eso, a veces sorprende conociendo como ustedes conocen después, al menos de esta información, aún cuando sea necesario aclararla o ampliarla y ahora entraré en esa materia. Por eso sorprende, como decía, planteamientos como los que a veces vemos en el Pleno de seguir solicitando incrementos de gastos sobre incrementos de gasto. Cierto es que todo es priorizable, pero seguimos en una tesitura de seguir planificando las políticas de actuación como si los momentos económicos nacionales e internacionales fueran los mismos que en otras épocas; no lo son. No lo son y, evidentemente, eso tiene que tener consecuencias también sobre nuestro presupuesto y sobre nuestras políticas.

Yo lo que sí le quiero rechazar con rotundidad es que queramos mentir; de ninguna forma. Como le digo puede ser que necesite más información y se la pide se le dará. Creo que no le hemos negado ninguna información en ese sentido hasta ahora, de la que tengamos a nuestra disposición.

Le reconozco que es cierto que existen gastos no conocidos por la Consejería de Hacienda que permanece en las consejerías hasta que deciden como imputarlos y sino es posible hacerlo, entonces recurren a ver de que forma la Consejería de Hacienda puede solucionarles sus problemas.

Pero desde luego, lo que si quiero rechazar y se lo digo de verdad con toda la humildad , pero también con toda la sinceridad de que soy capaz, es que tengamos ninguna intención de falsear un solo dato o de proclamar ninguna mentira. No creo que nos interese a ninguno de los que estamos aquí, a ninguno de los que tenemos responsabilidades políticas y económicas en estos momentos.

Usted me pide que le aporte una serie de datos, más que de datos, de explicaciones, solicita explicaciones sobre tres puntos en concreto que yo quiero hacer.

La necesidad de incluir la dotación presupuestaria necesaria para hacer frente a las cantidades económicas, puestas en cuestión, en sentencia derivada de deudas reclamadas. Es evidente que como establece la Ley se van a abordar como establece el texto refundido de la Ley de Hacienda Locales. Es decir, en el primer expediente de modificación presupuestaria que haya y concretamente en este caso se incluirán todas y cada una de ellas hasta el extremo que sea necesario en el documento presupuestario que se someterá a su

consideración dentro de pocas semanas ya, porque no había posibilidad de hacerlo antes. La modificación presupuestaria tiene el mismo trámite que una aprobación de presupuesto como tal y, por tanto, llegaríamos al mismo momento.

Va a significar, evidentemente, que tengamos que hacer un esfuerzo importante, pero lo vamos a hacer porque es necesario hacerlo, porque es legal hacerlo y no vamos a ocultarlo.

Creo que tampoco existe demasiado problema en reconocer que en este momento se han acumulado un conjunto de sentencias judiciales, procedentes muchas ellas, la mayoría, la más importantes, por cierto, de muchos años atrás y que desgraciadamente han concurrido en este momento, lo contaremos, será un esfuerzo que tendremos que hacer y que significará renunciar a otras series de actuaciones que quizás estaban previstas realizar.

Por supuesto que tenemos previsto, y es una intención que le aseguro que ya no es una preocupación del gobierno en sí, si no del propio Presidente de la Ciudad transmitido a este consejero y personalizado también por este consejero de aflorar toda y cuanta deuda pueda existir pendiente de consignación presupuestaria y que desconozcamos de los servicios centrales, de los servicios de Hacienda de esta Ciudad. Se han dado instrucciones en ese sentido y esperamos tener los datos correspondientes a esas cantidades en las que no se conozcan hasta ahora, porque algunas si hemos reconocidos y se le contó en el transcurso de esa comisión informativa, en cuanto a los proveedores principales, en cuanto al tiempo de demora de pago que teníamos y deuda pendiente que teníamos con ellos en sus conceptos principales.

En cualquier caso estamos haciendo ese esfuerzo de recopilación de esa deuda para intentar sanear al máximo posible las cuentas públicas de la Ciudad, con el esfuerzo que podamos hacer en el próximo año presupuestario y sucesivos. Y eso, se verá reflejado en el borrador de proyecto presupuestario que también conocerán ustedes en las próximas semanas.

Evidentemente, usted lo ha dicho y estoy de acuerdo, son prácticas que no deben ser habituales el asumir compromisos de gasto que no tiene la debida consignación presupuestaria o el debido epígrafe en el presupuesto de la Ciudad, en el programa correspondiente que corresponda en cada caso.

Usted ha tenido responsabilidades, concretamente en esa misma área, en el área de la Ciudad. Conoce usted las vicisitudes de las distintas áreas de gestión pública. Conoce la necesidad de abordar cuestiones imprevistas o abordar cuestiones previstas hasta un límite que no se preveía. Conoce la necesidad de actuar de situaciones que requieren una respuesta rápida. Conoce que existen momentos en los cuales, no llega ni siquiera a los responsables políticos, si no responsables técnicos de distintos departamentos para obras, suministro, servicios, deciden que es necesario proseguir una obra o un suministro en beneficio del interés general.

Son actuaciones que no están contempladas como procedimentales en la Ley, es cierto, pero existen. Existían cuando usted tenía responsabilidades, existen en esta Administración y creo que existen en todas las administraciones públicas. Y por eso existe precisamente en la Ley, los procedimientos para que esos servicios que se han producidos, sin la debida consignación presupuestaria, de una forma extraordinaria, excepcional y le repito que no debe

producirse, sean después reconocidos, asumidos y, por tanto, no produzcan un enriquecimiento injusto para la Administración y que, por tanto, sean retribuidos. Creo que es susceptibles esos procedimientos en una mejor cuestión de un mayor control y le aseguro que intentamos hacerlo en todas y cada una de las áreas en las cuales se pueden producir.

Creo que he contestado a cada uno de los puntos, pero seguramente tendremos oportunidades seguir aportando datos en las siguientes intervenciones.”

Toma la palabra el **Sr. Aróstegui Ruiz:**

“En primer lugar, uno de los argumentos, afirmaciones que usted hace sobre la inconveniencia, en muchos casos, por parte de la oposición en plantear incrementos de gastos sin tener en cuenta. En cualquier caso quien incurre en una contradicción es usted mismo que no fue capaz de explicar la situación del Ayuntamiento, tal como yo le he dicho al principio de la intervención, para que nosotros tuviéramos una visión real de las posibilidades de la institución.

Nosotros, en este sentido, actuamos siempre con mucha responsabilidad y cualquier propuesta que aquí venga de Caballas, tenga usted la absoluta certeza de que siempre desde el punto de vista técnico, es absolutamente perfecta.

Otra cosa bien distinta es que no compartamos criterios y prioridades. Hoy aquí ustedes han terminado con el bono escolar, han votado en contra del bono escolar porque le supone a usted, según ha dicho la Consejera, 200.000 euros. ¿Quiere usted que yo diga en que se gastan ustedes 200.000 euros al año? Le hago una relación así de repente que me pueda venir a la cabeza, entre anuncios, flores y cosas de éstas.

Nosotros cuando planteamos un gasto, lo que planteamos es un gasto en lugar de otro, no un gasto más. Cuando nosotros decimos queremos que haya una figura como el Defensor del Menor, no decimos además de un gerente de la GIUCE, decimos en lugar de. Cuando decimos queremos haya bonos escolares, no decimos que haya bonos escolares además de, queremos decir en lugar de anuncios de prensa que valen para pagar favores políticos. Cuando nosotros decimos que queremos que se mantengan las prestaciones sociales, no le estamos diciendo además de, estamos diciendo en lugar de una retahíla de asesores sin ningún tipo de competencias ni funciones.

Claro que hay un debate presupuestario amplio e importante. esta institución maneja trecientos millones de euros al año. Ahí hay un campo muy amplio para el debate de prioridades económicas. Nosotros nunca proponemos gastos excesivos, ni proponemos cosas inasumibles. Eso sí, no coincidimos casi nunca con sus prioridades, pero eso es otra cuestión distinta.

Hay un tema que antes no he dicho y me parece especialmente necesario decirlo. Antes el Sr. Martínez se ha sorprendido un poco cuando mi portavoz explicaba que las capacidades de sanción, en muchas ocasiones, o de intervención quedan bastantes desvaluadas cuando uno es acreedor, esto es así. Según esas cuentas hechas de manera artesanal y casera y, por supuesto, de informaciones que hay que ir recabando por fuera, la deuda de nuestra institución

con la empresa Urbaser puede estar en 24.000.000 euros. Ojala sea menos, siempre las empresas tienden a inflar sus facturas pendientes.

Usted sabe que dentro de muy pocos meses vamos a tener que adjudicar el servicio de limpieza. ¿Ustedes no son conscientes de como condicionan tener que adjudicar un servicio en el que va a participar una empresa en la que usted debe cuatro millones de pesetas? Estas cosas si se evitan mejor y se evitan siendo rigurosos en las cosas que se hacen.

Usted ha hablado y lleva razón en que hay muchas situaciones sobrevenidas y lleva razón. La Consejera de Servicio Sociales ha tenido que contar gastos sin consignación presupuestaria con un problema de ayuda de domicilio. ¿Usted cree que eso es criticable? Bajo ningún concepto. Tendrá de esta parte nuestro apoyo y nuestra ayuda, a parte de la comprensión.

Lo que no puede ser es que como un mecanismo más de campaña electoral permanente, Sr. Vivas, se prescindiera de los procedimientos para ir haciendo las cosas a su antojo, eso es lo que no puede ser. Esa es la práctica que debe ser condenada, ¿quién se puede oponer a solucionar situación sobrevenida un problema concreto? Esto no es lo que genera todas esas facturas sin consignación, es el capricho.

Algún día hay que hablar monográficamente de la Manzana del Revellín que tiene muchas variantes, una obra que ha costado sesenta millones de euros, va por sesenta millones de euros. Digo va porque todavía tendremos que terminar comprando la parte privada, eso lo veremos aquí, tendrán ustedes que votar. ¿Ustedes saben la cantidad de dinero que se ha desperdiciado en esa obra caprichosamente? Esto es lo que nosotros criticamos, Sr. Márquez, no las situaciones sobrevenidas, no los problemas coyunturales, no atender a los servicios sin una práctica habitual de creerse que la caja es de uno y que puede hacer con ella lo que parezca bien en cada momento, incluso, aunque sean cosas buenas. Porque esto lo que conlleva es acumular una deuda desconocida, dar a las empresas una influencia más allá de las medidas sobre el Gobierno y después pagar las cosas a precio de oro. Porque cuando uno hace las cosas sin tener que sentarse en una mesa con un informe técnico, sin tener que presentar un estudio detallado de lo que va a hacer, sin tener que justificar los costes. Primero se hace y luego palas, picos y azadones, quinientos millones. Ese es el problema de todas las cosas.

¿Ustedes van a contabilizar algún día todo lo que los ceutíes van a estar pagando durante años a cuenta de todas estas cosas? Por eso usted no ha contestado a la pregunta.

¿Usted va a exigir responsabilidades a las personas que han sido causantes del daño que ocasiona contraer gastos indebida o ilegalmente? Cuando se conozcan porque usted si ha contestado a la segunda pregunta de que tienen la intención de aflorar toda esta masa de facturación, vamos a llamarle en el momento irregular y, a partir de ahí, vamos a tomar decisiones, mejor dicho, ¿van a tomar decisiones? ¿Va a haber responsabilidades de lo que haya sucedido, del quebranto que se haya producido y del problema que se haya ocasionado?"

Interviene el Sr. Márquez de la Rubia:

“Con algo más de brevedad, con respecto a la intervención anterior porque creo que son posicionamientos sobre más allá de la interpelación y las explicaciones en concretar sus posiciones del grupo Caballas y concretamente el Sr. Aróstegui, pero alguna cosa si tenemos que decir.

Estamos de acuerdo en que no compartimos alguna de las prioridades, yo creo que parece evidente, pero por lo tanto, no es nada sorprendente. Esto pasa en todas partes y debe de ser así. Por otro lado, porque esas son las opciones, unas u otras.

Nosotros si que tenemos claro y así lo hemos venido haciendo público, notorio y diciendo ahí donde haga falta y, sobre todo, practicando porque nosotros si tenemos la oportunidad, no solamente establecer las prioridades, si no que como los ceutíes nos han elegido como opción en las urnas, en los últimos comicios y también en los anteriores, pues hemos tenido oportunidades poder asentar que nuestras prioridades han seguido siendo las mismas. La son ahora, lo eran hace cuatro años y permítame Sr. Presidente que otra vez lo diga, lo eran anteriormente, aún cuando yo no formaba parte del Consejo de Gobierno.

Las prioridades en esos momentos eran conseguir unos servicios públicos de calidad y con toda la extensión que nos permitiera nuestras capacidades que la institución, la Ciudad Autónoma estuviera siempre, preferentemente del lado de los colectivos más desfavorecidos, también hasta el extremo de nuestras capacidades. Y por último potenciar la inversión como elemento generador de riquezas, de puestos de trabajos, como último extremo de reactivador de nuestra economía. Esas han sido nuestras prioridades y a eso hemos dedicado, yo creo que la inmensa mayoría en nuestros esfuerzos que no hayan personales si no económicos, es decir, nuestros presupuestos significan que están orientados de esa manera.

Se puede estar de acuerdo o no en la concreción de esas políticas, los porcentajes de concreción en esas políticas e incluso, pues la ejecución de esas políticas. Todo eso se puede discrepar pero, realmente han sido unas prioridades bastantes claras, por cierto.

A posteriori, usted me reconoce que la vida de la gestión pública da para mucho y da también para conocer de casos que no estaban previstos, incluidos entre esas prioridades explícitas, pero que se entendió que era necesario borrar.

Ya le digo, no nos sentimos satisfecho con ese tipo de procedimientos y seguramente usted lo comprende, ¿por qué? Porque suponen un problema de todo tipo, sobre todo, porque los presupuestos del documento presupuestario no se corresponde con la realidad y es de difícil adaptación y lleva a otros problemas, evidentemente, no podemos estar satisfecho con ese tipo de procedimientos. Lo cual, no quiere decir que hayan sido caprichosos. Usted particulariza en el Presidente de la Ciudad ese tipo de decisiones y no creo que sea justo en esa apreciación.

Ese tipo de procedimientos que entiende muy generalizados, yo creo que no tan generalizados, al mejor sí, singularizados en algunos departamentos concretos y con decisiones cuantiosas, pero no generalizados. Desde luego creo que es injusto imputarlo al Presidente de la Ciudad, el cual me consta que impulsa el rigor en la política presupuestaria, aún cuando los departamentos concretos juegan a veces no están incluidos en el mismo espíritu.

Usted ha dicho algo que es necesario matizar que ese tipo de actuaciones decididas, acometidas, fuera de las previsiones presupuestarias, significan un derroche y que se paga a precio de oro. Yo creo que eso tampoco es cierto como tal porque esos servicios que la Administración ha asumido fuera de contratación y que después tienen un procedimiento previsto para incorporar a la ejecución presupuestaria, tienen también una serie de garantías en su interior. Es decir, no se asume todo lo que cualquier contratista dice que se ha hecho si no que hay una serie de informes técnicos que tienen que abalar la cuantía de lo que se está diciendo, se está reclamando y, evidentemente, tienen después los controles precisos de la Secretaría General y de la Intervención. Por lo tanto, no es así, no es una forma de sacarle dinero a la Administración. Es reconocer de forma extrajudicial, es decir, antes de ir a un tribunal que un determinado proveedor presta un servicio a la Administración, en término de igualdad con otros proveedores o lo que en el mercado se podía obtener y eso es lo que se atestigua por parte de los informes técnicos que de alguna forma condicionan que ese procedimiento siga adelante.

Tampoco creo que los pagos pendientes, en relación a la demora en los pagos en algunos proveedores muy importantes, por la cuantía de su contrato anual, deban condicionar la decisión de la Administración.

Yo siento decirle que creo que no será así, estoy seguro que no será así, no puede ser así. No creo que garantice nada para el proveedor que tiene una deuda pendiente con la Administración que tenga un procedimiento de contratación en ciernes. Porque en cualquier caso tiene asegurado el pago de los servicios que están contratados y aquellos que tiene demorados los tiene asegurados.

No creo que suponga ninguna presión para la Administración estar en los próximos meses iniciando un servicio de contratación tan importante, como puede ser el servicio de recogida de basura domiciliaria y limpieza viaria .

Me preguntaba sobre si yo iba a exigir responsabilidades a aquellos que en los departamentos concretos habían tomado decisiones fuera de presupuesto. Si me preguntaba personalmente, bien sabe que no puedo hacerlo, no entra dentro de mis funciones hacerlo. Ya veo que no, me está aclarando ahora que se refería al Gobierno en su conjunto.

Entiendo que las responsabilidades se derivan por la vía de la gestión. Es decir, incorporando criterio de mejor gestión, siempre que no se haya producido perjuicio para la Administración que pudiera comportar otro tipo de actuaciones, pero en cualquier caso, no serían de tipo administrativo.

Creo que esa es la respuesta que le puedo dar en este momento, aún cuando, ya le digo que estamos en un proceso de intentar determinar si existen deudas pendientes: ¿Cuántas son? ¿A qué importe asciende? ¿Y en qué departamento están?"

E.2.4.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Político Caballas, D. Juan Luis Aróstegui Ruiz, sobre las razones por las que se optó por la compra de la parcela denominada "Acuartelamiento del Brull"

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Solicito al Gobierno que explique las razones por las que se optó por la compra de la parcela denominada “Acuartelamiento del Brull”.”

Toma la palabra el **Sr. Aróstegui Ruiz:**

“Esta mañana con motivo de una propuesta relacionada con el Hospital Militar ya avancé lo que desde nuestro punto de vista de Caballas, debe ser un objetivo importante de este mandato, de esta legislatura y es el de rescatar el suelo del pueblo de Ceuta para el pueblo de Ceuta.

A nosotros nos parece que esto es un objetivo, yo diría, no prioritario, diría que es obligatorio. ¿Hay derecho que esta Ciudad siga siendo víctima de una usurpación de su suelo, absolutamente injusta e injustificada, cuando el suelo es además un bien excesivamente escaso y necesario para propiciar el desarrollo de la Ciudad?

Yo no entiendo muy bien las razones, de ahí la interpelación, que llevan a este Gobierno a actuar casi siempre con una reverencia fuera de lo normal en todo lo que tiene que ver con el estamento militar. No lo entiendo bien, no lo he comprendido bien nunca y no lo comprendo ahora.

Lo que si veo es que mientras las personas se hacían en viviendas porque no hay, mientras los alumnos se hacían en aulas porque no hay, mientras se traslada a los enfermos porque no hay, mientras todo eso pasa, el 45% de nuestro suelo está en poder del Ministerio de Defensa. Esto sería una cuestión indiscutible en el hipotético caso de que respondiera a la necesidad defensiva. En el momento que deja de ser así ¿qué razón hay para que no podamos disponer de nuestro suelo? ¿Cómo se está cometiendo esto? Esto se está cometiendo a través de una negociación de determinados convenios con defensa en las que siempre el Ayuntamiento de Ceuta pierde y paga.

Nosotros mirando el expediente del Brull , la parcela la están preparando para sacar a subasta. Miramos el expediente y de repente nos encontramos que el Brull se adquiere por un valor de 10.200.000 euros el año pasado, el mes de noviembre; se firman las escrituras y se paga el primer plazo, vamos por el segundo, por el tercero y así cuatro veces dos millones y medio. Y vamos a hacer convenio con Defensa y nos encontramos que la parcela vale novecientos mil euros, un poquito más, redondeamos porque es más entendernos. Defensa tiene una parcela que vale novecientos mil euros, el Ayuntamiento hace un convenio. La cláusula del convenio es que le recalificamos la parcela para uso residencial y una vez recalificada le pagamos a los militares diez millones por ella. Eso es bastante sorprendente, escandaloso.

Si el ayuntamiento quería esa parcela, si el ayuntamiento pensaba o creía, tal y como dicen, la exposición de motivos de este segundo convenio que el Sr. Vivas hace, que esa parcela era importante para la promoción de vivienda, ¿por qué no la compró a novecientos mil euros? Es bastante sorprendente con la alegría que se juega con el dinero de los ciudadanos, salvo que ahora estemos en la tesitura de que los ceutíes tienen que financiar el Ministerio de Defensa. Ahora si que son los pájaros que están dando la escopeta. O sea, no solamente la Administración Central no va a financiar los déficit de equipamiento que hay en Ceuta, sino que

a los ciudadanos de Ceuta le sacamos el dinero para pagarlo nosotros; porque este expediente es realmente inconcebible.

El conjunto total de parcelas que nos ceden en ese convenio, no alcanzan los cuatro millones si incluimos la del acuartelamiento UNLOG 5, ¿por qué no pagan ustedes cinco millones, nos hubiésemos quedado con todas las parcelas incluidas el Brull y además hubiésemos ganado cinco? Esto no hay forma de entenderlo. Yo no sé ustedes tienen esa afición a lo militar, debe ser que al Sr. Vivas le gusta retratarse al lado de los generales y para que estén contentos con él, le regala el dinero; salvo que hoy, el Sr. que corresponda, según el Sr. Martínez, nos explique por qué motivo recalificamos nosotros una parcela que hasta ahí, ni bien, ni mal, bueno más mal que bien y después la compramos nosotros. Hemos hecho una operación especulativa inversa. Hemos especulado con el terreno para machacarnos diez millones de euros.

Yo creo que es difícil encontrar un expediente que resuma mejor la escasa voluntad de defender los intereses generales de esta Ciudad.”

Toma la Palabra el **Sr. Martínez Arcas:**

“Voy a tratar de explicarle, Sr. Aróstegui, lo que usted probablemente no ha entendido de la lectura del expediente y de la información que se ha leído.

Antes de nada dos matices, Sr. Aróstegui: uno, cuando usted se refiere a rescatar al pueblo de Ceuta lo que es del pueblo de Ceuta, ¿se refiere a que lo que tienen las Administraciones y, en concreto, la militar, no es del pueblo de Ceuta? No sé si se refiere a eso.

Una segunda pregunta, Sr. Aróstegui, usted ha dicho, tres veces esta mañana en el Pleno, que ya sabemos como se las gasta los militares. Yo no sé como se las gasta los militares, me imagino que como los civiles; pero a mí me gustaría que usted me explicara como se las gasta los militares.

En cualquier caso le explicaré cuál es el origen de esta actuación y cuál es el origen y fundamento de la compra de las parcelas por parte de la Ciudad.

El origen es un convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Ciudad Autónoma de Ceuta en el año 2004. En base a ese convenio la Ciudad adquiere diecisiete inmuebles o parcelas. Entre esos diecisiete inmuebles o parcelas está el acuartelamiento del 54, los siete fortines neo medievales, el Castillo del Sarchal, el acuartelamiento del Brull, el Llano de las Damas, Cementerio de Sidi Embarek, parcelas todas ellas valoradas en más de diez millones de euros. No sé donde ha sacado usted una valoración de cuatro millones. La valoración que hay en el expediente es de más de diez millones, pero que además es muy sencillo Sr. Aróstegui, se coge usted el convenio y va viendo parcela por parcela como está valorada y verá usted como le salen diez.

En cualquier caso la contraprestación que otorga la Ciudad a favor del Ministerio de Defensa para mantener el equilibrio, es dos parcelas, la 221 y la 142. Y efectivamente la

modificación del plan general de ordenación urbana para cambiar la situación de uso militar defensivo a uso residencial libre. Eso se haría a posteriori en una ulterior modificación del plan.

Usted insinúa que hay una especulación. A mí me gustaría que también determinara quién especula, ¿el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Vivienda o la Ciudad Autónoma de Ceuta? ¿Cuál de estos tres órganos administrativos, cuál de estos tres entes administrativos es el que ha especulado urbanísticamente con estas parcelas? No sé porque especulaciones hace rico a alguien y las administraciones ni se enriquecen, ni se empobrecen. Las administraciones no tienen ánimo de lucro, luego no hay ánimo de enriquecerse.

La consecuencia de aquel convenio, como le decía, era que la Ciudad adquiriría una serie de inmuebles y en el justo equilibrio procedía de conformidad con ese convenio suscrito por el Ministro de Defensa y por la Ciudad Autónoma de Ceuta hacer una modificación del plan general de ordenación urbana. Esa modificación del plan general de ordenación urbana como le decía suponía cambiar la calificación de las parcelas y ha supuesto que allí se pueda construir a medio plazo 397 viviendas, pero protegidas, no libres como inicialmente estaban previstas en ese convenio; así como urbanización de 60.000 metros cuadrados; integrar un área urbana en la Ciudad que era un acuartelamiento, ahí si compartimos los objetivos, Sr. Aróstegui.

Cuando proceda y como proceda hay que ir haciendo que los cuarteles que estén en desuso vayan pasando al uso civil. Y en este caso es lo que estamos haciendo aquí, igual que lo vamos a hacer con el 54.

Se crea, por tanto, una nueva trama residencial, nueva dotaciones y equipamiento, así como una mejora de la conectividad entre la zona de Pasaje Recreo y Cortadura del Valle.

Le diré que el nivel de afectación a los ciudadanos es ninguno. Usted mismo acaba de reconocer que se está actualmente enajenando, se procede al trámite de subasta de parte de las parcelas de Loma de Colmenar. Luego, esas parcelas se van a vender y la Administración va a recuperar los recursos, con el IPSI que ello conlleva. Pero es que además, el nivel de afectaciones haber puesto a disposición la posibilidad de construir 390 viviendas, con el empleo y la inversión que eso va a conllevar.

¿Por qué la Ciudad adquiere las parcelas? Las adquiere porque es una forma de intervenir en el mercado de las viviendas. Normalmente la gerencia de infraestructura de Defensa cuando adquiere parcela de esta características y ha pasado en otras zonas de la geografía española que ha sacado en bloque a subasta todas las parcelas de golpe. Eso hubiera podido distorsionar claramente el mercado de la vivienda de nuestra Ciudad. Sr. Aróstegui, si sale de golpe y porrazo la posibilidad de construir 390 viviendas, hubiera podido distorsionar. Y efectivamente el Ministerio de Defensa quería recuperar la contraparte que en equilibrio le correspondía por aquel convenio que firmamos en el año 2004.

Sr. Aróstegui, no se puede aplicar la plusvalía. Lo que usted plantea de que la ciudad hubiese comprado al precio que valía como equipamiento militar, no se puede hacer, en primer lugar, porque lo dice el propio convenio y, en segundo lugar, porque las plusvalías que se hubiesen generado como la consecuencia de una ulterior modificación del plan general de ordenación urbana, hubieran repercutido inicialmente en el propietario inicial, en el Ministerio de Defensa, Sr. Aróstegui, con lo cual el efecto hubiera sido similar.

Y en cual quier caso se hubiera roto el equilibrio. Aquí no ha ganado nadie. Ni ha ganado el Ministerio de Defensa, ni ha ganado la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, insisto, adquiere diecisiete inmuebles o parcelas, entre ellos, el del 54 por un valor de diez millones y la contraprestación que le otorga la Ciudad es darle un uso residencial a las parcelas del Brull, valorado en torno a diez millones, así como, dos parcelas, valoradas en torno a cuatrocientos o quinientos mil euros entre las dos. Esa es la contraprestación, si usted hace la cuenta sale cero.

En definitiva, Sr. Aróstegui, entiendo que se trata de una actuación urbanística de gran calado, probablemente al mismo nivel de las más importantes que se han acometido en la Ciudad en los últimos quince años y que permitirá dinamizar una zona. Al mismo nivel como le decía que la de Loma Colmenar y la urbanización de la zona de parques de Ceuta y el entorno del Sardinero, pues ahí también, en la zona del Brull se va a llevar a cabo un importante proceso de urbanizaciones y apuesta en valores. Esa es la consecuencia fundamental de ese convenio que en 2004 firmaron el Ministerio de Defensa y la Ciudad Autónoma.”

Responde el **Sr. Aróstegui Ruiz:**

“Yo ya me suponía que no iba a ser usted capaz de contestar a la interpelación con la concreción necesaria. Usted dice que el Ayuntamiento ha comprado parcela para hacer viviendas, no me explico porque no las ha comprado antes.

Sobre el tema de las valoraciones no voy a extenderme mucho, las valoraciones, los datos están sacado del anexo del convenio, no merece la pena más comentarios.

Usted me ha preguntado directamente por qué yo he dicho en dos o en tres ocasiones como se las gasta los militares. “Como se las gasta los militares,” significa que en la negociación que lleva a cabo siempre el Ayuntamiento con el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Defensa siempre gana. ¿Esto de dónde viene? Usted me pregunta, yo se lo voy a explicar. Su adorado Aznar el que a usted le hizo ver la luz para que ingresará en el Partido Popular, tuvo la feliz idea en su momento de que para no aguantar la presión del Ministerio de Defensa por los recortes presupuestarios que puso en marcha hace ya muchos años, le daba carta blanca a la gerencia de infraestructuras para que negociara todas las propiedades del Ministerio de Defensa como si fueran una inmobiliaria de naturaleza privada; es decir, con el objetivo de rentabilizar al máximo todas las propiedades del Ministerio de Defensa. De manera que todas esas plusvalías eran las que iban a ser utilizadas para financiar los planes de modernización del ejército, brillante idea del Sr. Aznar que en algunos puntos de la península, no lo sé, supongo que daría resultado. En nuestra Ciudad, la aplicación de ese criterio significaba que la bolsa de suelo más importante de toda Ceuta quedaba supeditada al interés estrictamente económico y especulativo de una gerencia que actúa sin ningún tipo de criterio político, sin ningún tipo de presión ciudadana, sin ningún tipo de interés que no sea “si no aceptan mis condiciones, no firmo.” Así es como se las gasta. A lo mejor, el término “como se las gasta” no ha sido suficientemente respetuoso y lo voy a sustituir. El Ministerio de Defensa siempre negocia sus condiciones con la dureza que le permite no tener que atender necesidades imperiosas y eso le da una posición de ventaja en todo lo que negocia con el Ayuntamiento de Ceuta. Esto es así de siempre y en esta ocasión, el Sr. Martínez, también.

Yo les voy a decir por qué ustedes han comprado las parcelas, ya que usted no la querido decir, pero yo también lo sé. Cuando ustedes modifican para cumplir lo estipulado en el convenio el plan general de ordenación urbana, para dotar de uso residencial y económico terciario, es decir hacer viviendas libres, locales comerciales, el Ministerio de Defensa se frotaba las manos. Y entonces, el Ayuntamiento no tenía que recomprar, no era necesario, el Ayuntamiento no hacía falta para nada. Pero, la modificación del Plan General no prosperó porque en Madrid el Gobierno de la Nación dijo: "si queréis la recalificación tiene que ser para viviendas protegidas." y cuando se aceptó aquello, dijeron los militares: "¿nosotros vivienda protegida, con el poco dinero que da eso y el lío que monta? No, ahora os lo quedáis vosotros." Y el Ayuntamiento de Ceuta, sumisitos donde los haya, hasta diez millones de euros. ¿Qué dice usted? Que el Ayuntamiento no va a pagar, que lo pagan los ciudadanos. En eso lleva razón, lo van a pagar los ciudadanos, los pobres que tienen que ir a una casa de protección oficial le van a pagar al Ministerio de Defensa sus caprichos porque usted ha hecho una operación inmobiliaria especulativa que ha permitido multiplicar por diez lo que era una propiedad pública, para venderse a unos ciudadanos.

Mire usted que yo he dicho rescatar el suelo que el suelo es del pueblo de Ceuta. Yo se lo voy a explicar, yo creo que esto es un criterio, no sé si es un criterio o incluso seguro que está apuntado en alguna Ley, en la Constitución y todo eso.

Mire usted, los servicios públicos y las propiedades de las Administraciones están afectadas a servicios públicos, pero no son de las Administraciones. Tienen una titularidad jurídica que les permite el uso para cumplir un fin de interés social. Las propiedades del Ministerio de Defensa lo son para defender a los españoles, no lo son per se y cuando desaparece esa utilidad, cuando deja de existir se desafecta y se devuelve.

¿A usted le parece normal que ese cuartel de Artillería 30, inmenso, lleve años vacío y aquí no podamos construir ni un colegio? Ese cuartel de Regulares 1, vacío. Todos esos cuarteles que hay en la cuesta Manzanera, vacío. En el centro de Ceuta, locales hermosos para poder hacer mil y un equipamiento, estemos todos esperando a que el Ministerio de Defensa se quiera sentar a especular a razón de uno por diez; lo que vale uno me lo pagas por diez. A eso me estoy refiriendo, Sr. Martínez, cuando digo que ese suelo es del pueblo de Ceuta. Cuando ha tenido que ser utilizado por el Ministerio de Defensa para garantizar la defensa de España, no ha habido ninguna queja. Ahí están los cuarteles, cuando desaparece el uso, desaparece la titularidad y así debe ser.

El objetivo debe ser que el Gobierno reconozca la necesidad de reversión de todo ese suelo y no vía convenio a razón de diez millones cada parcela, en el mejor de los casos y cuando tenemos suerte. Eso es lo que quiero plantear y que me gustaría que no pareciera una lucha en solitario del grupo Caballas. Es que esto es algo de cajón, es que esto es una prioridad de esta institución, rescatar el suelo que no tenemos.

Hoy, en la locución que hacía el Sr. Márquez sobre el precio de la vivienda decía que en Ceuta no había suelo. No es del todo verdad, si lo hay, está secuestrado. Vamos a soltar el suelo una vez por todas. Esta es la demostración palpable de como siguiendo esta vía que ustedes utilizan para rescatar el suelo, salimos siempre perdiendo. Ustedes le han regalado nueve millones de euros y nadie sabe por qué, ni para qué de los ciudadanos de Ceuta a un estamento militar que no sabemos ni siquiera en que lo ha utilizado."

Interviene el **Sr. Martínez Arcas** diciendo:

“Me alegro que haya rectificado su valoración que había hecho sobre los militares esta mañana.

Una pregunta: ¿Si lo vendiera el Ministerio de Defensa como vivienda de protección, eso no lo van a pagar los ciudadanos? Lo pagarían los ciudadanos también, ¿no?. Igualmente que lo pagarían los ciudadanos si lo vende la Ciudad Autónoma de Ceuta. ¿O es que el Ministerio de Defensa iba a regalar las viviendas, Sr. Aróstegui? Entonces lo hubieran pagado y como le digo la Ciudad va a recuperar, Sr. Aróstegui, la inversión que ha hecho en la venta de las parcelas. La inversión que se ha hecho a favor del Ministerio de Defensa la va a recuperar en la venta de las parcelas.

Mire usted, los precios de protección están tasado, Sr. Aróstegui. Hay tres tipos de protección oficial y están tasado. Quiero decir que nadie no debe venderse por encima de lo que establece la Ley para la vivienda de protección y esa son las valoraciones que están hecha en este convenio. Es vivienda de protección, distinto sería que fueran viviendas libres; ahí si que alguno podrá hacer lo que le diera la gana. Pero las viviendas de protección están tasados los precios máximos y eso es lo que se ha pagado y es lo que se va a recuperar con la venta de las parcelas, Sr. Aróstegui, ni más, ni menos.

En cualquier caso decirle que lo que en aquel momento legitimó esa actuación, era el justo equilibrio entre dos administraciones. Y como consecuencia de aquella actuación, la Ciudad va a poder poner en valor una zona de la Ciudad que estaba en una fase de deterioro. Y eso implica la urbanización y eso implica la construcción de 390 viviendas y la puesta en valor del entorno del 54 como Campo Universitario, entre otras muchas actuaciones vinculadas a aquel convenio. Eso implica que en el Cementerio de Sidi Embarek se pueda hacer actuaciones porque se tiene la propiedad de aquellas parcelas que no eran de la Ciudad hasta el año 2004, eran del Ministerio de Defensa, por ejemplo, por ponerle un fin social que justifica aquel convenio.

Y decirle por último que el Gobierno de la Ciudad tiene intención de intentar poner en valor aquellos inmuebles del ejercito y de cualquier otra administración que puedan estar en desuso u obsoletos y que puedan ser útiles para el desarrollo urbanístico o para el desarrollo de infraestructura y equipamiento sociales, educativos o de cualquier otra índole. En ese ámbito se llevan a cabo negociaciones con los distintos Ministerios para formalizar sesiones, convenios o acuerdos que permitan poner en valor inmuebles como el que usted ha hecho referencia. Es más, en el documento de avance del plan podrá comprobar cuales son los planteamientos del Gobierno de la Ciudad al respecto de esas parcelas y eso no va a engañar a nadie.”

E.2.5- Interpelación presentada por la Sra. Diputada del Grupo Político Caballas, D^a Fátima Hamed Hossain, por la que solicita explicación sobre las actuaciones que se tienen previsto llevar a cabo en relación con los ciudadanos compradores de viviendas en la zona Huerta Téllez.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Solicitamos al Gobierno que explique que actuaciones tiene previstas llevar a cabo para desbloquear la situación actual y reanudar las obras, y defender los intereses de los ciudadanos que han sido víctimas de un engaño en el que EMVICESA ha sido cómplice.”

Toma la palabra la **Sra. Hamed Hossain**:

“Como bien dice, la interpelación que le formulo está relacionada con las viviendas de protección oficial de Huerta Téllez, unas viviendas para cuya construcción la Empresa Municipal de la Vivienda de Ceuta contó con la empresa Dolmen para que esta última procediera a la construcción de unas casas, en las que muchísimas personas, fundamentalmente gente joven de nuestra Ciudad invirtió todos sus ahorros.

EMVICESA y Dolmen firmaron un convenio para ampliar la oferta de VPO en nuestra Ciudad y que ustedes por parte de EMVICESA, vendieron a bombo y platillo en su momento. EMVICESA salía con Dolmen para ampliar la oferta de Ceuta. EMVICESA da el visto bueno a casi trescientas VPO más para 2008. La empresa andaluza Dolmen entra en Ceuta, gracias a la adjudicación en Huerta Téllez por veinte millones de euros y que desgraciadamente ha tenido el resultado que todos conocemos. Muchos años después las viviendas no se han construido. Los inversores y las inversoras, en muchísimos casos, han tenido que buscarse otras opciones para poder independizarse que era la finalidad con la que querían acceder a esas VPO. EMVICESA, consecuentemente con ellos el Gobierno de la Ciudad, parece ser que se lavó las manos como Poncio Pilato.

Por todo ello, es por lo que le solicitamos que nos explique, aquí en este Pleno, a nosotros y a toda la ciudadanía, ¿qué actuaciones tienen prevista? Si es que existe esa previsión de realizar alguna actuación para solucionar la situación actual, finalizar las obras y dar la cara por todas esas personas que están siendo víctimas de una situación en la que EMVICESA, creemos que no puede, ni debe permitirse pasar de puntilla sobre ella.”

EL **Sr. Márquez de la Rubia** responde:

“En primer lugar, yo quisiera de alguna forma repasar la justificación que le lleva a la interpelación, a lo que solicita en la interpelación. Creo que es necesario repasarla porque yo no sé si ha hecho usted esto o se lo han preparado, pero en cualquier caso, creo que adolece algunos defectos que merece la pena corregir.

Dice usted en su exposición de motivos que hay una empresa adjudicataria de la enajenación de unas parcelas en la zona de Huerta Téllez y que se comprometía a construir 206 viviendas de protección oficial. Sigo leyendo su texto: “las viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda 2005-2008 no podían sobrepasar un precio máximo de 120.000 euros y las viviendas de Huerta Téllez estaba previsto que su precio de venta estuviese entre los 72.000 y los 97.000 euros.” Por no leerlo todo, después dice usted que la empresa decidió cambiar el precio de VPO a precio concertado, para pasar a vender las viviendas a 144.000 euros. Entonces un comprador de una vivienda de 80 metros, dice usted, pasaba de tener que pagar 1.200 euros el metro cuadrado a 2.250 euros el metro cuadrado. No sé de dónde ha sacado esta información, es exactamente al revés.

Le voy a decir como fue, a los documentos me remito, podrá usted revisarlo después. En el 2006 se vende las parcelas. Era obligación del adjudicatario de las parcelas construir en régimen de vivienda protegida y la empresa decide solicitar la calificación para vivienda protegida de régimen concertado que para que todo el mundo nos entienda, es el precio máximo dentro de los tres niveles de calificación de vivienda. Así lo solicita al Área de Vivienda de la Ciudad Autónoma que tiene que hacer los trámites ante el Ministerio de Vivienda para que se incluyera dentro de esa tipología de vivienda aceptada, por tanto, con el Ministerio de Vivienda. Eso significaba que una vivienda de máximo 90 metros, porque no pueden ser de más de 90 metros según el Plan de Vivienda 2005-2008, puesto que el precio concertado era de 1703,52 euros. Una vivienda de 90 metros cuadrado no podía superar 153.316,8 euros.

A posteriori y cuando la empresa se da cuenta de que no puede vender las viviendas a ese precio, no tienen suficientes clientes como para culminar el proceso de las 206 viviendas que pensaba edificar, se hecha para atrás. Dices, bueno parece una decisión empresarial buena o no, pero una decisión empresarial. No puede venderlas a ese precio, tiene que venderla a un precio inferior. Solicita la anulación de la calificación a precio concertado para que pase a ser calificada a de régimen general, es decir, a un precio más bajo. Concretamente una vivienda de 90 metros cuadrados que pensaba vender por 153.316,8, pasaba a tener un precio máximo de 136.281,6; es decir, exactamente al revés de como usted relata en su justificación de su interpelación.

Sigo, de alguna forma contra argumentando lo que usted dice aquí. Dice usted que a principios de 2009 la empresa sevillana se marchó de Ceuta, con deudas a empresas subcontratadas y con los adjudicatarios viendo como la casa de sus sueños se ha convertido en la mayor de sus pesadillas. Verá usted, ni una cosa, ni la otra.

En 2008, la crisis que se apuntaba explota con toda su intensidad, sobre todo, en el sector inmobiliario. No creo que esté descubriendo nada que no conozcamos todos. Le afecta a infinidad de empresas constructoras y promotoras en todo el territorio nacional de una forma inusitada; y lleva a ciento de empresas a paralizar o suspender obras. Esto es lo que pasó, en este caso. No se fueron, ahí están, tanto es así que la Consejería de Fomento acaba de aprobar, hace solamente dos semanas, la prorroga de la licencia al objeto de que puedan proseguir la edificación. Eso me informan desde la Consejería de Fomento.

Pero en cualquier caso, desde el Área de Vivienda de la Ciudad Autónoma si que tomamos precauciones en ese momento. Verá usted, desde el Área de Vivienda, no desde EMVICESA, sociedad anónima que no tenía más relación ya con esta empresa, más allá del acuerdo para proporcionarles personas interesadas, porque así está establecido, porque así estamos obligado por el Reglamento de Adjudicación de Viviendas Protegidas de la Ciudad Autónoma de Ceuta de que las empresas promotoras de vivienda protegida deben colaborar con la Administración al objeto de proceder a la adjudicación de las viviendas que construyen.

Pero como le digo, el Área de Vivienda de la Ciudad Autónoma, la Administración si que tomamos precauciones para intentar proteger los debidos intereses de las personas que habían firmado contratos con esta empresa. Y lo hicimos obligando a cada visado de cada contrato, de cada familia de Ceuta que había firmado con esta empresa, a que estuviera asegurado mediante una póliza de financiamiento de cantidad entregada a cuenta, póliza individual para cada uno de los contratos. De tal forma que en cualquier caso una familia

decidía retirarse porque entendía que no se cumplía los plazos o porque ya no le interesaba, estaba garantizado que se le devolviera todas las cantidades que había depositado. Así ha pasado, según la información que hemos recabado, todas las familias que han decidido retirarse de ese proceso han visto como se le entregaban las cantidades, entregadas a cuenta. Y esto, Sr. Hamed, es porque también nos preocupamos desde la Administración que no desde EMVICESA, de que este financiamiento de cantidades entregadas a cuenta, se produjera.

En cualquier caso, como le he dicho, creemos que una vez que la licencia, la prórroga de la licencia se ha firmado por parte de la Consejería de Fomento y que al parecer eso supone el desbloqueo de la financiación que tiene prevista la misma empresa para proseguir con las actuaciones; entendemos que deberían proseguir la actuación de construcción que tienen ahora mismo suspendidas. Esperemos que sea así, en beneficio de todos, de las personas que han decidido comprar una casa en es ámbito y también en el conjunto de la sociedad de Ceuta que verá como se incrementa el parque inmobiliario a su disposición.

Seguimos pensando que la operación que se hizo en Huerta Téllez fue una operación positiva y beneficiosa, porque el sector privado nunca se había acercado a la construcción, a la promoción de viviendas protegidas en la Ciudad, porque fue la primera vez que lo hizo y porque serán cuando se culminen, espero que se culmine, las primeras viviendas protegidas del sector privado que ven la luz en la ciudad. Y porque además la reinversión de la enajenación de esas parcelas, produjo bienes a la conectividad, bienes tan concretos y tan cercanos a la promoción como que fue posible con esas cantidades, proceder a la urbanización primera, segunda y tercera fase de todo el ámbito de Huerta Téllez. Se construyó el vial que ahora mismo conecta la Cuesta Parisiana con la Curva Amaya; las instalaciones de aparcamiento que se encuentran en el lugar o el parque que ahora mismo está incluido en la urbanización.

Por tanto, Sra. Hamed, tengo que decirle que creo que las obligaciones que tenía la Administración para con los ciudadanos, en sentido de prevención, se cumplieron. Jamás se ha abandonado a nadie a su suerte y se ha optado, de alguna forma, activar las posibilidades que en materia de aseguramiento legal se otorga a la Administración, en este tipo de operaciones inmobiliarias.”

La Sra. Hamed Hossain contesta diciendo:

“A mí la verdad que desde que estoy por lo menos en este Pleno, me ha hecho relativa gracia el complejo de maestro del Sr. Márquez porque le gusta corregir los escritos, pero no contesta a lo interpelado, en este caso. No me contesta a lo interpelado. De lo que usted ha querido contestar, al escrito que usted está ciñéndose mucho, a los escritos este día, ¿computaban los garajes en el precio que usted me ha dicho? Pues, según tengo entendido yo, no. Y ese precio de esos garajes es lo que aumentaba el precio total de esas viviendas.

Quisiera decirle que las personas que no se han retirado y que continúan interesadas en esas viviendas, ¿Van a seguir contando con el apoyo de la Administración? O como usted acaba de decir, ¿ustedes ya han puesto punto y final y se desentienden con esa última actuación?

Miedo me da que usted tilde o califique este tipo de operación como positiva y beneficiosa. Cuando le estoy contando, todos sabemos, creo que todos conocemos a gente en esta Ciudad que se ha visto perjudicada porque contaban con esa vivienda. Contaban con poder tener una casa y como decía antes, independizarse y desgraciadamente han tenido que acudir o recurrir a otras opciones, bien sea vivir con familiares, bien sea irse a un alquiler porque la casa de sus sueños no está. Y a fecha de hoy, por la respuesta que usted me da, a mí no me queda claro que esas casa vayan a concluirse.”

Toma la palabra el **Sr. Márquez de la Rubia:**

“Sra. Hamed, yo creo que no hay peor sordo del que no quiere ir, pero yo le voy a repetir las cosas que le he dicho porque creo que le he contestado. En cualquier caso, para contestar a la primera de la cuestión que me planteaba, en función de la nota que le han pasado. Mire usted el precio de módulo básico de vivienda, no contempla el de los garajes, es así, no me lo invento yo.

Yo lo que le he dicho son los datos ciertos del Plan de Vivienda 2005- 2008, los precios máximos de vivienda que es exactamente lo contrario de lo que dice usted aquí.

En cualquier caso, a las familias que depositaron su confianza en esta empresa y que suponemos, porque la relación ya no existe entre esa empresa compradora de los terrenos, ni EMVICESA, ni la Ciudad Autónoma de Ceuta, más allá que las licencias que tienen que solicitar y conseguir, entendemos que las obras deberán proseguir. Entendemos que debe ser así.

¿Cuál ha sido la actuación? Se lo repito otra vez. La actuación, al igual que puede hacer para cualquier otra promoción. En este caso concreto y viendo que las obras se iban a suspender y que la crisis parecía que en este caso, iba a incidir también. Conseguimos obligar a que para cada contrato visado se suscribiera una póliza de afianzamiento de cantidades entregadas a cuenta. Le podrá parecer poca actuación en protección de los derechos de la familia, pero seguramente para todo aquel que quiso retirar su dinero de allí, le vino fantásticamente porque pudo hacerlo sin ningún problema. Así pensamos seguir actuando, es la única manera que tenemos de actuar.”

E.2.6.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Abdelkader Maanan, por la que solicita información sobre compatibilidad de empleados del sector público local.

La **interpelación** presentada por el siguiente tenor literal:

“1º.- Informe del número de empleados del sector público local (incluyendo empresas públicas) que han obtenido autorización de la Ciudad para compatibilizar su condición de funcionario con otro puesto remunerado en el sector privado.

2º.- Criterios aplicados por el Gobierno para autorizar las citadas compatibilidades.”

Toma la palabra el **Sr. Abdelkader Maanan:**

“Teniendo en cuenta que la situación del paro es una verdadera lacra que no solamente afecta a la Ciudad de Ceuta, sino todo lo que es el estado de la Nación Española. Entonces, nosotros desde aquí instamos, fundamentalmente teniendo en cuenta los más de once mil parados que existe en nuestra Ciudad, de que el tema fundamentalmente del trabajo tiene que ser un tema fundamentalmente sensible desde la Ciudad Autónoma, en este caso, y desde la Asamblea.

Consideramos razonable que el Ayuntamiento ponga en funcionamiento todos los medios y todos los mecanismos posibles para contribuir a que exista una distribución muy equitativa y más equitativa de todo el empleo disponible.

Tomando en consideración, por así decirlo la legislación vigente, todos los empleados públicos tienen la obligación de solicitar y obtener autorización por parte de la Ciudad Autónoma para poder compatibilizar, siempre que realmente se ajuste a derecho y a la legislación vigente, el trabajo público con el trabajo en entidades privadas. Por eso me gustaría que nos contestara de forma explícita, sin más rodeo de palabra, directamente al grano, dos cosas fundamentales: el informe del número de empleados del sector público local, incluyendo también los empleados de las empresas públicas que han obtenido autorización, por parte de la Ciudad, para poder contabilizar el trabajo público con el sector privado; y segundo, ¿cuáles son los criterio que ha aplicado el Gobierno para autorizar las citadas compatibilidades?”

El Sr. Márquez de la Rubia dice:

“Me pide concreción el Sr. Abdelkader y la voy a dar. Me pide usted el número: seis, personal laboral; seis, personal funcionario; tres, según nos consta la información que nos han remitido, Sociedades Autónomas, primera contestación.

Segunda contestación, Ley 53/1984, esos son los criterios que aplica la Administración, a la hora de conceder las compatibilidad. El articulado que se precisa en esta Ley y concretamente el artículo 16. Esos son los únicos criterios no subjetivos, objetivos, los que se regula en esa Ley para cada expediente e informes técnicos que aseguran el cumplimiento del artículo 16 de la Ley 53/84.”

El Sr. Abdelkader Maanam contesta:

“En virtud de esto, si realmente los criterios aplicados han sido los que están sujeto a derecho y sujetos fundamentalmente a la Ley 7/2007 que es el EBEP, el Estatuto Básico del Empleado Público, creo que es así, donde se contempla la incompatibilidad.

Y además, en su exposición de motivo pone de manifiesto al EBEP y lo dice claramente: “es más, como la experiencia demuestra y la jurisprudencia de los Tribunales subraya, la relación laboral del empleo público está sujeta a ciertas especificidades y por algunos principios como lo del mérito y capacidad del acceso y ciertas normas de derecho público, como el régimen de incompatibilidades, viene siendo de aplicación común al personal estatutario y al personal laboral.”

Como sabrá usted el EBEP, no es más que darle una relación estatutaria al personal funcional. . Y después, es cierto que si se cumple y siempre que se cumpla lo que es la

modificación de la Ley 53/84 en su artículo 26 de diciembre sobre incompatibilidad de personal administrativo; nosotros en principio sí se ajusta a derecho, pues okey por nuestra parte, esperemos que se ajuste a derecho. Eso es realmente lo que nosotros preguntamos.”

E.2.7.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, por la que se insta al Gobierno a dar cuenta sobre el cumplimiento de acuerdo plenario de 08/04/2011, sobre incremento de la compensación al consumo específico de gasóleos a determinados sectores económicos de la Ciudad.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Con fecha de 8 de abril de 2011, el Pleno de la Asamblea acordó, a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, incrementar la compensación al consumo específico de gasóleos a los sectores recogidos en el acuerdo plenario celebrado el día 29 de abril de 1997. Por este motivo, se insta al Gobierno a dar cuenta sobre el cumplimiento de dicho acuerdo.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Me he referido a ello a lo largo del desarrollo del Pleno en otro punto y, como bien he dicho, simplemente en esta primera intervención, reiterar lo que interpelamos que se nos de cuenta de como están hasta la fecha, los estudios, los análisis que la comisión de economía iba a hacer, relativa a incrementar la compensación al consumo específico de gasóleo, a los sectores recogidos en el acuerdo plenario, celebrado el día 29 de abril de 1997 y que con fecha de 8 de abril de 2011, presentó el grupo parlamentario socialista a la Asamblea y el Pleno lo aprobó por unanimidad.”

Contesta el **Sr. Márquez de la Rubia:**

“Pues bien, Sr. Carracao, intentando contestar y corresponder a la solicitud, la verdad es que si nos hubiera solicitado esta información, se la hubiéramos mandado previamente.”

A raíz del acuerdo plenario que usted cita en el texto de su interpelación, se han hecho los estudios correspondientes a los cálculos de gasto previsto en el presupuesto 2011 y que yo paso a comentarle.

Es necesario que conozcamos todos de que estamos hablando. Usted, no me cabe la menor duda, que lo conoce, puesto que pregunta sobre el tema, pero seguramente algunos de los diputados de esta Asamblea no lo conocen. El tema de compensación del consumo de gasoil, se produce a ciertos sectores que ya esos sí que los conocen, al taxi, a los autobuses y, también como último sector incorporado en la legislatura pasada, el sector de la panificación. Consiste en una compensación por litro que va aumentando en función del IPC.

En concreto, en este ejercicio con fecha 1 de enero de 2011, la compensación se cifra en 81,25681 por euros, por cada mil litros. Esto quiere decir 8 céntimos de euros por litro. Esto implica un 10% de subvención más o menos dependiendo del precio final del surtidor o del precio que en cada momento determine el mercado porque es así. Determina aproximadamente un 10% de subvención al precio final para los profesionales de estos sectores que yo le he comentado.

En 2010, le podía citar los datos hasta ahora, pero creo que son más significativos en cuanto al volumen de gastos que eso supone para las cuentas públicas, para las arcas de la Ciudad Autónoma de Ceuta en 2010, cerrado el ejercicio, el volumen total de gastos en este concepto fue de 1.569.350 euros. Un millón y medio de euros es lo que la Ciudad con fondos públicos subvenciona el gasóleo profesional, no el gasóleo profesional como tal, el gasóleo que emplea estos sectores profesionales.

Se distribuye unos ochocientos mil euros, 791.904 exactamente, en el ejercicio 2010 para el sector del taxi; 679.746, para autobuses de transporte urbano y 97.700 euros para las empresas de panificación. Esto son los datos que disponemos, esto es lo que el presupuesto de la Ciudad ha recogido en el ejercicio 2010 y la misma cantidad ha recogido para 2011 y esperamos que se ajuste esta cantidad como límite máximo al término del ejercicio.

Se nos pedía, por otra parte, un ejercicio de planificación si era posible mejorar estas condiciones para los sectores. Superar la cifra de 8 céntimos por litro y, por tanto, niveles porcentuales de subvención de precio final, superior a las que ahora se plantea.

Yo tengo que decirle que tenemos todavía que reservar la respuesta porque va a depender de las posibilidades presupuestarias que tengamos para el ejercicio 2012. Creo que es la respuesta más prudente y más responsable que puedo darle en este momento.

Es un sector que tiene unos determinados condicionantes, creo que no tengo por que en este momento recordarlos, pero que todos sentimos evidentemente muy cercanos porque son muy fácilmente comprensibles esas circunstancias. Tiene ya un apoyo determinado de la Administración, para superar ese apoyo y llevarlos a límites superiores, serán necesarios ver las posibilidades presupuestarias que ofrece el marco económico que nos movamos para el ejercicio 2012.

Como usted sabe, en este momento está en plena confección ese documento presupuestario, deberá estar terminado para final del mes de octubre, máximo la primera semana de noviembre. En ese momento en la comisión informativa de Hacienda, el próximo mes, podré informarles de las posibilidades que tenemos de incrementar esta subvención. Bueno, hasta ese momento, como le he dicho de prudencia y responsabilidad, reservar esa propuesta.”

Interviene el **Sr. Carracao Meléndez** diciendo:

“Decepción, entiendo la proclama, la responsabilidad, pero decepción no sólo del grupo parlamentario del PSOE, sino del propio sector del taxi, de autobús y de panificadora que veían como en los momentos en que se planteaban esta propuesta y no es que la conozca, es que nosotros la trajimos al Pleno. Nosotros instamos a la Asamblea que se acordara y aceptamos esa transaccional en la que se comprometía estudiar cuánto podíamos aumentar la bonificación, la subvención. No si podíamos o no podíamos aumentar la subvención, sino el cuánto.

Se le trasladó la noticia también a través de los medios de comunicación de que se iba a estudiar ese incremento. Como no ha dicho que no lo va a incrementar, esperemos que en

el próximo Pleno, nuevamente le interpelaremos, y sabremos definitivamente lo dan por cerrado la cuestión o responden de forma positiva lo que acordamos aquí en el Pleno.

Hoy, el mensaje que se le manda a estos sectores y al sector del taxi principalmente que fue con quien nos reunimos y con quienes elaboramos esta propuesta para traerla a Pleno, el mensaje es que el Gobierno se plantea desandar lo andado o lo comentado o lo aprobado aquí en el Pleno.”

Toma la palabra el **Sr. Márquez de la Rubia:**

“Sr. Carracao, usted puede trasladar el mensaje que quiera, es su derecho hacerlo, legítimo derecho de trasladar el mensaje que quiera. Yo le repito lo que he dicho que creo que es un ejercicio de prudencia y de responsabilidad y de hablarle con franqueza y con seriedad a los ciudadanos. No decirle aquello que quisieran oír, sino aquello que puede ser y para ello necesitamos saber si puede ser en términos cuantitativos, no es un sí o un no, es en términos cuantitativos.

Comprenderá usted, es una cuestión muy básica, que para hablar de gastos es necesario hablar de ingresos y no solamente de un gasto y de un ingreso, sino gastos a nivel global, ingresos a nivel global; esto es el Presupuesto de 2012. De nada serviría que aquí dijéramos un sí, si no está respaldado por la posibilidad de hacerlo. A eso me refiero cuando creo que nos debemos comportar con seriedad y con responsabilidad para con los ciudadanos. Ese es el mensaje que nosotros queremos trasladar, seriedad y responsabilidad, lo otro es demasiado fácil.”

E.2.8.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, por la que solicita información de los motivos por los que se ha prorrogado el contrato de servicio limpieza de los centros docentes de la Ciudad.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre los motivos por los que se ha prorrogado el contrato de servicio de limpieza de los centros docentes de la Ciudad. Asimismo, informar sobre las medidas adoptadas para subsanar las deficiencias detectadas en la prestación de dicho servicio.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Me voy a ceñir al punto del Orden del Día, la intervención que hace referencia el Sr. Márquez. Un mes antes de las elecciones, no era usted tan responsable y tan contundente, podía haberlo hecho y lo hubiéramos entendido de la misma manera. (El Sr. Márquez quiere intervenir para contestar al Sr. Carracao de la alusión que acaba de hacer, pero el Sr. Presidente no acepta.)

La interpelación a la que se hace referencia es dar cuenta sobre los motivos por los que se ha prorrogado el contrato de servicio de limpieza de los centros docentes de la Ciudad. Recordará, Sra. Consejera que ya le dije en el anterior Pleno que íbamos a tener que ir a la prorroga de ese contrato, usted lo ponía en duda, yo le hablaba de los plazos, finalmente el

tiempo ha dado la razón. Y también recuerdo que decía que en septiembre habrá otro Pleno y allí volveremos a ver este asunto.

Simplemente que usted rectifique los motivos por los que ha prorrogado el contrato que ya le adelantábamos en el anterior Pleno y si se ha tomado medidas para subsanar las deficiencias detectadas en la prestación de dicho servicio. Porque la cuestión de no prorrogar ese contrato y de modificarlo era precisamente porque adolecía de calidad en el servicio y, por lo tanto, como se ha tenido que prorrogar, entiendo que se habrán acometidos algunas medidas para subsanar los problemas que estaba teniendo, durante el periodo en el que dure esa prorroga, ¿cuánto va a durar la prorroga y cuándo estima que va estar culminado el proceso del nuevo contrato.”

Responde la **Sra. Deu del Olmo**:

“Efectivamente, Sr. Carracao, me dijo que hablaríamos en un próximo Pleno y aquí estamos hablando. La prorroga sólo se ha efectuado durante cinco meses, ha sido por cuestiones de interés general, aunque a primeros de mayo salió el pliego desde la consejería. Son muchas las modificaciones que hay que hacer en ese pliego para que todo funcione perfectamente. Son muchas las unidades que se aumentan a lo largo de los cursos, no toda la que deseáramos, pero si algunas. Y son muchos los agravios que va llevando el pliego de año en año sin revisar las condiciones y, por tanto, sin revisar el número de recursos humanos.

No obstante, en colaboración con los centros educativos, con las direcciones de los centros educativos, viendo el personal que requieren ahora, por supuesto, viendo que en las últimas mensualidades el servicio se estaba ejecutando de la manera normal, después de una sanción que tuvo la empresa que está realizando el servicio. Realizando peticiones a diferentes empresas de limpieza de Ceuta, puesto que el contrato finalizaba el pasado tres de agosto, para valorar lo que costaba la limpieza de choque en cada uno de los centros educativos para que estuvieran en perfecto estado de revista, y valga la redundancia y la comparativa con el estamento militar, para que se iniciara el curso académico el 1 de septiembre, en condiciones.

Y dado que todo el personal que se encuentra trabajando en el contrato de limpieza, no puede volver a trabajar hasta que se subrogue el contrato a otra empresa. Una vez que se adjudique a otra empresa o a la misma o a la que sea, todo el personal que está trabajando tiene que subrogarse directamente.

Si nosotros hubiésemos tomado la iniciativa de que en el mes de finales de agosto, hubiéramos hecho la limpieza con otras empresas y en septiembre, octubre hasta que se hubiesen realizado la contratación nueva o hubiese salido publicado el nuevo pliego y se hubiera realizado la adjudicación, todas estas personas que están trabajando en los centros educativos, se quedarían en situación de desempleo hasta que se hubiese realizado la nueva adjudicación. Por lo tanto, nos parecían que eran medidas de interés general, suficiente para prorrogar, de acuerdo con la empresa y hablando lo mismo que estamos hablando aquí, hasta el 31 de diciembre, con el fin de dar el plazo necesario para que todo el procedimiento pueda desarrollarse y adjudicarse, antes de final de año sin ningún problema.”

Interviene el **Sr. Carracao Meléndez** diciendo:

“Me doy por satisfecho con la respuesta sobre la interpelación.”

E.2.9.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. José M^a Mas Vallejo, por la que se solicita información sobre los motivos por los que se han paralizado las obras de habilitación de un espacio público adecuado para el paseo y esparcimiento de perros.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre los motivos por los que se han paralizado las obras de habilitación de un espacio público adecuado para el paseo y esparcimiento de perros.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Esta es una propuesta que hace la Asociación Amigos del Perro de Ceuta, por lo tanto, en principio es esa Asociación la que le va a dar uso. Yo entiendo, sin perjuicio, que otra persona con su animal de compañía, incluso el pulpo que decía el Consejero, pueda estar allí.

Nosotros lo que realmente queremos es que se dé las explicaciones pertinentes de por qué se ha paralizado esa obra que estaba habilitando ese espacio público para el paseo y el esparcimiento de estos animales, de estas mascotas y sus dueños.

Porque si hay un compromiso, los compromisos son para cumplirlos y pasa exactamente lo mismo que en la anterior interpelación sobre las bonificaciones del gasóleo para el sector del taxi. Nosotros traemos propuestas, nosotros impulsamos propuestas y apoyamos propuestas.

En este caso recuerdo que apoyamos en el Pleno, la construcción de esta zona. El Gobierno se comprometió, se reunió con los representantes de esta Asociación, acordó en un periodo pre electoral y también electoral, la apuesta en marcha de este emplazamiento. Pero son los propios interesados los que dan la voz de alarma sobre que se ha paralizado, que faltan todavía equipamiento.

En un principio, lo único que quisiera es interpelar, conocer en qué punto se encuentra esta obra, si la intención del Gobierno es dejarla ahí, darla por finalizada o paralizada o si hay un calendario para futuros continuar y concluir con las mismas.”

El **Sr. García Castañeda** interviene diciendo:

“Sr. Carracao, ¿usted ha estado allí? Pregunto.

Esa instalación tuvo un problema a finales del mes de julio, principio de agosto, porque como es obvio tuvimos que montar toda la parafernalia que se monta cuando es la feria de la ciudad y cuando hay que desmontarla, no se paralizó, se ralentizó. Es decir, había allí siete personas trabajando, quedaron dos y al final del mes de agosto aproximadamente se terminaron las obras. Yo si quiere les puedo pasar las fotografías por teléfono y ve las instalaciones toda terminada.

¿Qué es lo que falta? Ahí falta un mobiliario que es un mobiliario muy específico, simplemente se utiliza para estos animales y que lógicamente tendrán que esperar a los presupuestos de la Ciudad para poder acometer o poder comprar ese mobiliario.

Lo que está claro que el compromiso que adquirió este Consejero y este Gobierno, como siempre, se cumplió perfectamente en tiempo y forma, de hecho, ahí están las instalaciones que se pueden ver perfectamente.

Los problemas de ralentización, ya se les explicó a las personas que vinieron a hablar conmigo, unos problemas técnicos sin ningún tipo de importancia y de hecho se pueden disfrutar de esas instalaciones provisionales.”

El Sr. Carracao Meléndez responde diciendo:

“Precisamente esa es la cuestión, Sr. Consejero, lo que ha dicho usted que son instalaciones provisionales, por lo tanto, ¿qué va a ocurrir cuando usted decida quitarlo de allí o si la va a ubicar en otro emplazamiento?”

La interpelación era muy concreta. Usted dice que simplemente se ha ralentizado y que se mantiene el compromiso de dotar la obra con toda la equipación que se recogió en el proyecto que se le presentó a esta Asociación y sobre el acuerdo que se alcanzó con ello. Por lo tanto, yo me quedo con esa respuesta. ¿Es así la respuesta de su interpelación que continuará con la obra, con el equipamiento que falta y se dará satisfacción a todos los puntos donde se alcanzó aquel acuerdo en la reunión que se mantuvo y que se nos ha trasladado al Grupo Parlamentario Socialista?”

Contesta el **Sr. García Castañeda**:

“El resto de unidades de la actuación están contempladas y el mobiliario se pondrá cuando estén aprobados los presupuestos. Teniendo en cuenta que el mobiliario que se va a poner es el que se puede instalar allí, no el que presentaron en el puesto porque obviamente el proyecto que ellos presentaban, proyecto ambicioso, se necesitaban 10.000 metros de terreno que no hay allí; entonces es acondicionar el mobiliario a los metros que hay allí para poderse utilizar.”

E.2.10.- Interpelación presentada por el Sr. Diputado del Grupo Socialista, D. José M^a Mas Vallejo, por la que solicita información sobre los motivos de la resolución del contrato de ejecución de obra para el “Drenaje, contención y sellado del círculo de rotura en la Fuente de los Perros de la Ciudad Autónoma de Ceuta”.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre los motivos de la resolución del contrato de ejecución de obra para el “Drenaje, contención y sellado del círculo de rotura en la Fuente de los Perros en la Ciudad Autónoma de Ceuta”. Asimismo, informar sobre las consecuencias económicas de dicha resolución.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Por aclaración, en esta ocasión no tiene nada que ver con animales. Como saben ustedes, la Fuente de los Perros es una zonza de nuestra ciudad en la que el Ministerio de Política Territorial, concedió una subvención para que se ejecutara una obra.

Recuerdan que con los daños ocurrido por la lluvia, se concedió una subvención para paliar los mismos y la Ciudad Autónoma de Ceuta concedió varias ayudas, entre ella, una de 64.000 euros para la obra en la Fuente de los Perros. A la ciudad Autónoma se la concedió esta ayuda de un total de 48.000 euros.

Con fecha del 8 de septiembre de 2010, se emite un informe de la Asesoría Jurídica sobre la disponibilidad de los terrenos, preceptivo, según el artículo 110.2 de la Ley de Contrato del Sector Público, y la Asesoría comprueba que la zona de actuación fue objeto de traspaso por la Administración del Estado a favor de la Ciudad. Es decir, en estos momentos estamos en una situación, parece que normalizada.

El 9/9/2010 se aprueba por Decreto la contratación de las obras, adjudicándose definitivamente el 10 de enero del mismo año y firmando el contrato el 23 de diciembre del 2010.

En el acta previa de replanteo el 20 de julio de 2010, el técnico informa: “no existe ningún inconveniente de orden técnico, ni urbanístico en aprobar el mencionado proyecto para su tramitación.” A partir de este momento, la GIUCE emite, seis meses después con fecha del 21/01/2011, acta de comprobación de replanteo que en su punto 5 especifica textualmente: “Desde la Consejería de Fomento suspenden el inicio de la obra debido a que la zona de actuación afecta a una zona verde que posee la calificación como lix cepa, posponiendo la fecha de inicio hasta no poseer informe de viabilidad de la Consejería de Medio Ambiente”. Aparece la primera contradicción entre las consejerías.

El 24 de febrero del 2011, el Director General, adscrito a la Consejería de Fomento, emite informe que expresa a modo de conclusión lo siguiente: La parcela donde se pretende realizar las obras son propiedad de la Ciudad, esto ya había quedado aclarado. Y segundo que la paralización de los trabajos viene motivada por el instrumento urbanístico que desarrolla el crecimiento de la Ciudad y que sólo necesita para ejecutarla la autorización previa. Y por último, se remite un escrito en el que hace referencia un informe de servicio forestal de OBIMASA que hace mención al posible impacto ambiental y recomienda buscar una solución constructiva alternativa. Vuelve a aparecer la contradicción entre Medio Ambiente y Fomento. Finalmente propone resolver el contrato ante la imposibilidad de poder llevar a cabo la obra en el plazo que exige la convocatoria de la subvención. La Administración decide resolver el contrato y se lo notifica a la empresa que aunque extemporáneamente, obviamente y lógicamente, se opone a dicha resolución. En su último informe, el técnico hace una valoración y dice que examinado el expediente queda comprobado que la causa de la resolución del contrato no es imputable al contratista, es decir, a la empresa, sino a la propia Administración, por lo que en aplicación del artículo 208.5 de la Ley de Contrato del Sector Público, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de realizar.

Hecho esto, a modo de preámbulo o de contextualizar la interpelación, la reitero. Nosotros lo que queremos saber si la resolución del contrato en ejecución de obra para el drenaje, contención y sellado del círculo de rotura en la Fuente de los Perros, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha tenido coste para la Ciudad e informar sobre las consecuencias del mismo, en definitiva, las consecuencias económicas de dicha resolución. ¿Si la ha habido y cuánta ha sido?”

Responde el **Sr. Martínez Arcas** diciendo:

“Yo creo que usted mismo en su exposición de motivos, se ha dado respuesta a todos los temas que usted plantea en la interpelación. Porque plantea cuáles son los motivos de la resolución del contrato y usted los acaba de contar. Tan sencillo como un informe Medio Ambiental que dice que aquella zona es zona lix cepa y que consecuentemente tiene un alto valor ecológico y no se podía llevar a cabo el proyecto tal como estaba originalmente diseñado.

En cuanto a las consecuencias económicas de esta decisión del contrato, a fecha de hoy le comunico que está en el Consejo de Estado esa resolución del contrato, en consecuencia hasta que no se resuelve por el Consejo de Estado no será definitivo o no, en su caso, el pago del lucro cesante a favor de la empresa adjudicataria, en este caso el 3% es 4000 euros y también la pérdida de la subvención del Estado que en este caso ascendía, como muy bien usted ha dicho en su exposición de motivos a 64.000 euros. Eso serían las consecuencias económicas, pero a fecha de hoy en tanto en cuanto no se resuelvan por el Consejo de Estado, no ha habido que indemnizar a la empresa adjudicataria.

¿Qué se hizo por parte de la Ciudad como alternativa para acometer lo que realmente preocupaba que era intentar acondicionar la zona de la Fuente de los Perros? Pues se llevó a cabo en el proyecto y ejecución de pavimentación de diversas zona de la Ciudad. Se pavimentó la zona afectada por las lluvias torrenciales, de manera que se quitaron las grietas que se habían provocado como consecuencias de aquellas lluvias. Se han intensificado las labores de mantenimiento de los alrededores de aquella zona. Se ha aprobado un plan de mantenimiento el pasado Consejo de Gobierno de la carretera de Benzú y García Aldave y además se procede al estudio de las alternativas que sugería el informe técnico de Medio Ambiente, por parte de la GIUCE con el pertinente estudio geogénico.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Sr. Consejero, yo ya sabía la respuesta, obviamente, el traer la interpelación precisamente para poner en relieve que la descoordinación y la falta de previsión, ha provocado una vez más un coste para las arcas públicas, un coste para la Ciudad Autónoma. No sólo ese, seguramente el que tengamos que pagar, sino más gastos porque, como usted ha dicho, ahí había una necesidad de actuación y finalmente ha habido que acometerse; por lo tanto, este Gobierno no puede permitirse actuar de esta manera.

Es bien sencillo a nuestro entender una coordinación, una comunicación por parte de las distintas consejerías para que estas subvenciones puedan ser aprovechadas y lejos de lo que tiene que ser una subvención que es ayudarnos para conseguir un fin, se convierta en un coste añadido para las arcas públicas.”

El Sr. Martínez Arcas concluye diciendo:

“Me gustaría hacer valoraciones respecto a su intervención, Sr. Carracao. La primera, es que le cuento un poco como fue la secuencia. Aquello se iba a hacer como obra de emergencia y en consecuencia se hizo un proyecto de manera rápida y veloz. Ese proyecto está pendiente de la confirmación de la consignación presupuestaria, por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, porque la nueva Ley de contrato establece que las emergencias se deben dotar presupuestariamente en un plazo máximo, si no recuerdo mal, que me corrija la Interventora, de diez o quince días, o bien se hace un expediente de modificación de crédito, o bien se acredita la consignación presupuestaria.

Lamentablemente y agradeciéndole el esfuerzo al Ministerio de Administraciones Públicas en otorgar aquella subvención que efectivamente llegó y que se ejecutó en otras muchas zonas de la Ciudad. En este caso no se pudo tramitar aquel proyecto por emergencia, sencillamente por incumplimiento de la Ley de contrato, se tramitó de manera ordinaria. Y al tramitarlo de manera ordinaria, es cierto, Sr. Carracao, que hubo un desliz administrativo, en tanto que no se tuvo en consideración la opinión de Medio Ambiente a la hora de adjudicar el contrato o de formalizar el contrato que por vía ordinaria se pretendía llevar a cabo. Ese es efectivamente el error. Un error que ha supuesto 4000 euros, cierto. Pero en un volumen de inversión como el que ejecuta la Ciudad Autónoma de Ceuta en los últimos cuatro años doscientos millones de euros. Creo sinceramente que es un error mínimo que no se debe volver a repetir. Además le diré otra cosa, Sr. Carracao, en todas partes cuecen habas .

Miré usted, resulta que la Administración General del Estado hace dos años quiso hacer una pista de atletismo en la zona de Calamocarro, bueno pues aquí tengo la resolución del contrato porque en el acta de replanteo se consideró no viable y supuso una indemnización, a favor de Dragados, de 52.545 euros sin haber hecho absolutamente nada, por la decisión de un contrato que no había empezado, el lucro cesante. En este caso, atendía a la cuantía y que pasó tanto tiempo entre que se le notificó a uno y a otro, la indemnización no fue del 3% como la que tendrá que asumir en su caso la Ciudad Autónoma de Ceuta, si hace lo decide el Consejo de Estado, sino del 6% y se hizo efectiva. Por eso le digo, Sr. Carracao, que lamentablemente estos errores se producen y se deben procurar en todas las administraciones, incluidas la del Estado, que estos errores no se produzcan, pero también se producen.”

E.2.11.- Interpelación presentada por la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a. Milagros Nadia García Mateo, por la que se solicita del Gobierno de la Ciudad información sobre el estado en que se encuentra la tramitación del futuro Reglamento del Servicio Público de Autobuses.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“Dar cuenta sobre el estado en el que se encuentra la tramitación del futuro Reglamento del Servicio Público de Autobuses así como de la fecha prevista para su aprobación y entrada en vigor.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“En esta primera intervención simplemente voy a dejar que se nos dé cuenta sobre el estado en que se encuentra la tramitación del futuro Reglamento de Servicios Públicos de Autobuses, así como la fecha prevista para su aprobación y entrada en vigor, reservandome una posterior intervención, en función a la respuesta que se nos dé.”

El Sr. Martínez Arcas responde:

“En primer lugar, Sr. Carracao, como usted sabe se va a crear una comisión específica para abordar el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros. En esta comisión se abordará, al margen del punto que se habló anteriormente del bono para facilitar el acceso a los viajeros, y de una manera más económica se abordará de manera específica la cuestión que usted hoy trae hoy a colación.

No obstante, lo anterior lo adelanto, y sé que no le va a gustar la respuesta, que el Gobierno tiene un borrador de Norma- Reglamentaria del Servicio de Autobuses. Lo ha dicho antes y se imaginaba lo que íbamos a decir, además me consta que la Vicepresidenta primera de la Asamblea y competente por razón de la materia, así también se lo había hecho llegar.

Ese borrador será el que se someta a análisis por parte de esta comisión de estudios que entiendo que la semana que viene, se reunirá y tendrá en cuenta del referido borrador.

Por tanto, se terminará en esa comisión el plazo y contenido de dicha Norma Reglamentaria. Pero ya le aventuro que el objetivo de la Vicepresidenta primera y del Gobierno es que ese borrador se pueda aprobar inicialmente en el Pleno de octubre, para que una vez hecho el trámite de exposición pública y de presentación de alegaciones, en su caso, se pudiera aprobar de manera definitiva a lo largo del primer trimestre del ejercicio 2012.”

Interviene el **Sr. Carracao Meléndez** diciendo:

“Hemos conseguido algo con la interpelación, tres años después, varias interpelaciones después, varias mociones después. Hay un compromiso que en octubre se va a traer a Pleno, este borrador. Borrador que ya en julio del 2008 interpelábamos y en la intervención del Sr. Gordillo que era quien tenía por aquel entonces la responsabilidades, ya se decía que se tenía borrador que del Grupo Parlamentario Socialista ,en la anterior legislatura, se le hizo llegar al Gobierno y sobre el que ha venido trabajando tres años para todavía hoy en la interpelación decir que tenemos un borrador.

Yo creo que hay poca falta o muy poca falta o muy poca ganas de que este Reglamento vea la luz y si no es por la insistencia de este grupo parlamentario, una y otra vez y ante la situación en la que se encuentra cuando ven que se le pregunta de forma reiterada y que ya no saben que van a contestar no se ponen manos a la obra. También es cierto que ahora la responsabilidades las tienen otros consejeros y otras consejeras y, por lo tanto, una vez más vamos a darle ese plazo, vamos a crear esa capacidad que tienen para sacar adelante esta cuestión.

Me voy a quedar con el hecho de que en octubre, va a venir a Pleno, como usted ha dicho el Reglamento después de la exposición pública en el Pleno de Octubre. Está recogido en el Acta, Sr. Guillermo.”

El **Sr. Martínez Arcas** interviene diciendo:

“Nada más que añadir, la indicación es, yo hago de mero portavoz, nunca mejor dicho, de las indicaciones que me ha dado la Vicepresidenta primera. Y cuando he dicho octubre, lo he dicho porque así se me ha comentado desde la Vicepresidencia primera.”

Entiendo que el borrador está lo suficientemente elaborado como para que se pueda aprobar inicialmente, como decía el Presidente, sin perjuicios de mejoras o alegaciones que se puedan llevar a cabo en el trámite de exposición pública.”

E.2.12.- Interpelación presentada por la Sra. Diputada del Grupo Socialista, D^a Milagros Nadia García Mateos, por la que se insta al Gobierno de la Ciudad a dar cuenta sobre las gestiones realizadas en relación con acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea el 08/07/2011, por el que se aprobó la creación de una Comisión Especial sobre el Plan Integral de las Barriadas Príncipe Felipe y Príncipe Alfonso.

La **interpelación** es del siguiente tenor literal:

“En sesión plenaria de 18 de julio de 2011, el Pleno de la Asamblea, a propuesta de este Grupo Parlamentario, aprobó la creación de una Comisión Especial sobre el Plan Integral de las Barriadas Príncipe Felipe y Príncipe Alfonso. En el seno de dicha Comisión, el Grupo Parlamentario Socialista propuso invitar a D. Jesús Maeztu, Comisionado para el Polígono Sur, para conocer su experiencia en la materia.

Por este motivo, se insta al Gobierno a dar cuenta sobre las gestiones realizadas para el cumplimiento de dicho acuerdo.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“En el seno de esa comisión que nosotros propusimos que se creara para intentar de forma conjunta plantear cuantas ideas, iniciativas pudiéramos tener. Considerábamos desde el Grupo Parlamentario Socialista que era bueno también recabar la opinión, la participación de una figura experta, experimentada en actuaciones integrales sobre barriadas desfavorecidas, como es el Sr. Maeztu, Comisionado para la Barriada Polígono Sur y creo que compartía el resto de grupos que estaba presente en esa comisión que sería positivo contar con él, en nuestra Ciudad. Yo facilité medios de contactos y simplemente interpelar por saber en qué punto se encuentra esa comunicación y esa propuesta de visita a nuestra Ciudad para mantener una reunión posterior con él.”

La **Sra. Bel Blanca** responde:

“Yo por supuesto voy a contestar porque la contestación es muy breve. Si usted lo tiene a bien, a mí la verdad es que me da un poco de reparo dar cuenta sobre la agenda de personas que no están presentes, ni que conozco, ni nada; por eso, yo creo que este tipo de cosas con una llamada, ¿Consejera has contactado con Don Jesús? Pero bueno ya que se plantea públicamente, contesto públicamente. No, si la oposición trabaja como quiera y entonces la oposición que haga lo que quiera que así le va y el Gobierno contestará como quiera.

Yo simplemente dentro de ese tono agradable que rápidamente salta como un resorte el Sr. Carracao, quiero decirle. Usted tranquila Sra. García. Yo sé que a estas horas, uno está un poco desacostumbrado a trabajar. Para mí es una alegría porque lo que solemos trabajar en esta hora, hoy lo hacemos en compañía, por lo tanto, es una alegría.”

Interviene el **Sr. Presidente:**

“Esto tiene que ser un diálogo ordenado. Por favor, Sra. García, vamos a reconducir un poquito el asunto. Vamos a respetar el turno de la Sra. Consejera.”

Retoma la palabra la **Sra. Bel. Blanca:**

“El Grupo Socialista es cierto que propuso en la comisión especial del Estatuto de Autonomía, poder traer a alguien con una experiencia similar para que nos transmitiese esa experiencia, ese conocimiento, por si algo se podía extrapolar a la Ciudad de Ceuta. Y en este caso, propuso a Don Jesús Maeztu. Yo hablaba que me daba reparo, pero yo lo digo Don. Jesús Maeztu quedamos en que iba a venir en el mes de septiembre y como toda persona Don Jesús Maeztu ha cogido sus vacaciones hasta el día 12 de septiembre y el día que se iba a incorporar falleció un familiar. El último contacto que hemos tenido, comunicandonos el fallecimiento fue el día 13 que inmediatamente ya se iba a incorporar y, por lo tanto, le ha sido imposible.

Me consta que la persona de contacto de Don. Jesús Maeztu, nos ha dicho que en cuanto vuelva a la Ciudad, llamará porque tiene intención e interés de visitarnos. Pero claro yo dar estos detalles de la vida particular de cada uno, pues me da un poco de reparo.

Por eso respetando el trabajo de la oposición y sus formas, como no puede ser de otra manera, simplemente le decía que en el tono de cordialidad hubiera sido mucho más fluido que yo no le hubiera tenido que dar cuenta pública de la agenda del Sr. Maeztu y se hubiera solucionado con una llamada telefónica. Aún así faltaría más, el Grupo Socialista y la oposición es libre de trabajar como quiera, pero yo también he querido expresar, a lo mejor no de la mejor manera, pues que esto se soluciona con una simple llamada. Porque como digo y no conozco al Sr. Maeztu, seguro que nos tiene mucho que enseñar, mucho que aportar, mucho interesante, pero que tenía sus vacaciones y ahora el acontecimiento desgraciado del familiar. Pero dejo claro que su interés es poder contactar con Ceuta, transmitir su experiencia a Ceuta y poder venir si no en el mes de septiembre, en cuanto su agenda se lo permita.”

El **Sr. Carracao Meléndez** contesta:

“Sra. Consejera, con todo mi respeto, la indiscreción la comete usted. Nosotros no necesitamos que nos contara si había fallecido un familiar, simplemente le estamos preguntando por el estado de esas conversaciones. Usted nos podía haber dicho que ha habido un contacto, que por problemas de agenda ha impedido que en el mes de septiembre venga, pero que se ha acordado una posterior cita o acordar una nueva fecha y nos hubiéramos dado por satisfecho.

Lo único que queríamos saber de forma pública, en el Pleno, es que efectivamente esos contactos se han producido, de ahí el objeto de la interpelación y de ahí es el hacer esa

pregunta en el Pleno de la Asamblea. Todo lo demás lo ha intuido usted y lo ha hecho usted porque así lo ha considerado. Pero nosotros no queríamos el detalle, simplemente que como nos ha dicho saber que efectivamente se le ha dado transcurso, gestión a esa propuesta que hicimos y que estamos pendiente de poder cerrar una fecha para que venga el Sr. Maeztu. Reitero y considero que puede aportar algo que seguramente podemos aprovechar.”

La **Sra. Bel Blanca** concluye diciendo:

“Ya comunicaremos a todos los miembros de la comisión, a todos los portavoces que están presentes en esa comisión especial, la fecha exacta de la visita del Sr. Maeztu.

Mi única intención ha sido dar detalles, como quiere siempre la oposición, pero ojalá el Sr. Maeztu podamos contar con su presencia en Ceuta porque será una noticia buena y así se ha podido incorporar al trabajo y, por otro lado, será bueno para nosotros que también transmita su conocimiento y su experiencia a la Ciudad de Ceuta.”

INTERVENCIONES

ACTAS ANTERIORES.

- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días:

- ✓ 11 de Junio de 2011 (Sesión Constitutiva)
- ✓ 28 de Junio de 2011 (Sesión Extraordinaria)

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales.

A.1.1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal General de Ceuta.

A.1.2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (entrega bienes inmuebles y rehabilitación de vivienda).

A.1.3.- Modificación del Anexo 1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (embarcaciones de recreo y productos para celíacos).

A.1.4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa sobre la prestación del servicio de matadero.

A.1.5.- Establecimiento de la Tasa sobre la prestación del servicio de suministro de agua no potable y aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Toma la Palabra el **Sr. Márquez de la Rubia:**

“Un punto importante, desde el punto de vista recaudatorio, para las Arcas de la Ciudad que estimamos sea posible estimular el sector y ayudar a que esas familias necesitadas dé un paso adelante, como les he dicho, por parte de las autoridades tributarias.

El punto 1.3 comprende dos modificaciones, ambas estableciendo tipos inferiores a las actualmente aplicables en un sector.

El primero de ellos que nos parece fundamental para la reactivación económica de la Ciudad, me estoy refiriendo al sector turístico y de esta forma proponemos que el tipo aplicable del 0,5% a la transmisión, a la producción e importación de embarcaciones de más de 20m de esloras, sea aplicable a partir de este momento a las embarcaciones que superen los 12m de esloras. Es la intención de atraer este tipo de embarcaciones a la Ciudad. Embarcaciones que en principio, cuyos poseedores o cuyos titulares se le supone un cierto poder adquisitivo que puede permitir que se refleje también en la capacidad adquisitiva en nuestra Ciudad.

Se incorpora también a esta propuesta, una modificación de los tipos impositivos aplicados a la producción y elaboración de bienes muebles populares, concretamente a los productos alimenticios destinados al consumo humano, especialmente elaborados para la población celiaca. En este caso rebajando el tipo aplicable desde el 3% actual, general para ese tipo de productos, hasta el 0,5% . En este caso, a propuesta de los sectores afectados por esta enfermedad y que creemos que es justo poder beneficiarles de esta forma, sin que afecte de forma importante a la recaudación a nivel general.

Se incorpora también una modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora, en la tasa sobre la prestación del servicio de matadero, en este caso, en circunstancias en las cuales estamos recaudando cero, por este concepto en cuanto el ganado vacuno porque nos consta que los costes, los cuales se incurren los ganadores cuando tienen que transportar las reses a la península, por razones de nuestra extra peninsularidad y de los fletes marítimos, hace que sea absolutamente fuera de rentabilidad el venir, pues aplicar ese tipo de servicios, es decir, la estabulación o el sacrificio de nuestras instalaciones y, por tanto, intentando reanimar en el sector, pues proponemos una bonificación del cien por cien, una suspensión, por tanto, en la práctica de la cuota tributaria aplicada a estos servicios, a partir de este momento, revisable evidentemente en función de las circunstancias.

Por último, en este caso si se propone el establecimiento de una nueva tasa, en este caso, sobre la prestación del servicio de suministro de agua no potable. Es esta una circunstancia que no venía recogida hasta ahora en nuestras Ordenanzas Fiscales.

No se contemplaba este supuesto que sin embargo es de un servicio que la ciudad está prestando, tanto a sus propias instalaciones, a sus propios servicios, los servicios públicos, como también a empresas privadas que necesitan recurrir al agua potable para la realización de sus actividades . Es evidente que este coste no tiene porque ser soportado por la Administración Pública, por los servicios de esta Administración, sino que es necesario repercutirlo en aquellos que hacen uso del mismo.

Se incluye dentro de la Propuesta la valoración de la tasa y lo que se espera recaudar por ella, en función de los estudios que han sido aportados por los servicios técnicos correspondientes.

Esta es la composición, los cinco puntos que como modificación o establecimiento de Ordenanzas Fiscales, pues se trae a propuesta de la Consejería.”

Toma la palabra el **Sr. Aróstegui Ruiz:**

“Vamos a ver como podemos hacer esto de una manera que salga medio bien porque no parece muy acertado tener que en la misma intervención hablar de cambiar euros por pesetas, de bajar la vivienda, poner una tasa para el agua y quitar la del vacuno.

Parecía más racional haber discutido cada una de las cosas de manera independiente, poder argumentarlas y poder clarificar, de cara a todo el mundo, el debate.

Entre otras razones, tampoco entiendo muy bien lo de la Enmienda. Nosotros hemos presentado una enmienda a uno de estos puntos, con el sistema nuevo, no sé si tengo que defenderla ahora. Enmiendo sólo una parte, pero explico el conjunto. (Interviene el Sr Presidente aclarándole que es compatible explicar el conjunto y justificar la Enmienda que Grupo Caballas ha presentado.)

Bueno, pues nosotros, evidentemente en todas las cuestiones que no tienen ningún carácter político, tales como modificar la ordenanza que no es más que una actualización normativa simple. Reducir las tasa o tipo de gravamen que no tienen hoy ningún tipo de operatividad, no vamos a pronunciarnos. Si vamos hacer un pronunciamiento sobre la tasa nueva impuesta. Me gustaría que este asunto quedara sobre la mesa, en cualquier caso, si no es así nos vamos a abstener, por dos cuestiones fundamentales. Primero, nos parece que el estudio económico en materia de tasa es fundamental porque la Ley prohíbe que se recaude más de lo que cuesta el servicio. El informe que se presenta, desde nuestro punto de vista, no es suficiente. Y además, hay una cuestión que nos parece más preocupante.

En la propuesta de ordenanza se excluyen todos aquellos servicios que estén enmarcados, en el concepto de interés general. Esto nos parece que desde el punto de vista de la aplicación de una ordenanza tributaria, genera bastante inseguridad porque, ¿quién aprecia lo que es y lo que no es interés general? Y ya nos encontramos metido en un lío.

Nosotros preferimos que las ordenanzas, sobre todo las ordenanzas fiscales, sean claras, que su relación no sea interpretable y que todos los ciudadanos sepan con claridad cuándo y cómo les corresponde o no les corresponde pagar.

De hecho incluso en la propia documentación existen algunas contradicciones. En algunas partes, Empresa Urbaser sí debería pagar, en otra la Empresa Urbaser queda excluida. En algunos casos se dice que si los militares porque son propietario de aquello no deben pagar, algo que no se puede entender desde el punto de vista de la Normativa Fiscal. En otras ocasiones se dice que sí y, al final con todo esto, se hace un estudio económico en el que no se explica las cantidades de donde salen y, al final, se pone un precio que da la impresión que está previsto antes de empezar el estudio.

Nosotros nos parece que esto debería hacerse de otra manera y la Ordenanza debería precisar con más claridad qué es lo que se pretende, quiénes son los sujetos pasivos, en qué condiciones y desde luego si las exenciones son ninguna que deben ser ninguna que sea efectivamente ninguna. Aunque los militares sean un estamento muy valorado y apreciado, tienen que pagar sus impuestos como todos los ciudadanos. No se entiende muy bien esta cuestión.

Por lo tanto, nosotros preferiríamos, antes que votar o no votar, quedara aparcado momentáneamente y al menos se aclarara las exenciones porque nos parece un capítulo muy importante de esta tasa.

Vamos a centrarnos en lo que realmente tiene hoy interés de este punto, el resto son cosas menores, y la reducción del IPSI para la adquisición de vivienda. Es en este punto en el que nosotros hemos presentado una enmienda. Una enmienda que nos parece sencilla a la vez que importante.

Ustedes han presentado una medida un poco incongruente, desde nuestro punto de vista. Incongruente entre la justificación política y la decisión adoptada.

Plantean esta medida como un estímulo al sector inmobiliario y luego en la redacción de la propuesta concreta este concepto desaparece y no se trata de un estímulo, sino de una medida que dota de progresividad fiscal al impuesto y que por tanto nosotros estamos dispuesto a apoyar.

Es verdad que el argumento del estímulo, en el sector en Ceuta, es un argumento absolutamente débil porque los problemas que hay en nuestro país, en relación con el sector mobiliario, no se parecen en nada a los que hay en nuestra ciudad. De hecho, en nuestro país hay un parque en torno a 780.000 viviendas, de primera mano, sin poder darle salida. En nuestra ciudad esto queda en 35 viviendas. El problema de Ceuta no tiene nada que ver con el del conjunto del Estado, por lo tanto, intentar copiar las medidas que hay en el conjunto del Estado a nuestra ciudad, es como aquel que quiere utilizar la terramicina para una infección y también para una gripe porque como vale para curar, pues vale para curar. Esto no deja de ser bastante extraño, pero lo que sí es bueno y nosotros vamos a apoyar es que se reduzca el IPSI a las personas que tienen rentas más modestas. Esto es un fin bueno en sí mismo, no porque va a estimular el sector, que no porque el problema del sector en Ceuta, y eso comparto el argumento del Portavoz del Partido Popular, es que el crédito no fluye y si el crédito no fluye da igual que la vivienda sea cara o barata, da igual que la renta sea alta o baja. No hay crédito hipotecario, el sector se paraliza. Eso no lo podemos estimular desde aquí.

Pero si es bueno, si es positivo que las rentas más débiles, que los sectores más modesto de nuestra Ciudad, de las familias con menos rentas, tengan un IPSI más bajo. Esto es bueno en sí mismo y por lo tanto ahí, nosotros lo vamos a apoyar. Pero lo que no nos parece en consonancia con esta opinión es que eso tenga un carácter temporal y ese es el sentido de nuestra enmienda.

A nosotros nos parece que es una buena medida, que es una medida útil y necesaria en nuestra Ciudad proteger y favorecer a las rentas más débiles. Sin un Sistema Fiscal que ya de por sí es complicado hacerlo progresivo, por lo tanto todas aquellas cuestiones o todas aquellas decisiones que vayan en esa dirección, van a contar con nuestro apoyo y ésta, sin duda, es una de ellas. Que tributen al dos por ciento, las personas cuyas rentas sean inferior

a 18.000 euros por persona, nos parece bueno en sí mismo y queremos que esto permanezca de manera estable en nuestra Ordenanza Fiscal y no solamente con carácter transitorio. El carácter transitorio, repito, obedece a una finalidad que sí tiene sentido en el conjunto del Estado, pero que lo pierde en nuestra Ciudad. Por lo tanto, esa es nuestra enmienda que esperamos que cuente con su apoyo y este es el sentido de nuestro voto.”

Responde el **Sr. Márquez de la Rubia** diciendo:

“En primer lugar y por intentar seguir el orden que el portavoz de la oposición, pues ha seguido, voy a comenzar por el establecimiento de la nueva tasa de agua no potable.

Creo que hay cierta confusión en cuanto al conjunto de informe que se incorpora en el expediente. Informes que se han recabado de las áreas sectoriales, evidentemente y concretamente de las que hasta ahora estaban trabajando en este servicio, con la relación que después se decide para la ordenanza reguladora. Creo que esto es una prueba, por otra parte, de la transparencia con la que intentamos, muchas veces, llevar a cabo este procedimiento. Incorporamos todos los informes que dan lugar después a la decisión correspondiente, lo cual no quiere decir que la decisión tenga que estar absolutamente de acuerdo con algunas de las opiniones que se vierten en esos informes.

Parece usted, particularmente crítico en relación a las exenciones o al informe que habla de que hay ciertas Instituciones en la Ciudad o esas Empresas incluso que deberían estar exentas.

Es cierto que, así consta en uno de los informes que se produce en los servicios técnicos de ACEMSA, dice que como estas instalaciones, las cuales las cubas van a repostar o a llenar sus aljibes de agua no potable, son las instalaciones de República Argentina. Aquella manguera por alto, de toda la vida hemos visto como rellana las cubas. Y como esos terrenos son de carácter militar, pues no deberían las Fuerzas Armadas en Ceuta tener que pagar esa tasa o porque Urbaser en su contrato dice que no tendrán que abonar el agua no potable, no tendrá que pagar esta tasa. Son opiniones de un técnico no tributario, un técnico en materia de aguas que evidentemente pueden ser tenidas en consideración o no. No han sido tenidas en consideración, a las pruebas me remito.

Como le decía, parecía usted especialmente crítico con las exenciones y que no estaban suficientemente aclaradas. Yo le leo el art. 3º de la nueva Ordenanza Fiscal que aquí se propone: “No se considera exención alguna en las exenciones a tasas, salvo disposición legal en contrario.” Es decir, no se han tenido en cuenta ese tipo de argumentos porque estoy de acuerdo con usted, no tiene sentido de quién es la propiedad de quién.

Yo creo que la otra crítica o sugerencia que usted nos hacía para pedir que dejemos esto encima de la mesa, en cuanto a que hay cierta inseguridad jurídica en la terminología que se emplea en la redacción del artículo 2º.2 , en cuanto que pueden haber razones de interés general que permitan que no sea posible sujetar al sujeto pasivo determinado a la tasa correspondiente. Creo que es una salvaguarda de tipo legal de esta Administración en el sentido de no hacer imposible, ciertas actividades de interés general que pueden ser económicamente no rentables, aplicándole una tasa determinada.

Creo que en nada entorpece el sentido general de la tasa, de repercutir un coste de un servicio público, no en todos los ciudadanos, sino en aquellos que hacen uso de ese servicio

y que en cualquier caso es una terminología habitual en el conjunto de normativa tributaria propia y del Estado. Creo que en nada introduce elemento de inseguridad en la aplicación material de la misma.

Entrando en el segundo aspecto que usted ha tratado, el resto parece que no lo ha comentado. Bueno, yo estoy satisfecho que le parezca positiva la iniciativa del Gobierno de la ciudad de rebajar la Tributación que en materia de entrega Bienes Inmuebles, adquisición de primera vivienda o de rehabilitación, pues traemos a su consideración.

Yo estoy de acuerdo que es necesario dar un paso adelante en ese sentido, para beneficiar a las familias ceutíes que necesitan aliviar la carga total, en su conjunto que puede suponer para ellos la adquisición de una vivienda, el principal, y el coste financiero.

No creo que sea incongruente con la realidad de nuestra ciudad, como ya he hecho en mi exposición, usted ha reconocido, evidentemente la situación del sector inmobiliario en Ceuta, no es la misma que la del resto del Estado. Yo diría que gracias a Dios, es decir, menos mal que no estamos como en el resto del Estado. Aquí se ha seguido produciendo una forma natural, las promociones inmobiliarias y la adquisición de vivienda. Ciertamente es que con el problema que todos reconocemos de la adquisición al crédito por parte de los particulares y que en el cual tenemos una difícil intervención, pero intervenimos, el problema existe. Intervenimos por la parte que creemos que más necesita de nuestra atención, ese conjunto de familia con un poder adquisitivo limitado, esas rentas familiares que en la Ciudad pueden ver aliviado el peso, como digo, del conjunto de la operación, si de alguna forma les aliviamos en un 50% la tributación que tienen que dar, que tienen que hacer en este tipo de operaciones. Si que intervenimos por tanto en el sector, por la parte de la demanda, no de la oferta.

No copiamos nada realmente, no copiamos nada, lo que hacemos es adaptar nuestra normativa tributaria, a las modificaciones que se producen en el resto del Estado, por justicia tributaria, si usted quiere también. Por no establecer agravios comparativos y seguir estableciendo ese plus más beneficioso para nuestra Ciudad, en términos fiscales.

Me refiero ahora a la enmienda que ustedes han presentado. No tendríamos demasiados problemas en aceptar la supresión de el plazo temporal que nos hemos fijado para esta bajada de los tributos. Si no fuera porque entendemos que son momentos de máxima prudencia.

Les decía que evidentemente decisiones de este tipo, decisiones que suponen, puesto que estamos bajando los tipos aplicables, asumir una bajada en la recaudación, necesitan de los estudios suficientes como para poder afirmar que ese impacto en la bajada de la recaudación no va a tener consecuencias no deseadas en la adecuada financiación de los servicios públicos.

En el cumplimiento de las responsabilidades de la Administración en su conjunto, diría yo, esto es algo que los responsables fiscales, responsables tributarios deben tener siempre en cuenta. No es posible hacer una reducción generalizada de todos los impuestos, puesto que es necesario financiar los servicios, en cuanto a las tasas y financiar el resto de actividades de esta Administración, en cuanto a la recaudación de impuestos. Es necesaria la recaudación de impuestos. Por eso, sabiendo el momento que estamos viviendo, un momento, pues, inseguridades en todos los órdenes, desde el punto de vista económico, financiero y fiscal. Creemos que es una muestra de prudencia fijar el plazo temporal hasta el 31 de diciembre

2012, a la espera de ver nuevos acontecimientos. Esa es la única razón que nos ha aconsejado introducir un plazo temporal determinado.

No ser imprudentes y no tener que echar marcha atrás, si es que las circunstancias empeorarán desde el punto de vista de la consolidación fiscal, a la cual aspira cualquier Administración.

No podemos asumir la supresión de este plazo temporal, por razones de prudencia y de responsabilidad para con la ciudadanía.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Por ir intentando desgranar cada una de las opiniones que tenemos a cerca de las propuestas en este primer punto. Con respecto al aspecto general del punto, nosotros a través de los medios de comunicación, ya conocíamos la intención del Consejero de traer a Pleno una propuesta de modificación fiscal. Estábamos esperanzado que pudiéramos avanzar o que se presentará ya algunos indicios con ese objetivo irrenunciable que tenemos de la modificación del IPSI, asemejándolo al tipo IVA. Y eso es lo que realmente nosotros esperamos de este Consejero y que empecemos a andar ese camino. Sabe que encuentran todo el apoyo de este Grupo Parlamentario y tiene que ser el Gobierno quien empiece a trabajar en ese sentido, es un objetivo, como he dicho antes legítimo, al que ninguno renunciamos y que los sectores económicos de nuestra Ciudad nos demandan.

Yendo a los puntos concretos, la modificación de la Ordenanza Fiscal General parece una cosa obvia, aunque también es cierto que podemos destacar la tardanza con la que se presenta. De hecho, en el propio informe se hace mención a este hecho con una frase bastante significativa, cuando dice que la ingente cantidad de cambio normativo y económico producido a lo largo de tan dilatado periodo. Por lo tanto, yo creo que esto había que haberlo ido planteando más a menudo para no encontrarnos ahora con una modificación de tan largo periodo.

Respecto al segundo punto y aquí si es importante que hagamos un pequeño paréntesis. Es cierto que quizás sea el más interesante, desde el punto de vista de la ciudadanía con la repercusión que eso va tener, pero yo creo, Sr. Consejero, que tiene algunas carencias la Propuesta en el sentido de que estamos incentivando la compra, también la venta por supuesto y estamos intentando generar empleo en el sector de la construcción a través de la rehabilitación, lo cual es una buena noticia y además nosotros coincidimos, no en vano, llevamos esa misma propuesta en nuestro programa electoral con el que concurrimos a las elecciones para esta Legislatura. Pero quizás habría que ampliar y podemos hacer un trabajo en ese sentido para el próximo Pleno con medidas fiscales que vengán a favorecer la construcción de viviendas en nuestra Ciudad.

La donación, la cesión de suelos sobre todo para viviendas protegidas, porque a diferencia de lo que ocurre en la península en Ceuta no hay un problema de stock, no hay un problema de vivienda que no se venden. Hay un problema, como usted ha dicho, de liquidez y de capacidad de las familias para hacer frente al precio que están las viviendas en este momento en nuestra Ciudad y parte del problema del precio está, precisamente en que no hay suficientes viviendas. Por lo tanto conjuntamente a esas ventajas fiscales, que ya le anuncio, nosotros vamos a votar a favor para la adquisición y también en los esfuerzos que se están haciendo para la ampliación de la oferta laboral en este sector tendríamos que ser capaces de

plantear medios fiscales para la construcción de las viviendas. Nuevas medidas fiscales que favorezcan construcción de vivienda, sobre todo de protección oficial en nuestra ciudad. Con ello conseguiríamos atacar el principal problema que tenemos que es la carencia de vivienda, abaratar el precio de las mismas, generar mucho más puestos de trabajo que solamente con la rehabilitación y se completaría la propuesta y la intención que el Gobierno nos trae a este Pleno con este punto.

Con respecto al punto 3, aquí yo si voy a pedir luego en la votación, si pudiera ser que votásemos por separado la parte que hace referencia a los celíacos. Yo creo que mezclar en el mismo punto las dos cuestiones, pues lo que está intentando en nuestra opinión es conseguir el voto a favor, por la parte social y que no puede ser votada en contra, respecto a la alimentación para los celíacos, pero no estamos de acuerdo porque no vemos suficientemente justificado las razones que nos esgrime para rebajar el impuesto para las embarcaciones de recreo, cambiando los metros de esloras con un supuesto incremento en el turismo. Yo creo que en su explicación he estado muy atento, por si me daba alguna razón de peso que yo pudiera entender, pero lo único que nos ha dicho es que presumiblemente quien tiene yate, tiene un poder adquisitivo alto y presumiblemente esa persona se va a gastar su dinero aquí en Ceuta, por eso ha cometido esta modificación.

Yo tengo serias dudas de que realmente eso vaya a contribuir a la indemnización del sector turístico en nuestra Ciudad. Me parece que deberíamos, como he dicho antes, separar el voto en el punto A.1.3.

En el punto A.1.4, no tenemos nada que objetar, aplaudimos la propuesta del Gobierno. Anuncio el voto a favor, igual que en el punto A.1.5, nos parece adecuado plantear esta nueva tasa en los términos que se ha redactado. Por lo tanto, solamente pedir, insistir una vez más en esa votación por separado de dos cuestiones que creo que nada tienen que ver en el punto A.1.3.”

Concluye el Sr. Márquez de la Rubia:

“Verá usted, Sr. Carracao, me alegra oírle que nos apoya en esa intención declarada, expresamente declarada de este Gobierno, de asumir a lo largo de esta Legislatura, de este periodo, estos cuatro años, esa modificación integral de nuestra imposición indirecta. Ha sido una intención reiterada, por parte del Presidente de la Ciudad, declaraciones públicas. Es necesaria cometer esa reforma integral que permitan dinamizar el principal instrumento de gestión tributaria de nuestra Ciudad.

También es cierto que coincidimos en que el objetivo debería ser ir hacia un modelo, pues más homogeneizable con la imposición indirecta en el resto de Europa, es decir, el IVA. Con la salvaguarda evidentemente de la compensación de nuestra importación. Intentando conseguir una bajada en los tipos. Al fin y al cabo, una neutralidad en la fiscalidad que anime, de alguna forma, nuestro particular régimen económico fiscal especial, en definitiva nuestra economía. Si que le puedo decir que estamos ya en ello. Estamos trabajando en ello, esta Legislatura acaba de comenzar, pero es evidente que es uno de los principales puntos y que esperamos en cuanto tengamos un primer borrador que nos permita poder hablar con rigor y con seriedad de la estructura de esa modificación normativa. Poder, evidentemente someterlo a debate con los sectores socio económicos de la ciudad, con todos los grupos político de esta Asamblea, al objeto que sea un texto lo más ampliamente consensuado posible. Es evidente que se haga una propuesta que someteremos al próximo Gobierno de España que saldrá de

las urnas el próximo 20 de noviembre porque por plazo temporales, es imposible que se produzca anteriormente y por competencias será el Parlamento de la Nación el que tenga que aprobar un texto Legislativo de este orden. En cualquier caso, pues me complace oír que apoyan pues esta intención.

Permítame que le rebata. La modificación general que se produce, después de un tiempo muy dilatado y muy extenso, si me permite, pero que en el cual no se ha estado mano sobre mano, se han producido modificaciones. Lo que traemos ahora es una revisión general de la ordenanza fiscal general, perdón por la expresión, para hacerla congruente. porque se han introducido modificaciones a lo largo de todo este tiempo que empezaban a hacer incongruente algunas expresiones y poco concordantes. Es esa la razón última de esta modificación. No es que hasta ahora no se hubiera hecho ninguna modificación, es que llega un momento que es necesario aunar todas las modificaciones, coordinarlas incluso en cuanto a expresión del articulado. Eso es lo que se ha hecho.

Yo, sin embargo, si que discrepo en su apreciación sobre el problema de la escasez de viviendas suficientes para nuestra población, en términos de precio. Creo que la fiscalidad aplicable ya es bastante ventajosa, suficientemente ventajosa y permítame, no es este el momento del debate, quizás tengamos oportunidad de hacerlo en algún otro momento, en algún otro Pleno. Pero creo que realmente donde habría que abordar es en cuanto a la escasez de suelo que es realmente lo que motiva que nuestra Ciudad, los precios estén por encima de viviendas libres, de niveles adquisitivos de rentas familiares medias. Creo que ese es el problema, es realmente el problema, más allá de la fiscalía y deberíamos de ser capaces de encontrar una vía de abordar ese problema de forma común. Quizás una oportunidad la tengamos en los debate que se produzcan en este Pleno, hasta la aprobación inicial y después definitiva en el antiguo Ministerio de Vivienda, ahora Secretaría de Estado de Vivienda, de la revisión de plan general de ordenación urbana, al objeto de localizar y calificar las bolsas de suelo suficiente como para permitir que la oferta de suelo, contribuya a abaratar los precios finales de la vivienda. Creo que por ahí es donde deberíamos de ir, pero en cualquier caso, le digo que no es sujeto de este debate.

Nosotros apostamos por el sector náutico deportivo. Creemos que es un potencial importante de esta Ciudad. Creemos que es necesario seguir trabajando en esa materia, mucho se ha hecho en los últimos años. Creemos que contamos ya con un cierto renombre a nivel náutico deportivo, nuestras instalaciones náuticas en nuestro puerto deportivo. Esa estación náutica que ahora llevamos por toda España.

Creemos que es un punto importante apoyar que ese tipo de embarcaciones vengan a la Ciudad, otros lo están haciendo; yo creo que con evidente éxito para todos los que nos movemos en este ámbito del Estrecho.

Otros lo están haciendo y obtienen frutos evidente de ese atractivo que para ellos supone, pues incorporar a su Puerto Deportivo las embarcaciones náuticas. Por lo que sea para importarlas y por tanto pues tributar en esos puertos o para repostar de combustibles en esos puertos.

Seguramente usted también me habrá oído decir que necesitamos reflexionar, lo estamos haciendo y seguramente traeremos una iniciativa a esta Asamblea sobre los tipos de los gravamen aplicables al repostaje de combustible para embarcaciones deportivas. Porque

creemos que es necesario atraer a esas embarcaciones y también a la renta de las personas que son sus titulares. No debemos despreciar para nada ese asunto.

Quisiera, por otra parte, incorporar un elemento a mis anteriores intervenciones, como ustedes saben en este punto que afectan al IPSI de Importación, no cabe duda que todos conocemos que el conjunto de nuestra recaudación está compensado por imperativo legal.

Hasta ahora esta Administración, siempre ha demostrado ser leal con la Administración General del Estado, encargada en último extremo de hacer la compensación suficiente en cuanto a la regulación que en este punto está publicada. Así vamos a hacerlo en este caso, traemos a su consideración la aprobación inicial. Yo les anuncio que si dan ustedes su voto favorable, a esa aprobación inicial, someteremos esta decisión al Ministerio de Economía y Hacienda para que se pronuncie a ese respecto y hasta ese momento, bien sea porque se pronuncie o porque se produzca silencio administrativo, no traeremos la aprobación definitiva a su consideración. Creo que es de justicia y por otra parte congruente con nuestra trayectoria leal de coordinación entre Administraciones.”

Comienza el segundo turno de intervención, el **Sr. Aróstegui Ruiz**, diciendo:

“En primer lugar por aclarar los conceptos o la intervención, lo que le he explicado es que eximir del impuesto, en función del interés general termina porque hay inseguridad jurídica, porque el interés general hay que apreciarlo y quien aprecia el interés general son precisamente las personas que hacen esos informes y que entienden el interés general a su manera, algunas veces acertadamente y otras equivocadamente.

Evidentemente una ordenanza, no puede figurar en una exención porque está prohibido. Pero si en el párrafo anterior dice que están excluidas de ser sujeto pasivo, aquellas situaciones o personas o entidades, en los que se aprecie interés general estamos coviciando exenciones en cubiertas.

En segundo lugar, cuestiones que nos preocupa más porque el tema es más de carácter práctico. Ustedes no van a apoyar la enmienda porque viene de Caballas, por ningún otro motivo, pero le adelanto que ya lo sabíamos, nos parece una equivocación.

Nosotros creemos que le hemos explicado que esta medida que no va a estimular el sector inmobiliario, es una medida que sirve para mejorar nuestro sistema fiscal porque beneficia a los que menos tienen y eso es bueno en sí mismo.

Cada vez que desde Caballas hacemos una propuesta, una observación, una indicación, sobre algo que mejora la renta de los más débiles, ustedes a continuación dicen es que hay que pagar los servicios públicos. Es que ustedes piden a menos y siempre exigen más. Claro, ustedes no se acuerdan de que este mecanismo admite más posibilidades. Su explicación es que si la recaudación baja, pues usted trae la elevación del 4 al 8 por ciento, a las viviendas que valgan más de 3000.000 euros o a las personas que tengan más de ochenta, noventa o cien mil euros de renta y nosotros se lo apoyamos. Su recaudación no sólo no baja, sino que sube y su sistema no sólo se empeora, sino que es más justo. Reducimos los impuestos a los que menos tienen, pero ojo, vamos a vigilar que esto no nos perjudique la recaudación, porque si perjudica, entonces se la subimos. ¿Y no ha pensado usted que a lo mejor eso se puede compensar, subiendo el raquíctico 4% para vivienda de lujos al 8%. ¿Y no

ha podido usted pensar que alguna vez adecuarla a las rentas más alta de la ciudad, no solamente no es posible, sino que puede ser que sea bueno?

Lamentamos que una iniciativa que nos parece buena, termine convirtiéndose en algo provisional.

Dice usted y como la utilizado ya en varias veces, en varias ocasiones, pues también se lo digo, hoy sin perjuicio de que en otro caso discutamos más en profundidad, esos juegos de malabares que hacen habitualmente con los porcentajes y los números. Bueno nada es que sería un agravio comparativo porque el IVA el IPSI. Es todo mentira.

Cuando a usted le interesó subir el carburante en un 150%, eso sí después de que el Sr. Rajoy decía que los impuestos había que bajarlos y el Sr. Vivas diciendo que Rajoy es el mejor Presidente de España. Pero esto no es una subida, esto es que yo lo que hago es para actualizarnos como en la península está al tanto, yo le aplico el 50%, pero es que eso es mentira. ¿Por qué no hace usted eso con todos los impuestos, o mejor dicho, con todos los tipos impositivos aplicables al IPSI? ¿Puede usted garantizar que el 50% de lo que se paga en la península por cada artículo es lo que se paga aquí? Claro que no puede. ¿Y por qué no lo hace? Porque no hay argumento, es mentira. Son mentiras disfrazadas de argumentos.

Habla usted de la modificación del IPSI que es seria y rigurosa, no lo sé, lenta seguro porque el Sr. Viva se comprometió en el 2001 y ya vamos por el 2011 a reformar el IPSI que no sabemos si será riguroso que seguramente sí, si será serio que probablemente también, ahora lento, lento, lento, Sr. Márquez, diez años esperando.

Nosotros no vamos a extendernos, pero si dar una pincelada. A nosotros nos parece, y lo vamos a apoyar, nos parece que cualquier intento de potenciar un sector alternativo es bueno. Tiempo habrá, si en un futuro ese sector fuera pujante en revisar las tarifas para adecuarlas a la nueva realidad. No creemos en ello, pero lo que tenga usted, cada vez es una cosa. No se puede mantener una política en sector turístico absolutamente errática e intentar compensarla con una bajada de un impuesto.

La política fiscal es un instrumento que tiene que estar al servicio de una política general o como usted ha dicho en otros puertos van los barcos, aquí no viene. ¿Usted se ha preguntado por qué? Pues, yo diría que una de las causas fundamentales es una caótica política que lleva su Gobierno desde hace diez años. Ese es el problema fundamental porque estos barcos van a un sitio y a otros no. Esta Ciudad ni tiene conciencia turística, ni tiene política turística, ni hay servicios que estén puestos a disposición del potencial turístico. Por lo tanto, esto que ya lo tenemos, con buques de 20 esloras, recaudado cero. Rebajamos a doce, recaudado cero. Si da usted otra que sean cinco, recaudado cero, salvo los que ya son de Ceuta, con lo cual nada más que haremos un favor, a unos cuantos amigos. En cualquier caso, solamente el intento de que sea algo que vaya en la dirección de buscar algo nuevo, merece nuestro apoyo aunque desde luego sepamos como ustedes que esto no vale absolutamente para nada.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Bueno hay que comprobar que el tema del IPSI y su modificación es un tema importante que de alguna manera también ha centrado el debate, sin estar en el punto del orden del día, con lo cual celeridad, Sr. Consejero, porque la legislatura parece que es larga,

pero se nos acaba antes de darnos cuenta y haber si podemos cumplir con ese objetivo que venimos demandando desde hace mucho tiempo.

Estaba dejando para esta segunda intervención, ha hecho usted mención a ello, yo lo agradezco porque quería preguntarle por qué aquí trae un punto tercero dentro de la propuesta, la reducción del equipo de gravamen aplicable a la importación, producción de gasóleo empleado como carburante, por determinadas embarcaciones. Con respecto a las embarcaciones para que vengan a Ceuta, tienen que tener, primero un espacio donde poder atracar. Si estamos hablando de yates de más de 20m de esloras, hasta más de doce, de doce a veinte, tenemos que tener un puerto deportivo con capacidad para acoger todo ese tipo de embarcaciones que vienen. Las que ya están ahora mismo en el puerto deportivo habrá que saber donde las vamos a ubicar. Yo creo que es un paso que tiene que dar este Gobierno y en el que me consta lleva tiempo trabajando, como en todo, lleva mucho tiempo trabajando. Es donde se va a ubicar, es donde se va a poder ampliar, el puerto deportivo, porque si queremos traer yates, tenemos que saber donde los vamos a meter. Pero con esta medida, en nuestra opinión, lo único que vamos a facilitar es la matricula de embarcaciones en nuestra ciudad, pero nadie garantiza que esas embarcaciones vayan a estar en Ceuta.

Con respecto al combustible bajarlo, ya es un poco insultante el hecho de que en este Pleno, nosotros trajésemos una propuesta para rebajar el impuesto de carburante para los taxista y las panaderías; el Pleno lo aprobara por unanimidad, se quedase que se iba a hacer un estudio económico y hasta la fecha no tengamos ninguna información, no tengamos ninguna noticia y los taxistas sigan sin contar con esa medida que este pleno aprobó. Sin embargo ahora, a criterio del Consejero, si es importante plantear una reducción sobre el gasóleo, el combustible de las embarcaciones y ahí quizás, se dé más celeridad.

Yo no estoy de acuerdo con esa propuesta, en la opinión de mi grupo parlamentario, y por eso reitero una vez más y espero que podamos votar por separado la parte que hace referencia a la alimentación para los celíacos y con respecto a la que hace referencia al impuesto para los yates. Sobre lo demás, reafirmarme en lo comentado anteriormente.”

Concluye el **Sr. Márquez de la Rubia** diciendo:

“Aunando los argumentos de una parte y de otra, yo voy a intentar quedarme con la parte más positiva de ambos discursos porque creo que la ha habido. Curiosamente en un punto como éste, tiene a su vez cinco o seis puntos, si usted quiere. Unos de más o menos contenidos, pero que todos hayan sido importantes, hay un amplio grado de coincidencia, lo cual ni es muy habitual, pero siempre creo que es positivo. Por lo tanto, me voy a quedar con eso.

Sr. Aróstegui, le aseguro que no analizamos las propuestas en función de cual sea su origen. Verá usted, en este caso, la enmienda que usted nos propone, choca directamente con un enunciado que el Partido Popular ya ha hecho público. Partido Popular ha hecho público a nivel nacional que hasta 31 de diciembre de 2012 prorrogará la medida del actual Gobierno en relación a la bajada de la tributación del IVA sobre la primera Enmienda. O sea que es en consonancia con nuestro programa, no tiene nada que ver con que la presenten ustedes, por eso lo mantenemos hasta el 31 de diciembre del 2012, por esa prudencia y porque es coherente con lo que nuestro partido político promulga a nivel nacional. No tiene nada que ver, créame, sería absurdo, sería infantil juzgar las propuestas en función de donde vengan, lo

hacemos en función de su contenido y exponemos con total libertad y total legitimidad lo que nos parece alguna de ellas.

Yo también entiendo la discrepancia, en cuanto cuál es la orientación de la política fiscal; yo entiendo que usted quiera subir los impuestos, a quien sea, a las rentas más altas, a los más adinerados, a los que no. Resultaría curioso definir en Ceuta donde están los más adinerados y tal. ¿Y cómo afectarían, por otra parte, a los sectores productivos de los que estamos hablando? Sería un debate muy curioso de mantener. Pero bueno, no nos sorprende que usted o su grupo político protagonice e intente impulsar una subida de impuestos en este sector, en el inmobiliario o en otro, no lo sé.

Nosotros sí que aspiramos a esa reforma del IPSI, creo que estamos hablando de cosas diferentes, de cuando en el año 2001, ya se hablaba de la necesidad de ir reformando ese modelo de tributo, con lo que estamos hablando ahora. Lo que estamos hablando ahora que quizás pues en la observación que he hecho al portavoz del partido socialista, he podido ser más explícito, es realmente una reforma del modelo en su conjunto, no tanto de los tipos aplicables de las categorías, de los márgenes, estamos hablando de una reforma del modelo en su conjunto hacia otro tipo de imposición indirecta. Creo que es diferente y le garantizo que será seria y será rigurosa y tendrá oportunidad por otra parte de exponer su opinión sobre ella.

Yo estoy en desacuerdo con su opinión, sobre el sector náutico deportivo y sobre las embarcaciones. Creo, Sr. Carracao, que en ese caso, en este caso concreto de los yates, de las embarcaciones, hay un cierto contenido de prejuicio ideológico en su argumentación que deberían intentar desprenderse. Creo que es el más pragmático en este campo.

Desprenderse de ese tufillo ideológico de yates y embarcaciones deportivas, es un sector al cual no hay que apoyar porque son ricos, mire usted, nos da igual lo que cada uno sea en la vida, siempre que sea legítimo y se haya producido de una forma legal. Lo que nos interesa a la Ciudad de Ceuta es beneficiarnos de lo que puede aportar a nuestra economía ese sector y eso es lo que estamos haciendo.

Yo le pediría que no mezcláramos chivos con cabras porque tiempo tendremos en esta misma sección plenaria de abordar el asunto de las bonificaciones al gasóleo para el transporte público: taxis, autobuses y panificadoras. Absolutamente diferente de lo que estamos abordando en este punto, que ni siquiera habla de combustible, aún cuando menciona la intención de hacerlo, que yo lo he explicitado, estudiarlo para ser capaces de intentar traer una propuesta razonada que contribuya a ese objetivo, al cual no renunciamos y que convertimos en uno de los primeros en nuestra escala de valores, de potenciar el turismo náutico deportivo en nuestra Ciudad, por lo que puede contribuir, como le he dicho a la reactivación de la economía que necesita todos los aportes de los cuales seamos capaces de imaginar.”

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a la aprobación definitiva de Ordenanza Reguladora de la ejecución subsidiaria de sanciones económicas en materia de Medio Ambiente mediante la realización de trabajos en beneficio de la Comunidad.

Toma la palabra el **Sr. Martínez Arcas:**

“Muy brevemente porque el tema, yo creo, está bastante consensuado por los distintos grupos parlamentarios, se trata de la aprobación definitiva de una ordenanza que inicialmente

se aprobó, en enero de 2011, una ordenanza reguladora de medidas de ejecución subsidiaria, por incumplimiento de ordenanzas medioambientales. Durante el periodo de exposición pública ambos grupos políticos, presentaron un número de alegaciones que enriquecieron el documento y que han sido admitidas en su práctica totalidad, y consecuentemente proponemos la aprobación de la referida ordenanza.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a desafectación de locales en Plaza Azcárate, para su posterior enajenación.

Toma la palabra el **Sr. Márquez de la Rubia**:

“En este caso, la Propuesta que se trae a consideración del Pleno de la Asamblea, debía ser considerada más una modificación o una corrección de un acuerdo plenario ya adoptado, que una propuesta con contenido material propio en sí. En la propuesta que tienen ustedes como texto, en su dictamen, creo que queda bastante claro.

Este mismo Pleno, el 30 de noviembre de 2010, aprobó de forma definitiva, la división material de la concesión administrativa de aparcamientos en la Plaza Azcarate. Esta aprobación, además, traía cuenta de un plan de maximización de ingresos que aspiraba a, como objetivo último, la enajenación de garajes y locales comerciales en distintos ámbitos de la Ciudad que hasta ese momento estaban sujetos a concesión administrativa, por ser parte de dominio público.

En esa misma resolución ,de noviembre del 2010,se aprobó, evidentemente por este motivo, la alteración de la calificación jurídica en esas concesiones.

El acuerdo se adoptó de forma genérica para aparcamientos y locales del Polígono Avenida de África, Bermudo Soriano y Plaza Azcarate; pero en la parte dispositiva solamente figuraban por una finca registrada. La finca registral es el 20680 que es concretamente la que hace referencia a las plazas de garaje. Es decir, que de forma material se estaba omitiendo, al no mencionarse las fincas registrales, las que se ubicaban los locales que también fueron objeto de concesión.

Posteriormente y por Decreto de la Consejería de Hacienda se corrige este error, incoando ese expediente de alteración de la calificación jurídica de las fincas 22602, 25640 y 25643, correspondientes, por tanto, a estos locales que hemos dicho que estaban omitidos en la declaración, en la aprobación de la disposición genérica, por parte del Pleno de la Asamblea.

Esto se publicó en el BOCE de la Ciudad, concretamente el 20 de mayo de este año 2011, no se ha formulado alegación alguna y por tanto lo que se propone a esta Asamblea es la aprobación definitiva de la alteración de la calificación jurídica, en este caso ya si concreto, de los locales con número de finca registral la que se explicita en el expediente que yo acabo de leer y que por tanto pasarían a disponer de la calificación de bienes patrimoniales.”

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a alteración de la calificación jurídica de las fincas registrales 9.232 y 3.687.

Interviene el **Sr. Márquez de la Rubia**:

“También, Sr Presidente, podría considerarse que en este caso estamos procediendo a un trámite necesario, pero que pues podría haberse incluido dentro de un acuerdo plenario anterior. Me estoy refiriendo a que proponemos a la Asamblea la aprobación, también definitiva, puesto que se ha publicado el Decreto de la Consejería de Hacienda y no se han incorporado alegaciones en sugerencias algunas, en su trámite en exposición pública, digo que se propone la aprobación definitiva de una alteración de la calificación jurídica de las fincas registrales 9.232 y 3.687.

El caso es la necesidad de que haya una dualidad, en cuanto a la calificación jurídica de los aparcamientos recién construidos que se pretenden enajenar del resto de equipamientos, bien sea pues, con carácter de espacios deportivos, de espacios libres u otros espacios complementarios, además de instalaciones dedicadas al uso cultural y ocio- cultural que tienen la necesaria calificación de dominio público. Es por eso por lo que se divide, las fincas 9.232 y 3.687, en dos categorías diferente: la primera de ella califica de dominio público el nivel uno, el que está destinado a Centro de Interpretación de las Murallas Merinies y mantiene el nivel 0 y el nivel -1 con carácter patrimonial, algo ya acordado en el Pleno de la Asamblea, y, la segunda de ella es la que califica en su totalidad, como dominio público, toda aquella parte que como he mencionado se va a destinar a espacios libres, espacios públicos, viales y equipamientos. Esta aprobación definitiva, si encuentra su acuerdo, se publicará en el BOCCE para que tenga vigor desde ese momento.”

Responde el **Sr. Carracao** diciendo:

“En estos puntos donde al final son propuestas que no tienen más remedio que ser apoyada ,bueno, son circunstancias sobrevenidas y que hay que atender y el Pleno tiene que responder a ellas. Si votamos nuevamente, sin intervenir, pues queda en el aire una cuestión como que estas cosas no se podían haber previsto con anterioridad. Yo quiero llamar la atención y quiero tomar la palabra para decirle al Sr. Consejero y al Gobierno que estas cuestiones hay que tenerlas en cuenta, a la hora de iniciar los procedimientos, porque ahora mismo lo que tenemos, digamos que es solucionar en el Pleno una cuestión jurídica, una alteración jurídica de la parcela porque no la habíamos previsto con anterioridad.

Espero que esta no sea la tónica habitual de la gestión de este Gobierno a lo largo de la legislatura. Vamos a ir previendo las cuestiones; vamos a ir atendiéndola para no tener luego, a posteriori, que ir trayendo modificaciones, alteraciones jurídicas continuamente.”

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos relativa a aprobación del calendario laboral para el año 2012.

Toma la palabra el **Sr. Márquez de la Rubia**:

“Traemos, como todos los años, por necesidad de hacerlo, puesto que es importante enviar antes del 30 de septiembre de este año, al Ministerio de Trabajo e Inmigración el

calendario laboral que regirá la Ciudad para el 2012, traemos la Propuesta que consta en el expediente.

Como pueden ustedes observar la propuesta, similar en cuanto al tipo de festividades, a la que viene estando en vigor en el ejercicio 2011 y sin que se incorpore ninguna otra novedad de destacar, en cuanto a modificaciones o traslado de fiesta alguna.”

Contesta el **Sr. Aróstegui Ruiz:**

“Yo quiero, en primer lugar, enunciar nuestro voto en contra de este calendario, con cierto pesar. Ya en la comisión informativa, en la que se estudió, plantea algunos argumentos que me parecían importantes y que nos parece necesarios y desgraciadamente no conseguimos convencerlos a ustedes de que es necesario cambiar nuestro calendario laboral.

El calendario laboral, porque la ley así lo define, permite a cada territorio, nuestro caso, nuestra ciudad, adaptarlo a sus peculiaridades, a sus costumbres, a su forma de vida, en definitiva.

Hay para ello un margen muy considerable, el Estatuto de los Trabajadores marca 14 días festivo como máximo, de los cuales este Pleno puede disponer sobre seis de ellos. Quiere eso decir que tenemos muchas posibilidades, para poder cumplir ese mandato legal, de que el calendario laboral responda a la realidad social de cada lugar. Desde ese punto de vista nosotros nos tenemos que preguntar en voz alta ¿es razonable que en ese calendario laboral no tenga cabida la fiesta de fin de Ramadán? ¿Realmente ese calendario laboral está elaborado atendiendo a los criterio legales y a la racionalidad?

En primer lugar, vamos a hablar de cuestiones estrictamente funcionales. En nuestra ciudad ,la práctica totalidad de los convenios colectivos, establecen la posibilidad de que los trabajadores disfruten de ese día de descanso.

Obvio decir que los servicios públicos, tales como: mercados, taxis, transporte, no funcionan en ese día. No es necesario que explique que cuando caen en fecha electivas, los alumnos están dispensados de asistir a clase. No hace falta que repita que ese día Ceuta se para.

¿Qué razones puede haber? ¿Qué puede mover a que algo tan obvio y tan evidente, no seamos capaces de trasladarlo a este calendario laboral? Es una pregunta que inquieta, pero hay argumentos más sólidos que los argumentos de tipo funcional. Hay argumentos más importantes.

La fiesta de Ramadán para miles de vecinos, de ciudadanos, tiene un significado especial. Son días y en especial éste cargados de una gran espiritualidad, tienen un gran significado y una gran transcendencia.

¿No parece responsable que contribuyamos los demás ciudadanos de Ceuta, a un contexto favorable a ese momento, exaltandolo con una actitud positiva hacia esa emotividad que tiene el fin de Ramadán, para los que práctica esta religión musulmana?

¿No parece responsable que acompañemos socialmente una manifestación cultural, de esta magnitud, en una Ciudad como Ceuta?

La tolerancia no puede ser indiferencia displicente, ni puede ser protocolo. La tolerancia supone un compromiso de compartir espacios afectivos.

El día de Ramadán que para miles y miles familiares, amigos, compañeros, tiene esa importancia, debe tener la relevancia pública y social que se merece.

Voy a decir más, yo estoy absolutamente convencido que la inmensa mayoría de los diputados y diputadas que están aquí sentados, incluyendo los del Partido Popular, comparten de principio a fin lo que estoy diciendo; y a pesar de ello van a votar en contra.

Yo solamente quiero, como una llamada a la conciencia, esta Ciudad no puede ganar el futuro a lomos de los intransigentes. Este Pleno y esta Institución tienen la obligación moral, política e histórica de hacer pedagogía social para construir una Ceuta del futuro. La Ceuta del futuro no se construye, dando la razón a la maldad, no se construye amparando la maldad, se construye combatiendo la maldad. Y quien piense que convertir el testigo, el fin de Ramadán es una confesión, tiene una opinión indigna, una opinión que aquí no se debe tomar en consideración. A mí me gustaría que aunque esto le suponga algún voto al Partido Popular, hicieran un esfuerzo de compromiso por una vez en la vida con algo más allá que su entorno, que sus votos, que su mayoría y que su propio ombligo.

Esta Ciudad tiene que avanzar y avanza si nadie se siente mal querido. Yo quiero y lo digo, desde mi reconocida condición de persona no religiosa, que el día de fin de ramadán, todos los musulmanes se sientan queridos por toda la Ciudad. Por eso creo que esa fiesta tiene que ir en ese calendario laboral inexcusablemente, y cualquier otra cosa es una coartada que posiblemente nosotros nos podamos permitir, pero que la Ceuta del 2030, no, si es que pensamos en la Ceuta del 2030.

Tampoco vale y vamos a terminar ya, con esos argumentos falaces, con la historia manida, aburrida y falsa de las cuatros culturas; vamos a terminar ya con eso.

En nuestra Ciudad convivimos cuatro culturas y más, y alguna de ellas son especialmente queridas, respetadas y admiradas, pero no tienen el peso social suficiente para equipararlas, hoy, a la cultura musulmana y a la que podíamos llamar cultura cristiana. Eso es intentar tergiversar la realidad, desfigurar el escenario social de Ceuta, y en definitiva, una coartada para no avanzar en la dirección correcta que no puede ser más que una integración efectiva, en la que uno y otros nos reconozcamos, nos queramos, y nos sintamos parte de un cuerpo social único; ese es el camino y el camino empieza porque el calendario laboral responda, a la realidad social de Ceuta y no a otra cosa.”

Toma la palabra el **Sr. Márquez de la Rubia:**

“Sr. Aróstegui, la verdad es que me sorprende su vehemencia en la defensa de una fiesta en concreto, para incorporar al calendario laboral.

No quiero dudar de que usted apueste por la convivencia, por la conexión y por la naturalidad y la normalidad en esta Ceuta nuestra, no quiero dudarle. Creo que usted debe anhelar esos valores y debe querer tanto a nuestra Ciudad, viviendo esos valores como lo puedo hacer yo o lo puede hacer cualquiera de los componentes del Partido Popular o del Grupo Popular en esta Asamblea. Pero nosotros no patrimonializamos ese valor, no queremos hacerlo, creemos que le hacemos un flaco favor a nuestra Ciudad, al futuro de nuestra Ciudad,

patrimonializando valores, ningunos, de ninguna confesión religiosa, de ninguna comunidad cultural, de ninguna especialidad de ninguno de los grupos que componen la variopinta sociedad de Ceuta.

Verá usted, somos un grupo político, el Partido Popular, aconfesional que integramos en Ceuta, más que en ninguna otra parte, la tremenda variedad de la sociedad española. Lo somos, aún cuando usted no quiera reconocerlo, pero simplemente con un mero estudio de cálculo de apoyo que en las urnas, el método democrático de expresarse se produce comicios a comicios.

Mire usted, no hacemos alarde de ello porque creemos que el verdadero valor que nos sigue poniendo en el mundo, que nos sigue conservando la identidad real de Ceuta, es la convivencia; flaco favor se le hace con imposiciones.

Yo quisiera hacerle una apelación a que temas, como estos, temas que son muy sensibles, temas que son claramente, pues, fruto muy propicio a levantar susceptibilidades, a herir sensibilidades, a que alla grupos que se sientan heridos, grupos que se sientan señalados, grupos que intenten ver agravios, según una parte u otra de las decisiones que puedan tomarse en asuntos que puedan parecer livianos, pero realmente en el fondo no lo son, como las festividades.

Yo le pido, apelo a su responsabilidad, para que no hagamos de ese debate un motivo de crispación.

Yo creo que no hay ninguna fiesta laboral en la Ciudad que se merezca una sola grieta en la convivencia, ni una sola.

Pasos muy importantes se han dado en los últimos años y por parte del Gobierno, pues apoyado por el Partido Popular, en materia de la consolidación del conjunto de festividades que componen nuestro calendario laboral, atendiendo a todas y cada una de las sensibilidades religiosas o culturales, si me apuras, más de religiosas que se integran en nuestra Ciudad.

Pasos muy importantes, como nunca se habían dado, tampoco hemos hecho ninguna bandera de ello porque creemos, Sr. Aróstegui, que si es que es necesario alguna evolución se hará con naturalidad en nuestra sociedad, sin ninguna imposición, sin necesidad de que desde ninguno de los bancos que aquí componen la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, los representantes del Pueblo de Ceuta, levantemos ninguna bandera animando a, porque creo que es un flaco servicio, un flaco favor que se hace a ese futuro, a ese futuro que usted dice que es necesario buscar para la Ciudad.

Yo quiero decirle que nosotros si que creemos en el modelo de las cuatro culturas o las que vengan en un futuro porque nuestro modelo lo que logra o lo que intenta lograr, mejor dicho, es una ciudadanía ceutí basada en la adhesión a los principios que inspiran nuestra Ciudad, a los que ha logrado inspirar siempre y a los que los últimos tiempo lo inspira. Una Ceuta española anclada en la modernidad y vinculada indisolublemente a los principios constitucionales. Eso son realmente los principios que animan y en los cuales encontramos cabida todos los ceutíes, más allá de la cultura en la que cada uno haya sido educado o en la religión que cada uno quiera confesar o no confesar. Por tanto creo que el calendario laboral que aquí proponemos, es un calendario laboral absolutamente de consenso que puede contentar y así lo ha hecho con naturalidad y con normalidad a la mayoría de los ciudadanos

que lo complementan, por otra parte, con su práctica normal de la confesión religiosa que quieran procesar.

No introduzcamos elementos de crispación, en elementos tan sensible como esto. Puede parecer de buena voluntad hacerlo, creo que es posible evolucionar de otra manera que no propiciando la crispación, la ruptura, y como le he dicho, ninguna fiesta laboral merece una sola grieta en la convivencia.”

Responde el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Voy a leer un pequeño párrafo y luego a intentar explicar una propuesta de enmienda y que de alguna manera lo que viene a intentar es poner un punto intermedio en este debate que ya auspiciado, se iba a producir.

Facilitando las condiciones adecuadas para que la libertad e igualdad de los ceutíes sean reales y efectivas, promoviendo el progreso económico y social de la Ciudad, y estimulando el respeto, comprensión y aprecio de la pluralidad cultural de su población. Esto está recogido en el preámbulo de Estatuto de Autonomía de nuestra Ciudad que todos conocemos, y por lo tanto, yo creo que es la Norma de mayor rango y la que mejor nos define, como población.

Yo no estoy de acuerdo con la intervención del Sr. Aróstegui, en el apartado en que hacía mención a la insignificancia, y no creo que lo hacía en término peyorativo, pero de alguna manera decía que la preponderancia debe de estar en la cultura musulmana, decía, y la que el llamaba cristiana. Yo no estoy de acuerdo y yo creo que si algo nos define, si nuestra seña de identidad es alguna, es la de la multiculturalidad. Es cierto que después de haber debates abiertos en torno a si hay coexistencia, convivencia, si hay interculturalidad, intraculturalidad, son conceptos sobre los que podemos debatir y sobre los que tenemos que ahondar a futuro.

Es un hecho innegable de que Ceuta tiene como principal atractivo la convivencia, la existencia de distintas culturas, la convivencia que en ella se produce. Por eso, cuando planteamos estas cuestiones, y ahí si estoy con el Sr. Consejero, tendremos que ser prudentes y sensibles, pero prudentes y sensibles con todas y cada una de la confesiones religiosas, con las expresiones culturales que existen y que conviven en nuestra Ciudad.

Por eso nosotros, y como decía anteriormente, previendo que este debate se iba a suscitar porque algo ya se apuntó en la comisión, hemos hecho una propuesta que lo que viene es a traer una reflexión que puede ser apoyada o que incluso puede dar pie para que este punto lo posterguemos para después de un debate, quizás más exhaustivo incluso.

La propuesta que hacemos, es que utilizando un día de los que están marcados en el calendario laboral, hagamos sobre él un día itinerante que vaya pivotando que pudiéramos denominar como día de las culturas, donde cada año se haga festivo, la conmemoración de algunas de las culturas, ahí me explico: si por ejemplo, este año en el calendario laboral viene planteado para el día 15 de agosto, la Festividad de la asunción de la Virgen, podemos celebrar este año, pero el año que viene ese día se ubicará en la conmemoración, por ejemplo como pedía Coalición Caballa, de la fiesta de fin de Ramadán en la fecha que se produzca. Al año siguiente, ese día se utilizará para la conmemoración de la festividad del resto de las culturas y así cada cuatro años iremos celebrando. Es una solución, no estoy planteando que sea la solución, pero es una solución que nosotros traemos a este Pleno, a labor del debate que se

ha suscitado y he intentado poner un punto intermedio porque no sólo son días festivos que conmemoran en algunos casos festividades religiosas, sino que tienen parejo tradiciones, y por eso también es difícil tocar mirando el calendario laboral, las festividades esos días porque no podemos solamente mirar que esto es una festividad cristiana sino que además tiene todo una tradición en la Ciudad, toda una trayectoria y una vivencia, por lo tanto, es difícil conseguir cuatro días en el calendario para que cada una de las culturas pueda tener su día, pero quizás sí sea más sencillo tener un día, yo le he denominado itinerante, alguien podrá utilizar un término mucho más adecuado, un día que podamos utilizar comodín en cada anualidad, para en el calendario laboral incluir un de las festividades.”

Toma la palabra el **Sr. Márquez de la Rubia:**

“Compartiendo un poco el fondo del discurso del portavoz socialista, creo que es complicado manejar en nuestro caso el calendario laboral. Creo que hay que conocer y me refería a la pena de detenerse un poco, pero no tenemos tiempo, ni es el momento del debate plenario para analizar el régimen jurídico que se aplica a las distintas festividades y de donde provienen, de carácter único por el Estatuto de los trabajadores, por el Acuerdo del Estado Santa Sede. Hay unas que son susceptibles de ser modificadas por otras, es necesario conocerlo.

Yo lo que creo es que en Ceuta lo que debemos intentar es no restar nada ni a nadie, no restar, no ir para atrás quitando para modificar; creo que no es el camino, pero desde luego nosotros no consideramos que sea el camino.

Creemos que como le he dicho es mucho máspreciado el valor de la convivencia entre todos que la necesidad de incorporar una fiesta laboral que ya, pues en algunos casos, hablamos de una concreta se festeja de forma particular o familiar. Por tanto, en ese concepto nos podemos encontrar todos, pero con amplitud de miras, por favor. Dejando de lado los intereses particularistas, los intereses electorales con amplitud de mira, pensando en la convivencia como valor supremo, porque si creemos en las cuatro culturas y si creemos en la convivencia.

La propuesta que nos hace el portavoz socialista, yo creo que merece la reflexión. Creo que también ha dicho que podía ser objeto de un debate, a posteriori, un debate más sosegado. Creo entender que consiste en dar un contenido concreto a la festividad nacional del 15 de agosto, festividad que está incorporada año, año en el calendario laboral de todas las Comunidades Autónomas.

Yo le propongo, Sr. Carracao, que llevemos este asunto a la comisión informativa y que lo tratemos allí y que lo pensemos. Para el calendario 2012, no tenemos tiempo de hacerlo, tenemos que llevar a 30 de septiembre, dentro de diez días debe de entrar en el Ministerio de Trabajo. Tiempo tenemos, no es una cuestión que sea urgente, creo, y que podamos incorporarlo si se acuerda algo en ese sentido, dar contenido cultural a esa festividad, para el calendario laboral del 2013.

A mí me gustaría que lo pudiéramos estudiar en la comisión informativa, si usted cree que pudieran encontrarse cómodo con esa fórmula, para que lo que se decida en comisión informativa, por tanto, con un debate de todos los grupos políticos, se incorpore al calendario laboral del año 2013.”

El Sr. Presidente aclara:

“Yo creo que lo hemos entendido, Sr. Carracao, usted hace referencia a que una de las fiestas que caiga en Domingo, se utilice cada año para dedicársela a una de las Comunidades de Ceuta. En la fecha de celebración, no necesariamente el 15 de agosto; lo que pasa que el 15 de agosto de 2012 es domingo. Pero como lo estamos poniendo, Sr Consejero, si usted acepta la transacción que eso se lo someteré a consideración en el último turno, pues sería para decir lo que caiga en domingo se decide a que comunidad se le dedica, ¿no es eso? Yo lo he entendido y el Sr. Consejero también.”

En el segundo turno de intervenciones el **Sr. Aróstegui Ruiz** dice:

“En primer lugar, Sr. Márquez, vamos a responder a una de las cuestiones que ha planteado. Pero antes quiero decirle que no ha dado usted un sólo argumento, ni uno sólo por el que la fiesta de Ramadán, no debe estar incluida en ese calendario. Era lo que se esperaba de su intervención porque ustedes no lo aceptan. Si se ha extendido sobre las cuestiones colaterales, ahora mismo vamos a hablar de ellas.

En primer lugar ha dicho usted que se trata de no restar. Hombre ustedes restan cuando les parece. Quiero recordar que el día 2 era festivo y ya no lo es, ¿por qué? Porque ustedes lo han restado. Yo no digo que me parezca bien o mal, yo digo que ustedes cuando les parece restan. Sin si más lejos, el Gobierno del que usted formaba parte, ya el GIL, quitó el día de San Antonio y dejo de ser festivo, restaron. No es que me parezca bien ni me parece mal, pero restaron. Quiere eso decir que cada calendario laboral, se hace atendiendo a los criterios del momento. Nosotros hemos planteado que no nos parece ni racional, ni justo un calendario laboral, hoy, en la Ceuta de hoy, que no contemple esa festividad; algo usted no ha sabido rebatir.

Sí han utilizado argumentos colaterales, mire usted, Caballas no patrimonializa ni eso, ni nada.

No se puede confundir la prudencia y la sensibilidad con el silencio. Nosotros somos prudentes, somos sensibles, pero también tenemos convicciones. Esto mismo se lo plantee a usted en la comisión informativa, con la intención de que fuera un acuerdo de todos. Lo planteó mi portavoz, al Sr. Presidente, con la intención de que fuera un acuerdo de todos, pero usted dice que no, debemos callarnos. Debemos decir que sí, ¿le parece a usted normal que la fiesta de fin de Ramadán que está Ceuta absolutamente paralizada y la mitad de la población de fiesta, no sea festivo? ¿Le parece a usted eso normal? Los demás nos callamos.

Nosotros no queremos crispar nada, lo que queremos es que Ceuta sea lo que es. A unos les puede gustar mucho, a otros poco y a otros nada, pero Ceuta es lo que es.

Yo he dicho antes, he hecho referencia al subterfugio, empleado habitualmente para desvaluar todo lo que tiene que ver con este debate de las cuatros culturas.

Quiero, por si ha quedado alguna duda, explicar con claridad lo que quería decir. La población de origen hindú representa en Ceuta el 0,25% y la población de origen hebreo el 1,15%, esos datos no los he calculado yo, figuran en los documentos oficiales que ustedes manejan. ¿Qué significa? Que son comunidades perfectamente integradas, queridas, admiradas, pero que no tienen el peso específico suficiente, como para ser consideradas

socialmente, no en un plano comunitario socialmente como una comunidad dominante, como lo son, evidentemente, la cristiana y la musulmana por razones obvias.

Pero tener que explicar, hoy, y digo hoy, en 2011 en el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, la importancia, el peso específico que tiene el colectivo musulmán, parece hasta ridículo.

Nosotros no queremos ni crear crispación, no pretendemos patrimonializar nada, sencillamente pretendemos hacer las cosas bien.

Le he dicho y usted en su intervención, de alguna manera lo ha dejado entrever . Hay grupos, ya lo sé que hay grupos, Sr. Márquez, ¿o usted cree que a mí, esta intervención, no me va a costar en lo personal? Claro que hay grupos, lo que he dicho es que hay que desterrar la opinión de esos grupos, en esta materia. En esta Ciudad, hay muchos intransigentes, claro que los hay, ¿y qué hacemos, les damos la razón, nos plegamos, los tememos? La razón no está ahí, Sr. Márquez, la razón está en hacer las cosas de una manera justa, conforme a la conciencia de cada cual y eso no pasa por dar la razón, a los irracionales que pretenden frenar el desarrollo de esta Ciudad; quieren una Ceuta distinta, que no quieren a los ciudadanos de Ceuta, quieren su nostalgia revenida, caduca y trasnochada. Eso es lo que yo quiero, Sr. Márquez, que no lleven razón porque no la llevan y que la gente tienen, no solamente pronunciarlo, sino en su práctica diaria actuar con limpieza de corazón y si ustedes lo hacen, ustedes tendrán que incluir eso en esa fiesta de ese calendario porque es lo justo, porque es lo que socialmente está demandado, porque es lo que dicta el sentido común, por ninguna otra cosa, sin patrimonializar nada, sin romper nada y sin crispas nada. Como decía el Sr. Suarez, en su momento, hay que elevar a la categoría de normal lo que a nivel de calle es normal. En esta Ciudad hay cosas muy normales y grupos que se empeñan en convertirlas en anormales.”

Comenta el Sr. Carracao Meléndez:

“Hoy estoy oyendo muchas cosas, el Sr. Aróstegui está protagonizando muchas de ellas y yo no quiero hacer referencia solamente al discurso que mantiene el compañero de oposición, pero reafirmo en mi socialismo oyendole decir que está a favor de los grupos de poder, los mayoritarios, precisamente me reafirmo porque yo soy socialista para defender las minorías.

Cuando uno de los conceptos, una de las razones que se pone sobre la mesa, para fallar a favor de alguien es porque es un grupo de poder, en cuanto a número me parece que es un argumento muy débil.

Yo me reafirmo en mi socialismo y me reafirmo en mi defensa de las minorías, y por eso, la propuesta que nosotros hacemos es para contemplar a todas las culturas, comunidades de esta Ciudad Autónoma de Ceuta, a todas y cada una, sobre todo las que están reconocidas en nuestro Estatuto de Autonomía que por eso lo dimos.

Hago una propuesta que yo creo que no resta, sino todo lo contrario, suma que abre la puerta a que celebremos en Ceuta cada año la festividad de una de esas culturas. Porque lo que hay que potenciar en Ceuta es el concepto de esa multiculturalidad y lo tenemos que potenciar, no sólo por un hecho inherente a nuestra propia convivencia sino porque es una marca, es una seña de identidad, lo decía anteriormente, es nuestra verdadera marca.

Apuntamos en un debate anterior, el deporte náutico son atractivos que vienen a sumar, pero la verdadera marca, la verdadera seña de identidad donde debemos desarrollar el futuro, incluso económico y turístico de nuestra Ciudad es la coexistencia, la convivencia de las culturas en nuestra Ciudad y ahí entra en juego, el poder celebrar cada una de sus festividades y hemos planteado una alternativa, que ya he dicho anteriormente, que no es la solución, pero que puede venir a paliar esa necesidad que estamos encontrando y que quizás es la que coincidimos los tres grupos parlamentarios. Tenemos que abrir la celebración a las festividades de las comunidades religiosas y las expresiones culturales de nuestra Ciudad.

Yo creo que éste es el argumento central donde coincidimos todos. Yo no estoy de acuerdo con cerrar una puerta y decir lo que hay y ya está, que podría ser ahora mismo la propuesta del grupo popular. No estoy de acuerdo, tampoco, con la propuesta de la Coalición Caballa de decir la que son mayoritarias porque son los centros de poder de esta Ciudad, sino que estoy de acuerdo, con lo que coincidimos todos, que hay abrir la celebración de la festividad a todas las comunidades y hay una alternativa posible que nosotros se nos ha ocurrido, sobre la que hemos trabajado, que es utilizar un día cada año, de forma itinerante, para celebrar esa festividad.”

Interviene el **Sr. Presidente** diciendo:

“Sr. Carracao, no se ha pronunciado usted a cerca de la Transacción que la ha propuesto el ponente que creo que consiste en trasladar su propuesta en forma de enmienda, a la comisión a efecto de ser estudiada para el calendario de 2013.”

Contesta el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Creo que deberíamos dejarlo para un debate un poco más sosegado, pero lo que si desearía es que aún no entrando para este que ya es el calendario que vamos a aprobar, a finales de este mes pudiéramos celebrar esa comisión y dejar por zanjado esta cuestión. No dilatarlo en el tiempo porque luego nos vendrá el mismo problema, ahora que estamos con el debate abierto y candente, pues aprovechar y cerrarlo.”

El **Sr. Márquez de la Rubia** concluye el debate diciendo:

“No puedo evitar dejar de contestar alguna de las afirmaciones que se han hecho en las intervenciones de los dos portavoces de la oposición.

Para nosotros las cuatro culturas no son una mentira, no lo es. Yo tengo que rechazar, de la forma más vehemente posible, esa afirmación.

Para nosotros, para el Grupo Popular, las cuatro culturas es una realidad, más o menos perfectible, pero es una realidad. Una realidad que debería hacernos sentir muy satisfecho de ella porque es un modelo.

Creáme, Sr. Aróstegui, es un modelo, mira a su alrededor. Es un modelo que aquí convivamos de la forma en la que lo hacemos, más o menos perceptible, pero de la forma en la que la hacemos con esta naturalidad y esta normalidad, personas tan diferentes.

Yo creo que a veces no valoramos lo que tenemos, hagámoslo, cuidémoslo, impulsémoslo y hagamos que siga creciendo; y para que siga creciendo, desde luego lo que

rechazo es su afirmación de que hay comunidades dominantes, expresión suya y el resto no son dominantes porque usted hace un cálculo numérico del número de pertenecientes, no sé si confesión religiosa o comunidad cultural, no sé como le llama usted, bueno y en función de ese número de personas que se confiesan de una y otra religión, hay que actuar.

Yo creo que la democracia implica el respeto a los grupos y sobre todo a las minorías porque si no evidentemente, por porcentaje, no entraríamos en la representación adecuada.

Creo que no es de recibo hablar de comunidad dominante, no hay ninguna comunidad dominante, no la hay. Porque claro es muy fácil venir aquí a hacer un discurso buenista, intentando contentar a uno de los grupos que componen las cuatro culturas de Ceuta.

Usted, por otra parte es especialista, en recordar tiempos pasados. Usted, Sr. Aróstegui, tuvo responsabilidades de Gobierno y no tomó ni una sola iniciativa en beneficio de la comunidad, a la cual ahora dice representar. Permítame que se lo diga porque es cierto, ni una sola iniciativa, razones tendría para no hacerlo, no lo sé cuáles eran, ni me interesa saberlo, tiempos pasados eran. Ni una sola iniciativa tomó en ese sentido, ahora nos pide que quitemos el 15 de agosto, como me decía en la comisión informativa que quitáramos la Virgen de agosto. Bueno, es su responsabilidad, son sus palabras, no son las nuestras. Le he dicho que no queremos restar, nosotros seguiremos trabajando por la paz, por la cohesión, por la convivencia entre comunidades, aún cuando eso signifique que el debate se produzca en otros niveles.

Usted ha hablado aquí del corazón de las personas, del corazón negro de algunas personas. Miré usted, nosotros no queremos imponer a ningún corazón porque no hablamos de corazones, nosotros lo que aspiramos es a conquistarlo mediante la palabra y el convencimiento, y creemos que esa es nuestra mejor contribución a la Ceuta cohesionada del futuro.

Yo creo, Sr. Carracao, que con la intervención que usted ha tenido y con las palabras que ahora ha intercambiado con el Presidente de la Asamblea, entiendo que podemos celebrar esa comisión informativa, en el plazo más breve posible. Usted pedía antes de final de mes, que queda nueve días, pues lo haremos, para tratar este tema al objeto de debatir su propuesta de dotar de contenido intercultural o multi cultural , al día en que se celebre la festividad del 15 de agosto. No sé, en cualquier caso, tenemos oportunidad en la comisión informativa de ver de que forma podemos trabajarlo para encontrar una solución de consenso.”

El Sr Presidente toma la palabra:

“Sr. Aróstegui, me ha pedido usted la palabra, dejeme hablar. Yo no tengo ningún interés en coartarle su libertad de expresión, pero creo que la mejor manera de defender la libertad de expresión de todos es respetando el Reglamento. Habrá mociones, dentro de este orden del día en el que usted cerrará el debate y por mucho que diga el oponente dialécticamente siempre, no va poder rebatirle porque así lo establece el Reglamento. Le ruego que lo entienda.”

B.4.- Prestar conformidad , si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente relativa a aprobación definitiva de cesión gratuita a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de la parcela sistema general Hospital ficha 917 con número registral 34642, para destino Hospital.

Toma la palabra el **Sr. Martínez Arcas**:

“Se trata de culminar y formalizar un expediente de colaboración, entre Administraciones para la cesión gratuita de la parcela, donde se ubica el Hospital de la Cruz Roja. Como digo es una muestra de puesta en valor de la colaboración imprescindible necesaria entre las distintas Administraciones.

Este expediente que hoy traemos a su culminación definitiva, en el Pleno de la Asamblea, comenzó en el año 2002 con la expropiación de los terrenos, donde se ubica el actual Hospital de Loma Colmenar.

Una vez formalizadas estas expropiaciones y pasando a ser propiedad Municipal, se llevó a cabo el trámite urbanístico de plan parcial de Loma Colmenar y de proyecto de reparcelación en el que se determinaba, el uso y calificación que tenía la referida parcela, donde se ubica el Hospital de Loma Colmenar.

Una vez concluido este Trámite se procedió a la actualización del inventario de Bienes de la Ciudad Autónoma de Ceuta, circunstancia que se produjo en abril del 2010, y acto seguido a la alteración de la calificación jurídica del Bien; pasando de ser Bien de Dominio Público, a Bien Patrimonial, circunstancia sin ecuanon, para que se pudiera llevar a cabo la formalización de la referida cesión.

A partir de ese momento se procedió a recabar los expedientes y trámites necesarios para poder llevar a cabo este último trámite(informes de intervención, secretarías, certificado de estar al corriente de pagos, exposición pública o registro de la propiedad), documentación que obra en el expediente que ustedes tienen a su disposición y, finalmente hoy, procuramos formalizar, dar cumplimiento formal a una actuación que no se ha visto afectada en ningún momento, en su objetivo final que era la construcción del Hospital de Loma Colmenar y la cesión efectiva de la parcela a favor del INGESA.”

Interviene el **Sr. Mohamed Alí**:

“Y con carácter previo a plantear una serie de cuestiones, en cuanto al punto anuncio que lo vamos a votar favorablemente.

Me ha llamado mucho la atención, me he sentido por un momento una especie de criminal de guerra que va a ser enjuiciado en el Tribunal Penal e Internacional, por no defender a las minorías.

Quisiera aclarar simplemente el término dominante, término utilizado por el legislador español y por los redactores de la Constitución para incluir, entre otras cosas, que las festividades que tiene España procede de la religión, tradición, cultura dominante adscritas a la religión católica. Nadie se rasga las vestiduras porque forma parte de la Historia y del Patrimonio Cultural de todos los españoles.

Pero aquí decimos que en Ceuta, curiosamente terreno específico donde empieza a acapararse un poquito una cultura con otra, si se incorpora una festividad nosotros estamos en contra de las minorías.

Parece que nos vayan a llevar a la Haya y a mí me ha llamado mucho la atención y eso me gustaría aclararlo. Porque esto de intentar confundir a la gente y tergiversar, cuando lo que se pretende decir es otra cosa, llama mucho la atención y es un terreno muy peligroso en el que nosotros no queremos entrar.

Cuidadito los partidos de implantación nacional a los que se les olvida, a ambos, la famosa historia del “alcalde chilaba,” unos acusando y otros avergonzándose, los dos partidos de implantación nacional. Por lo tanto, forma parte de la historia de esta Ciudad y por lo tanto aquí que nadie nos venda milongas y todos sabemos de donde venimos, quienes somos y lo que ha pasado en esta Ciudad. Ahora entro al punto, Sr. Presidente, cuando se dicen determinadas barbaridades es imposible eludir decir algo. Siento en profundidad haber entrado en este terreno, pero cuando se dicen barbaridades es imposible callar. (El Sr. Presidente le ruega al portavoz del Grupo Caballa que se atenga al Orden del Día.)

En cuanto al Orden del Día, Sr. Martínez, tiene usted aquí en el dictamen de su comisión un expediente que se inicia el 26 de octubre del 2002 y lo traen ahora para aprobar.

En el Acuerdo del expediente de la cesión de la parcela para la construcción del Hospital, se les ha olvidado que el Hospital está construido porque le dicen que le dan un plazo de cinco años para construirlo. Por favor, un poquito de rigor a la hora de hacer los expedientes y reconocer también cuando las cosas se hacen mal. Por qué se hacen mal, reconocido también en el expediente.

El Sr. Lopera, Director Territorial del INGESA, le hace con fecha de 21 de diciembre del 2007 un requerimiento donde dice que tenéis que regularizar jurídicamente la construcción de dicho edificio.

¿Qué quiero destacar con esto Sr. Martínez? Primero que esto se ha hecho mal desde el principio, nadie lo ha cuestionado porque era un interés, por todos compartidos, a la necesidad de un hospital, pero que al Gobierno de la Ciudad no ha hecho las cosas bien. No ha tramitado bien el expediente, lo ha hecho con retraso, ha manifestado su voluntad y ha cedido eso y ha dejado en el limbo jurídico al hospital, nada más y nada menos que al hospital.

A nosotros nos gustaría saber por qué no se obra de esta manera en cuestiones tan importantes como es la necesidad de Centros Educativos en nuestra Ciudad. ¿Por qué no ceden ustedes parcelas y luego se ahogan en la burocracia de los expedientes?

¿Dónde está el acuerdo con la Administración General del Estado para los colegios y para el instituto?

Llama mucho la atención que se venga así. Yo le digo que lo voy a aprobar porque no voy a estar en contra del Hospital que se ceda la parcela y que se le diga al Hospital ahora que tiene usted un plazo para construirlo, cuando ya está construido y que el expediente es del 2002, estamos en el 2011, nueve años para ceder la parcela al Hospital.

Me parece Sr. Martínez que debe usted tomar notas y que esto no ocurra y sobre todo que usted acelere la cesión de parcela para centros educativos, también necesarios a la par que el Hospital.”

Contesta el Sr. Martínez Arcas:

“En primer lugar le agradezco el voto favorable a la propuesta de formalización de la cesión, pero hacerle un par de matizaciones. No dice la propuesta que se lleva a Pleno que se deba construir en el plazo máximo de cinco años, no. Dice que el fin de la cesión deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, fin que ya se ha cumplido, con lo cual se cumple la condición que se establece en este Pleno. Pero usted, Sr. Mohamed, igual que yo sabemos lo que quiere decir este texto, o sea que no intente aquí ahora ridiculizar en una cuestión que es válida.

Decirle que efectivamente se trata de un trámite formal que ha sido en goloso y yo he sido el primero que he comenzado diciendo que empezó en el año 2002, obviamente.

El año 2002 cuando el Gobierno de la Ciudad y el Gobierno de la Nación en aquel momento, del Partido Popular, deciden que es el Loma Colmenar donde se deben ubicar el Hospital y deciden llevar a cabo el proceso de expropiación de las parcelas, y ahí efectivamente en el 2002 es cuando comienza este expediente.

Posteriormente se produce el proyecto de reparcelacion y el plan parcial donde se establece los usos, circunstancia que se aprueba definitivamente en el 2006 y por una cuestión meramente burocrática de actualización del inventario de Bienes, no se produce la desafestación de Bien hasta que no se actualiza el inventario de Bienes que fue en el año 2010. No obstante, Sr. Alí, es cierto esto podía haber tenido mayor o menor celeridad desde el punto de vista formal y administrativo, pero la consecuencia práctica es ninguna. Es obvio que el Hospital está donde está, es obvio que el Hospital se construyó y la única consecuencia es a efecto de tercero y de su inscripción en el Registro, nada más y nada menos que eso.

Entiendo que mi compromiso es intentar agilizar cualquier tipo de cesión de suelo o cualquier tipo de formalización en Escritura Pública de los convenios de colaboración que hubiera habido o que pueda haber en un futuro con el resto de administraciones, pero nada más que eso.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Sin alusiones a ningunos de los comentarios anteriores, Sr. Márquez, tienen que reconocer que son lentos. Son lentos porque en el 2002 se inició el expediente con el Partido Popular, pero tuvimos que ser los socialistas en el Gobierno quienes desbloqueáramos la situación, construyéramos y pusiéramos en funcionamiento el nuevo Hospital para nuestra Ciudad.

Obviamente, este punto no puede tener otra respuesta con voto positivo, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, ya lo anuncio, pero esa mella la tendrá siempre porque la gestión que se hizo de este asunto, por parte del Partido Popular y hoy es una nueva prueba de ello es que ha sido lenta siempre.”

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a promoción de un sistema de contratación de personal temporal de todas las categorías, basado en la creación de bolsas de trabajo.

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí**:

“Nosotros desde Caballas queremos hacer un llamamiento a la Corporación y en concreto al Gobierno, teniendo en cuenta la lamentable situación de la que se encuentra el mercado laboral en nuestra Ciudad. Yo creo que la enorme preocupación debe ser compartida por todos y en definitiva a nadie se le olvida que hay más de once mil parados en nuestra Ciudad.

Sin entrar a buscar a los responsables de estos once mil parados, creo que es estrictamente necesario hacer un análisis del sistema económico de nuestra Ciudad, muy debilitado, creo que algo también compartido por parte de todos, ante la debilidad de este sistema económico el Empleo Público, concretamente el derivado del sector local en donde cobra especial importancia el protagonismo el Gobierno de la Ciudad, es uno de los principales yacimientos de empleo que hay en esta Ciudad. Por lo tanto, nosotros con la propuesta lo que pretendemos es que el acceso al Empleo Público sea una realidad para todos los ceutíes.

Si quiere el Gobierno entrar en el debate, pero nadie puede eludir, a lo mejor somos responsables todos, unos en mayor medida y otros en menos, pero nadie puede eludir que la imagen de esta Ciudad, a la hora de respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, en la contratación han quedado en entre dicho y están en entre dicho. La sombra del enchufe, rodea todo lo que concierne al Empleo Público y todo lo que concierne a la contratación en esta Ciudad.

Por lo tanto, nosotros lo que pretendemos es intentar acabar con esto, con esta sensación de impotencia y frustración que tienen muchos ciudadanos de Ceuta, a la hora de intentar encontrar un empleo vinculado a la Administración Local e intentar que se acabe también con el abuso de la contratación temporal.

Me explico, en la Ciudad ha cobrado una especial importancia y un especial protagonismo, todo lo referente a la contratación temporal con una regulación muy laxa y esto supone intentar dotar de cierta apariencia legal, algo a lo que no son más que contrataciones permanentes. Me explico, con la excusa de una contratación temporal acaban entrando por la puerta de atrás gente que se queda toda la vida vinculada a la ciudad; sin que esta contratación temporal, repito con una regulación muy laxa, no sea exactamente exhaustiva a la hora de respetar los Principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad.

Por lo tanto en un compromiso y debería ser un compromiso político y moral de todos nosotros que esta sensación de impotencia y frustración de los ciudadanos desapareciese y que verdaderamente el acceso al Empleo Público fuese con toda garantía para todos los ciudadanos de nuestra Ciudad.

Hacer o dotar de instrumentos suficientes a esta Casa, para que el procedimiento sea objetivo, transparente y riguroso y, en definitiva, todos los aspirantes sean quienes sean, con independencia de su adscripción política, su ideología, puedan acceder en igualdad de condiciones a las ofertas de Empleo Público.

Por lo tanto, nosotros pretendemos, y esta es la parte Dispositiva del Acuerdo, que en todos los ámbitos de la negociación colectiva del sector Público Local, se estipule, se cree un sistema de contratación personal temporal de todas las categorías, basado en la creación de bolsas de trabajo, en la que se ordenaría a los aspirantes en función de los baremos

confeccionados a tal efecto y las pruebas de aptitud, cuando fueran precisas, evitando lo que decía anteriormente esa entrada por la puerta de atrás a esta Casa.

A hondando en nuestra propuesta, pretendemos que todos los convenios que firme nuestra Ciudad incorporen una cláusula, según la cual las contrataciones de personal se deban efectuar para el desarrollo del convenio, utilizándose a tal efecto estas bolsas de trabajo.

Planteamos la vigencia temporal de dos años de estas bolsas de trabajo, quedando taxativamente prohibido un contrato de trabajo efectuado al margen de las mismas, y en definitiva, pretendemos que esta opción, este instrumento esté operativo a partir del uno de enero del 2012.

Yo creo que es una propuesta coherente, que lo que pretende es un objetivo, a priori, compartido por todos y conseguimos una doble finalidad: por un lado reforzar los valores que inspiran esta Institución, tan devaluados en la actualidad a nivel general; y en segundo lugar, puede ser un instrumento válido para luchar contra el desempleo y para que la gente confíe en esta Institución a la hora de optar a las ofertas de Empleo Público.”

Responde el **Sr. Márquez de la Rubia** diciendo:

“Sr. Alí, yo la verdad que le escucho y su discurso tiene normalmente una característica, en general, en todos los puntos, es que es bastante más moderado que la exposición del texto que ustedes presentan. Pero claro, eso llama la atención, llama mucho la atención porque no sé con qué carta quedarme. Yo no sé si quedarme con la carta de su exposición de motivos que es realmente, pues lamentable, desde mi punto de vista, porque hace afirmaciones tan gruesas, sin nada que la demuestre que quedan absolutamente faltas de defensa. Sobre todo, cuando se le oye después de argumentar, pues la parte Dispositiva en su parte previa de exposición que usted verbalmente hace.

Yo no puedo, por menos, de referirme también a la propuesta que por escrito ustedes han presentado por Registro y que yo voy a intentar comentar.

Ustedes hablan de que es público y notorio que los procedimientos de contratación de personal, se vulneran los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que no operan en la inmensa mayoría de las ocasiones. Que los procedimientos tienen como finalidad dotar de apariencia de legalidad, a lo que no son más que contrataciones predeterminadas, así lo afirman, demuéstrello, porque, claro, es que es fácil.

Yo creo que los responsables políticos, tienen cierta responsabilidad. Usted dice que tenemos la obligación política, moral de velar por estos principios. Yo creo que también tenemos la obligación política y moral de no mentir; de no hacer juicios de valor generalistas; de no propagar leyendas urbanas; no dar pábulo al rumor; de ser rigurosos justos y veraces en nuestras afirmaciones y, de sobre todo; demostrar las cosas que decimos, que no es tanto pedir, demostrar lo que queremos decir, si no lo demostramos, débil defensa hacemos de nuestros argumentos.

Yo voy a entrar en materia, después de esta exposición que también tengo el derecho de hacerlo.

Yo creo que es absolutamente falso que esta Administración, en sus procedimientos de contratación, vulnere los principios de mérito, de igualdad y de capacidad. Absolutamente todos los procedimientos de contratación se regula, mediante el procedimiento que se ha establecido que no nos lo hemos inventado que está establecido en la Ley.

Todos y cada uno de estos procedimientos se acuerdan con las centrales sindicales, ninguno de ellos se hace sin el respaldo de las centrales sindicales representativas, a través de los procedimientos que se aprueben en la Mesa General de Negociación, todos y cada uno de ellos. Es decir, vamos a delimitar claramente los responsables de la contratación en la Ciudad; no son solamente la Administración sino que la hacen de acuerdo con, porque así lo establece la Ley, los representantes de las centrales sindicales.

Contemos, además, también la verdad, vamos a contar verdades. Contemos que los tribunales que juzgan, en última instancia, los procedimientos, están conformados exclusivamente por funcionarios, sin ningún representante político y tampoco es que sea una decisión que tenga que ponerse este Gobierno una medalla por ella. Es cumplimiento del Estatuto Básico del Empleado Público, por cierto, vamos a reconocerlo así, pero todos formados por funcionarios, ningún político, repito porque me parece importante, participa en esos tribunales.

Cuando usted viene a hacer estas afirmaciones tan gruesas, al menos en el papel, pues le he dicho que es necesario defenderlas.

Yo creo que si tiene constancia de ilegalidad, de vulneración de principios constitucionales, de omisión de la tramitación oportuna y de vulneración por apariencia de legalidad en los procedimientos que se deben llevar a cabo, existen los métodos para denunciar ese tipo de asuntos.

Año 2010-2011 que yo recuerde, porque es al menos la responsabilidad que tengo en esta materia, ningún procedimiento ha sido llevado ante los Tribunales. Se han celebrado convocatorias muy importantes, en número de aspirantes y en dificultad de juicio, me estoy refiriendo, por ejemplo, a la última convocatoria para cubrir las plazas vacantes en nuestro Cuerpo de Bomberos.

Creo que hay bastante rigor en los procedimientos que se llevan a cabo desde varias personas, por encima de los bulos y de las leyendas urbanas, a las cuales ustedes hacen eco, allá ustedes.

Vayamos más allá en su propuesta. Propone usted la creación de bolsas de trabajo como si hubieran descubierto la panacea, tenemos aquí la solución a todos nuestros males que todo sea mediante bolsas de trabajo. Desde luego, descubrir América no lo han hecho porque las bolsas de trabajo ya son un procedimiento habitual de esta Administración, es más, yo diría el que viene siendo más habitual en los últimos tiempos.

Bolsas de Trabajo existen ya creadas, se lo voy a decir para que todos lo conozcamos, en las categorías profesionales de: auxiliares de enfermería, de ayudante de maquinistas, de cocinero de segundas, de diplomado universitarios en enfermería, de educadores de monitores educativos, de peones de Cementerio Musulmán, de técnico superiores de educación infantil, por ahora.

Los procedimientos hay que conocerlos, yo voy a permitirme teniendo mal tiempo, Sr. Presidente no se preocupe, voy a intentar hacer un breve resumen de cuales son los procedimientos.

Por una parte, están estas bolsas de trabajo ya creadas a las cuales se recurre cuando hay necesidad de contrataciones temporales en alguna de esas categorías profesionales que acabo de mencionar.

Por otra parte, existen unas bases genéricas que regulan la contratación temporal aprobadas, acordadas, consensuadas, por los representantes de las centrales sindicales, a las cuales, como digo, se recurren con esas contrataciones temporales, se particularizan, acordando también esa particularización de las bases genéricas y que después derivan en una bolsa de trabajo.

Por eso decía que es el itinerario, es la tendencia y a ello llegamos. Cuando hay bolsas de trabajo, bolsas de trabajo, cuando no las hay, una base genérica que se particulariza para cada ocasión determinada y que termina conformando una bolsa de trabajo con los aspirantes que no han logrado superar las pruebas o que simplemente no tenían vacantes o plazas para ser admitidos o contratados.

Todo esto se regula mediante baremación y forma de examen y requisitos generales en esa particularización de las bases genéricas.

También existe otra forma que son las convocatorias especiales y no quiero evitar referirme a ellas. Convocatorias especiales que por razón de la especificidad del puesto, o de la necesidad de una selección particularmente procelosa de la persona necesaria para la Administración, deben estar regidas no por base genéricas, sino por unas bases particulares, con un temario determinado y con una selección previa. Me estoy refiriendo a las oposiciones o a los concursos de oposiciones, pero también en este caso esas bases concretas, se regulan y se acuerdan en la Mesa General de Negociación con los sindicatos.

Yo podía estar de acuerdo con usted en que necesitamos sacar a la calle lo que es cierto que la generalidad es la rigurosidad en el procedimiento. Y que éste es el procedimiento y yo ahí le pediría responsabilidad, pues como le he dicho en la primera parte de mi intervención, para ser capaces de no ser voceros de leyendas que poca base tienen.

Creo que además es intención de su propuesta que se amplíen a las empresas en los procedimientos rigurosos de selección de personal temporal, por una parte. Algún paso adelante hemos dado en esta legislatura, concretamente, haciendo a la Dirección General de Recursos Humanos competente en la coordinación de las políticas de recursos humanos, de todas y de cada una de las sociedades. Quizás no han caído en ello, pero yo le pediría que mirara los Decretos de Competencia, firmados por el Presidente de la Ciudad, en las cuales se les da esas funciones a la Dirección General de Recursos Humanos, por primera vez. Además de que los sucesivos presupuestos aprobados en la anterior Corporación, se especificaba en las bases de ejecución del presupuesto, la imposibilidad de la ampliación de plantilla de nuevas contrataciones de las sociedades municipales, organismos autónomos y otros entes, sin que tuvieran la aprobación explícita del Consejo de Gobierno.

Y verá usted, si que damos pasos en materia de intentar consolidar el Empleo Público, algunos muy importantes que creo que también usted olvida. Nosotros creemos que la

contratación temporal siempre es necesaria, siempre lo va a ser, en esta Administración o en cualquier otra porque es lógico que no todo esté cubierto con la plantilla, habrá necesidades temporales de cubrir puestos. Es lógico que sea así, sin embargo, entendemos que la concatenación de contratos temporales, pues eso, el ir aunando en el tiempo distintas modalidades de contratación, pues establece unas condiciones penosas para algunos trabajadores.

Acogiendonos a las últimas modificaciones laborales aprobadas por el Gobierno de la Nación convalidadas por el Parlamento de la Nación, hemos consolidado un número muy importante de trabajadores, convertidos contratos temporales en fijos y lo hemos hecho, con su crítica, por cierto, porque nada le parece bien. Cuando lo hacemos porque lo hacemos y cuando no lo hacemos porque no lo hacemos.

Por tanto, yo creo que debemos rechazar su propuesta, debemos hacerlo porque yo creo que va en contra de los intereses de la Administración en su conjunto. Porque en primer lugar, parte de lo que usted pide, ya se está realizando y espero haberle sido de utilidad en la aclaración que he hecho y en la información que le he dado aunque haya sido de forma verbal. Y además, porque en el camino estamos para regularizar de una forma más amplia el número de bolsas de trabajo, mediante las convocatorias que ahora mismo están abiertas que también puedo referirsela. Hasta un número de doce convocatorias abiertas que desembocarán en bolsa de trabajo y porque por otra parte creemos que haría que la Administración no dispusiera de una herramienta necesaria para proveer de una adecuada selección en determinados puestos de trabajo, mediante las convocatorias especiales acordadas que se pudieran convocar.”

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí:**

“Sr. Márquez, usted ha pretendido ser aquí políticamente correcto soltar el discurso oficial y aquí no ha pasado nada. Yo le pediría, porque a mí me queda todavía, me queda otra intervención, que no me obligase a dar nombres, aunque le voy a dar alguno que sí está judicializado, en el transcurso de mi intervención le voy a poner los ejemplos a los que aludimos en nuestra propuesta.

Usted ha hablado de leyenda urbana y dice que esto está en contra de los intereses generales de la Ciudad. Yo creo que está más bien en contra de los intereses generales de su partido. Porque la contratación temporal desgraciadamente se ha convertido en un vivero de agentes electorales del PP. Le voy a poner ejemplos, ¿me puede usted decir de toda la plantilla de menores cuánta gente no es temporal, más de cien personas? Yo le digo el 90% de la plantilla está de forma temporal, por lo tanto no es una leyenda urbana.

De las Empresas Municipales ha pasado usted de puntilla, habla usted de un acuerdo de la Dirección General de Recurso Humanos. Usted sabe, como yo, que las Empresas Municipales, son un desastre en su acceso. Ni se respetan acuerdos de la Dirección General de Recursos Humano, ni hay bolsas, ni se respetan absolutamente nada.

Usted ha dicho es que tenemos una serie de bolsas, ha enumerado cinco o seis y ya está todo el conglomerado de situaciones que tiene esta Casa, además de todas las Empresas Municipales que repito usted no ha citado.

Yo le voy a poner ejemplos porque usted dice que nosotros soltamos y no decimos nada, bueno yo le voy a poner un par de ejemplos. Si usted tiene bolsas de trabajo, cuando se dotó la partida del IMIS con un millón de euros y ustedes contrataron a cuatro personas por la cara, sin ningún tipo de bolsa de trabajo, ni nada por el estilo; ¿me lo puede usted explicar? Y no le doy nombres, si quiere le doy nombres luego, pero le voy a dar un nombre el caso de Sánchez Paris, respaldado por este grupo también.

¿El Sr. Sánchez Paris ha respetado la normativa a la hora de acceder al cargo? ¿Ha habido acuerdos sindicales en el tema de Sánchez Paris? ¿Sabe usted que el tema de Sánchez Paris, sí que está judicializado? Sí que está judicializado, usted quería un ejemplo y quería tal. Yo le digo que el tema Sánchez Paris está judicializado; no sé si usted lo sabía pero está judicializado, ya veremos cuál es la resolución, pero ya por sí, todo el proceso a la hora de acceder deja mucho que desear. Por lo tanto, Sr. Márquez, yo creo que esto no implica, como usted ha dicho, que la generalidad es respetar lo riguroso y que eso había que trasladarlo a la ciudadanía. Yo creo que usted no ha entendido el mensaje, yo esto quería hacer un borrón y cuenta nueva.

Nosotros tenemos todos, en la medida de nuestras responsabilidades que no es la misma, también hay que dejarlo claro, ustedes son Gobierno, nosotros somos oposición, intentar que la imagen de esta Institución sea una imagen sana, una imagen de confianza y una imagen en donde el ciudadano se sienta reflejado. Esto hoy por hoy no es así, no lo pude usted negar con todo lo que está cayendo a nivel nacional, la imagen de los políticos está por los suelos, por lo tanto ahí, sí me va a tener usted siempre a su lado para intentar avalar.

Ahora bien, decir usted en este Pleno que los ciudadanos de Ceuta están equivocados a la hora de pensar que hay enchufes, que no se respetan los principios de igualdad, mérito y capacidad, para acceder al Empleo Público en esta Casa, yo creo que ni usted se lo cree, ni usted se lo cree Sr. Márquez. Yo le conozco, habla con usted en comisiones y usted no se cree lo que está diciendo.

Usted tiene que defender aquí un discurso para no dar cabida algo que nosotros no hemos dicho que lo hayamos inventado. ¿Usted me ha escuchado a mí decir que yo he inventado las bolsas de trabajo? Simplemente que es un mecanismo o un instrumento que existe; que no entiendo por qué esta Casa no utiliza de la forma que viene planteada en la propuesta. Ustedes dan cabida por la puerta de atrás con el argumento de la contratación temporal a gente que se queda enganchada de una forma totalmente inestable a esta Casa y eso condiciona absolutamente todo. Condiciona su trabajo, condiciona su estabilidad, condiciona su familia, condiciona absolutamente todo.

Repito, usted está sometido a los intereses de su partido porque la contratación temporal, se ha convertido en un activo del Partido Popular para tener a gente electorales, a gente que defienda la causa. Esto es así.

Yo lamento mucho que ustedes en una propuesta que no tiene básicamente tintes políticos, aunque la Sra Bel mueva la cabeza, indignada y tal. Llama mucho la atención Sra. Bel que usted mueva la cabeza. Pero bueno, si usted quiere le doy datos y nombres, no debería ser ese el estilo, pero que usted cuestione que los ciudadanos de a pie los pongan a todos a parir, a todos, a algunos en mayor medida porque esto no inspira confianza y porque creen que es una quimera acceder al empleo público. Sr. Márquez, por favor, cierto rigor le exijo yo ahora, cierta coherencia.

Usted, no sé, yo comparto lo que le dijo el Sr. Aróstegui, parece que todo lo que venga de Caballas tiene la peste, por muy buena que sea la propuesta, por muy elaborada que esté la propuesta, si viene de Caballas, no se aprueba. Yo creo que eso le está haciendo un flaco favor al interés general de los ciudadanos que no entienden de partidos y lo que quieren es que se le resuelvan sus problemas.”

Interviene el Sr. Carracao Meléndez:

“Nosotros vista la propuesta de Coalición Caballas nos parece pertinente, quizás simplemente ni siquiera lo hemos planteado como enmienda, pero un apunte sobre el texto cuando hace referencia a las pruebas, añadir ahí la coletilla objetiva de actitud, para que quede patente que tienen que ser prueba objetiva. La medida de lo posible si se pudiera atender que fuera de un año la temporalidad, en vez de dos, como propone la Coalición.

En el debate está quedando patente que hay una necesidad imperiosa, por acometer que se llama relación de puestos de trabajo, y mientras no tengamos la RPT, todo lo que aquí hablemos siempre irá en el mismo sentido: regularización, creación de bolsas de puestos de trabajo.

No sabemos ni lo que tenemos, ni lo que necesitamos, y por eso la Administración, el sector Público está sobredimensionado y no podemos pretender que desde lo Público soportemos las necesidades de empleo en esta Ciudad, porque eso es insostenible en el tiempo.

Siempre hemos hecho desde el Grupo Parlamentario Socialista, desde el PSOE de Ceuta, un discurso, a favor también, de la inversión privada: de los pequeños, medianos empresarios de nuestra Ciudad, de los autónomos, de ese tejido productivo que se tiene que revitalizar y es el que tiene que producir empleo en nuestra Ciudad.

El empleo en la Administración Pública tiene que ser transparente, tiene que ser desde el punto de vista de la concurrencia en igualdad de oportunidades y por eso yo creo que esta propuesta de bolsa de trabajo, si bien es cierto como dice el consejero, ya se viene utilizando, no entiendo tampoco el posicionamiento del Gobierno para negarse a ello.

Excepciones habrá y por lo tanto se podrán acometer en su momento, pero como norma general nosotros también vemos como pertinente esa propuesta que desde la Coalición Caballas, se hace con las dos salvedades que he mencionado: referente a añadir que las pruebas sean objetivas de actitud y que la temporalidad en vez de dos años, sea de un año.”

El Sr. Mohamed Alí responde:

“Sr. Carracao, agradezco que haya manifestado públicamente que apoyará la propuesta. En cuanto al extremo concreto de la vigencia temporal de la bolsa, nosotros hemos optado por poner un plazo de dos años, sobre todo, por la complejidad que tienen todos los sistemas de contratación. Si cogemos un paralelismo, un símil, en todos lo concerniente a la comunidad educativa, las bolsas de trabajo son de dos años porque se marañan tanto que si recortamos el plazo, pues podría haber algún tipo de inconveniente. Yo le agradecería, usted ha dicho que no condiciona su voto a eso, yo le agradezco su preocupación por este extremo, pero nosotros nos gustaría que fuesen dos años para evitar cualquier tipo de complejidad a la hora de establecer estos sistemas de contratación.”

En el segundo turno de intervención tomaba la palabra el **Sr. Márquez de la Rubia**:

“Sr Alí, igual que le he dicho que deberían ser más cuidadosos en la exposición de sus exposiciones de motivo, también le pediría que escuchara.

Yo creo que le he dicho es que desde luego lo que debemos contribuir los responsables políticos, espero haber extraído correctamente eso en su intervención. Es a no extender la propagación del rumor.

Los procedimientos de contratación que se siguen en esta Administración son los correctos, sujetos como todo a la crítica, pero son los que son y son los establecidos en la Ley y están consensuados todos ellos con los sindicatos. Se componen los tribunales de personal independientes porque son funcionarios de esta Administración, con exclusión de los grupos políticos o de los políticos, individualmente hablando de ellos.

Yo puedo estar de acuerdo con el alegato general de que debemos contribuir a la dignificación de los procedimientos o a que la ciudadanía considere que las cosas se hacen suficientemente bien. Pero desde luego, a ello no contribuye esta exposición de motivos de su propuesta. Tampoco contribuye el no reconocer que la Administración, ya está utilizando esos instrumentos, de los cuales ustedes se abogan ahora por su generalización a todas y cada una de las convocatorias de selección.

Yo le pido que sea capaz de juzgar realmente lo que están diciendo que abramos una bolsa por todas y cada una de las categorías profesionales que pueden contratarse en cada procedimiento.

Yo me he permitido darle el ejemplo de las bolsas de trabajo que ya están abiertas. Le puedo decir las convocatorias temporales que derivarán en bolsas de trabajo, a lo largo del ejercicio 2011.

Le puedo dar ejemplos de como en las sociedades municipales, se están articulando bolsas de trabajo. Algunas, porque así lo hemos acordado entre todos, porque es conveniente, es necesario hacerlo; ejemplos que usted también conoce claramente. Creemos que ese es el camino a seguir, pero desde luego la generalización, la homogeneización de los procedimientos a procedimiento único, me parece que es matar moscas a cañonazos.

Si quiere lo admite y sino no lo admite, sé también más cuidadoso, no solamente en la parte dispositiva, sino en la parte de exposición de motivo que forma parte de la propuesta y que hacen, a veces, inaceptables por los términos que ustedes utilizan, las propuestas que ustedes presentan.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao**:

“Lamento que reitere el Sr. Consejero el posicionamiento. Si lo están haciendo y tienen intención de hacerlo, creo que podríamos aprobarlo sin ningún problema.

Le cojo la palabra y sí me gustaría conocer esas contrataciones que van a derivar, a futuro, a lo largo del ejercicio, en bolsa de trabajo. Creo que sería bueno conocerlas ya, incluso, de forma pública para que aquellas personas que están esperando tener acceso a un puesto de trabajo, pues puedan ir preparando su currículum de cara a esas bolsas de trabajo. Por lo

tanto, espero que se nos facilite esa información para poder a través de PSOE de Ceuta hacerla pública.

Respecto a la vigencia, es cierto que en Educación, a nuestro entender, los currículos suelen ser mucho más estable. En otro tipo de contrataciones son más dinámicos, pero bueno a vista del posicionamiento del Grupo Popular que tiene la mayoría y, por lo tanto, esta medida no va a prosperar, no vamos a insistir más en ello.”

El Sr. Mohamed Alí cierra el debate concretando:

“Sr. Márquez, yo creo que lo que ha pasado es que los árboles no le han dejado ver el bosque. Usted parece indignado o molestado por la redacción de la exposición de motivos. Quiero entender que no aprueba la propuesta, no por una redacción literaria, sino porque usted no cree en la parte dispositiva. Yo creo que eso debería dejarlo claro, usted no apoya la creación de estas bolsas de trabajo porque usted no cree en esas bolsas de trabajo, simplemente, ¿no?. Las que usted tiene son ínfimas en cuanto al montante que mueve esta Casa.

En las empresas municipales, no hay absolutamente nada. Le he puesto el ejemplo de la plantilla de menores, donde el 90% de la plantilla está en una situación temporal. Yo creo que debería usted demostrar cierta sensibilidad con todos los profesionales, ya que ustedes se pegan golpes de pecho aquí, apostando siempre por los técnicos y por los funcionarios y tal. Por ejemplos, menores, el 90% de la plantilla está en una situación temporal y parece que no les importa. Pero lo peor de todo al margen de intentar lavar la imagen de esta casa, a la hora de someter claramente el acceso al Empleo Público, a los Principios Constitucionales que se dan por hecho, por supuesto, que eso está a priori, por supuesto, pero que nadie puede negar que los ciudadanos de Ceuta en la calle, usted se va a una cafetería y se lo dicen que no imperan ni los principios de igualdad, publicidad, concurrencia, mérito, capacidad. Nosotros creo que como políticos, repito, en la medida de la responsabilidad de cada uno, deberíamos hacer algo para acabar con esto.

Me quedo con dos conclusiones, Sr. Márquez, oyendo su intervención. Primero, la propuesta viniendo de Caballas, sea la que sea, la tumban y esto le hace un flaco favor a la ciudadanía y al interés general que defendemos todos en este Pleno.

Tenga usted la seguridad y convicción de que Caballas, cuando el Partido Popular presente algo bueno para los ciudadanos de Ceuta, lo va a apoyar.

En segundo lugar, quiero decirles, Sr. Márquez, que lamentamos mucho el hecho de que usted como responsable del Área de Recursos Humanos, no apueste por la transparencia, no apueste por la igualdad de todos los aspirantes en el acceso al Empleo Público y, sobre todo, porque permita que este hilo de sospecha, recaiga sobre todos los políticos, se lo digo seriamente, a pesar de que unos tienen más responsabilidad que otros.”

C.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta el Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a expresar la voluntad del Ayuntamiento de Ceuta de que Ceuta se constituya en Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la vigente Constitución Española.

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí**:

“Sin extendernos mucho, una introducción que considero justa, se ha hablado mucho en este Pleno, siendo humilde, gracias a muchas propuestas que ha hecho nuestro grupo parlamentario, sobre todo en la anterior legislatura, de la necesidad de que Ceuta sea Comunidad Autónoma. No vamos a discutir que es un derecho de los ceutíes, consagrado, plasmado y reconocido en la Constitución Española, en la Disposición Transitoria Quinta y que eso conlleva un salto de calidad, un salto cualitativo, no sólo en la organización territorial del Estado y, por supuesto, de Ceuta, sino en las condiciones de vida de los ceutíes. No me voy a extender más.

Nosotros planteamos la necesidad de expresar, por parte de este Pleno, la voluntad inequívoca de que Ceuta se constituya en Comunidad Autónoma de conformidad a la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución. Me explico, en sesión celebrada por este Pleno el 28 de septiembre de 1981, ya ha llovido, lamentablemente seguimos sin conseguirlo. En esa sesión de 1981, ya el Pleno, por unanimidad, estando presente los dos partidos de implantación nacional, aprobó la voluntad municipal de que Ceuta se constituyera en Comunidad Autónoma. Todos sabemos que eso cayó en saco roto y que en un momento posterior, se nos dotó del actual Estatuto en 1995.

Nadie puede discutir ni puede contradecir la afirmación de que el actual Estatuto de Autonomía es una carta municipal que para nada colma la aspiración legítima de los ceutíes de que Ceuta sea Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, desde Caballas lo que pretendemos es renovar el proceso porque la Constitución establece un plazo de cinco años, claramente expirado. Renovar la voluntad y ahí sí que apelo a la responsabilidad de todos los diputados y diputadas de esta Asamblea, apelar a la responsabilidad para trasladar a las Cortes, repito, y una es una cuestión baladí y muy importante, primero la voluntad del Pleno de que Ceuta sea Comunidad Autónoma y segundo de que se siga los trámites de la Disposición Transitoria Quinta.

Yo quería dejarlo para mi posterior intervención, pero hay estudios inminentes, y voy a dar el dato, el del García de Enterría, el que nadie puede discutir, en donde la posibilidad de que Ceuta sea Comunidad Autónoma es mucho más que factible y en donde el Sr. de Enterría alude a la tramitación que debe seguir nuestro proceso de conversión en Comunidad Autónoma en las Cortes. Y expresamente el Sr. de Enterría dice que se necesita dos requisitos para que Ceuta sea Comunidad Autónoma: uno, que el Pleno manifieste su voluntad inequívoca; dos, que se tramite en las Cortes de acuerdo a la Disposición Transitoria Quinta.

Por lo tanto, yo apelo a la responsabilidad, creo que esto es una cuestión de justicia, creo que no podemos permitir más en el tiempo, en un mundo totalmente globalizado, que Ceuta no sea Comunidad Autónoma.

Y por lo tanto, solicito, pido y exijo a todos los diputados y diputadas de este Pleno que voten a favor de manifestar esa voluntad, la de ser Comunidad Autónoma y de que este proceso se tramite conforme a la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución.

La Sra. Bel Blanca, responde diciendo:

“Sr. Alí, creo que sobre este tema podemos divagar y tocar muchos extremos que no nos lleve absolutamente a nada. Yo voy a intentar ser breve y concisa y veo que mi primera

intervención me obliga, para ajustarme a esto que yo acabo de decir, a la palabra que usted recoge en su propuesta, expresar la voluntad.

El Grupo Popular en la Asamblea (en este punto yo soy portavoz como ha dicho el presidente) expresa su voluntad y desde el principio les dejo claro que el Grupo Popular, no renuncia al rango de Comunidad Autónoma. Esa punto, creo que es clarificador.

Ahora bien, estamos decididos, absolutamente decididos y lo digo con total contundencia, a impulsar todos los trabajos que sean convenientes, para que este asunto quede zanjado definitivamente.

Esas conversaciones, esos trabajos tienen que venir obligatoriamente dados de una serie de medidas, de aspectos que creemos fundamentales. Primero fijando prioridades, desde luego, con el debido consenso y sin eludir, y así lo expresamos también con total claridad, ningún asunto. Cuando digo ninguno, me refiero a tratar temas como el rango institucional hasta las funciones, pasando por la estructura orgánica o cualquier otro aspecto que cualquier grupo político con representación en la Asamblea considere oportuno.

Hay un factor que consideramos fundamental, que hay que tener en cuenta y que no podemos pasar por alto, y son los acuerdos plenarios que por unanimidad se han acordado en esta Asamblea. Esos acuerdos plenarios, entre otra cosas viene a decir que se necesita el consenso, que ese paso hay que darlo con el consenso de los grupos mayoritarios, en este caso y se dijo de manera abierta y clara, los dos partidos de implantación nacional: Partido Popular y Partido Socialista. Es por una razón práctica y por una razón lógica, para sacar esto adelante no hay otra forma de hacerlo porque actualmente el Partido socialista es Gobierno de la Nación, pero en un futuro seguirá siendo el Partido Socialista o será la alternativa del Partido Popular, no hay otra.

Por lo tanto, el sentido común hace que además es un deber cumplir aquí, los acuerdos plenarios, aquí tomados, por esta Asamblea, pero nos hace llegar a la conclusión de que tiene que ser así, por lógica y si verdaderamente lo que todos perseguimos es que podamos debatir y llegar a esa reforma del Estatuto de Autonomía.

La experiencia nos dice, la más reciente, que aquellos Estatutos de Autonomía que se han llevado a cabo con el consenso del Partido Popular y del Partido Socialista, se han llevado adelante, es decir, han prosperado. Sin embargo, aquellos Estatutos de Autonomía en los que no ha habido consenso, en el Congreso de los Diputados, entre Partido Popular y Partido Socialista han fracasado, no han llegado a nada, se han complicado y se han enrevesado. Por lo tanto, nosotros queremos que los acuerdos plenarios porque tienen que ser, no pueden ser de otra manera; porque todos los grupos políticos aquí presente en la actualidad, lo votamos en su momento, tienen que seguir adelante y se tienen que respetar.

Me gustaría hacer unas apreciaciones, la primera de ella es que aún habiendo dicho que no renunciamos al rango de Comunidad Autónoma y eso lo he dejado claro desde un primer momento, si afirmamos rotundamente, desde el Grupo Popular, que el ser Ciudad Autónoma supone la plena integración de Ceuta, la plena integración de nuestra Ciudad, es la estructura territorial del Estado, ya que somos Autonomía y Entidad Local. Ustedes pueden poner en duda la Autonomía, pero nunca la Entidad Local. Por lo tanto, nadie puede dudar de nuestra plena integración en la estructura territorial del Estado.

Otra vez las apreciaciones, es que el ser Ciudad Autónoma nos ha permitido y nos sigue permitiendo y nos va a seguir permitiendo participar en todos los foros autonómicos y yo puedo poner múltiples ejemplos: las conferencias del Presidente, Consejo de Política Fiscal y Financiera, las sectoriales ministeriales, el Debate del Estado de las Autonomías. En todos ellos estamos presentes con la misma capacidad, con la misma legitimidad que todas las Comunidades Autónomas Españolas.

Le digo más, que por ser Ciudad Autónoma no somos ni menos españoles, ni menos España. Eso es algo que tiene que quedar muy claro, aun que el Sr. Alí no me escuche y aunque le moleste que yo mueva la cabeza porque yo la puedo mover. Entonces quiero decir, Sr. Alí que aparte de todas estas consideraciones que yo acabo de hacer, para terminar, creo que hay un punto que para ser coherentes no debemos pasarnos por alto. No hace mucho, creo que fue hace dos Plenos, aprobamos por unanimidad de la Asamblea, la creación de una comisión específica donde se tratará el tema del Estatuto de Autonomía. Esa comisión está convocada para el martes día 27 a las diez de la mañana. Por tanto, creo que para ser coherentes y para darles el verdadero sentido que todos aquí dijimos y compartimos con nuestro voto favorables y con nuestra defensa verbal en este Parlamento. Hay que tratar este asunto con la profundidad que acabo de expresar en esa comisión que al efecto se creó, está creada y que como digo se convocará el próximo día 27.

Por tanto y para resumir, el Grupo Popular no pronuncia al rango de Comunidad Autónoma. Estamos dispuesto y decididos a impulsar los trabajos para zanjar definitivamente este tema y que desde luego, hay que respetar los acuerdos plenarios que por unanimidad votamos en este Pleno, actualmente y pasados.

Actualmente, me refiero, como último punto para cerrar mi primera intervención que sin duda lo que tiene verdadero sentido es que para mantener la coherencia política con lo que se dice y luego se hace que eso es la coherencia. Hacer lo que se dice, pues es mantener el debate interno en esa comisión que se ha creado para tratar el tema del Estatuto de Autonomía.”

Responde el **Sr. Mohamed Alí:**

“Sra. Bel, no debemos confundir las cosas, si lo que se pretende es modificar el Estatuto, si lo que se pretende es hacer un Estatuto nuevo, nosotros siempre estaremos a plena disposición y por eso vamos a participar en la comisión el próximo martes.

Aquí estamos hablando de otra cosa, estamos hablando de manifestar explícitamente, de forma inequívoca, la voluntad del Pleno de que Ceuta adquiera rango de Comunidad Autónoma, conforme al procedimiento de Disposición Transitoria Quinta.

Voy a extenderme un poco más en mis argumentos y quisiera también dirigirme al PSOE que también se ha manifestado en varias ocasiones, en cuanto a la Comunidad Autónoma.

Además del informe de García de Enterría, encargado por esta Casa, que es del 2005, tampoco estamos hablando del 80, ni tal. En el informe de García de Enterría se hace y además de una forma importante de alusión, al Auto del Tribunal Constitucional de 25 de julio del 2000, yo creo que ahí es donde debemos incardinarnos todos y sobre todo los partidos de implantación nacional, en donde mantienen cierto recelos a la hora de dar el paso.

El Tribunal Constitucional, y ya no García de Enterría, dice que lo que se hizo con Ceuta, no fue el Procedimiento de la Disposición Transitoria Quinta, en relación con el inciso 124. b, relativo a la autorización, sino el que se refiere al acuerdo de 144.1, esto es clave. Por lo tanto, muchos decían es que el Tribunal Constitucional nos ha dicho que no podemos ser. ¡Mentira!

El Tribunal Constitucional ha dicho que el procedimiento que se adoptó para la conversión de Ceuta en Comunidad Autónoma, era erróneo, se vinculó al 144.1 cuando debería haberse vinculado al 144.b y autorizar la conversión en Comunidad Autónoma. Lo dice textualmente en el auto del Tribunal Constitucional del 25 de Julio del 2000. Por lo tanto, no hay ningún tipo de obstáculo legal, los obstáculos son políticos, eminentemente políticos. Tanto aquí, Sra. Bel no va a permitir y también el Partido Socialista que paremos. No se puede decir a la vez que nosotros no renunciamos a ser Comunidad Autónoma, pero a mí me gusta el ser Ciudad Autónoma. Esto es un poquito contradictorio y repito el no ser Comunidad Autónoma es un criterio político, es una cuestión de voluntad política, no es una cuestión legal, lo ha dejado claro el Tribunal Constitucional.

Además, Sr. Bel, no se engañe usted, ni confunda con ese intento de auto convicción decir que el Ente del que somos ahora, denominado Ciudad Autónoma está previsto en la Constitución, no es cierto.

La Constitución Española habla de Comunidad Autónoma, por separado; de provincia, por separado y de municipio, por separado. Esa simbiosis y ese no se sabe que somos, eso no está previsto en la Constitución.

Por lo tanto, aquí hacemos especial recalco de que esto es una cuestión de voluntad política, tampoco vale su argumento de que tienen que estar de acuerdo el PP y el PSOE, ¿qué pasó con el Estatuto Catalán? El PP votó en contra y el Estatuto Catalán salió hacia adelante, ¿somos menos los ceutíes que los catalanes?.

Creo que es una cuestión de voluntad política, algo que ustedes, los partidos de implantación nacional aquí en Ceuta, Sr. Márquez en su condición de diputado, el Sr. Carracao como Secretario General del Partido Socialista, deben trasladar a sus ejecutivas en Madrid y decir que esto es una cuestión de querer o no querer, pero esto supone reforzar la unidad territorial del Estado y no estar sometidos a los vaivenes de cuestiones de soberanía del país vecino, porque sino nos convertimos en cómplice y corresponsables de las tonterías que se puedan decir al otro lado de la frontera.

La presencia de Ceuta en determinados consejos sectoriales, lamento mucho decirlo y no quiero desvaluar para nada el trabajo que puedan hacer los distintos consejeros o consejeras es de prestado. Cuando les da la gana y dicen que no asiste Ceuta, no asiste; hay ejemplos, hay consejos sectoriales en donde por una discrepancia de posiciones, Ceuta no ha estado presente. Para nada voy a sacar el tema de que Marruecos se reúna con Andalucía y Canarias y con Ceuta y con Melilla no, eso lo voy a eludir, pero creo que tiene relación con ser Comunidad Autónoma, Sra. Bel.

Por lo tanto cierto rigor y sobre todo dejar claro que esto es una cuestión de voluntad política que no lo impide, ni el Tribunal Constitucional, ni la constitución, ni la Ley, que este tema si quieren el PP y el PSOE sale adelante en Madrid.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Por alusiones, obviamente por el interés que suscita el punto. Está bien que desde de la Coalición Caballa, se marque como los partidos nacionales importante para dirimir el futuro de esta Ciudad. Ahora que se presentan las elecciones generales, decían que ellos iban a llevar el ceutismo allí, que iban a solucionar los problemas, al final reconocen que no tienen esa capacidad.

Nosotros no hemos dicho nunca que renunciamos a nada y tampoco hemos dicho nunca que haya concreción sobre nada, pues claro yo, rechazo de pleno y lo he dicho en esta sala ya en otras ocasiones y en los medios de comunicación, el discurso demagógico y demagogo de la Coalición Caballa. Porque cuando se hace referencia señalando al discurso del miedo hacia Marruecos y cuando se hace referencia a la falta de españolidad de reconocimiento de Ceuta, ese discurso lo tengo que rechazar de pleno por demagogo y solamente me preocupa una cuestión y lo he dicho siempre: capacidad económica, solvencia económica, sostén económico en el tiempo de la conversión de Ceuta en Comunidad Autónoma. Lo he dicho siempre y he pedido al Gobierno que haga un informe, que haga un estudio para ver esa viabilidad y hemos condicionado siempre el posicionamiento en función de esa capacidad económica de la conversión. Es el único argumento, es el único punto sobre el que nosotros hemos añadido la duda.

En nuestra opinión la capacidad de Ceuta económica para convertirse en Comunidad Autónoma, no se va a poder demostrar, no tenemos capacidad para ser Comunidad Autónoma con todo lo que eso implica e incluso desde un punto de vista administrativo. No es una cuestión legal, aquí nadie a puesto nunca dudas sobre la capacidad legal, sobre lo que viene recogido en la Constitución, ni el Sr. Enterría que lo único que hace en su informe es decir cuales son los pasos administrativo que hay que llevar a cabo.

Lo que hay que saber es desde un punto de vista económico de sostenibilidad, a futuro de la ciudad, si nosotros podemos mantener esa duplicidad en la Administración, si la conlleva. Si nosotros pudiéramos llevar a cabo las competencias que nos exigiría y sobre todo si económicamente es posible. Pero esto nadie lo dice, aquí desde la Coalición Caballas siempre lo que se hace es hablar e intentar tocar la fibra sensible a los ciudadanos, por cierto, cada vez con menos éxito porque yo no veo un debate en la sociedad en torno a la conversión de Ceuta en Comunidad Autónoma, no lo veo sinceramente. Sí había un debate abierto fuerte, fruto del cual del éxito del mismo convertimos a Ceuta en una ciudad con Estatuto de Autonomía, con capacidad para elevar su techo competencial que es lo que tenemos que hacer para desarrollar el actual Estatuto y sobre reglamentos que todavía tenemos que acometer.

Ceuta tiene futuro, Ceuta tiene posibilidades de elevar, como he dicho antes, su techo competencial, más autogobierno para nuestra Ciudad, nunca lo hemos negado, pero sobre la conversión de Comunidad Autónoma son otras cuestiones más importantes las que hay que dirimir. ¿Más importantes cuáles son? Los Procedimientos Administrativos o legales o más importante decir que en Marruecos les gusta o no les gusta que nosotros seamos comunidad Autónoma.

Lo importante para Ceuta, esa Ceuta del 2030, la que antes se aludía es si económicamente es posible. Y eso nadie ha sido capaz de demostrar nunca y nosotros estamos esperando. Si se demuestra que Ceuta tiene capacidad económica para convertirse

a todos los efectos en Comunidad Autónoma, nosotros estamos los primeros en línea de pancarta. Pero eso nadie lo ha demostrado y en nuestra opinión no se puede demostrar.

Hay cuestiones sobre la que sí podemos plantear el consenso y en esa comisión que se creó y efectivamente que hay que seguir los pasos que ya se acordó. Pero no podemos o no tenemos por que eludir una lucha que podría ser, en torno al reconocimiento en la Constitución de las Ciudades Autónomas, tenemos de hecho que no viene recogido, podemos emprender esa tarea.

Yo lo que propongo es un modelo de trabajo distinto. Es cierto que los partidos nacionales tienen que estar de acuerdo porque en el Congreso con los votos, lo vamos a desbloquear. Ejemplos hemos tenido reciente y mañana vamos a ver el fruto de los mismos, la bonificación de la cuota de la seguridad social y un largo etc. Pero aquí en Ceuta, en casa podemos establecer una estrategia y la estrategia es la del consenso previo aquí y cuando nosotros tengamos un consenso aquí en Ceuta, independientemente de los posicionamiento de nuestros partidos a nivel nacional, nosotros vamos a pelear esa postura, vamos a pelear que Ceuta se incluya en la Constitución en su condición de Ciudad Autónoma.

Vamos a pelear puntos sobre lo que estemos de acuerdo, pero lo que no podemos aquí es quedarnos en la superficie, ni siquiera rayando el cristal de que a mí lo que me gusta es llamarme Comunidad Autónoma porque me siento desde una perspectiva de complejo inferior con el resto porque no es verdad. Ni somos inferiores a nadie, estamos amparados en el Estado como cualquier otro municipio con nuestras peculiaridades que por cierto, dicho sea de paso, son las que nos han posibilitado el desarrollo que hemos tenido en los últimos años. Cuando ha habido menos demagogia, más trabajo, más propuesta concreta y vamos a llegar al consenso, vamos a esa comisión, vamos a buscar puntos reales sobre los que podamos atacar, sobre los que podamos trabajar y desde el consenso en Ceuta en nuestra ejecutiva, como usted decía, pero más interesante con nuestros grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado.”

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí**:

“Usted, en su partido aprobó el Estatuto Catalán sin el apoyo del PP o ¿se le ha olvidado? Sin el apoyo del PP con los Nacionalistas, con los Canarios, con los Vascos, pues igual tiene que estar los ceutíes para que sean considerados igual que el resto de España porque no son considerados igual que el resto de España, Sr. Carracao.

¿Ha usted se le olvida Sr. Carracao y dónde estaba usted y que decía usted cuando el Sr. Presidente y el Gobierno de la Ciudad, denunciaban el no estar en las Cumbres con Marruecos y si estaba Andalucía y Canarias? ¿En ese momento eramos igual que los canarios y los andaluces? A ver quién habla de demagogia, pero bueno, yo simplemente le voy a poner ejemplos de su partido porque veo que ha cambiado mucho su partido.

En 1981 y aquí está el Acta el Sr. Fructuoso Miaja, el Sr. Fray Armada, el Sr. Aurelio Puya Rivas, el Sr. Miguel Guerra Sánchez y el Sr. Jesús Cordente Fernández, votaron a favor de manifestar la voluntad inequívoca de que Ceuta sea Comunidad Autónoma. También hacia demagogia en el 1981 el PSOE.

En el 2005, donde se sienta usted, también hacía demagogia la Sra M^a Antonia Palomo y el Sr. Sergio Moreno, ahora ya no , llegó la cordura y el sentido común con el Sr. Carracao en la Asamblea. Me parece lamentable el discurso, carente totalmente de argumentos.

Ha cuestionado usted incluso el informe de García de Enterría, precisamente encargado por esa voluntad manifestada por su grupo en el 2005, precisamente, me llama mucho la atención. Pero bueno esto es una cuestión de voluntad política y finalmente es cierto, finalmente serán los ciudadanos los que decidan, pero es una falacia decir que eso depende de los partidos nacionales, teniendo el ejemplo del Estatuto Catalán, viendo que los partidos nacionales no se han puesto de acuerdo y han sacado un gran Estatuto para los catalanes. Nosotros también queremos un gran Estatuto para Ceuta.

No se ahogue usted en el tema de las transferencias que hay muchas Comunidades Autónomas que no tienen todas las transferencias transferidas que tienen encomiendas de gestión, eso es cuestión de sentarse y ver lo que es mejor para Ceuta.

Yo le voy a poner un ejemplo que usted dice que para qué cambiar de nombre, no es solamente cambiar de nombre. Siendo Comunidad Autónoma, vamos a irnos a un tema de calado ahora que vienen las elecciones generales, nosotros en la Unión Europea podríamos exigir brindar las fronteras ante el fenómeno migratorio, siendo Comunidad Autónoma, tenemos presencia en los foros europeos. Esto no es demagogia, esto es la Ley que a lo mejor, usted también le parece demagógica. Pero también le tengo que decir otra cosa, igual es demagógico tener un Defensor del Pueblo, porque siendo Comunidad Autónoma tenemos Defensor del Pueblo.

Me parece a mí que se pone de manifiesto que en estas cuestiones que afectan claramente al futuro de nuestra Ciudad, si que se ponen de acuerdo aquí en Ceuta los partidos nacionales y por lo visto pues son los mismos.

Yo, sinceramente, hecho en falta más valentía, más gallardía y sobre todo más apuesta por el futuro de nuestra Ciudad. No es solamente decirle a Marruecos que somos España que también. Porque a mí me gustaría ver al PP en algún momento. Tendremos ocasión, seguro, en esta legislatura y entonces saber si alguno acusa de demagógico al PP y de pegarse golpes falsos en el pecho, cuando dice las cosas que dice el PP, ahí lo quiero ver yo, esta sintonía de los dos partidos nacionales, me gustaría verla, me gustaría ver entonces dónde está la demagogia.

Aquí parece que el PP y el PSOE se han puesto de acuerdo para acorralar a Caballas, no lo van a conseguir.

Esta es una cuestión irrenunciable, forman parte de nuestras convicciones, queremos ser Comunidad Autónoma, le guste o no le guste al PP y al PSOE.

¡Cómo ha cambiado la Ciudad, Dios mío! Por cierto, en el 1981 Alianza Popular también vota a favor de forma unánime.”

La **Sra Bel Blanca**, comienza el segundo turno de intervenciones diciendo:

“ Yo lamento que los ciudadanos de Ceuta, al que le interese este tema sobremanera, esté viviendo este debate de incoherencia, incongruencia de todos los políticos que estamos aquí.

Creo que a todos se nos ha llenado la boca de hablar de futuro y aquí sólo se sabe dar fechas de pasado, no de pasado. Es que creo que ninguno de los tres portavoces teníamos más de cinco años, en aquella época. Yo agradezco, a mí la Historia, yo que soy de letras, de verdad la agradezco, siempre las lecciones de historia, pero es que claro no seamos incongruente, no hablemos de futuro de esta Ciudad y los datos que estamos dando, el último que acaba de dar usted ,sin ir más lejos, es de cuando teníamos cinco años.

Yo siempre levanto la mano cuando tengo que votar a favor del consenso, del diálogo y como dice usted, del sentarse y ver qué es mejor para Ceuta, palabras literales, y para eso se ha creado una comisión. Pero lo más triste de todo esto es que si todavía no hemos ido a la primera comisión convocada y esto ya deja ver o deja entre ver que se va a limitar a una guerra de guerrilla de siglas políticas y de partidos políticos, sobre todo porque vienen las elecciones.

La verdad es que poco futuro va a tener esa comisión. Yo pediría responsabilidad si de verdad, voy a ser ingenua y voy a crearme que de verdad queremos el consenso. ¿Usted quiere el consenso, Sr. Alí, o es que no le conviene el consenso porque se le acabaría el único argumento que tiene desde el año 1981? A lo mejor, no le conviene ya el consenso y aclarar este asunto, porque sí no qué le queda. Porque cuántas veces han contado lo de los autobuses , lo de las banderas, de verdad que está muy bien; pero los tiempos de hoy, necesitan soluciones de hoy y para hoy. Las soluciones a los problemas de hoy, no pueden ser del siglo pasado ni del anterior. Los problemas de hoy en día necesitan soluciones de hoy en día y creo que eso es lo que debe quedar patente en la comisión de estudio que se ha creado al efecto, que de verdad entre todos queremos tocar, ahondar, tratar, analizar en profundidad el tema del Estatuto de Autonomía y que no quede en una guerra de guerrilla de partidos políticos. Yo confío y espero que eso sea así, porque sino una segunda convocatoria de la comisión, no tendría sentido.

Creo que no es incompatible, Sr. Alí, lo que usted decía el no renunciar a ser Comunidad Autónoma y el no demonizar el ser Ciudad Autónoma.

El ser Ciudad Autónoma ha dado muchas ventajas y beneficios a esta Ciudad y está dando y seguirá dando. El ser Ciudad Autónoma no hay que demonizarlo y eso no es incompatible con decir que no renunciamos a ser Comunidad Autónoma, por lo tanto no mezclamos.

A ver de una vez por toda dejamos de mirar y a obsesionarnos con el país vecino.” Muy bien vecino, bienvenido ¿cómo está usted?” Hospitalidad, cordialidad, pero esto es España y Europa y respetamos a todos los países del mundo. Pero Ceuta es Europa, Ceuta es España y este tema del Estatuto de Autonomía de Ceuta deberá tratarse si se eleva a algún sitio al Parlamento Español, al Congreso de los Diputados de España.

No hay que tener miedo a nadie porque, como he dicho en mi primera intervención, el ser Ciudad Autónoma no es ser ni menos España, ni menos españoles o ¿alguien lo pone en duda? ¿Alguien duda de eso a esta altura de la película? Yo creo que nadie. Por lo tanto, no vayamos por derroteros que no tienen que ver absolutamente nada con este tema. Si lo que

verdaderamente queremos es que el tema no se queda anquilosado, el tema no se quede estancado y si queremos prosperar de verdad. Por eso me surge a mí la duda, ¿verdaderamente quieren el consenso? o ¿quieren utilizar esto como arma arrojadiza en la guerra partidista política? Yo espero que no.

Yo voy a confiar en la buena voluntad, de su grupo político y espero que no. Eso se va a ver, a partir del día 27 que se convoca la primera comisión de esta legislatura y si tiene sentido, verdadero sentido y todos los grupos lo queremos, vamos a seguir convocando comisiones para que como he dicho desde el principio zanjar este tema definitivamente, hablando con la profundidad y con la claridad que se merece el asunto y hasta el extremo que sea necesario, pero para que quede zanjado definitivamente.

Yo creo, Presidente, que he sido clara en la exposición de nuestro grupo. Creo que este tema, como dice el Sr. Alí, para tratarlo con la profundidad y el calado que tiene en sí mismo, hay que sentarse y ver que es lo mejor para esta Ciudad. Creo que para sentarse ya hemos tenido la previsión, entre todos los grupos políticos, de crear una comisión de estudio.

Por lo tanto, yo creo que lo ideal, lo idóneo, lo responsable y lo coherente es llevar este debate, sin tapujos, sin dobleces a esa comisión que se celebrará el próximo día 27.

Nuestro Grupo Político, evidentemente por los motivos que acabo de explicar y por muchas afirmaciones que se recogen en su propuesta no puede votar favorablemente a la propuesta que hoy trae a Pleno, pero sin duda no vamos a eludir el debate de ningún extremo en esa comisión que está creada para tratar con la profundidad necesaria el tema del Estatuto de Autonomía.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Sr. Alí que tanto le gusta referirse a mí continuamente, nunca la demagogia, la agresividad, la falta de rigor y sobre todo, el no escuchar tuvo rédito electoral, nunca y ahí lo dejo.

Nosotros lo que pretendemos es por parte de quien hace propuesta, que la fundamente y que las haga de una manera objetiva y sobre todo desde un punto de vista económico, vuelvo a insistir en ello que es lo más importante para nosotros. Yo no he dicho nunca y lo reitero una vez más que nosotros no queremos ser Comunidad Autónoma. Nosotros decimos que económicamente nos parece a priori, sin que nadie haya demostrado lo contrario y tampoco lo haya intentado que no podemos serlo. Por lo tanto, en vez de usted aquí de engañarse e intentar hacer ver como que hay un contubernio con el Partido Popular en contra de los intereses generales de esta Ciudad que sólo usted defiende desde su localismo, lo que tendría que haber hecho es traer una propuesta donde nosotros podamos ver realmente como de manera cuantificada, de una perspectiva económica, usted sostiene la conversión de Ceuta en Comunidad Autónoma. Eso no lo puede hacer, ni lo intente hacerlo porque en el momento que se ponga a trabajar en ese sentido, va a demostrar ser a sí mismo cual erróneas están sus posicionamientos.

La trayectoria del Partido Socialista en este asunto ha sido siempre coherente: Coherente con el deseo de conseguir para Ceuta autogobierno; coherente con el deseo de conseguir para Ceuta Autonomía y coherente con la sostenibilidad económica de nuestra Ciudad; siempre a lo largo de la historia, indistintamente de quienes hayan sido los actores que

hayan estado en esta bancada o al frente del partido. Por lo tanto no trate usted de confundir, aquí no hay sintonía con nadie, desde luego tampoco son usted.

Por lo tanto, lo que no puede decirnos a nosotros es que estamos haciendo ahora un discurso contrario al que hemos mantenido a lo largo de todo este tiempo. El discurso es el mismo, lo mejor para Ceuta y lo mejor para Ceuta. Usted no está en condiciones de demostrarme que sea la conversión en Comunidad Autónoma, cuando lo sea, se lo he dicho antes, por eso lo de que no escucha, los primeros en línea de pancarta, pero no puede hacerlo, por lo tanto vamos a ceñirnos a lo que realmente importa y si tenemos posibilidades de desarrollar nuestro Estatuto de Autonomía actual que todavía nos puede dar mucho juego y que nos ha servido, reitero una vez más, insisto en ello hasta la actualidad para el desarrollo que hemos tenido.”

El Sr. Mohamed Alí cierra el debate diciendo:

“A los dos portavoces, tanto del Partido Popular como el Partido Socialista, simplemente decir que nosotros consideramos que tanta comisión y tanta apelar al consenso, suena más a una artimaña a intentar enmarañar el asunto, dilatarlo en el tiempo y no sacarlo hacia adelante.

Tenemos precedentes claros, ya no sólo el del 1981, donde dice la Sra Bel que teníamos cinco años, es cierto también. No por ello deja de ser verdad que hubo un acuerdo en el 1981, pese a que teníamos cinco años, parece que no vale.

En el 2005, usted y yo eramos mayor de edad y usted y yo votamos a favor de forma unánime, consensuada para que Ceuta fuese Comunidad Autónoma, al igual que los miembros del Partido Socialista y no ha habido ningún tipo de avance ya, básicamente más de seis años.

Por tanto llama mucho la atención que se apele al consenso y tal y que esto es una cuestión que hay que estudiarla y tal; cuando los dos partidos nacionales precisamente ha reformado la Constitución a golpe y porrazo sin consultar al Pueblo español y aquí no ha pasado absolutamente nada.

Tengo que decir algo antes de terminar mi intervención, Señoría, que me ha dicho que usted se reía cuando yo decía que la Comunidad Autónoma estaba presente en los foros de la Unión Europea, me han dicho que usted se reía. Le recuerdo que hay un órgano denominado Comité de las Regiones en donde si Ceuta fuese Comunidad Autónoma, podríamos plantear cuestiones de la frontera, relativo al fenómeno inmigratorio, al tema de la aduana comercial. No sé si esto le causa a usted gracia, no sé. Existe Sr. Vivas el Comité de las Regiones donde están las Comunidades Autónomas y no Ceuta y Melilla, ya que ustedes dicen que somos iguales al resto de los españoles.

Yo, simplemente como aquí parece que yo me saco las cosas de la chistera que es una propuesta que no está argumentada, que yo me invento las cosas, que esto es demagogia. Yo le voy a leer parte de lo que dice el Tribunal Constitucional y parte de lo que dice el Sr. García de Enterría.

El Sr. García de Enterría que creo que no es una persona que esté bajo sospecha, el informe lo elabora por mandato de esta Corporación, después de votar unánimemente todos los diputados de esta Asamblea. Dice que realmente se trata de una Carta Municipal Especial,

equivocadamente llamada Estatuto de Autonomía y que el Artículo 137 de la Constitución no admite, prescindiendo de las provincias, más figuras que los municipios de las Comunidades Autónomas, sin que sean admisibles otras figuras distintas; lo dice García de Enterría, igual también es demagógico, informe encargado por esta Asamblea, por este Pleno.

Lo más importante, le voy a decir lo que dice el Sr. García de Enterría en relación con el Auto del Tribunal Constitucional, de fecha año 2000. Esta interpretación por lo demás es la más concorde con la doctrina del Tribunal Constitucional sobre el artículo 144.c de la Constitución que recuerdese reconoce la facultad a las Cortes para suplir la iniciativa de las Corporaciones Locales del proceso autonómico.

Según la Sentencia del Tribunal Constitucional 100/1984, esa facultad no es aplicable a los territorios de las disposiciones segunda, cuarta y quinta, las Cortes no pueden suplir la voluntad del Ayuntamiento de Ceuta, a efectos de una verdadera Autonomía, en términos constitucionales.

Esto no estaba preparado, no hay argumentos, es demagógico y no sirve absolutamente para nada, lo diga García Enterría, lo diga el Tribunal Constitucional o lo diga Mohamed Alí . Pues muy bien, Sres del PP y Sres del PSOE, sigan ustedes así coartando el derecho legítimo de los ceutíes a ser Comunidad Autónoma.”

C.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a inclusión de los Grupos Políticos de la oposición en todas las Mesas de Contratación, incluida la Mesa de Contratación Permanente.

Toma la palabra el **Sr. Aróstegui Ruiz:**

“Tenemos curiosidad por conocer la respuesta del Partido Popular. Esta es una propuesta, desde luego de bastante menos nivel que la anterior y por tanto, incluso en alguno de sus argumentos y situaciones que ahora describiremos, con cierto tinte jocoso, una propuesta que tampoco deberíamos traer a Pleno que debería ser algo, yo diría que lógico que la oposición, una vez que está excluida de toda la tramitación de los expedientes de contratación, pudiera participar, al menos como observadora de lo que se hace en las mesas de contratación.

Ustedes tienen, en este sentido, una doble personalidad. Cuando hay una sesión plenaria o hay un medio de comunicación delante, son ustedes limpios, transparentes e inmaculados y cuando desaparece todo eso le entra una especie de oculto filia que es una enfermedad que ustedes han desarrollado, digna de tratamiento porque supongo debe ser que esa enfermedad , les impide cumplir con sus objetivos de transparencia y limpieza porque luego, cuando ya no hay cámara, ni hay Pleno, para sacar un papel, aquí hay que hacer unas oposiciones.

Yo no voy a hacerles una larga extensa lista de todo lo que hemos pedido y no se nos ha dado, da igual, cualquier cosa. Hemos pedido el contrato de URBASER, no puede ser. Hemos pedido las listas de las facturas, tampoco puede ser, nunca nada puede ser. Cuando uno pregunta, “hay que preguntarlo.”No sé porque tienen esta doble personalidad, pero perjudica algo importante, de nuestro punto de vista, que es como garantizar, no a nosotros, a todo los ciudadanos la transparencia.

Trajimos a Pleno una propuesta, en el mes de julio, la idea era fortalecer este principio de objetividad en las adjudicaciones, ustedes la rechazaron.

Ahora vamos a otra propuesta, ya que no hay forma de que ustedes asuman una mayor rigurosidad en la ejecución de estos procesos administrativos, al menos dejen verlos, participar. Fijéense que incluimos en la calidad de observadores y dirán: "bueno es que ustedes pueden ver los expedientes." Sí, llevan razón, nos lo dejan ver algunas veces, pero los expedientes no reflejan toda la realidad o no cuentan toda la realidad.

Yo le voy a poner un ejemplo que creo que ilustra a todo lo que sucede. Hay una serie de contratos que se adjudican mediante un sistema que le llaman negociado sin publicidad que significa que el Ayuntamiento, pero que no es tal, una persona decide que empresas pueden concurrir de todas las que hay. Por ejemplo de construcción, en Ceuta hay cerca de trescientas empresas, pues un Sr. dice: "no, estas tres". Esto que es legal requiere que vaya acompañado de una justificación. ¿Sabe la justificación, cuál es? Lo ha dicho Paco.

Así nos encontramos, por ejemplo, en un expediente concreto que ustedes hacen negociado sin publicidad y dicen las tres empresas invitadas son: Construeng, Builders y Obras Madijo, tres cualesquiera. Busca usted en el expediente por qué estas tres y ninguna de las otras doscientas setenta y tres, pero no hay explicación. Pero es que cuando están a mitad de contratación, de repente, se encuentra un Decreto que dice: "esto ha sido un error, en realidad son Juvasa Jomasa y Siscón." Ya las tres no valen y valen otras tres y uno pregunta por qué, nadie lo sabe y al final dicen: "esto es que lo ha dicho Paco."

Usted en un expediente que dice un informe técnico la parte económica será el 80% y el pliego aparece 60. Pregunta uno y por qué pasa de 80. Es que lo ha dicho Paco. Estas cosas que dice Paco no aparecen nunca en ningún informe explicandola, con lo cual uno no sabe si los errores son errores, en este caso un error raro porque estaba puesto manuscrito, en el expediente figuraba escrito a mano, pero no explicaba el error. Las empresas van cambiando, los criterios van cambiando y aquí no hay ninguna explicación.

Nosotros, ¿qué pedimos? Pedimos por ejemplo que en esas reuniones, la oposición tenga la oportunidad de pedir las explicaciones correspondientes, cuando sea menester, de los pasos que se dan, de las decisiones que se toman. Porque fijese usted, tampoco voy a ir muy lejos, la última adjudicación de la Pecera. Ustedes la han adjudicado y el factor determinante de esa adjudicación, sabe usted es que ha sido que se van a crear once puestos de trabajos más. Cualquier persona que haya leído esto en la empresa, cree que donde había 24 puestos, va a haber 35, pero no es verdad. Lo que dice la oferta es que si hay demanda de los padres y con sus cuotas pagan más servicios, entonces ellos contrataran a gente para dar los servicios; bueno con eso la han dado ustedes la contrata a uno.

Nosotros solamente queremos si ustedes se libran de esa ocultofilia que padecen, permitirnos que en la mesa de contratación, tanto el Grupo del PSOE como el Grupo de Caballas, tengan la oportunidad de poder conocer estos expedientes, saber por qué se toman las decisiones e incluso sabiendo que serán rechazadas, pero tener la posibilidad de hacer sugerencias para que mejoren los procesos de contratación."

El Sr. Márquez de la Rubia responde diciendo:

“Sr. Aróstegui, tiene usted la costumbre en su argumentación, intentar elevar a categoría general aquel caso que trae usted aquí, sacando un papelito y que cree que a partir de ese momento constituye la categoría genérica, quizás por sus estudios de filosofía que haya efectuado que no lo sé si los ha hecho realmente.

Tiene usted otra costumbre que también yo creo que va en su perjuicio, pero que usted sabrá si cree conveniente utilizarla o no. Cree que por utilizar expresiones que ridiculizan el hecho concreto, tiene más razón. Mire usted ni por una, ni por la otra. Ni por un a parte por elevar a la categoría general casos concretos, tiene usted más razón, ni por ridiculizar casos concretos tiene usted más razón. Es más, no tiene ninguna, ni en una parte, ni en la otra.

Habla usted de una supuesta exclusión, como si aquí este Gobierno decidiera quien, si ustedes pueden o no pueden. Verá usted, los procedimientos de contratación están regulados por Ley y usted lo sabe. Los procedimientos de contratación están en toda sus fases fiscalizados, en todas sus fases intervenidos, en todas sus fases, además, puesto en conocimiento de todo aquel que quiere consultarlo. Usted tiene acceso a toda la documentación que quiere, pero, si vive usted en el Ceuta Center, si falta poner una mesa de trabajo allí en el Área de Contratación. Falta ponerle esa mesa de trabajo para que él estuviera allí, pues ,yo me alegro mucho, para que pueda hacerse sus labores de fiscalización de una forma tranquila, sosegada y con todo el tiempo que quiera. O sea, que no haga usted creer aquí a los que quieran escucharle que no tiene acceso a la documentación. Tiene usted todo el acceso a la documentación que quiera, absoluto, otra cosa es que le guste o no.

Nosotros si que hemos dado pasos concretos, más allá de la demagogia y del discurso fácil, si que hemos dado pasos concretos en materia de transparencia y de profesionalización de la labor del ejecutivo, en este caso, de los procedimientos de contratación.

Mientras que hasta hace pocos años la Mesa de Contratación estaba compuesta, por mandato legal, el Interventor, la Secretaria General, el Presidente de la misma y una serie de vocales, todos ellos políticos, todos ellos miembros de esta Asamblea. Hemos dado un paso adelante que desde mi punto de vista, ¿por qué? Yo con la aprobación del Presidente, decide que así fuera, profesionalizamos esa mesa de contratación. El Presidente de la misma es el responsable de contratación, pero el resto de miembros, los vocales son técnicos de la Administración. Por otra parte, tienen la Normativa vigente, en el cual pueden ustedes estar presentes, si así lo consideran conveniente, ustedes y cualquier ciudadano que quiera estar presente, no es ninguna ocultación en ese acto público. Por otra parte, evidentemente, pueden ustedes disponer de la documentación que se vaya generando en el procedimiento.

Usted lo que está aquí haciendo es primero poniendo en solfa los principios de objetividad, de transparencia y de parcialidad que efectivamente se aplica. Lo hace haciendo ese argumento fácil suyo, demagógico, elevando la categoría general, un argumento o un caso concreto. Así intenta hacerlo, poner en solfa todos los procedimientos que por cierto se aplican en un negociado y por técnicos en la materia.

Ponen en solfa también algunos procedimientos absolutamente legales, como los procedimientos negociados sin publicidad, en los cuales la normativa exige que se seleccione a tres empresas con las que previamente se habrá negociado, por eso se llama negociado sin publicidad, al objeto de que mejoren su oferta en el procedimiento a las cual se les invita, se les oferta que participen. Está ahí, existe y es legal. Todo lo que se hace por otra parte si no

fuera legal, no sería permitido por los técnicos que intervienen en la materia y en última instancia por la Secretaría General y por la Intervención General de la Ciudad.

Parece bastante incoherente hablar de que profesionalicemos, de que intentemos que no intervengan los políticos. Por ejemplo, en la contratación temporal o no de personal a servicio de las Administraciones Públicas, pero que este caso la contratación de obras, servicios, suministros o cualquier otra materia, en este caso sí, queremos entrar los políticos, politicemos la Mesa de Contratación. Verá usted, ningún Grupo político tiene presencia en la Mesa de Contratación, tampoco el Grupo Popular, es así. Deberíamos nombrar observadores como si eso fuera la misión internacional de la ONU en las elecciones en Zambia, para que estuvieran presentes en la Mesa de Contratación y que tuviéramos ahí un representante de cada Grupo Político. Pueden ustedes venir al acto público, están invitados cuando quieran. Lo que no vamos a hacer es politizar más órganos de la Administración, no vamos a hacerlo.

Ustedes quieren que los políticos participen, pero díganlo claramente porque ustedes lo que pretenden es instalar la sospecha en todo lo que no tocan ustedes, suponiendo que la oposición, su oposición, esta parte de la oposición es buena, la única que quiere hacer las cosas con transparencia, con imparcialidad, con objetividad y el Gobierno, por principio, quiere hacer las cosas sin objetividad, sin transparencia y sin imparcialidad. Pues bien, no es así.

Por tanto, yo creo que su propuesta realmente, desde un punto de vista, revestida de una textualidad que quiere incorporar mayor control, mayor objetividad, mayor fiscalización con la presencia de observadores en la mesa de contratación, realmente lo que aspira es a incluir y a politizar algo debe estar ajeno al criterio político y mucho más cada día al criterio técnico.”

El Sr. Aróstegui Ruiz contesta:

“En primer lugar, Sr. Márquez, si usted en algún momento, ha podido pensar que yo quería ridiculizarlo, le presento mis disculpas porque yo no ridiculizo nunca a nadie, ni al procedimiento. No entra en mi forma de ser ridiculizar a nadie.

Yo no elevo nada a categoría, los ejemplos tienen un valor que ayuda a comprender las cosas. Si usted quiere le hago una relación exhaustiva de todas las decisiones tomadas en la Mesa de Contratación, sin justificación.

Claro que es legal hacer un procedimiento negociado, pero la Ley obliga a explicar los criterios, por los que se elige unas empresas y otras no, y eso no aparece en los expedientes, eso es lo criticable que se toman decisiones sin justificación.

Yo creo que hemos llegado casi al final de la cuestión. Dice usted que vamos a profesionalizar la adjudicación de contratos y me parece bien, a condición de que usted también se retire.

Al final ,no es que no haya participación política, sino que hay participación, ya no voy a decir de un partido que no es de un partido, es de una persona que tiene un cargo. Porque además usted ha tomado la precaución previa de que todos los contratos de todas las empresas municipales, vayan a la Mesa de Contratación en la que está sólo usted. Sí, sí...No, no, Sr. Márquez es una barbaridad, yo estoy de acuerdo.

Yo estoy completamente de acuerdo que es una barbaridad que toda la gestión política de la contratación del Ayuntamiento y del sector público en general, esté concentrada en una sola persona, me parece mal.

Yo si le aceptaría a usted y retiro ahora mismo nuestra solicitud de condición de observador de procedimiento que quedara la Mesa de Contratación exclusivamente en los técnicos del Ayuntamiento, me parecería correcto.

Lo que no me parece correcto y eso no lo va a conseguir es que le demos a usted las manos libres, para adjudicar los contratos como le parezca a usted, no voy a decir ni al PP, voy a decir a usted porque es verdad. El único com ponente político en esas Mesas es usted.

Aún en el caso de que pensáramos que es usted una persona que actúa conforme a la ley y a los criterios que ha dicho, no es sano para este ayuntamiento.

Nosotros lo único que hemos dicho es que queremos estar en calidad de observadores que nos permita asistir a todas las sesiones de la Mesa de Contratación, para tener explicaciones de las decisiones que se toman. ¿A esto, se puede decir que no? Pues usted lo va a hacer.

No queremos politizar si no pedimos ni el voto. Pedimos que ya que ustedes han extraído del Pleno de la Asamblea, la capacidad de fiscalizar la contratación, al menos, podamos comprobar que lo que ustedes hacen es correcto. Ustedes se las van a ingeniar para votar que no, ya les digo yo por qué. Porque la propuesta es de Caballas y en su caso concreto porque sólo, con las manos libres y sin siquiera el control de su partido, es más fácil, no estoy diciendo nada. Lo que es más fácil, tomar decisiones.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Nosotros mantenemos dudas sobre los procesos de adjudicaciones, como son en algunos caso lógica, y las manifestamos, de hecho hemos hecho pronunciamiento público en torno a la última adjudicación que está de forma provisional, en vía de ejecución.

No estamos interesados desde una perspectiva de la bondad de esa medida, estar como observadores y me explicaré por qué.

Yo tengo la oportunidad y los diputados que me acompañan en el grupo parlamentario, de solicitar la información, cosas distinta es si se nos facilita en los tiempos y en los plazos en los que tienen que ser facilitada para que podamos hacer nuestra labor de fiscalización. Pero tenemos esa posibilidad y la queremos seguir ejerciendo.

Consideramos que estando presente, aunque sea de manera como observadores en la Mesa de Contratación, les vamos a servir de coartada a este Gobierno. Porque cuando por ejemplo como en esta última adjudicación, nos surja las dudas, si queremos pronunciarlos nos dirán:”ustedes estaban presentes.” Por lo tanto con eso validarán todo lo que hacen y que se nos escapará de nuestras manos, en el caso de que hiciesen algo.

Tienen todos los instrumentos, tienen las formas y no digo que las utilicen, pero las tienen, como las tienen y la tentación podría sobrevenir en este Gobierno o cualquier otro. Yo prefiero desde mi labor de oposición hacer esa fiscalización, exigirle al Gobierno que me facilite

la información y el instrumento que en democracia me otorga el Reglamento y poder utilizarlos para fiscalizar.

Insisto una vez más, después de haber reflexionado sobre este asunto, consideramos que podríamos estar sirviéndole al gobierno, al estar como observadores y sin una participación activa real en esas Mesas de Contratación, dé coartada para cuando algo, en supuesto de que ocurriera, pasase.

Nosotros no estamos de acuerdo con esta propuesta, pero si animo al Sr. Aróstegui a que insista en esa especie de enmienda que se ha hecho a sí mismo en la que pedía o que se contentaba con que el Sr. Márquez dejara de estar y decía que eso podía incluso aceptarlo. Yo le animo a que eso sea la propuesta y ahí va a encontrar el voto positivo de mi grupo parlamentario.”

En el segundo turno de intervención toma la palabra el **Sr. Márquez de la Rubia:**

“Yo creo que tanto el Sr. Aróstegui, como en este caso por la última parte de su intervención, el Sr. Carracao, creo que están confundiendo ejecutivo con oposición.

Creo que quizás no han interiorizado claramente quién tiene las competencias de gestión encomendadas, porque ha sido el pueblo de Ceuta el que votó a una determinada opción política que a su vez, por tanto, tiene la responsabilidad de Gobierno.

La responsabilidad de Gobierno, quiere decir, gestionar las áreas de Gobierno, entre las cuales están el Área de Contratación con las competencias que el Presidente de la Ciudad delega en quien considera conveniente. Hay una Mesa de Contratación Permanente que debe estar presidida, si me corrigen la Intervención de la Ciudad o la Secretaria General, por la persona competente en materia de contratación y esto es lo que se hace.

Me gustaría que reflexionarán sobre esa distribución de papeles que es el juego democrático que todos nos hemos dado y que supongo que le satisfará. No es que la oposición haga de ejecutivo y el ejecutivo haga de oposición. Creo que los papeles están perfectamente descritos porque en el fondo Sr. Aróstegui y Sres. de Caballas, lo que están persiguiendo es eso, no es otra cosa. A mí me da igual evidentemente estar en una parte u otra, pero ustedes lo que pretenden es la politización a través de su participación y a través, por otra parte, por cierto de la imposición de sus criterios en los órganos que deben ser cada vez más técnicos. Porque ustedes quieren una cosa y quieren la contraria. Si realmente hubiéramos mantenido la Mesa de Contratación con políticos dirían que claro, lo que queremos que todos los políticos nuestros, por supuesto, del Grupo Popular estén en la Mesa de Contratación. Como lo que hemos hecho, ha sido retirar a los políticos, al único que tiene que estar mientras el Presidente quiera delegar esa competencia que es un servidor, ahí delante, pues eso también está mal porque hemos metido a técnicos simplemente para dejarme a mí delante. o sea, es la contradicción permanente y absoluta. Ustedes nos reprocha que tenemos un perjuicio negativo hacia sus propuestas. Permítame que yo le reproche la incoherencia en muchas veces en su planteamiento porque siempre es el no por respuesta.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Sr. Consejero, los papeles sabemos cada uno cual es el que tiene que jugar; ustedes en el Gobierno, nosotros en oposición.

Yo voy a hacer ahora mismo mi labor de oposición. No estamos interesados de estar de observadores en la Mesa de contratación porque no queremos servirle de coartada para cuando su Gobierno esté intentando adjudicarle un servicio público, como es la Escuela Infantil la Pecera a Empresas relacionadas con el Partido Popular y por eso no queremos estar. Lo voy a decir más claro, la Empresa Arasti Barca de los hermanos M^a Angeles, Miguel Eduardo y Miguel Antonio son hermanos a su vez del Gobierno de Cantabria, el Sr. Eduardo Aresti Barca, por lo tanto, tiene una conexión directa esta empresa con el Partido Popular y por eso nosotros no queremos estar en la Mesa de Contratación porque no queremos servir de coartada para este tipo de cosas que objetivamente no tienen nada que ver. Pero que pudiera tener que ver el hecho de que haya relación próxima de los hermanos al Consejero del Partido Popular, partido que también tiene el Gobierno en esta Ciudad. Por lo tanto, a falta de poder demostrar que hay un condicionante mayor que esa proximidad al Partido Popular, el que está haciendo que provisionalmente esta adjudicación se esté señalando hacia la Empresa Aresti Barca, siendo una empresa que técnicamente tiene una puntuación menor y económicamente es más cara que muchas de las que han concurrido.

También la otra UTE que hay de Ceuta y es verdad que yo siempre he hablado a favor de las empresas ceutíes. Pero además, me ha sorprendido que cuando esta empresa hace una oferta técnica menor. Cuando esta empresa hace una oferta económica mayor. Nos vamos al hecho de las posibles contrataciones y se le dice a esta empresa que les dan por bueno la justificación de casi trescientos mil euros, en supuestos ingresos de actividades extra escolares por la tarde. Luego viendo todo eso y generando las dudas que le han manifestado a lo largo de estos días, que tiene una relación evidente por ser hermano de un Consejero del Partido Popular en el Gobierno de Cantabria.

Permítame que mantenga mis dudas y que en este punto utilice toda esa información para decir que no estoy de acuerdo con la propuesta porque no quiero estar de observador en algo que no voy a poder controlar y que va a servir de coartada para que este Gobierno diga: "ustedes estaban delante y, por lo tanto, ahora no nos critique nada."

Cierra el debate el **Sr. Aróstegui** diciendo:

"Ya es muy grave porque creo que los argumentos fundamentalmente están expuestos, pero si hay alguna cosilla que repasar.

Yo entiendo que es difícil cuando se presenta una propuesta como ésta, encontrar algo que sin ser muy llamativo permita votar en contra. Entonces pues, se nos da lecciones de política de como según las elecciones unos ganan y otros pierden y todas estas series de cosas que son francamente muy poco solventes.

Desde aquí hay una cuestión, yo he intentado explicarla en la primera intervención. Hay una cuestión que es muy clara, de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra, suministro y servicios, mueven una gran cantidad de dinero, mueven muchos intereses, están permanentemente bajo sospecha, son decisiones complicadas y requieren el mayor esfuerzo de escrupulosidad, de rigor y de transparencia. Eso en el procedimiento que ustedes siguen hoy, no existe. ¿Quiere eso decir que yo le esté acusando a usted que cada vez que yo hablo parece que se ofende en lo personal? ¿Si en lugar de ser el presidente de esa contratación, cualquier compañero suyo? Bueno, no ayuda mucho que usted venga del GIL. Cualquier otro, diría lo mismo.

Yo lo único que le he dicho, como usted bien ha expresado, reviso porque es mi trabajo, los expedientes. Veo que casi todos los expedientes presentan decisiones inexplicadas. No estoy diciendo que sean o no correctas, digo inexplicadas. El margen de distorsionalidad que usted maneja ahí, es muy amplio, Sr. Márquez, y añadido que está fuera del control político.

Nosotros lo que pretendemos con esta moción no es, como dice, el Sr. Carracao, dar cobertura, es participar de manera constructiva en esos procesos, es poder aportar y es poder discutir y es poder criticar y es muy difícil si no se pretende nada ilícito, es muy difícil oponerse a esta propuesta.

¿A usted qué le molesta que en la Mesa de Contratación haya además de las personas que ya están algún representante de la oposición que pueda participar de esos debates? Lo que no creo que sea justo es que hable usted de contradicción. Nosotros le hemos dicho o hay participación política o no la hay. Usted lo que quiere es que la haya, pero la suya y los demás grupos políticos quedemos excluidos. No me parece justo, no me parece sano, no me parece bueno, no me parece transparente, no me parece democrático y me parece que después ustedes se rasgan las vestiduras, pero con estas actitudes ustedes hacen que infundan las sospechas, que la gente piense mal.

Yo si hoy estuviera viendo este Pleno y no estuviera aquí sentado, me preguntaría qué le molesta al PP que los partidos de la oposición vean. Fijese ustedes que con la intención de que lo aceptaran, hemos quitado hasta el voto que evidentemente perderíamos la votación. Pero para no darle ni siquiera ese argumento vean lo que está pasando. ¿Qué razón puede haber para que ustedes no quieren que veamos lo que está pasando? ¿Qué discutamos los criterios de adjudicación? ¿Qué discutamos las ofertas? ¿Qué discutamos todo el procedimiento? ¿Por qué? Eso no tiene una respuesta buena, Sr. Márquez aunque usted se ofenda no tiene una respuesta buena.”

C.4.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a creación del Consejo de Participación Ciudadana y modificación del artº 31 del Reglamento de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo.

Toma la Palabra el **Sr. Abdelkader Maanam:**

“Para Caballas, la participación ciudadana en la vida política es una de las piezas angulares de nuestro proyecto y una de las vías para subsanar la brecha existente, por así decirlo, entre los ciudadanos y la política, provocada fundamentalmente por la separación que se denota en las decisiones que se toman por parte de los órganos colegiados representación parlamentaria y los problemas que realmente pues expresan los vecinos.

Esta separación o esta brecha hace que el ciudadano medio tenga un punto de vista y una solución a los problemas, totalmente diferente a lo que se toma en el órgano colegiado. De aquí que nosotros consideramos que la participación ciudadana, no solamente se debe entender exclusivamente como un instrumento de democracia participativa de los fueros habituales, sino que consideramos que esto está recogido en precepto legal y como lo estipula la Ley 7/85 del 2 de abril, que es la Ley que habla sobre la regulación de la base al régimen local en su artículo 18.b; 70bis.1; y artículo 72; así como al Reglamento de Participación

Ciudadana y Fomento del Asociacionismo aprobado en sesión plenaria con fecha 1 de julio de 2011.

En virtud, por así decirlo, de esta serie de motivos consideramos que es factible y proponemos el acuerdo de la creación del Consejo de participación Ciudadana y la modificación del artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana Y Fomento del Asociacionismo, cuyo texto actual es el siguiente:

El consejo de Participación Ciudadana estará constituido por el Consejero de Participación Ciudadana, Juventud y Festejos, como Presidente, por el Director General de Participación Ciudadana, Juventud Y Festejos, por un/a representante de cada Distrito(9),elegido de entre los miembros de la Junta de Distrito, por tres representantes de la Federación de AA.W, dos miembros de la Federación de Asociaciones de padres, de la Federación de AA.W, dos miembros de la Federación de Asociaciones de padres, un representante de Mujeres Vecinales, dos del Consejo de la Juventud, uno de Armas de Casa y Consumidores, uno representante de Entidades Culturales, uno de Entidades Deportivas, uno representante de APROS uno de ADEN, 1 de ACEPAS, uno de COCEMFE y uno de representante de Entidades Ecologistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.*
- b) Aproximar la gestión de la Ciudad a los ciudadanos/as.*
- c) Coordinar la actividad de los Distritos con la de los órganos de la Ciudad.*
- d) Fomentar la participación máxima de los vecinos/as, colectivos y entidades en la actividad de la Ciudad y asociativa, fomentando el asociacionismo.*
- e) Garantizar la efectividad reconocida en la legislación vigente de los derechos y deberes de los vecinos/as.*
- f) Elevar propuestas a la Ciudad sobre actuaciones en las barriadas, de forma general o pormenorizada, pero siempre manteniendo un principio de solidaridad e igualdad para con el resto de las barriadas.*
- g) Estudiar y en su caso informar las Iniciativas Ciudadanas que se pueden presentar a la Ciudad, las distintas entidades reconocidas en el presente Reglamento.*

Entonces, en relación a este texto consideramos que es factible y que se llegará el acuerdo la modificación, por el siguiente texto que vamos a comentar a continuación, por nuestra parte entendemos que el texto correcto sería el siguiente:

El Consejo de Participación Ciudadana estará constituido por el consejero que tenga delegadas las competencias, en materia de Participación Ciudadana, como presidente, por un representante de la consejería, por un/a representante de cada formación política con representación parlamentaria, por cinco representante de Federación de Asociaciones de Vecinos, dos miembros de la Federación, dos miembros de la Federación de Asociaciones de Padres, dos representante de Mujeres Vecinales, dos representante del Foro Joven, uno de Amas de Casa y Consumidores, un representante del Consejo del Mayor, un representante del Consejo del Mayor, un representante de Entidades Culturales, uno de Entidades deportiva, tres representantes del CERMI y un representante de Entidad Ecologistas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Confeccionar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno.*
- b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.*

- c) *Aproximar la gestión de la Ciudad a los ciudadanos o ciudadanas.*
- d) *Fomentar la Participación máxima a los vecinos/as, colectivos y Entidades en la actividad de la Ciudad y asociativa, fomentando el asociacionismo.*
- e) *Garantizar la efectividad reconocida en la Legislación vigente de los derechos y deberes de vecinos y vecinas.*
- f) *Elevar propuesta a la ciudad sobre actuaciones en las barriadas, de forma general y pormenorizada, pero siempre manteniendo un principio de solidaridad e igualdad para con el resto de las barriadas.*
- g) *Estudiar y en su caso informar las iniciativas Ciudadanas que se puedan presentar.*
- h) *ser informado de las solicitudes de ayuda económica que pudieran presentar a la ciudad, las distintas entidades en el presente Reglamento.*

Entonces sustituir, por así decirlo, un texto por el que acabo de exponer a continuación y sobre todo, nosotros consideramos que hay determinados conceptos que tendríamos por así decirlo, que no estamos de acuerdo. Entre ellos el concepto de quitar el concepto distrito, por el concepto de barriada. ¿Por qué el concepto de Barriada, lo consideramos mejor? Porque es un concepto más singular, es un concepto más específico, es un verdadero concepto de mayor representación vecinal, y sobre todo, porque son las barriadas las que conocen las verdaderas particularidades de cada una de las mismas y no los distritos, ¿de acuerdo?.

Frente al concepto de distrito, mientras que el distrito es un concepto más relativo, más ambiguo, más global, más amplio, menos específico y conjuga múltiple factor de elemento que puede no sólo ser comunes a la diferencia de barriada que forma parte del mismo.

Entendemos que otra vez del concepto barriadas, el nexo de participación ciudadana se hace más visible y se hace más cercano al mismo que sería, por así decirlo, otra de las motivaciones por la cual consideramos pertinente englobar el concepto barriada y no el concepto de distrito.

Consideramos relevante, importante que se incluya la participación de las fuerzas políticas representada en esta Asamblea, porque consideramos que con esto se hace una democracia más participativa, una democracia, por así decirlo más cercana, más próxima y por así decirlo más palpable.

Otro de los conceptos, otra novedad que queremos pretender en este Consejo de Participación Ciudadana, es que realmente sea el mismo, el Consejo, el que tenga la capacidad de poder confeccionar y de aprobar su propio Reglamento orgánico de funcionamiento que no es solamente velar por el cumplimiento del mismo.”

Interviene el Sr. García Castañeda:

“En relación con la propuesta que presenta el Partido Político Caballas coincidente a la creación del Consejo de Participación Ciudadana y modificación de su Reglamento que ha sido incluida hoy en los puntos del Orden del Día.

El portavoz que le habla presenta la siguiente enmienda: sustituir la propuesta presentada por Grupo Caballas e instar con ello a la Consejería de Servicios Comunitario y Barriada para que convoque de forma inmediata la correspondiente comisión informativa, con la finalidad que en la misma sea revisado el reglamento que regula el Consejo de Participación Ciudadana y Fomento

del Asociacionismo. Entendiendo que hay que hacer una exploración profunda de dicha rama, para adecuarla a la realidad social del momento presente.”

Responde el **Sr. Abdelkader Maanam**:

“En cuanto a la enmienda que presenta el Partido Popular consideramos pertinente, por así decirlo, la creación del mismo y por supuesto las modificaciones pertinentes que alegamos en este escrito y los motivos por lo cual he dicho y he comentado con anterioridad.

En principio no estamos de acuerdo con la enmienda presentada por parte del Partido Popular.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“No he entendido, Sr. Consejero, lo que propone. ¿La enmienda que propone es llevarla a una comisión para poder debatir sobre lo que vamos a hacer o en qué podemos convertir este consejo?

Nosotros hemos presentado, como opción, otra enmienda. Quizás sea una cuestión de concepto y coincidiendo en el espíritu de lo que se propone, de dar mayor participación a la ciudadanía o hondar en ese concepto de democracia participativa. Nosotros creemos que la propuesta de ese consejo de participación ciudadana está superada ya por el consejo de Ciudad. Tiene distintos enfoques, distintas formas de hacer participar a los ciudadanos/as en el mismo, y por lo tanto, nosotros mantenemos nuestra enmienda. Pero en vista de que el Sr. Consejero quiere abrir un foro de debate, donde podamos analizar estas cuestiones, no tengo ningún inconveniente en aceptar la misma: retirar la enmienda que presentamos y posponerla a ese segundo encuentro que se va a producir si se vota afirmativamente.”

Toma la palabra el **Sr. Abdelkader Maanam**:

“En relación a la propuesta del PSOE, en parte podríamos estar de acuerdo de que en una votación posterior o en una reunión posterior se pueda decidir pues, la modificación de Reglamento, pero consideramos pertinente que en este momento se vote la modificación del artículo 31, del Reglamento interno del Consejo de Participación.”

En el segundo turno de intervenciones , el **Sr. García Castañeda**, comienza diciendo:

“A raíz de la enmienda presentada, lo único que pretendemos con ella es poner en marcha una elevada participación ciudadana y ponerlo al orden del día, en el sentido de hacer los cambios oportunos y que crean pertinente una mesa, debido que el Reglamento de Participación ciudadana, se aprobó en el año 2001. Ha transcurrido un tiempo más que prudencial y creo que los cambios que ha sufrido la ciudad y solamente los que son los canales de participación, no son los que ahora había en el 2001.

De todas formas, el Partido Caballa, me llama mucho la atención el cambio que hace en el horno del Gobierno, cuando quitamos a tres miembros de agentes sociales y ponemos miembros políticos. Cuando verdaderamente, según ustedes, los conocedores de la problemática de los diferentes barrios son los propios vecinos o los propios representante.

Nosotros seguimos manteniendo nuestra enmienda tal cual.”

Responde el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Sin ser reiterativo ,esto lo que significa es que vamos a votar hoy que estamos de acuerdo con la modificación, pero en el cómo, lo vamos a debatir en esa comisión.”

El Sr. **Abdelkader Maanam** concluye diciendo:

“En relación al comité que ha hecho el Sr. Castañeda, en el que dice que si es cierto que hemos quitado una serie de representantes vecinales o de parte social, consideramos pertinente la introducción de los representantes de la Asamblea porque consideramos que con esto si que se garantiza una democracia más participativa, más palpable y, por eso así decirlo, más evidente desde nuestro punto de vista, eso sería lo más correcto.”

Cuando van a proseguir a las votaciones, el **Sr. Abdelkader Maanam** dice:

“Sr. Presidente, es por lo que en virtud de lo anterior queremos suspender la propuesta nuestra, queremos que no se lleve la votación.”

El **Sr. Presidente**, responde:

“¿Retira la propuesta? Es que nos crea un problema técnico, porque si retira la propuesta no hay enmienda.”

Interrumpe el **Sr. Mohamed Alí**, diciendo:

“Nosotros hemos votado en contra de la enmienda, lo que no tiene sentido es que votemos luego la propuesta con la enmienda.”

El **Sr. Presidente** dice:

“Voten a favor, la enmienda ha sustituido a la anterior.”

El **Sr. Mohamed Alí** responde:

“La enmienda ha salido adelante.”

El **Sr. Presidente** contesta:

“Es que si se retira... Yo voy a someter a votación la propuesta porque la propuesta, no sé si reglamentariamente. una vez que está incluida en el Orden del Día, me parece a mí, la Sra. Secretaria nos va a asesorar.”

El **Sr. Mohamed Alí** comenta:

“Lo que carece de sentido es que al grupo proponente de una propuesta, se le imponga una enmienda, eso es sin sentido. Nosotros tenemos una propuesta, ha enmendado el Gobierno, no estamos de acuerdo con la enmienda, retiramos la propuesta. Lo que no puede salir adelante es la propuesta con la enmienda del Gobierno, habiendo votado en contra el grupo proponente.”

El Sr. Presidente dice:

“Las cosas no son tan categóricas, Sr. Alí, es decir, aquí cabe la posibilidad de que se vote la propuesta con la incorporación de la enmienda o que se vote la propuesta sin la incorporación de la enmienda. La enmienda se ha aprobado, ustedes pueden retirar todo lo que quieran.

Yo lo que no sé, si una propuesta después de incorporarse en el Orden del Día, la retira quien la trae o la retira la Asamblea. Yo le voy a preguntar a la Secretaria General que es quien conoce el Reglamento. Sra. Secretaria en vía de asesoramiento, cuando un asunto se incorpora al orden del Día, ¿quién retira ese asunto del Orden del Día?”

La **Sra Secretaria** responde diciendo:

“De acuerdo, con el 56.2 del Reglamento de la Asamblea, la retira el consejero o grupo proponente.”

El Sr Presidente Concluye:

“Se retira la propuesta y no se ha aprobado la enmienda, pero el Sr. Consejero de Equipamiento Urbano y Participación Ciudadana está facultado para traer a este Pleno una propuesta o para convocar la Comisión Informativa en el sentido de la enmienda que presumo será lo que hará.

No está aprobada la propuesta, ni tampoco la enmienda.”

C.5.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Político Caballas, D. Mohamed Mohamed Alí, relativa a creación de la figura del Defensor del Menor de la Ciudad de Ceuta.

Toma la palabra la **Sra. Hamed Hossain**:

“A ver si conseguimos que nos aprueben al menos una, de todas las propuestas que hemos traído esta mañana, aunque no parece que tengáis mucha voluntad.

Esta última propuesta es la de solicitar la creación de una figura similar a la del Defensor del Menor en nuestra Ciudad.

El Defensor/a del Menor existe en otros puntos del país, como pueda ser en Madrid, en Barcelona o en la Comunidad Andaluía y pretendemos que nuestra ciudad tenga como objetivos fundamentales entre otros, para no extenderme mucho: supervisar la acción de las Administraciones Públicas y de entidades privadas que presten servicio a la infancia y a la adolescencia; difundir y divulgar los derechos de los menores; servir de cauce entre Asociaciones y Urbanismo y la Administración; proponer mejora a los servicios que atienden directamente a menores, como puedan ser colegios, hospitales o bibliotecas; contribuir a que los medios de comunicación difundan de la manera más adecuada posible todas las noticias que afecten a los menores. Y con ello, pretendemos que se instaure en nuestra Ciudad, una figura independiente que constituye un complemento a todas las que puedan existir, hasta la fecha, con la finalidad de vigilar los intereses de los menores locales.

Por ello basamos esta propuesta en la adopción de dos puntos del acuerdo:

1º.-Creación de la figura del Defensor del Menor de la Ciudad de Ceuta.

2º.- Creación de una comisión, integrada por un miembro de cada grupo parlamentario y por parte de los técnicos pertinentes, para elaborar un Reglamento que regule, valga la redundancia, esta propuesta.

Quisiera mencionar también, finalmente hacer una última aclaraciones que esta propuesta del defensor del menor, no es algo estrictamente novedoso que traigamos hoy, nosotros llevamos mucho tiempo insistiendo en este asunto, desde diversas maneras. Por ejemplo, en 2005 ya se aprobó cuando estaba UDC, la creación de la figura del defensor de la ciudadanía que entre sus objetos también estarían la de defender a los menores y en borrador, elaborado por UDC para el futuro, Estatuto de la Comunidad Autónoma, también recogemos la figura del Defensor del Pueblo Ceutí que haría las veces del Defensor del Menor, tal y como ocurre en la Comunidad de Andalucía.”

Toma la palabra la **Sra. Román Bernet**:

“En el argumento que exponía la Sra. Diputada de Caballas, nos ha venido a decir que efectivamente ellos vienen existiendo a lo largo del tiempo y anteriormente bajo la sigla UDC en la creación de una figura, se le ha llamado Defensor de la Ciudadanía, se le ha llamado el Defensor del Menor, en este caso.

La figura del Defensor del Menor que solicita el Grupo Caballas en este momento está basado en el desarrollo y efectiva protección de los derechos de las personas menores de edad. Se trata, por tanto, a nuestro entender de un comisionado parlamentario de carácter independiente que vela por el respeto de los derechos de los menores, como un complemento eficaz y especializado para el impulso y reconocimiento social de los derechos del menor.

Como objetivo, por tanto, entendemos: la supervisión de la acción de las Administraciones públicas, de las entidades privadas que prestan su servicio y de la adolescencia, recibir, tramitar quejas, denuncias formuladas para la vulneración de los derechos del niño, proponer reformas legales, normativas que hagan más eficaces la defensa de los menores.

Pero desgraciadamente, le tenemos que decir, sintiéndolo en el alma, que no a la creación de la figura del menor, pero por una razón que yo creo que tiene suficiente peso y que yo creo que vamos a entender todos y que lo más importante que nos entiendan los ciudadanos.

Decimos que no, porque existen en la actualidad suficientes mecanismos y no sólo desde un punto de vista único, sino desde el punto de vista de varias Administraciones que nada tienen que ver unas con otras. Es decir, por un lado está la Administración de Justicia que tiene a su Juez de Menores, que tiene su Ministerio Fiscal que vela desde su punto de vista. Tenemos por otro lado, la Administración Local que sabéis que además a través de la Ley Orgánica que regula todo el tema de protección al menor, prevé también la inspección por parte de nuestros propios servicios, a la vez de todo este asunto y además está el Defensor del Pueblo.

El Defensor del Pueblo que de hecho, ya viene actuando en temas específicos de menores y concretamente de esta Ciudad. En este mismo Pleno, no hace muchas fechas, hemos tenido ocasión de debatir, concretamente, informes aportados por el Defensor del Pueblo, concretamente en el asunto de menores.

Por tanto, creemos que los tiempos que corren, pues con la que está cayendo, por decirlo, de una manera que nos entiendan todos y que además, ustedes mismos, el Grupo Caballas ha defendido en varias y no en una ocasión, sino en varias ocasiones, la reducción de puestos de confianzas, la reducción de puestos creados ad causa o a dogo, como le queramos llamar, Creemos que es absolutamente innecesario la creación de una figura que ya existe, de manera además como hemos dicho multi disciplinar y que viene ejerciendo absolutamente sus funciones de manera fidedigna.

El defensor del Pueblo, por ejemplo, para que todos nos entiendan dice en su art.6 que no está sujeto a mandato imperativo alguno que no recibirá instrucciones de ninguna autoridad y que desempeñará sus funciones con autonomía y según su propio criterio; mas objetivo, imposible.

En cuanto al ámbito de competencia que nos podíamos plantear que nos quedaba muy lejos, aunque hemos comprobado en la práctica que no. Evidentemente, el Defensor del Pueblo en su art. 12 dice: "De oficio o a instancia de parte, podrá supervisar, por sí mismo, las actividades en las Comunidades Autónomas en el ámbito de las competencias definido por la ley." En este caso, en el ámbito de las Competencias de menores. Por lo tanto, no puede ser más amplio y las competencias del Menor están absolutamente supervisadas, no por uno, sino por varios órganos.

Por tanto la figura del menor, refleja el no, dos veces en la misma cosa, entra de pleno en este asunto y creemos que es absolutamente innecesario.

La Sra. Diputada, incluso ha hecho mención a las poquísimas Comunidades que en la actualidad tienen desarrollada esta figura, nos parece un pobre bagaje y además son lugares, donde el ámbito territorial, el ámbito de ONG, de entidades privadas, se diversifica muchísimo más que en nuestra ciudad.

Por tanto, la garantía y seguridad jurídica que presta el Ministerio Fiscal, el Juez de Menores, las propias y continuas visitas del Defensor del Pueblo, pues son pruebas palpables de que en realidad esas funciones que se piden para ese Defensor del Menor, pues ya de hecho, se vienen ejerciendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, decimos no a la creación de la Figura del Defensor del Menor. Aunque si adelantamos ya, que precisamente en prueba de esa transparencia y de esa participación que hoy parece ser que está un poco puesta en tela de juicio en esta Asamblea, está creado por el Reglamento del Área de Menores que acordó el Pleno de esta Asamblea, el 25 de abril del año 2000, se creó el Observatorio de la Infancia. Está creado, está dentro del Reglamento del Área de Menores y podemos ponerlo en marcha de manera inmediata, sin crear, sin duplicar, sin aumentar porque creemos que además no son tiempos para eso lo vamos a defender así. Y sin crear un órgano podemos, creo, ahorrarnos un gasto y aprovechar los mecanismos que ya existen, ponerlos en funcionamiento y a disposición, no sólo de los grupos políticos sino que aprovechamos que en ese Observatorio de la Infancia estará también el Ministerio Fiscal y la Federación de Asociaciones de Vecinos."

Toma la palabra la **Sra. Hamed Hossain:**

“Lamento la decisión que han tomado ustedes, aunque no sé porque no me sorprende. En cuanto a lo que usted comentaba, matizarle una serie de aspectos. Dice usted que en nuestra ciudad cuenta con suficientes mecanismos. Nosotros no ponemos en duda que en nuestra Ciudad existan mecanismos que velen por el interés de los menores que hay en ella, pero proponemos la creación de una figura independiente, porque en Madrid u en Barcelona u en Andalucía, también existen esos mecanismos y no es obstáculo para que exista ese defensor del Menor.

En segundo lugar, comentó usted que es innecesario en los tiempos que corren, redundar y hacer un gasto extra. Nosotros podemos decirles muchísimos puestos y muchísimos cargos que podríamos eliminar de dudosa utilidad que ustedes han nombrado para crear la figura de Defensor del Menor que sí va a redundar en beneficio de toda la ciudadanía, creo que sí ustedes, pero claro como ustedes no atienden tampoco a las propuestas que le hacemos, cuando no proponemos somos malos y cuando proponemos nos la tumban, es el signo que nos ha tocado. Si ustedes, nos hicieran caso les podemos proponer tres, cuatro y hasta diez puesto de asesores o asesoras que pueden ustedes cesar y con ese sueldo crear la figura del defensor del menor y ponerla en funcionamiento. Lamentablemente vuelven ustedes a poner de manifiesto que no tienen ningún tipo de voluntad política, por atender a las propuestas que les hacemos desde la oposición.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Nosotros hemos presentado una enmienda, en cuestión de concepto y de respeto a los programas electorales, con los que concurrimos y, por lo tanto, como nosotros estamos convencidos de que el concepto de Defensor de la Ciudadanía es más amplio, por eso proponíamos esa modificación en formato de enmienda. Pero, es cierto que hemos conocido es un incumplimiento de este Gobierno porque hay un Acuerdo Plenario anterior que por unanimidad aprobó la creación de la figura del Defensor de la Ciudadanía, por lo tanto, hoy aprovecho esta intervención para insistir, una vez más, en su puesta en funcionamiento.

Voy a mantener el apoyo en la forma literal en la que el Grupo Caballas hace su propuesta porque ninguna de las razones que nos ha explicado hace innecesario en esos términos la creación de la figura del menor, del defensor del menor, porque es cierto que hay instrumentos, es cierto que hay mecanismos y es cierto que hay voluntad de atención a los menores. Pero, siempre el menor está visto, desde un prisma, como agente pasivo. Siempre en la Administración los agentes externo son quienes están velando por el menor, pero no hay una figura en la que el menor de forma pro activa, pueda acudir a ella. Por eso, nosotros creemos interesante esta propuesta y la aprobación, por parte de este Pleno, de la creación de la figura del Defensor del Menor. Tampoco sabemos si esto tendría que ser un puesto remunerado, por lo tanto las cuestiones económicas podrían solventarse e incluso debatirse, pero la necesidad de la existencia de esta figura, creo que escapa a toda duda.

Insisto, una vez más, la razón es bien sencilla, los menores necesitan y cuando hablamos de menores, no se quede en el imaginario ciudadano público, la figura del menor no acompañado, tutorizado por la Ciudad Autónoma, me refiero, y como hace la propuesta, a los menores ceutíes, y por lo tanto, un lugar donde ellos puedan acudir a solicitar información, a hacer sus denuncias, sus propuestas, sus reivindicaciones, en definitiva un lugar que los

ampare también y que los escuche. Por tanto, tenemos tiempo, pueden hacer una reflexión en torno a la bondad de aprobar esta propuesta, no se excuse en la cuestión económica que creo que puede solventarse y podríamos por unanimidad la creación de esta figura, aunque ya lo hicimos en el caso del Defensor de la Ciudadanía y hoy tenemos que reiterar que es un incumplimiento y que seguimos demandando su puesta en funcionamiento.”

Interviene la **Sra. Román Bernet**, para decir:

“No quisiera transmitir a la ciudadanía, la idea que parece que ha dejado velada el Sr. Carracao, en cuanto al tema económico. Yo creo que he hablado suficientemente claro de los mecanismos que existen en la ciudad para el Defensor del Menor. De hecho, insisto, el Defensor del Pueblo y cuando nos interesa, bien que esgrimimos los informes del Defensor del Pueblo, en reiteradas ocasiones ha hecho llamamiento, en torno al menor, no sólo en cuanto a los MENAS y no sólo existen mecanismos exógenos que parece ser que también lo que usted pretende transmitir, en torno a que los menores no puedan tener porque sujeto pasivo.

Los menores tengan la consideración que tengan, Menas, internados, régimen abierto, todos ellos tienen acceso a todas las Administraciones, no sólo al Juez de Menores, no sólo al Ministerio Fiscal, no sólo a la Consejera que les habla, a donde acuden en muchísimas ocasiones, sino que no son sujeto pasivos en absoluto. Existen mecanismos, el Defensor del Pueblo actúa, actúa el Fiscal, actúa, por supuesto, el Juez de Menores, y no dudemos de que todos ellos son funcionarios y la objetividad y la independencia está absolutamente garantizada.”

El **Sr. Carracao Meléndez** responde:

“Parece lógico que una figura que coordine, aglutine toda la información, todos los instrumentos y todas las posibilidades que el Menor tiene a su alcance, exista. Porque eso mismo estamos demandando para otras cuestiones, por ejemplo y hablaremos de ello luego, en la interpelación que hemos planteado.

Cuando vemos que en la Barriada Príncipe Alfonso y Felipe, hace falta, hay una necesidad de una actuación integral, buscamos una figura, a veces el Gobierno se ha referido a ella como un consorcio, otras veces como un comisionado, en definitiva, alguien que coordine todo lo que allí hay que hacer. Eso no significa que es que no haya instrumento que no pueda dar fomento por su lado a actuar, la seguridad por otro, lo único que se busca es una figura que aglutine y que coordine toda las actuaciones que en esta materia se tiene que hacer.

Obviamente que los menores tiene posibilidad de ir a los juzgados, de ir a la Administración y le agradezco que lo diga públicamente porque así lo sabrán ellos, a su propia Consejería a hablar con usted, no me cabe ninguna duda. Pero eso no significa que no pueda existir la figura del Menor que aglutine toda esa información que la tiene mucho más fresca, la trabaja a diario y que la respuesta que se le pueda dar es más presta.

No me convence los motivos por los que va a votar en contra. Nosotros, en caso de que la Coalición Caballas entiendo que sí mantiene su propuesta, vamos a votar a favor.”

Cierra el debate, la **Sra. Hamed Hossain**, diciendo:

“Insistirle que se trata de una figura complementaria, la existentes. En relación, a lo que decía, debe quedar muy claro que el Defensor del Menor, en ningún caso intervendría en los procedimientos que ya estuvieran judicializados eso es una cuestión importante y que estamos hablando de menores de nuestra Ciudad, no solamente de los que estén tutelados por la misma, quiero que quede claro. Estamos hablando de todos los niños y niñas de Ceuta que tienen menos de dieciocho años y que necesitan conocer cuál son sus derechos. Necesitan que se velen, por sus intereses de la mejor manera y lo máximo que se pueda.”

En cuanto al tema económico y demás cuestiones que se han mencionado aquí, si se aprobase esta figura, el segundo punto del acuerdo es reglamentarla, con lo cual entiendo que una vez que se reúnan los grupos de la Asamblea es cuando se propondría, pues si tendrían dotaciones económicas, no la tendrían, etc. Pero lo principal y lo que pretendemos, es que se apruebe.”

C.6.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa al fomento del sello de igualdad de las empresas municipales de Ceuta.

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Han sido muchos las cuestiones a debatir esta mañana, algunas han suscitado debate acalorado, otras han ido más en la línea del consenso. Yo espero que ésta sea una de esas propuestas en las que todos estamos de acuerdo y que se apoyan sin mayor debate o problema.”

El motivo es traer a la mesa de la Asamblea, la creación de un protocolo de acción positiva dirigida a las empresas de Ceuta para el adecuado cumplimiento de los planes de igualdad y poder optar al reconocimiento del sello de igualdad como valor, delegado cumplimiento en los siguientes aspectos: la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los ámbito de toma de decisión; el acceso a los puestos de mayor responsabilidad; el establecimiento de criterio y sistema de remuneración que acaben con la brecha salarial; actuaciones tendentes a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de todas las personas; cuidar la publicidad no sexista de los productos o servicios de la empresa y dotar de medidas de prevención a estas empresas para luchar contra el acoso sexual dentro de las mismas.

Por lo tanto, espero que esta sea una cuestión que pase la votación sin mayor problema.”

Interviene la **Sra. Deu del Olmo:**

“Como conoce el Sr. Carracao y como conocemos todos a través de la ley 3/2007 se manifiesta o se hace una acción normativa dirigida a reducir esas manifestaciones de discriminación, aún existentes en el mundo en general, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre hombres y mujeres.”

Como bien señala el Grupo Socialista en Ceuta, en la Administración Local se refleja a través del segundo Plan de Igualdad de Oportunidades asumido por la Consejería de Educación, Cultura y mujer, a través de su Centro Asesor y ahí se establece los instrumentos necesarios para fomentar y elaborar las políticas necesarias y eficaces en materia de igualdad

de oportunidades entre mujeres y hombres. Se ha desarrollado un proyecto organizado que contempla el compromiso de las organizaciones implicadas, su diagnóstico, su elaboración y su eficacia en cuanto a la incrementación de las medidas adoptadas.

Como bien conoce el Sr. Carracao y el resto de los diputados de esta Asamblea, desde el pasado año se están terminando o se han terminado las obras de rehabilitación del espacio del antiguo chalet de Ibarrola, donde se inserta el nuevo Centro Asesor de la Mujer y donde, Presidente, le vamos a apoyar en su propuesta porque tengo en la mano la propuesta de estructura de ese programa de acción positiva que está formulada desde el año pasado pero que aún no hemos tenido tiempo suficiente para ponerlo en marcha.

Vamos, no solamente a crearlo que ya está creado, si no a impulsarlo, desarrollar ese protocolo de acción positiva en los tres ámbitos que se reflejan que ya cuando lo confirmemos como órgano normativo, lo daremos a conocer.

Otorgaremos un distintivo de igualdad en las empresas de Ceuta con menos de 250 trabajadores que ayudará a que esa empresa cumpla con todos los requisitos para que pueda participar libremente en ese reconocimiento de sello de igualdad que el propio Ministerio es el que tiene las competencias y que a través de las diferentes convocatorias va estableciendo.”

El Sr. Carracao Meléndez responde:

“Bien, Sr. Presidente, como ha sido el que ha invitado a no abrir debate sobre esta cuestión, lo dejo ahí, agradezco el apoyo anunciado por parte de la Consejera. No voy a hacer ninguna mención sobre el año que lleva trabajado, pero que no ha habido tiempo, pero nos quedamos con el voto a favor y esperemos que esto sea una realidad cuanto antes.”

C.7- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa a creación de una Ordenanza Municipal de Protección de los Animales.

Toma la Palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Voy a enumerar simplemente el punto en el que hace referencia el acuerdo que proponemos porque tengo conocimiento que hay una enmienda propuesta por parte de la Consejería, relativa a la que hace referencia a los animales.

El acuerdo que nosotros proponemos al Pleno de la Asamblea es crear un Reglamento de Protección de los Animales que como mínimo cumpla las siguientes condiciones: agrupación de todas las normativas vigentes en esta materia de la Ciudad que actualmente se encuentra disperso en diversos reglamento y Ordenanza Municipales; que recoge una serie de disposiciones generales que tengan como finalidad el establecimiento de la atención básica que deben recibir todos los animales que viven en el entorno humano; que esté destinado a la regulación de los animales de compañía, sentando el concepto de animal de compañía; que regule las asociaciones de protección y defensa de los animales, posibilitando la colaboración de la Administración Local con las mismas; que fijen las medidas de intervención, inspección, vigilancia y cooperación que compete a la Administración Local y que tipifique las infracciones de los impuestos por el Reglamento y las correspondientes sanciones aplicables.

Nosotros somos conscientes que desde la Consejería, por eso pensaba que se iba a hacer una enmienda, se viene trabajando en un reglamento que pueda dar satisfacción a la propuesta que nosotros hoy traemos al Pleno, pero creo que da mucho más fuerza un acuerdo plenario en el que todos de forma unánime acordemos que esto tiene que ser una realidad.

Hoy hemos debatido aquí sobre el futuro de Ceuta con respecto a su consideración, a su rango.

Hemos debatido sobre cuestiones importantes referente al empleo, referentes a la vivienda, cuestiones todas ellas importantes, pero no es una cuestión menor también y es su obligación de los grupos políticos y sobre todo nosotros desde el PSOE de Ceuta así lo consideramos, es defender también la vida en todo sus conceptos y la vida animal de forma específica; por eso traemos y nos preocupa esta cuestión.

Traemos esta ordenanza. Son muchos los movimientos en nuestra Ciudad que están trabajando la defensa de la vida animal, pero se adolece de un reglamento que aglutine todas esas actuaciones y que le dé un mayor rango, una mayor seriedad a estas cuestiones. Por lo tanto también una vez más, apelo al sentido común, apelo al sentimiento y apelo a la justicia para que este pleno se pronuncie de forma unánime, a favor de esta propuesta.”

Toma la palabra el **Sr. Abdeslam Al- Lal:**

“Compartimos, Sr. Carracao, todas sus inquietudes acerca de la reglamentación y de la sensibilidad que tiene que tener la población con este colectivo de animales, con todos los reglamentos y con todo lo que usted quiere en su propuesta.

En primer lugar, tener que decirle que nosotros nos guiamos por una Normativa Nacional. Esa Normativa Nacional es certera, eficaz, completa y super minuciosa, tal cual que la Ley 50/ 1999, la Ley 32 del 2008 y la Ley 8 del 2003 recogen el control, el cuidado, la vigilancia, la progresión, incluso las infracciones que usted hace alegación en la propuesta. Con lo cual, le quiero decir que nosotros estamos sensibilizados con ese tema y tenemos un borrador hecho que vamos a elevar al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios para que se le dé forma y a la vez, forma jurídica competente para que esto llevara a cabo.

Voy a hacerle una serie de matizaciones. Usted se interesa por unas cuantas cuestiones. Se interesa, por ejemplo, por la colaboración de las asociaciones protectoras de animales de Ceuta, con la Ciudad Autónoma.

Nosotros tenemos un convenio que se establece con una estrecha intimidad y colaboración en sentido de: adopciones; ingresos; transportes; dar cuenta mensualmente tanto de las adopciones como de los ingresos de distintos animales; control de cartilla sanitaria, el SIATE que es el control sanitario por el cual los animales deben seguir una situación para evitar las enfermedades contagiosas, dígase rabia.

La Ley 23 del 2008, recoge unas sanciones muy ejemplares para aquellas personas que abandonen, maltraten o no vacunen a sus perros, de multa de hasta 6000 o 600 euros, entre esas vías.

Las demás comunidades se rigen por unos reglamentos y también por una normativa nacional, pero nosotros hemos articulado todas esas cosas en ese Reglamento que va a ver su luz, como le he dicho.

Se preocupa usted por el concepto de la colaboración que tiene los estamentos, tanto la inspección, como la vigilancia de los distintos técnicos de la consejería o de la dependencia con la actividad que realiza. Esa actividad es minuciosa, está contemplada rigurosamente en cada uno de las normativas municipales y también de la legislación y está protegida por la Ley General de Sanidad Animal. Con lo cual le digo que ya que también está interesado usted por el concepto de qué significa o qué se puede acuñar con la palabra animal de compañía, le diré que es todo aquel animal que posee el hombre, que no use ni con uso lucrativo ni comercial y, por supuesto, que no vaya a ser consumo. Por eso, en tono jocoso después de tanta algarabada como hemos visto aquí con tensiones en tema distinto, si le admito pulpo como animal de compañía.

Le adelanto que sí que vamos a aprobarles su propuesta y que vamos a dar el voto favorable.”

El Sr. Carracao Meléndez responde:

“Nosotros lo que buscamos es que al menos haya un acuerdo plenario que encorsete, obligue, a este Gobierno, a actuar.

Porque claro nosotros traemos propuestas y yo le agradezco el apoyo que va a dar a la iniciativa.

Le agradezco la definición de animal de compañía que no le pedía, si no que fuera recogido en ese reglamento, ese concepto y esa definición que usted ha dicho. Pero siempre que traemos una propuesta, ustedes están trabajando en ella y tienen los borradores y lo vamos a ver luego, porque hay otra interpelación referente al Reglamento de autobuses.

Siempre hay un trabajo previo, siempre están trabajando en ello y siempre tienen borradores, pero realmente después de casi once años de Gobierno, muchas de estas cosas no han visto la luz. Y no parece lógico que en una década hayan cuestiones que todavía no se hayan puesto sobre la mesa. También es cierto que usted tiene las competencias recién asumida y no dudo en que hará que esto sea un hecho. Pero es su obligación, del grupo parlamentario al que represento, el que soy portavoz, plantear estas iniciativas porque al menos así tenemos un acuerdo plenario al que agarrarnos y exigir cuando pase el tiempo y yo espero que así no sea y no se cumpla.”

El Sr. Presidente sometía el punto a votación.

C.8- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa a creación de la Policía de Barrio.

Nuevamente tomaba palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“La seguridad ciudadana es una cuestión realmente subjetiva porque depende de la percepción que uno tenga de la misma. Yo voy a decir que Ceuta, en términos generales, considero que es una Ciudad segura y además quiero romper una lanza en favor del trabajo

que vienen desarrollando las Fuerzas y Cuerpo de Seguridad. Pero con serlo no basta, también hay que parecerlo y la ciudadanía tiene que tener esa percepción, la percepción de seguridad.

Desde luego los últimos acontecimientos y siempre que esta propuesta se plantee en el Pleno, habrá alguna cuestión a la que uno pueda hacer referencia porque inevitable que a lo largo del tiempo se van sucediendo actos vandálicos, en este caso, como estamos viendo una ola en escalada de quemados de coches. Pero esto no deja de ser un hecho objetivo que yo no quiero elevar a un rango de generalidad, pero que lo que viene es a mermar esa visión de seguridad o esa percepción de seguridad que la ciudadanía tiene, por eso y ante la insistencia en reiteradas ocasiones, por parte de mi partido, por parte de mi grupo parlamentario y también de otras formaciones políticas, volvemos a traer al Pleno de la Asamblea la creación de la figura del policía de barrio, una figura de proximidad, de cercanía que va a estar muy apegado a la realidad del contexto urbano del entorno en el que se mueve y, por lo tanto, va a conocer de cerca las necesidades que esa zona de la Ciudad tiene y va a poder prestar un servicio mucho más presto a los ciudadanos y ciudadanas que le reclamen.

Yo sé y aquí hay Actas Plenarias, en las que anteriores responsables en esta consejería decían no y no y porque no; después de que públicamente se había dicho en los medios de comunicación que se iba a crear la policía de barrio, después de que el presidente de la Asociación de Vecinos defendiera la creación de la policía de barrios, dirigentes políticos del Gobierno lo apoyaban y luego en este mismo escenario se decía que no se iba a crear.

Yo espero que el posicionamiento de la nueva responsable del área sea distinto que a igual que ha pasado con las otras propuestas que hemos hecho, los días que se está trabajando en ello, y que aprobemos hoy la creación de una policía de proximidad que dé esa respuesta inmediata a las demandas y sobre todo que esté al servicio de los ciudadanos para darle una percepción subjetiva de seguridad.”

Interviene la **Sra. Bel Blanca** diciendo:

“Yo agradezco la propuesta del Sr. Carracao porque creo que vamos a iniciar nuestras intervenciones en el mismo sentido porque hay que aprovechar este tipo de propuestas para agradecer y destacar la colaboración entre dos cuerpos fundamentales Policía Nacional y Policía Local. Pero, también me gustaría dejar claro desde el principio que no podemos mezclar una cosa y otra. Una cosa es la colaboración, casi obligatoria, yo me atrevería a definirla de esta manera entre todos los cuerpos y fuerzas de seguridad, ahora bien no podemos mezclar ámbitos competenciales porque sino nuestra intervención ya está partiendo de una base equivocada y errónea y por lo tanto, el discurso también nos llevaría a un mal fin.

Por lo tanto colaboración, además intensificando esas líneas de colaboración que tienen que seguir existiendo, pero una cosa es la competencia en materia de seguridad, otra cosa son las competencias de la Policía Local y sin duda debemos complementarnos para trabajar de manera coordinada en beneficio de la seguridad y competencia de cada cuerpo en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sin duda, se puede extraer de su primera intervención que el Grupo Socialista en la Asamblea, que sé que no es así, espero que no sea así, deje una competencia de la Administración General del Estado como es la materia de seguridad, en hombro de la Policía Local. Yo creo que no es así pero prefería clarificarlo, antes de comenzar a expresar cual va

a ser nuestro posicionamiento y nuestro voto y por supuesto una transaccional que le vamos a proponer.

Yo creo que su verdadera preocupación, al igual que la de todos los grupos políticos que tenemos representación en la Asamblea, es saber si los distritos, si las barriadas están atendidas, esa es la gran duda o ese es la gran preocupación que todos podemos tener de fondo. Yo les digo, para tranquilidad de su grupo y de todos aquellos que tengan ese temor, es que la respuesta es sí.

Los distritos de la Ciudad están siendo atendidas en unos casos por personal específico, por cuerpos específicos, unidades y grupos específicos de Policía Local. En otros lugares, dentro del ámbito de la competencia de materia de seguridad está la Policía Nacional, intervienen en algunos casos y en la zonas de competencias la Guardias Civil y en otro lugares actuamos de manera coordinada y conjunta. Todo ello gracias a la coordinación diaria y como no, dentro de la planificación que se hace en un órgano importante que es la Junta Local de Seguridad. Por lo tanto, esa primera preocupación nos la podemos quitar todos, si es lo que verdaderamente atañe a su propuesta o lo que verdaderamente hay de fondo o es el meollo y la esencia de su propuesta.

Hay ciertas expresiones que vienen recogida en la propuesta de creación de la policía de barrio que yo creo que no son motivadas o mal intencionadas, sino simplemente porque a lo mejor no se conozca con detalle el trabajo que hace la Policía Local. Evidentemente, yo aquí todo no lo puedo detallar porque la Policía Local hace tanto que sería imposible o sería insuficiente un Pleno para detallarlo todo. Pero sí me gustaría decirle o diciéndome en lo máximo posible a los distritos de la Ciudad que es lo que verdaderamente toca su propuesta, es que la Policía Local, en lo que va de año, ha realizado aproximadamente 650 controles, de esos controles aproximadamente el 60% son controles directos en barriadas y controles programados rotativos.

Por otro lado, están los controles que se hacen coordinadamente con la Policía Local y también los controles que hace específicamente las Unidades del 092. Por lo tanto, este es un dato a tener en cuenta y fijense el porcentaje tan elevado de atención directa en distritos y barriadas de la ciudad. todo ello sin contar la presencia que tiene la Policía Local en sus distintas unidades y grupos en algunas barriadas de la Ciudad, como pueda ser la Barriada del Príncipe en presencia permanente o la Barriada de Hadú, en San José, también con presencia permanente en turno de mañana y tarde.

Creo que es clarificador y no está de más conocerlo dentro de la ratio que tienen Ayuntamientos, dentro de la ratio extraídos por datos de Ayuntamientos de distintas Comunidades Autónomas, también dentro de las centrales sindicales de distintas ciudades españolas, se extrae un dato que yo creo que es importante y es clarificador y habla en beneficio del esfuerzo que esta Ciudad ha hecho en esa materia que usted hoy expone y en lo tocante a la Policía Local, me refiero a la ratio. La ratio de la Policía Local, es decir, el número de policía por cada mil habitantes y voy a poner simplemente ejemplos, podría ponerles muchísimos más: en Córdoba es de 1,1; en San Fernando del 1,1; en Burgos del 1,4; en Algeciras, por referirme a una localidad cercana, 1,7; en Cádiz o San Sebastián, es un caso a tener en cuenta, 1,8; la media andaluza es de 1,5. Y sin embargo, nosotros estamos en el polo opuesto, así es como nos definen algunos estudios y algunas páginas sindicales que se pueden visitar, Ceuta está en el polo opuesto, Ceuta tiene cuatro policías por cada mil habitantes. Por lo tanto, creo que es un dato a tener en cuenta.

El Defensor del Pueblo que es una figura que aquí se ha mencionado. El Defensor del Pueblo ha solicitado que el número de policías alcance, al menos, la ratio de dos Policías por cada mil habitantes. En Ceuta, ya le digo, cuatro.

Es una consideración que ha hecho la Comunidad de Andalucía, el Defensor del Pueblo y que todos los Ayuntamientos están haciendo los esfuerzos necesarios para alcanzar esa ratio, 2, dentro de las dificultades presupuestaria que pueda tener cada Ayuntamiento, pero van caminando en esa línea, cuando ese objetivo ya no sólo lo tenemos alcanzado, sino que lo tenemos duplicado, por lo tanto, creo que es un trabajo que no voy a asignarle al Grupo Popular. Creo que ha sido un esfuerzo gracias al interés que todos hemos hecho, todos los grupos que año tras año, hemos tenido representación en la Asamblea.

Sin contar con las mejoras que en estos años ha realizado el Gobierno y de algunos acuerdos con las centrales sindicales. En el primero de los casos y refiriendome a una intervención que hoy se ha tenido del Área de Recursos Humanos, pues en materia de Policía Local, el Área de Recursos Humanos ha hecho un trabajo un trabajo muy importante, ha acabado con la interinidad de la Policía Local.

En el periodo que nosotros llevamos de gobierno, de máxima responsabilidad en la Ciudad de Ceuta, nos encontramos con 103 policías interinos, en este momento hay cero. Creo que eso es un buen síntoma de seguridad, de solidificación, de toda la plantilla de la Policía Local y ese esfuerzo se ha hecho desde el Área de Recursos Humanos, se ha acabado con la interinidad y se han pasado a fijo esos 103 policías que había a través de los procedimientos acordados con las centrales sindicales y siempre, como decía el consejero responsable en la materia cumpliendo escrupulosamente con la legislación vigente.

Otro asunto que se sacó adelante, en acuerdo con las centrales sindicales, fue la referente a la clasificación de la plantilla de los policías.

A modo de resumen decirle que los cargos y policías del grupo D, pasaron al C, ese reconocimiento lo tuvieron y que los Sargentos e Inspectores del grupo C, pasaron al B, por lo tanto, desde el Gobierno de la Ciudad siempre se han intentado intensificar y vamos a seguir intensificando los esfuerzos en esa línea de actuación porque la Policía Local para el Gobierno de la Ciudad es un ámbito fundamental por los extremos que usted exponía y también por muchos argumentos que nosotros hemos expresado en diferentes momentos que llevamos como máxima responsabilidad.

Me gustaría terminar como empecé, nunca voy a olvidar y a pasarme por alto lo esencial que es la colaboración con la Policía Nacional, con el resto de cuerpos y Fuerzas de Seguridad, eso es fundamental porque creo que ese es el camino a seguir. Por eso, usted conoce la transaccional, la enmienda que le vamos a proponer que dice instar al Gobierno de la Ciudad para que dé continuidad e intensifique el proceso encaminado a aumentar de manera estable y continuada la presencia de la Policía Local en las barriadas y distritos de nuestra Ciudad, a través de las distintas unidades del Cuerpo y en coordinación con la Policía Nacional que es la competente en materia ciudadana.

Creo que ese es el camino. Creo que todos debemos seguir teniendo la intención y el hecho cierto de caminar en la mejora de la eficacia y de la operatividad de nuestra Policía Local, pero también de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.”

Responde el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Sra. Consejera, ¿quién quiere más a la Policía Local, usted o yo? Me parece que aquí lo que quería usted hacer era un alegato. Siempre que se habla de tema de Seguridad tiene la tentación de decirnos a los demás, de una manera u otra, que nosotros no somos defensores de los funcionarios, del trabajo que realizan, ni le tenemos aprecio, lo dice a veces con más rotundidad, otras veces depende de cuál va a ser el posicionamiento, de forma velada como ha ocurrido ahora.

Yo no quería, pero le agradezco porque está bien que así de forma pública lo conozcan los ciudadanos que usted me dijese ni cuantos funcionarios hay, ni cuantos controles han hecho, ni la labor que desarrollan porque la conozco. La felicito, la aplaudo, le apoyo y le respaldo.

Yo lo que quiero saber, atendiendo a los datos que me ha dado, si tenemos más agentes, si tienen más medios y si tienen más estabilidad laboral por qué este Gobierno no pone en funcionamiento, la figura del policía de barrio. Policía de proximidad que va a atacar la percepción subjetiva de seguridad y va a ampliarla que tienen los ciudadanos. Queremos una respuesta organizativa, dígame por qué desde un punto de vista orgánico, de la estructura de la Policía Local considera, ya que es su responsabilidad, que no debemos tener en Ceuta la policía de barrio. Porque claro, si el razonamiento hubiese sido el polo opuesto, aquel 1,8 que usted se refería, podría entenderlo: “Miré usted no tenemos suficientes agentes, como para poder distribuirlos por barriadas y hacer esa ronda para evitar, por ejemplo, que vecinos de Poblado Regulares tengan que hacer patrullas nocturnas porque se sienten inseguros.” Justificados o injustificadamente, pero se sienten inseguros y en otras partes de la Ciudad, exactamente igual.

Hay una percepción que es obligación del gestor público del Gobierno de minimizarla; se puede hacer teniendo funcionarios, agentes de la Policía Local en los barrios.

Yo pensaba, pero me he equivocado, que su propuesta de enmienda iba más en el sentido de crear la figura del policía de distrito y no la figura del policía de Barrio y estaba dispuesto a aceptarle esa enmienda, pero usted no me ha planteado a mí crear la figura del policía de distrito. Ceuta es una Ciudad pequeña y si usted quiere yo le puedo aceptar que policía, enmarcados dentro de un distrito y que hagan su labor de proximidad en ese distrito, podría ser razonable. Pero usted lo que me ha dicho es que la enmienda es intensificar las actuaciones de la Policía Local en los distritos, en colaboración con la Policía Nacional, al final es lo que se está haciendo y yo reconozco que se está haciendo.

Yo lo que quiero plantear y lo que planteo con mi propuesta es crear la figura de un policía de proximidad, si usted quiere de distrito, yo considero que de barrio sería mejor. Podríamos esa cuestión aceptarla porque no hay justificación y todas las razones que usted ha dado y ha puesto sobre la mesa.

Más allá de poner en valor, la labor que hace la Policía Local que me parece muy bien y que yo también respaldo, viene a demostrar que es posible porque si tenemos cuatro agentes por cada mil. Estamos de las primeras ciudades donde hay número de Policías Locales con respecto a la ciudadanía, están mejor formados, están con más instrumentos y con más medios y además tienen mayor estabilidad laboral, como todo eso nos ha relatado. Pues podemos contemplar la creación de esta figura que lo que va a significar, no es que Ceuta sea más

segura, lo que va a significar que los ciudadanos van a tener una mayor percepción subjetiva de seguridad y esto es casi tan importante como lo anterior.”

Toma la Palabra el **Sr. Mohamed Alí:**

“Hemos asistido con mucha atención, tanto a la presentación de la propuesta por parte del Grupo Socialista, como a la posición del Gobierno defendida por la responsable del área, la Sra. Bel. Nosotros tenemos necesariamente la obligación de intervenir en este punto.

Anuncio que nosotros vamos a apoyar la propuesta de hoy, de la creación de la Policía de Barrio, una propuesta que no es nueva, debatida en reiteradas ocasiones en este Pleno, voy a dar ejemplos y rechazada por parte del Gobierno del Partido Popular.

También hay que destacar que el Partido Popular es un partido que ha concurrido a varias elecciones autonómicas incluyendo en su programa electoral, la presencia de Policía Local las veinticuatro horas del día en todas la barriadas. Incumplimiento, uno más, íntimamente relacionado con la Policía de Barrio, con la Policía de Proximidad o con la necesidad de la presencia de la Policía Local en las distintas barriadas de nuestra Ciudad.

Llama mucho la atención que la Sra. Bel se haya ido por los cerros de Úbeda, haya hablado de números, haya hablado de la estructura, pero no haya hablado de la cuestión en profundidad que es la presencia de la Policía Local en las distintas barriadas de nuestra Ciudad. Incluso, se ha atrevido, yo creo que de una forma muy ligera, decir que las Barriadas Príncipe Alfonso y Príncipe Felipe tienen presencia permanente de la Policía Local, a mí me ha llamado mucho la atención. Si eso fuese cierto, ¿usted cree que es suficiente la presencia de la Policía Local en esas barriadas? Me parece a mí que no.

Lo que se pretende con la presencia de la Policía Local en las distintas barriadas, no es solamente una cuestión de seguridad ciudadana que como usted bien dice, es competencia de los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del Estado, aunque también la Policía Local puede intervenir en cuestión de Seguridad Ciudadana, puede intervenir en la persecución de delito y de hecho lo hace.

No se rasgue usted mucho las vestiduras porque, por ejemplo aquí que le hemos pedido un informe para ver las competencias de la UIR ustedes no han hecho absolutamente nada y la UIR si que interviene en materia de Seguridad Ciudadana, por tanto escurrir el bulto, me parece que no es un acierto.

El debate de fondo, desde nuestro punto de vista y repito vamos a apoyar la propuesta porque es algo que se ha pedido en muchas ocasiones, en este Pleno, es que ustedes en mayo del 2010 a una petición del Grupo Parlamentario UDC de reorganizar los servicios de la Policía Local y le eleo textualmente: “Sirva el ejemplo de la necesidad de aumentar presencia policial a diferentes barriadas, destacar la creación de la Policía de Barrio, podría configurarse dentro de ese plan de reordenación como un objetivo prioritario.” Esto fue rechazado por el Gobierno en mayo del 2010.

Pidiendo la propuesta, ya que les gusta también porque ustedes dicen que es que muchas veces la exposición de motivos hace que no se le vote. bueno esta exposición de motivos decía: “Un modelo con mayor proyección de servicio y auxilio social.” Es lo que se

pedía por parte de UDC en ese momento y que creo queda dentro, queda circunscrito en lo que se pretende con la Policía de Barrio.

Por lo tanto, Sra. Bel, usted como máxima responsable de la Policía Local, a nivel político debería analizar y reflexionar sobre qué modelo de Policía Local queremos en nuestra Ciudad. Teniendo en cuenta, sobre todo, el programa electoral con el que concurrió a las elecciones donde decía que iba a haber presencia de la Policía Local las veinticuatro horas del día, en todas y cada una de las barriadas de la Ciudad. Esto no se cumple, por lo tanto, deben hacer ustedes un ejercicio de autocrítica, a ver que es lo que está pasando en la organización, reorganización, la configuración política que hace usted como máximo responsable de la policía Local.

Nosotros vamos a apoyar esta medida y creo que yo no tengo más remedio que ir con el grupo proponente, pero me parece que la enmienda, Sra. Bel, no dice absolutamente nada. Decir que ustedes están trabajando y que se le dé continuidad, es hacer perdurar en el tiempo una situación de incumplimiento, repito, de su programa electoral.”

En el segundo turno de intervenciones la **Sra. Bel Blanca** dice:

“Yo voy directamente para cumplir con los tiempos a responder a la intervención, tanto del Portavoz Socialista, como del Grupo Caballa.

Sr. Carracao, la pregunta importante no es quién quiere más a la policía Local. No consiste en eso, quién quiere más o menos. Lo que yo nunca me voy a esconder es para resaltar los méritos de la Policía Local.

En su primera intervención, usted si ha destacado la importante colaboración que existe. Yo he dicho que he empezado igual que usted, resaltando la importante colaboración entre los dos Cuerpos, por lo tanto, creo que su crítica no está fundamentada porque yo no he hecho ningún tipo de aseveración, en ese sentido.

Usted sabe, porque yo personalmente se lo he dicho, que la reorganización de la policía está encaminada, a poder crear la llamada Policía de Distrito.

Creo que el problema, no debe de estar en la denominación de la Policía. Ahora, ¿cuáles son los mecanismos que se tienen que poner en marcha para llegar a esa policía de distrito? Esta enmienda. Mejorar esos mecanismos y cuando la tengamos creada se dará a conocer.

La Policía Local, y aquí enlazo con lo que decía Caballas, no tiene una reorganización política. Es que ese es el gran error, cuando los políticos nos creemos que somos policías y nos metemos a reorganizar a los agentes, es cuando empieza el lío. Una cosa es el político y otra cosa es la reorganización de efectivos de la Policía Local. Yo, como política, llego hasta donde voy a llegar, pero la organización de los efectivos y de las unidades nunca lo debe de hacer un político.

El político, dentro del organigrama, ocupa el lugar que ocupa, pero nunca puede violar una competencia que le corresponde a un superintendente, a un inspector, a un subinspector y así hasta llegar a un Policía. Pero aunque esto sea una cadena, cada uno sabe hasta donde tiene que llegar. Es como si un abogado y yo no tengo ni idea de derecho porque no soy

abogado como usted, intenta jugar a ser Juez, cada uno tiene su parcela; o el maestro del colegio intenta jugar a ser el director, cada uno tiene su parcela. Yo soy la Consejera de Gobernación, pero no soy Policía Local y probablemente ese sea el problema que el político quiere jugar a ser policía local y a su antojo organizar de la noche a la mañana los efectivos de la Policía Local.

El político si tiene muy claro cuál es el objetivo, propone el objetivo político y poco a poco a través de una reestructuración y reorganización que tiene que ir por fases en el tiempo, se llegará al objetivo, entonces sí.

Sr. Alí, usted ha dicho que no escurramos el bulto. Ni yo escurro el bulto, ni la Policía Local escurre el bulto. Ahora, lo que no se puede hacer es intentar dejar todo el peso de materia de seguridad ciudadana en hombros de la Policía Local. Aunque, fíjese, no creo que el tema de materia de seguridad deba ser tratado en un Pleno, pero le digo más, creo que no debe ser tratado en ningún foro público porque es un tema tan importante, de tanto nivel y de tanto calado que necesita de un tratamiento, de un trabajo diario, pero también de una discreción. Entonces, yo pretendo, creo y espero que la propuesta de esta moción sea para tener conocimiento, al menos, de hacia donde queremos ir encaminando esta reorganización que se está haciendo en materia de Policía Local.

La reorganización va encaminada a que también pueda existir la Policía de Distrito, pero sin olvidar nunca que en la Policía Local hay otras unidades, llamese UIR, llamese tráfico, llamese 092, llamese Unidades Administrativas, de muchos tipos porque la Policía Local tiene un amplio ámbito en el que trabajar y lo hace a diario.

Por lo tanto, ¿hacia dónde caminamos? Creo que ya lo sabía con anterioridad, pero yo dejo patente públicamente hacia donde caminamos. ¿Cómo hay que hacerlo? Poco a poco en el tiempo y faseando y es así, como lo estamos haciendo y porcentualmente irán incrementándose a medida que podamos reestructurar cada una de las unidades y grupos hasta llegar a la conformación de esa policía, la policía de distrito.

Ahora bien, los datos han sido únicamente con la intención de que usted vea y el resto de grupos políticos que están interesados vean que las barriadas no están desatendidas, que los distritos no están desatendidos. La pregunta: ¿Debemos conformarnos con esto? No. ¿Debemos ser ambiciosos y seguir avanzando en esta línea? Sí. Por lo tanto en eso, si somos coincidentes que creo que es lo realmente importante.

Para terminar, creo que la línea es seguir, trabajar coordinadamente, mejorando la eficacia, la operatividad y, por supuesto, incrementar el rendimiento del esfuerzo que se hace desde todos los Cuerpos, en este caso, desde la Policía Local.

Aprovechamos la ocasión para destacar la dedicación y el compromiso de nuestros Policías Locales que creo y agradezco que también lo ha hecho usted públicamente y espero que esto sea compartido por todos los grupos políticos.”

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí:**

“Sra. Bel, sinceramente se lo digo, me ha dejado usted especialmente preocupado por las manifestaciones que ha hecho en este Pleno. Yo espero que se haya equivocado, que esté confundida, pero que usted diga, con un Decreto de competencia firmado por el Sr. Vivas que

le da la competencia de la Policía Local, así tal cual. Usted tiene las competencias en Policía Local que diga usted que un político no tiene que entrar a la reorganización del servicio de la Policía Local, a mí sinceramente me preocupa mucho.

Yo le pido disculpa si le ofende el hecho de que lo califique como un disparate porque usted ha manifestado aquí que hace dejadez de funciones que usted no entra ahí, pero si es que usted tiene una competencia, un decreto firmado por el Sr. Vivas que usted es la máxima responsable de la Policía Local. Si usted no vela por el servicio, si usted no dirige, hace planes, reorganiza el servicio, se reúne con los policías, con sus mandos; si usted no hace eso, usted hace dejadez de funciones y esto no es hacer política, ni que los políticos se metan en algo, es que nosotros tenemos unas obligaciones y ustedes el Gobierno tienen más.

No se le olvide que a ustedes le han votado la gente, para que usted sea una gestora, esté en coordinación con los Cuerpos y tal. Usted ha dicho que los políticos no tienen que entrar y yo la verdad me llevo las manos a la cabeza. Rectifique porque eso es un disparate. si le ofende lo de disparate, le pido disculpa, pero es un disparate.

¿Sra. Bel, es verdad o no es verdad que el Gobierno dijo y ha dicho y sigue diciendo que su objetivo es que haya presencia policial las veinticuatro horas del día en todas y cada una de las barriadas? La respuesta es sí.

¿Es verdad o no es verdad que hoy por hoy en todas y cada una de las barriadas no hay presencia las veinticuatro horas del día y que en muchos casos en algunas barriadas no hay presencia policial? También es verdad. Por lo tanto, usted tiene un problema de incumplimiento, de algo que ha dicho usted, que se lo ha prometido usted a la ciudadanía. No escurra el bulto, asuma su responsabilidad y trabaje en la dirección de que esto se cumpla porque es beneficio para todos.

Nosotros, yo me adhiero, a ese llamamiento que han hecho los dos grupos de la profesionalidad y el buen servicio que hace la Policía Local, nadie la puesto en entre dicho. Nosotros lo que procuramos aquí, desde nuestra humildad porque nosotros ni somos sabios, ni somos nada, pero a nosotros los ciudadanos nos han delegado una responsabilidad y en medida de ello hacemos nuestras propuestas.

Queremos mejorar un servicio que consideramos fundamental que es el servicio que presta la Policía Local. Creemos y estamos de acuerdo en que debe haber presencia policial en todas y cada una de las barriadas. No sólo por cuestiones de seguridad, sino por el cumplimiento de las ordenanzas municipales, en materia medioambiental, en materia urbanística, en materia tráfico. Eso lo demandan los ciudadanos, desde la Barriada del Príncipe hasta la Barriada del Sarchal.

Por lo tanto, no se ahogue usted, ni intente enmarañar que si policía de distrito, que si me tengo que reunir, que se le dé continuidad a no se qué, porque llevamos años. Porque le digo, desde que el Sr. Vivas es Presidente, desde el 2001, yo que estoy aquí desde el 2003, vengo escuchando lo de la policía de barrio, lo de la policía de proximidad, lo de las veinticuatro horas de las barriadas y esto no se cumple, como muchas otras cosas, claro, igual que lo de veinticuatro horas de agua.

El incumplimiento es el protagonista de la acción del Gobierno, pero hombre, si de vez en cuando cumplen algo, no le vendría mal a los ciudadanos.”

Concluye el debate el **Sr. Carracao Meléndez**, diciendo:

“Mi grupo, proponente de esta medida que es la creación de la policía de proximidad, la policía de barrio, se reitera en la necesidad de la existencia de la misma y ya por las razones expuestas. Todos hemos intervenido, todos hemos debatido y cada uno con la capacidad que ha podido, ha expresado sus argumentos. Yo la mía la pongo entre dicho, lo de la capacidad me refiero.

Yo, a usted le he oído decir muchas cosas, pero ha habido algo que ha sido lo más significativo de todo lo que ha dicho que quizás ni usted se ha dado cuenta y que quizás parece que ha sido algo sin importancia, pero ha sido lo más importante de todo lo que ha dicho, lo que más demuestra porque tiene ese posicionamiento el Gobierno y, en este caso, usted como consejera, cuando ha dicho que cuando esté hecho lo darán a conocer.

Usted no se niega a la propuesta que hacemos desde el Grupo Parlamentario Socialista porque no tenga efectivos, no se niegan porque no tengan medios, no se niegan porque no tengan estabilidad laboral. Ni si quiera se niega porque no esté de acuerdo con la creación de la figura de la policía de barrio. Usted se niega porque usted está trabajando en la figura del policía de distrito y como esa propuesta la hemos traído los Socialistas, usted se ha quedado como la que se tragó el caso. Porque si ahora, aprueba la propuesta que hemos hecho los socialistas parecerá que lo que usted está haciendo es porque lo hemos instado los socialistas. Esa es la verdadera razón y por eso a usted se le ha escapado el desliz de cuando esté hecho, lo daremos a conocer.

Yo me voy a dar por satisfecho, usted me dice a mí que quiere proponer una enmienda en la que va a trabajar de forma escalonada, por fases para conseguir la policía de distrito y yo se la voto a favor ahora mismo, pero usted no me está proponiendo esa enmienda.

Usted me está diciendo que va a seguir intensificándose las labores y que luego, fruto de esa intensificación cuando usted crea oportuno y cuando le tenga el interés político para poder sacarle el máximo rédito posible; por eso también choca frontalmente su argumentación de que los políticos no tienen que decidir sobre la acción policial, de los aspectos técnicos no. Pero si nos vamos a reorganizar por distritos, por barrios. Si va a haber un policía de medio ambiente o un policía de barrio, ahí si tendremos algo que decir, ¿no? Porque precisamente esa es la encomienda ciudadana que hablemos de esas cosas y aquí no estamos desvelando ningún secreto de seguridad que está poniendo entre dicho la seguridad de la Ciudad.

Nos dice que esto no es un foro para debatir sobre estas cuestiones, ¿cómo que no? Este es el Pleno de la Asamblea y aquí yo estoy proponiendo una organización de una de la parte de la Policía Local que es el agente de barrio, policía local de proximidad. ¿Usted quiere que sea el policía de distrito? Propóngalo, tiene tiempo todavía.

Haga usted la enmienda en esos términos. Yo le acepto que diga que de forma escalonada, por fases, se va a ir ahondando o buscando la consecución de la creación de la figura de policía de distrito, como usted quiera ver, pero dejelo patente en su enmienda y yo se la votaré. De lo contrario, lo que estará diciendo es que más de lo mismo y vuelve a hacer una negativa de lo que debe ser una realidad en nuestra ciudad.”

Interviene el **Presidente** diciendo:

“La enmienda que ha presentado el Grupo Popular y yo creo que aquí tiene que haber algún, no es ningún problema, es el mismo tratamiento que tienen las enmiendas en cualquier parlamento.

Las enmiendas pueden ser de sustitución, de rectificación, de complemento, de adición, es decir la semántica creo que es bastante variable. Ese es el riesgo que uno tiene cuando presenta una propuesta al Pleno que se la puedan enmendar. No solamente, ustedes tienen la facultad de presentar enmiendas, también la tienen los demás. ¿Estamos de acuerdo?

El derecho que tiene quien la presenta es que si no le gusta la enmienda que se ha aprobado, retira la propuesta, como han hecho ustedes antes. He preguntado porque la prudencia también exige eso. Bueno, hay muchas cosas que no sé, no me pasa como a usted, Sr. Aróstegui.

Vamos avanzando, pero no solamente por sus aportaciones que por lo visto lo sabe todo. Entre los que somos humanos y no tenemos la facultad de saberlo, todo preguntamos. Yo, ya lo de la ofensa es otra cosa.

Sr. Carracao está en su derecho de mantener la propuesta, pero si mantiene la propuesta, se ha votado antes una enmienda que sustituye la parte dispositiva de su propuesta, ¿está claro?”

Responde el Sr. **Carracao Meléndez:**

“Aquí el error y ya ha pasado anteriormente es que tenemos que votar la propuesta con la enmienda incorporada. En ese caso, ellos han votado a favor, el Partido Popular, de la propuesta con la enmienda incorporada y nosotros en contra. Luego, votamos a parte la propuesta por sí y nosotros votamos. Podría ser el caso de que en una configuración distinta del Parlamento, perdiera la primera opción y ganara la segunda, por lo tanto la enmienda no prosperara. En este caso con los votos del Partido Popular siempre que la enmienda la propongan la van a votar.

El problema está que no estamos votando la enmienda incorporada a la propuesta, votamos la enmienda por separado y luego ya no. Propuesta con enmienda, votos a favor, el Partido Popular con su mayoría, la saca adelante. Propuesta literal del grupo, voto a favor, nosotros la votamos a favor.”

Toma la palabra el Sr. **Presidente diciendo:**

“Estoy haciendo un análisis técnico y no político, yo no quiero participar de ningún debate.

Sr. Carracao, le voy a poner un ejemplo. Ahora mismo, se está debatiendo en el Congreso de los Diputados algo tan importante como las bonificaciones en la Seguridad Social para Ceuta. Va incorporada a un proyecto de Ley al que se le ha presentado una enmienda. Esa enmienda se ha aprobado favorablemente.

La enmienda, Sr. Carracao, era una enmienda de adición, es decir, el Proyecto de Ley se quedaba como estaba y a eso se le añade una nueva parte dispositiva normativa, para

recoger las bonificaciones en Ceuta. Esa se ha aprobado y así va, esperemos que se apruebe definitivamente por parte del Parlamento.

En este caso, estamos en el mismo trámite, sólo que la propuesta que ustedes han presentado, la enmienda que nosotros presentamos es de sustitución, no de adición. Ellos han votado en contra porque siguen manteniendo su propuesta. Entonces, al haber sustituido, por eso se vota antes la enmienda porque luego lo que se aprueba es el texto resultante de la enmienda. El texto resultante de la enmienda es que se ha sustituido la propuesta original.

Ahora tiene usted un derecho y es decir “mire usted como yo no estoy de acuerdo en que se me sustituya al cien por cien mi propuesta, la retiro, o no, mire usted que se quede votandose y la voto en contra”. Porque usted lo que va a votar ahora, ya es la propuesta corregida.”

El Sr. Carracao Meléndez pregunta:

“¿Van a hacer la policía de distrito o no la van a hacer?”

Responde el Sr. Presidente:

“Yo creo Sr. Carracao que eso es lo verdaderamente importante. Entonces si sirve de algo sin participar, Sr. Carracao, sin participar en el debate, lo que yo interpreto de lo que aquí se ha debatido, es que la enmienda dice intensificaremos los esfuerzos para aumentar la presencia de la Policía Local en nuestros barrios y distritos con el objetivo final, aunque no lo dice, de implantar la policía de barrio. Ahora, usted decide si retira la propuesta o la mantiene.”

El Sr. Carracao Meléndez contesta:

“Ahora se la voto a favor porque eso es lo que yo le pedía que concretara y si usted lo ha dicho y está en el Acta recogido, con el compromiso de crear la policía de distrito, adelante.”

Interviene el Sr. Mohamed Alí:

“Caballas va a fijar su posición porque ha habido aquí un rife rafe, sin ánimo de intervenir en el debate aunque lo ha hecho. Caballas va a votar que no ala propuesta del Partido Popular que es la que se va a votar. Creo que es incongruente que el Grupo Socialista haya votado que no a la enmienda del Partido Popular que es finalmente la que se va a votar. Dicho esto, que conste en Acta, nosotros vamos a votar en contra.”

El Sr. Carracao Meléndez pregunta:

“Sr. Presidente, ¿vamos a votar en la redacción que usted ha dicho?”

El Sr. Presidente responde:

“Vamos a votar el texto que ha propuesto el Grupo Popular, pero lo que es absolutamente cierto también, y es verdad, que en las Actas quedara recogido que yo he dicho aquí que esa enmienda que ha presentado el Partido Popular y la instrumentación que la misma define, tiene como objetivo crear la policía de distrito. En base a eso que cada uno vote lo que quiera.”

C.9.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa a implantación en la Ciudad de Ceuta del programa de gratuidad de los libros de texto en la educación obligatoria.

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Espero que los ánimos estén frescos porque esta es una propuesta importante y no vayamos a cometer error de echarla para atrás simplemente porque queremos eludir el debate.

Nosotros lo que proponemos es llegar a un acuerdo para transformar las ayudas al estudio que actualmente existen, en un programa de gratuidad de libros de textos para la educación básica, a través de los centros escolares con Fondo Público de la Ciudad Autónoma de Ceuta y consistente en la entrega de los libros de textos que deberán ser reutilizados sucesivamente por los alumnos de la enseñanza básica obligatoria, durante un periodo de cuatro cursos escolares.

Este programa se realizará de forma progresiva, con un calendario de incorporación de los diferentes cursos, comenzando desde primero de primaria a partir del curso escolar 2012-2013 hasta alcanzar la totalidad de los niveles en un periodo no superior a cuatro años.

Voy a eludir a hacer mención a la legislación que hace referencia a la gratuidad de la educación, a las ayudas que se deben otorgar y voy a centrarme, por aquello de que no se agarren a las palabras al reconocimiento de la labor que hacen todas las administraciones y también ésta en las ayudas al estudio.

Yo no lo voy a negar en otras intervenciones, en otros Plenos, me he pronunciado en el mismo sentido, desde el punto de vista del reconocimiento de la labor que se hace.

También es cierto que si vamos al detalle, vemos como en el 2010 se consignó inicialmente 635000 euros y al final del ejercicio se necesitó 40000 euros más.

En 2011 se vuelve a consignar la misma cantidad, 635000 euros, a sabiendas de que ya en el 2010, se nos quedó corta y hubo que ampliarla en 40000 euros, lo cual significa que en ésta seguramente también tendremos que volver a ampliarla porque los alumnos, si no me equivoco, son más que en aquel entonces.

Dicho esto, hecho el reconocimiento público de la labor que se hace, tenemos que dar un paso más y es una constante, por parte de todos los grupos parlamentarios, con representación parlamentaria, el venir a plantear este tipo de ayudas que de una manera o de otra, todos hemos ido hablando sobre la necesidad de ampliar las ayudas, las becas para el estudio. Sabedores de que el futuro de nuestra Ciudad pasa también por la formación de su sociedad, pasa por la formación de las generaciones jóvenes y esto no es una labor que podamos eludir por cuestiones competenciales.

Yo espero que el discurso de la Consejera no vaya sólo, entiendo que hará alguna referencia en el sentido de eludir o de hacer ver el hecho de que no tienen competencias y a pesar de eso, hace un esfuerzo. Yo lo reconozco, no son competentes, hasta cierto punto porque el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta no puede eludir la competencia que tiene sobre el futuro de los ciudadanos, en este caso, de los niños y niñas que están en épocas de estudiar. No puede eludirla y no se puede hacer ni si quiera mofa de esta cuestión, es una

cuestión importante por la que los ciudadanos les han dado la confianza y se la han dado de una manera mayoritaria.

Por lo tanto, es una cuestión sobre la que prefiero y espero no se haga ninguna mofa, tenemos que ser capaces de abrir un debate para modificar estas ayudas, ese dinero que ya se gasta por parte de la Administración Pública, de la Administración Local para reconvertirlo en un banco, si quieren llamarlo así, de libros, en unas ayudas al estudio que actualmente existen para un programa de gratuidad de libros de textos para la educación obligatoria. En muchas otras ciudades, en muchas otras comunidades está funcionando, sirve para promover hábitos de respeto hacia el material y, por lo tanto, yo creo que todo son bondades y ahora mismo lo planteamos porque estamos en un contexto donde se está desarrollando, se está elaborando el nuevo ejercicio presupuestario, los presupuestos para el 2012. En este momento, en este contexto en el que se están haciendo los números, podemos ver en cuanto se puede ampliar esta ayuda para conseguir este objetivo que perseguimos.

Insisto, una vez más, todos parece que estamos de acuerdo, pero nunca terminamos de concretarlo. Hoy es un buen momento para votar a favor de la búsqueda de este objetivo que lo único que va a hacer es facilitar el acceso al estudio, al material, a los libros, a muchas familias que ven imposibilitado el mismo y que además con la beca no le damos tampoco solución.”

Interviene la **Sra. Deu del Olmo** diciendo:

“No vamos a hacer mofa de nada, Sr. Carracao, faltaría más. Efectivamente y usted sabe perfectamente que desde el año 1978 en que se aprueba la Constitución Española, la Administración del Estado empieza a transferir las competencias, servicios y recursos en las diferentes Comunidades Autónomas en materia educativa empieza en el año 1981 con Cataluña y País Vasco y finaliza en el año 2000 con Asturias, Castilla la Mancha, Castilla León...etc. 635.000 euros es la parte que solamente la Ciudad Autónoma destina a becas universitarias.

Miré usted, en el presupuesto del año 2010, la Ciudad Autónoma de Ceuta sin competencia en materia educativa invirtió la cantidad de un 1.855.000 euros en las diferentes ayudas que no llega a todas que la primaria no está incluida porque tenemos un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación que usted debía de conocer.

Para el año 2011, la partida presupuestaria disponible prevista es de 1.805.000 euros, de los cuales solamente, ya no sólo los ciudadanos a los que usted se refiere, todos los demás, porque los niños que están en los tramos de tres a seis años, también tienen derecho, los niños y sus padres a que se le dé una ayuda, por parte de la Ciudad Autónoma para paliar el material didáctico, el chandal, las zapatillas o el babi, las necesidades que tengan en el colegio. De tres a seis años que estamos terminando de proceder a repartir los vales, son más de 630.000 euros lo que hemos destinado, pero además de eso que dice el Ministerio no tiene. El Ministerio es quien tiene las competencias y la Ciudad no las tiene, pero colabora, no solamente en las cosas.

Esta tarde tendremos ocasión por el tema del mantenimiento de los centros escolares, quizás si el Ministerio cumpliera con su obligación formal de darle la gratuidad a todos los niños y niñas de educación obligatoria de los seis a los dieciséis años, posiblemente todos estos recursos económicos que utilizamos tendríamos los colegios matizado con nuevas

construcciones, con nuevos edificios y con todo y podríamos colaborar en muchísimas cosas más, pero claro, para todo no hay.

Además de no tener competencias en materia educativa y que las comunidades si tienen. La Junta de Andalucía, por ejemplo, el año pasado recibe un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación que es el competente en el Estado. En Ceuta y en Melilla exclusivamente con la Junta de Andalucía, creo que son ocho millones y pico de euros. El texto del año pasado que se aprueba, el Consejero de Andalucía de la Junta, el 31 de marzo del 2011, hace mención a que el programa de gratuidad de libros de textos que claro con tanto dinero, da un poquito para hacer la gratuidad de texto, tendrá de beneficiarios el próximo curso, en éste que entraba, a 931 alumnos de Enseñanza Obligatoria, donde establece un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación, a pesar de ser competente, donde la Junta invierte 57.386.964 euros y donde el Ministerio de Educación además complementa y me parece muy bien, con 27.397.191 euros para que todos los niños y niñas de Andalucía que estén trabajando con la reposición de libros, el préstamo, tengan sus libros. Me parece fantástico, pero que a Ceuta le den lo que le corresponde, a Ceuta y a Melilla.

Miré usted, el último informe que saca la Confederación Española de padres y madres de alumnos de APA, el estudio revela para crear ese fondo de libros. Existen otras Comunidades, Castilla León, Cantabria, Comunidad Valenciana, Asturias, Madrid, Murcia y Galicia, donde utilizan ayudas a la compra. Miré usted, hacen un real referencia a Ceuta y eso que no tenemos competencia en materia educativa.

Ceuta, ayudas de entre 80 y 210 euros por niños, según la renta que llegan a casi todos los solicitantes. Facilitados por el Ministerio los datos de educación (autoridad educativa competente y el Gobierno de la Ciudad Autónoma). Sobre Melilla, no constan datos en el informe. Con eso, quiero decir a que porcentaje de población nos referimos con las ayudas, más que ayudas en algunos casos, porque ahora en Educación Secundaria Obligatoria, si no hubiera sido porque la convocatoria del Ministerio, nos la mandó en el mes de junio cuando ya los chicos y chicas de Educación Secundaria cogen las vacaciones y no facilitamos a la familia a que pidan, vamos a dar tres tramos de ayuda: una de 210 para las familias más desfavorecidas por chico o chica que lo soliciten; otras ayudas de 160 euros para las que tengan una renta un poquito mejor, pero no tan desfavorecida como la anterior y una ayuda única de 80 euros para todos los niños y niñas de Ceuta que estudien Educación Secundaria Obligatoria, con el fin de colaborar con las familias en esa compra de material didáctico y libros de texto que resulta tan gravosa para muchas familias y especialmente para la que tiene más hijos y menos recursos.”

El Sr. Carracao Meléndez responde:

“Sra. Consejera, ¿le parece escaso los recursos que hay? Sin embargo, usted ha dicho en más de una ocasión que tiene que devolver las becas y que no se gasta todo el dinero que se dispone para ello.

No tiene competencia, ¿este gobierno ha pedido las competencias en educación? Ni las queréis, ¿verdad? Por lo tanto, lo que hay que trabajar son los convenios. Usted dice que la Junta de Andalucía siendo competente, ha firmado un convenio con el Ministerio para beneficiarse aún más de ayudas para sus estudiante. ¿Por qué este Gobierno no hace lo mismo? Porque yo a usted, le desconozco la reivindicación ante el Ministerio, por parte de su consejería para conseguir este tipo de convenios, este tipo de acuerdos.

Yo no he venido aquí a defender al Ministerio, yo he venido aquí a hacer una propuesta que creo interesante, importante para Ceuta y, por lo tanto, me da igual el color político del Ministerio en este momento.

Lo que creo es que si hay una posibilidad en estos momentos donde se está elaborando, entiendo, por parte de la Consejería de Hacienda los presupuestos, mirar la capacidad económica que tienen la Ciudad Autónoma para disponer una ayuda al estudio en concepto de creación de un programa de gratuidad de libros, en colaboración con los colegios. Por lo tanto, esa es la cuestión que nosotros estamos planteando.

En estos momentos, ¿vamos a ver en esa elaboración del presupuesto, si hay dinero para iniciar este proceso, en el 2012 de forma escalonada hasta conseguir la gratuidad? ¿Podemos conseguir más dinero extra por parte del Ministerio para este tipo de ayudas, poniendo como ejemplo la propia Junta de Andalucía que usted ha mencionado? Hagámoslo, si yo no estoy diciendo que no se pueda hacer, estoy diciendo que vamos a proponer, vamos a andar, es que ustedes se quedan que como les damos 80 euros, pues con eso ya estamos ayudando a la familia.

Hay muchas más cosas que explorar y muchas más cuestiones que atender, lo que pasa que hay que tener ganas de hacer cosas y de cambiar las cosas, pero si nos acostumbramos a que todo funcione como estaba funcionando hasta ahora, pues al final las cosas siguen yendo de la misma manera.

Un banco de gratuidad de libros es posible, los presupuestos están ahí, el dinero que usted está mencionando se puede destinar a ello. Mucho más interesante dar un libro que darle 80 euros porque en algunos casos, esos 80 euros, luego no se fiscalizan que se ha hecho con el dinero: ¿si finalmente se ha destinado para el material y si ese niño está yendo a la clase con el material que necesitaba?

Por lo tanto, para los docentes será mucho mejor empezar el curso sabiendo que todos los alumnos tienen el libro y no le va a dificultar la labor de la docencia, el no tener algunos alumnos esos libros.

No me ha dado ninguna razón por la que niega la propuesta, se ha agarrado a las competencias, me ha enumerado lo que ya hace, pero lo que ya hace, ya lo sé. Yo lo que quiero es que hagamos una cosa distinta y que creemos que ese banco de libros, ese programa de gratuidad de libros, podemos hacerlo, tenemos dinero, el que hay, es el que hay, si se puede sacar de alguna partida un poco más, ese es el trabajo.

Nosotros en el debate de presupuestos podemos hacer una propuesta, pero ahora que se está elaborando podrían, si se acuerda en el Pleno, mirar esa cuestión y luego buscar financiación extra porque cuando hemos querido, hemos pedido al Gobierno. Mientras haya un Gobierno Socialista en Madrid se va a atender las reivindicaciones de Ceuta como siempre ha sido el caso y no tiene más remedio que reconocerlo. No hay otro Gobierno que haya invertido tanto en Ceuta como este Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. Por lo tanto, ahora estamos en un buen momento para seguir insistiendo en estas cuestiones. Hagan un convenio, pídanlo, no se quejen de que otros lo tienen porque quizás lo tienen porque son más listos.”

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí:**

“Nos hemos caracterizado en las últimas dos legislaturas, nuestro Grupo Parlamentario UDC y ahora Caballas, lo hemos llevado también al programa electoral por solicitar la gratuidad de los libros de textos en Ceuta, yo creo que eso a usted no le sorprende.

Tiene usted a su lado al Sr. Márquez con el que yo me he peleado muchísimas ocasiones en la elaboración de los presupuestos, para incrementar la partida de becas, en algún caso con montantes superiores a 200.000 euros. No la partida, la alegación en montantes superiores a 200.000 euros.

Hablando de la gratuidad de los libros de textos en Ceuta, bueno hay dos factores que necesariamente invitan a la reflexión, se tengan o no se tengan competencias, Sra Deu, esto lo he hablado con usted en infinidad de ocasiones.

Por un lado, es el índice de fracaso escolar y por otro es el umbral de pobreza. Teniendo estos datos que son objetivos, yo creo que huelga cualquier tipo de argumento vinculado a la competencia, porque una Administración que se precie, permítame porque todavía no he llegado al fondo. Yo, tampoco, voy a ser especialmente crítico con lo que está haciendo usted hasta ahora. Usted tendrá que mejorar en el futuro, por supuesto.

Yo creo que huelga valorar las competencias, la Administración Local y esto lo he dicho en infinidad de ocasiones, me he peleado incluso con el Sr. Vivas, debe ser sensible con esta cuestión.

La gratuidad de los libros de texto y yo me he peleado en muchas ocasiones con los miembros del PP porque decían que podían producir situaciones injustas que se le dé dinero a gente que luego no se lo gasten en los libros, todo este tipo de cuestiones. Ustedes, incluso en sus enmiendas tienen una fórmula que nosotros aplaudimos y defendemos desde siempre que es el sistema de préstamo, el de banco, donde se garantiza claramente que el alumnado va a partir en igualdad de condiciones desde el inicio de curso con su material. Esto es lo que persigue, en este caso, Caballas solicitando la gratuidad de los libros de textos.

Por lo tanto, Sra. Deu, yo quiero que usted elimine de su discurso el hecho de las competencias. Se está echando usted tierra encima de cosas que está haciendo, medianamente bien, porque en las cuantías nosotros no estamos de acuerdo con ustedes. Le puede dar fe de ello, el Sr. Márquez al que nosotros ya le exigimos en su primer presupuesto ,como Consejero de Hacienda la gratuidad, dijo el Sr. Márquez y consta en el diario de sesiones en el debate presupuestario que era el primer paso para alcanzar la gratuidad. Ya han pasado varios años desde que el Sr. Márquez es Consejero de Hacienda y no hemos alcanzado la gratuidad.

Hay que analizar su enmienda, Sra. Deu, nosotros apoyamos la propuesta del PSOE, por si le ha quedado alguna duda a alguien, pero su propuesta vincula el resultado final a la decisión de otra Administración. Yo creo que eso es un error. Usted tiene un convenio, trabaja en el seno del convenio pero usted comprométase, no lo deje en manos de otros que ese es el error, la trampa que trae usted hoy aquí. Sí, usted trae una trampa aquí, lo supedita a la negociación con el Ministerio, al Convenio y tal. No, usted comprométase a que va a ver gratuidad de libros de textos en esta Ciudad porque esta Administración va a ser sensible con el fracaso escolar y con el lumbral de pobreza, yo se lo aplaudiré. Pero usted no diga que va a reunirse con el Ministerio en el seno del convenio de colaboración que tiene, que le han dado

a Andalucía y no lo han dado a nosotros. Usted eso, a ver si lo dice después del 20 de Noviembre cuando haya un Ministro del Partido Popular, probablemente en el Ministerio.

Sra. Deu, lo que nosotros le reclamamos es que usted se comprometa aquí a que ya la Ciudad va a dar el paso en firme por la gratuidad de los libros de texto, incluyendo la primaria, Sra. Deu. Yo sé que ustedes la primaria no la están pagando, la está pagando el Ministerio, pero usted no puede darle la espalda a lo que está pasando. Yo esto lo he hablado con usted y usted me ha mostrado preocupación, lo digo públicamente. Usted me ha dicho que era una preocupación y que eso no se podía permitir que eso no se podía tolerar que los Ciber le estén cobrando a la gente 8 o 10 euros para rellenar por Internet un formulario de una beca que llega en febrero, en abril, lo cual implica que muchas familias se queden sin material didáctico. Todas estas situaciones, usted las conoce.

Yo no voy a entrar y quiero dejarlo claro para el PSOE, no quiero criticar al Ministerio, por lo tanto que no entre por ahí el portavoz del PSOE. Yo lo único que exijo aquí a la Administración a la que pertenezco es que se comprometa a dar un paso en firme por la gratuidad de los libros de texto: infantil, secundaria y también primaria.

Si hay que pelearse en el seno del convenio para que se incrementen las partidas, para que se incrementen la consignación, hagáse. Si hay que apostar por el sistema de banco o de préstamo, hagáse. No nos quedemos en que si la competencia no es mía y bastante hago yo pagando 130 euros o pagando 80 euros que están bien, que hay que incrementar pero que no podemos quedarnos ahí, Sra. Deu. No podemos que darnos ahí.”

La **Sra Deu** Comienza el segundo turno de intervenciones diciendo:

“No hay nada mejor que distorsionar el mensaje, eso es lo mejor tanto para el Sr. Alí como para el Sr. Carracao.

No tenemos competencias en materia educativa y trabajamos en enmendar las ayudas al estudio desde hace muchos años.

Mire usted, no teníamos competencias en el año 2003 y firmamos con el Ministerio de Educación gobernado por el Partido Popular un convenio de colaboración para realizar una serie de programas socio- educativo, que muchos de ustedes conocen directamente, sin coste ninguno, a coste cero, con propuestas del Gobierno del Partido Popular en ese y en otros campos.

El convenio de colaboración que creo que el Sr. Carracao desconoce de libros de textos, se trata de un convenio de colaboración con el Estado que ,por supuesto, ayude a las demás comunidades. Pero siendo obligación el Ministerio de Ceuta y Melilla, nos tendría que dotar de muchísimas más medios económicos, para que esa gratuidad de libros fuese efectiva desde los seis a los dieciséis años. Colaborando nosotros, por supuesto, pero no porque no seamos competentes vamos a hacerlo sin decirlo.

Mire usted, otras comunidades serán mucho más listas, posiblemente que nosotros y que yo especialmente, pero el Ministerio de Educación mantiene con todas las Comunidades Autónomas con competencia en materia educativa, unos fondos económicos adicionales para la reposición y gratuidad de libros de textos en la fórmula que la Comunidad decida. Y como Ceuta y Melilla son los dos únicos territorios, sobre los que el Ministerio mantiene su estricta

competencia, debería dotarnos de mucho más, yo no digo que a las demás no se los haga. No consiste en ser más listo o no.

Llevar ocho años gobernando y el convenio del Ministerio de Educación de Programas Socio educativo, ¿sabe cuánto cuesta? Tres millones. ¿Sabe usted cuánto da el Ministerio? Un millón. ¿Sabe cuánto aporta la Ciudad Autónoma? Dos millones, con ochenta y tantos trabajadores y más de veinte mil beneficiarios, sin competencia y ¿eso hay que seguir asumiéndolo? Cuando ese convenio lo puso en marcha el Gobierno del Partido Popular en el año 2003 y no hemos ido pagando un sólo euro hasta que el Sr. Rodríguez Zapatero fue el Presidente del Gobierno de España.

No conoce usted la información. Las becas universitarias, 635.000 hemos devuelto porque como no somos estrictamente competentes, el Ministerio dota de unas becas a los estudiantes universitarios de mayor cuantía y los estudiantes piden las dos, por si acaso la del Ministerio y la de la Ciudad. Cuando el Ministerio le da su beca, renuncian a la nuestra. Mire usted, por eso nos sobra el dinero a final de año, porque los estudiantes que han solicitado una beca de seis mil y pico de euros, por supuesto, muchísimo mejor y por la competencia que mantiene el Estado, nos solicita a nosotros una de 2400 euros. Efectivamente si a mí me dan una de seis mil y pico, pues renunciaré a la de la Administración Local porque el competente es el Estado y tiene que dotar de más medios y más recursos, especialmente para Ceuta y Melilla y luego lo que le sobre que lo reparta entre los demás porque el fracaso escolar y las rentas también las tenemos en Ceuta y Melilla. Ceuta y Melilla están a la cola de fracaso escolar y a lo mejor invirtiendo en reposición de libros y en otras muchas cosas más, por parte del Estado, mejoraría algo.

En cuanto al sistema, educación primaria lo beca directamente el Ministerio no porque nosotros queramos o no queramos, porque así se establece en el convenio. Lo que le proponemos, la enmienda que ya conoce usted, el texto de la enmienda. Y especialmente al Sr. Alí reconocerle que es bárbaro el sistema que tiene el Ministerio para las solicitudes de primaria donde las personas con un poquito de conocimiento y conocimiento exclusivo de Internet tardan cerca de una hora en solicitar la beca. Una beca que no es ni valorada en función de los recursos sociales y que se ingresa en el mes de febrero o de marzo una cantidad de ochenta o noventa euros en una cuenta corriente, con lo que no estamos nada satisfecho.

Mire usted, estamos harto de hablar de esto desde los ochos años que lleva gobernando el partido socialista y desde luego no nos han hecho ni caso, como usted puede ver, porque siguen dificultando las solicitudes de la primaria, retrasando las ayudas y encima haciendo que retrasemos parte de nuestro trabajo.

Resumiendo y para no agotar el tiempo que da el Presidente, la solicitud es al Ministerio de Educación que como Administración competente en la enmienda que el Grupo Popular le propone. Aplique los medios que sean necesarios para implantar en nuestra Ciudad la gratuidad de los libros de texto, respecto de la enseñanza obligatoria en las condiciones de igualdad con el resto de España. A los efectos explicitado en ese punto, queríamos señalar las siguientes consideraciones: que el programa sea aplicable a todos los centros educativos obtenidos con fondos públicos; que el programa se desarrolle y se ejecute, si así lo estima el Ministerio de educación, mediante un convenio de colaboración con esta Ciudad Autónoma, si así lo estima, si no que ponga todo el dinero él; y tercero que sin perjuicio de las precisiones que se hayan de ser tenida en cuenta que se estime eficaz a los fines pretendidos.

El sistema, por ejemplo, que se aplica en Castilla de la Mancha o en Andalucía que nos parece correcto, al amparo del cual y en resumen, los libros son prestados a los alumnos de manera gratuita con la obligación de devolverlos al final de cada curso académico con los valores, el respeto y todo lo que usted ha comentado para reutilizar por alumnos en cursos posteriores.”

Responde el **Sr. Mohamed Alí:**

“Sra. Deu, yo la verdad es que no alcanzo a entender porque se indigna, porque se enfada. Yo le estoy diciendo que yo cuestiono abiertamente el sistema llevado en primaria y que incluso no he criticado el sistema que está llevando usted. Lo que pido es que el sistema que lleva usted, y le he puesto un ejemplo de alegaciones a los presupuestos, donde se dijo en este Pleno que era el primer paso para la gratuidad, siga usted en ese camino y no levante el freno de mano.

Usted lo que pretende con su enmienda es poner en el tejado del Ministerio, un Ministerio al que le quedan dos meses porque está España inmersa en unas elecciones, no va a ser ni caso a esta petición de esta enmienda suya y nosotros si podemos hacer un compromiso y demostrar sensibilidad, basandonos en los dos factores que le he dicho: fracaso escolar que usted reconoce y umbral de pobreza que tampoco podrá rechazar.

Yo entiendo que eso cuesta dinero, que a lo mejor van a tener que dar de baja de determinadas partidas, de determinados compromisos, pero esto es una cuestión de prioridades. Estamos hablando de educación, estamos hablando de fracaso escolar, estamos hablando de umbral de la pobreza. Poquitas cosas o casi ninguna pueden estar al mismo nivel o por encima de estas cuestiones, por lo tanto, tampoco supone un gran esfuerzo por parte suya. Yo creo que es una cuestión de prioridades y el Gobierno debería marcar esas prioridades.

Usted ha criticado abiertamente el convenio, el Gobierno, yo no voy a entrar ahí, no es cuestión mía que se peleen los partidos nacionales, pero hay una comisión mixta, esto lo he hablado con usted.

Usted ha tenido estos ocho años que ha criticado del Sr. Rodríguez Zapatero en esa comisión mixta basada en ese convenio con el Ministerio, para plantear la necesidad de incrementar los fondos para nuestra Ciudad y nosotros le hubiésemos ayudado, Sra. Deu. Si usted hubiese traído a este Pleno una petición, teniendo en cuenta que en la comisión mixta del convenio MEC- Ciudad no le hacen caso, nosotros le hubiésemos apoyado. Usted no ha hecho esto, usted lo dice ahora, para responder al PSOE y deja de lado lo que se le pide. Lo que se le pide es la gratuidad de los libros de texto por parte suya. Olvídense de las competencias, olvídense del Ministerio y hagan un gran favor a la ciudadanía que es combatir fracaso escolar y umbral de la pobreza apostando por la gratuidad.

Yo comparto con usted el sistema de préstamo. El sistema de préstamo acaba con la suspicacia, acaba con la casuística y acaba con cualquier tipo de irregularidad.

Comparto con usted que el sistema que se está llevando a cabo por parte del Ministerio, hoy por hoy, en primaria es un desastre y que además ha abierto la puerta a que se aprovechen mucha gente de los necesitados y de la gente que no tiene formación. Ha habido Ciber en esta Ciudad cobrando diez euros por rellenar un formulario de una beca, deja mucho

que desear. Nosotros no podemos tolerar este tipo de cosas, por lo tanto demos ejemplo de sensibilidad y de compromiso adoptando esta decisión de apostar por la gratuidad de los libros de texto.

El Sr. Márquez que quiere eludir el debate y que parece que no va con esto. Repito en este Pleno dijo que incrementaba la partida de becas en más de doscientos mil euros, a petición de la UDC y lo dijo así en plan rimbombante, y éste es el primer paso para, de forma progresiva, alcanzar la gratuidad de los libros de texto.”

El Sr. Carracao Meléndez concluye el debate diciendo:

“Sra. Consejera no me conoce, pero me irá conociendo a lo largo del tiempo, Paris bien vale una misa. Si usted me trae esa enmienda, yo se la apruebo ahora mismo porque sí, si usted me la está planteando. Se lo vuelvo a decir, no me conoce, Ceuta siempre por delante de cualquier otra circunstancia. Usted quiere pedirle al Ministerio eso, vamos a pedirlo.

Ha tenido usted diez años para plantear eso, hemos tenido que ser los socialistas, por eso lo de “Paris bien vale una misa”, traer esta propuesta para conseguir que usted como reacción, plantee y haga valer ese convenio que quiere suscribir. Por lo tanto, nosotros de acuerdo Sra. Consejera, la propuesta va en el sentido de cuál es su posicionamiento con respecto a esta medida. ¿Hasta dónde está dispuesta a llegar desde la Consejería, desde el Gobierno que ostenta para hacer realidad esa cuestión? Ya lo sabemos, solamente el pedirselo al Gobierno Central. De acuerdo, vamos a pedirselo al Gobierno Central. ¿Elude su responsabilidad? De acuerdo, vamos a pedirselo al Gobierno Central, yo le voy a aprobar la enmienda y ahora tendrá usted que intentar defenderla.

Usted me plantea una enmienda que no tiene nada que ver con lo que yo le estoy proponiendo que es ver cuál es su grado de implicación en esta cuestión y los ciudadanos le están oyendo, ninguno. Simplemente como reacción, usted piensa que me va a coger en la trampa, haciendo una salida, una patada por elevación y vamos a ir a llamar a la puerta del Ministerio; pues yo con los nudillos más fuerte que ninguno.”

C.10.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, D. José Antonio Carracao Meléndez, relativa a instalaciones a implantar en el Hospital Militar, en el ámbito de las gestiones que se llevan a cabo por parte de la Ciudad.

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“En este caso ocurre y voy a decir lo mismo que con el caso de la Barriada Príncipe Alfonso y Felipe porque hay una comisión que se aprobó de infraestructura sociales en la que nos hubiese gustado que se hubiese convocado a la hora de diseñar, establecer cuál van a ser los objetivos, los criterios que el Gobierno va a mantener en cuanto a infraestructura en ese espacio. Es cierto que estamos todavía en conversaciones con el Ministerio de Defensa, pero ya se ha deslizado a través de la prensa cuales son las intenciones y sobre esas intenciones me voy a pronunciar.

Es cierto que no dejan de ser intenciones y hay formalidades todavía por cumplir, pero la Consejera ya ha dicho que es lo que pretende hacer si consigue el objetivo de la cesión de esas instalaciones y por eso, la propuesta va en el sentido de que quede reflejado en el acta

y en el acuerdo que proponemos que se haga aquello que se ha dicho que se va a hacer. Por lo tanto que sus declaraciones sean un hecho cierto. Si conseguimos esa cesión de las instalaciones que allí estén las entidades, las asociaciones socio- sanitarias de nuestra Ciudad, pero además proponemos, ya que no se ha convocado esa comisión, que allí se ubique un hospital de corta y media estancia para pacientes psiquiátricos y una unidad de salud mental de crónicos. Son infraestructuras que consideramos que estamos carentes de las mismas en nuestra Ciudad que va a beneficiar la calidad del servicio que se preste y la calidad de vida de a quien se le preste y por lo tanto, al hilo de esas declaraciones es un buen momento de hacer esta propuesta.”

Toma la palabra el **Sr. Abdeslam Al-Lal:**

“En relación con la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista concerniente a las instalaciones en implantar en el Hospital Militar de Ceuta que ha sido incluida entre los asuntos a tratar por el Pleno de la Asamblea de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente enmienda: Sustituir la mencionada propuesta de acuerdo por la que sigue.

Primero que en el marco de gestiones que se llevan a cabo por la sesión de uso a la Ciudad de determinadas instalaciones del Hospital Militar de Ceuta, se contemple la posibilidad de implantar entre otros aprovechamientos sociales y asistenciales los siguientes: un hospital de corta y media instancia para pacientes psiquiátricos y una unidad de salud mental de crónicos.”

Responde el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Simplemente darles algunos datos como usted conoce perfectamente. Son casi 500.000 euros los que nos gastamos en materia de convenio con entidades foráneas, fuera de nuestra Ciudad para asistir a nuestros enfermos mentales, a las personas con enfermedad mental en nuestra Ciudad. Un convenio con el Hospital San Francisco de Asís en Málaga por 330.000 euros, lo que sale unos 130 euros por persona y día, y otro convenio de casi 30.000 euros con el Centro ACCE. Y por lo tanto, yo creo que hay una cuestión que podemos solventar ya, cuando habla de la parte financiera. Yo creo que esto económicamente y manteniéndolo en el tiempo va a ser mucho más ventajoso tener las instalaciones aquí en la Ciudad que prorrogar convenio tras convenio, a lo largo del tiempo estas cantidades para atender a personas que por otra parte estarían mucho mejor en su entorno, en su contexto.

Yo veo reflejado en la enmienda el espíritu de la aprobación y la consecución de los objetivos que planteamos y salvo esa coletilla que usted añade para guardarse la espalda por si en algún momento decide lo contrario, pues vamos a votar a favor de la enmienda.”

Toma la palabra el **Sr. Aróstegui Ruiz:**

“Estamos asistiendo a un conjunto de propuestas, bien intencionadas, pero que no suponen en ningún caso compromiso y esto nos preocupa.

A mí me parece que al Pleno hay que tomárselo más en serio. Yo creo que cuando uno está de acuerdo con una cosa la vota a favor, cuando está en contra, la vota en contra y a partir de ahí asume sus responsabilidades.

Esta dinámica de querer parecer todos buenos, creo que no lleva más que a desvalorar el valor político del Pleno que debe tener. Yo creo que los ciudadanos deben tener la seguridad, la percepción de que cuando aquí se acuerda algo es que lo van a ver. Aquí parece que jugamos a que nadie quede mal, aunque las cosas siempre queden en un segundo lugar. Va a haber policía de barrio? Bueno, vamos a intensificar, a ver si. ¿Va a haber...? bueno, las becas le vamos a pedir al Ministerio que haga. Miren ustedes o sí o no, con claridad, estos son mis argumentos, estos son los nuestros, cada uno que discuta y lo que aquí se diga, se cumple.

A nosotros nos parece que estas dos instalaciones, un hospital de atención psiquiátrica y uno de salud mental para crónicos son necesarias en esta Ciudad pase lo que pase, digan lo que digan los militares. A mí no me gustaría que por el hecho de aprobar esto supeditáramos poner en marcha estos servicios, fundamentales para la Ciudad que atienden a los sectores más necesitados que son los que necesitan más el apoyo y la comprensión de todos, a que digan sí o no unos señores que no sabemos quienes son y que además ya sabemos como se las gastan con su colaboración (de esto tendremos tiempo de hablar después.)

Empezar a hablar con un convenio que no existe, que ni se ha empezado, no se han terminado de desarrollar los convenios precedentes. El convenio anterior data del año 2004, siete años sin desarrollar.

¿Vamos a supeditar la implantación de estas instalaciones a la voluntad del Ministerio de Defensa? Nosotros no estamos de acuerdo con eso, ahora si ustedes quieren que votemos que sí para que salga por unanimidad y parezca que vamos todos. Lo que estamos haciendo con este voto es enterrar la posibilidad de que esto se pueda construir. La cesión del hospital la hemos firmado hoy, nueve años después.

Los convenios de Defensa para qué le voy a decir. hoy intervenía el Sr. Márquez sobre la vivienda donde decía que había falta de suelo. ¿Cuánto tiempo lleva el suelo de Ceuta vacío, ocioso y la gente sin poder tener vivienda, ni equipamiento? ¿Eso a qué se debe? Algún día habrá que empezar a explicar esto a los ciudadanos desde el Pleno.

¿Se puede consentir en la Administración Pública, porque el Ministerio de Defensa no es más que la Administración Pública, tenga secuestrado el suelo de los ceutíes, lo tenga baldío, lo tenga vacío y aquí no podamos construir? Algún día, porque aquí parece que como es algo de los militares todo el mundo se tiene que cuadrar, pero eso era antes, ahora no hay que cuadrarse. Ahora es una Administración Pública más y algún día este Pleno tendrá que ir y rescatar ese suelo y ponerlo a disposición de los ceutíes. Los convenios con los militares que sabemos como se las gasta, despacio, despacio. Lo que tenemos que hacer es poner en marcha estas construcciones de inmediato.

Hay otra cuestión que me preocupa porque ustedes aquí, siempre aparecen como muy buenos, muy activos, muy dinámicos y lo hacen todo. La realidad es que no hacen nada. Yo preguntaría qué tiempo lleva vacío el edificio de Cruz Roja.

Mire usted aquí falta espacio para todo, para la salud mental, para los psíquicos, faltan escuela, falta de todo y de repente, en mitad de Ceuta un edificio de ocho plantas, no se cuánto miles de metros cuadrado cerrado. ¿Ustedes qué hacen? Pues yo se lo voy a decir, están esperando que vengamos a Pleno, trayendo una propuesta diciendo que vamos a utilizarlo y

entonces rápidamente empiezan a mirar papeles y llegan aquí diciendo ya hemos hecho esto. Todo es mentira.

A mí grupo lo que nos gustaría es que este Pleno dijera a los ciudadanos si están en condiciones de decirles que van a construir un hospital psiquiátrico y una unidad de salud mental para crónicos. Y si es sí, lo hacemos y si es no, decimos no podemos. Pero todo esta retahíla de mentiras adornadas para parecer todos buenos, me parece cansino y perjudicial para todos.”

Interviene el **Sr. Carracao Meléndez** diciendo:

“Yo me doy por aludido, por las declaraciones del Sr. Aróstegui porque claro ha hablado en genérico. Yo le voy a decir que mi obligación es conseguir acuerdos con mis propuestas, con las propuestas de mi grupo y hacer que las cosas avancen hasta donde puedo llegar. Es la obligación que tengo como partido de la oposición. Si el Gobierno, luego no cumple serán los ciudadanos y nosotros quienes le pasemos la factura, pero lo que yo tengo por obligación es traer propuestas que vengán a intentar mejorar la calidad de vida, la situación de nuestra Ciudad, en todos sus aspectos. Por eso ha sido un amplio abanico de cuestiones las que hemos planteado, en las que ustedes en muchas de ellas y en otras no, han dado su voto a favor.

Por lo tanto, yo creo que no está mal que la oposición haga que este Gobierno al menos tenga que mirar papeles. De esa manera vamos tirando de la cuerda que es para lo que estamos aquí, porque no podemos gestionar. Si yo pudiera gestionar, seguramente la propuesta no sería en los términos que viene planteada, pero como lo único que puedo hacer es proponer y aprovechar que se hacen declaraciones y en esa percha colgar las propuestas, pues a eso me debo y es lo que hago.

Yo, ya lo he dicho antes, he oído al Sr. Alí decir que va a votar a favor, por lo tanto esto queda recogido, es un acuerdo plenario que parece que va a salir por unanimidad.

Espero, he dicho antes también, que no se agarre al punto 2 de la enmienda en la que se deja la puerta abierta que si luego no nos parece bien. Nos acogemos a eso porque económicamente que es lo más importante, está justificada esa existencia. Y por lo tanto, yo reitero el agradecimiento y el apoyo que se ha expresado y que se haga una realidad en cuanto antes.”

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a establecer nuevos puntos de adquisición y recarga de la tarjeta que tiene a disposición de la ciudadanía la empresa de autobuses.

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Con independencia de algunas cuestiones relativas a las bonificaciones y que sabemos que otros grupos parlamentarios van a plantear, nosotros también hemos hecho nuestra denuncia pública.

Lo que venimos es a traer una moción de urgencia por la que se dote de más agilidad, nuevos puntos de venta de adquisición de los bonos para el transporte público. Creemos que es importante, en una Ciudad como Ceuta en la que tenemos que potenciar el uso del transporte público, favorecer y facilitar la adquisición de este tipo de bonos, con lo cual estaremos incentivando el uso de este transporte.

Como usted ha mencionado lo que proponemos al Pleno es establecer nuevos puntos de adquisición y recarga de la tarjeta que actualmente tiene a disposición de la ciudadanía la empresa de autobuses. Una tarjeta que como saben es recargable o, en su defecto, y lo dejamos abierto porque entendemos que también debe ser objeto de reflexión de la propia empresa la manera más ventajosa y rápida de poder llevarlo a cabo, crear un nuevo sistema, tipo bono, que ofrezca las mismas ventajas y puedan adquirirse en estanco o oteros establecimientos autorizados.

En definitiva lo que buscamos es un instrumento que sea de fácil consecución, de fácil acceso por parte de la ciudadanía y que incentive el uso del transporte público, en este caso, de autobuses con los consiguientes beneficios medio ambientales que esto conlleva.

No es una propuesta, la que consideremos desde el Grupo Parlamentario Socialista que deba generar excesivo debate y espero y deseo que los grupos parlamentarios atiendan esta propuesta.”

La Sra. **Nieto Sánchez** interviene diciendo:

“Nosotros le adelantamos que vamos a votar a favor de esta moción de urgencia porque entendemos y consideramos así, en todos los puntos que están recogidos en el cuerpo de dicha moción.

Entendemos que es necesario establecer estos nuevos puntos de adquisición, bien reforzando los que actualmente se encuentran facilitando a la empresa de autobuses, o bien, con la incorporación de un nuevo sistema.

Lo que si quisiera es trasladarle la necesidad de que para tener un estudio más pormenorizado y que desde el punto de vista técnico ver la mejor solución, incorporar esta propuesta también a la comisión que de transporte público de viajeros tenemos previsto convocar recientemente, a final de este mes. Con lo cual creo que cubriría toda la necesidad y las expectativas que se encuentran tanto en la moción como también dentro de la comisión.”

El Sr. **Carracao Meléndez** contesta:

“Entiendo que la voluntad del Gobierno es acometer esta propuesta y hacerla en el seno de esa comisión, el establecimiento del cómo.

Nos parece una enmienda coherente con el espíritu de la propia enmienda y no tenemos inconveniente en aceptarla.”

D.2- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a creación de espacios para menores mientras que sus madres están resolviendo cuestiones a las que no pueden llevar a sus hijos.

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Nosotros queremos instar al Pleno de la Asamblea y al Gobierno a que tome medidas con carácter urgente para paliar la situación a la que diariamente se tienen que enfrentar las mujeres víctimas de violencia de género con menores a su cargo, alojadas en la Casa de Acogida y Centro de Emergencia y cuando tienen que realizar cualquier gestión o trámite burocrático.

En muchos casos, las mujeres que residen en estos centros carecen de medios personales o económicos que les permitan garantizar la atención a sus hijos e hijas mientras ellas afrontan su día a día.

En los últimos años, la actividad legislativa en esta materia ha ido encaminada a una mejora en los modelos de atención a las víctimas. Por esto, la Administración Local debe proporcionar un recurso que evite a las madres tener que acudir con sus hijos o hijas a dependencias policiales o judiciales, asimismo, este nuevo espacio se convierte en fundamental cuando hablamos de inserción socio- laboral. A nadie se le escapa que un problema, bien entendida la expresión, añadido, es el tener que compaginar la vida laboral, profesional, con el hecho de ser madre, máxime en una situación de indefensión como se encuentran muchas veces las mujeres, víctimas de violencia de género.

La Ciudad Autónoma de Ceuta debe seguir avanzando y mejorando día a día en los servicios que prestan a las mujeres víctima de violencia machista. Recalco en lo de debe seguir avanzando porque eso denota que hay un camino hacia adelante, pero tenemos que garantizar esa atención integral que todos deseamos.

Por eso, como se ha anunciado desde el grupo parlamentario socialista, elevamos para la aprobación por el Pleno de la Asamblea, la moción de urgencia relativa a instar al Gobierno de la Ciudad a la creación de un espacio para que los y las menores que lo soliciten puedan asistir, mientras sus madres estén resolviendo alguna cuestión burocrática en la que no se recomienda la asistencia de menores, tales como juicios, dependencias policiales.

Instar al Gobierno de la Ciudad a que, de manera transitoria y hasta la creación de dicho espacio, garantice la prestación de este servicio a través de la infraestructura de guarderías, ludotecas o zonas infantiles con los que actualmente cuenta Ceuta.”

Interviene la **Sra. Deu del Olmo** diciendo:

“Le vamos a votar a favor Sr. Carracao, pero quisiera hacer una serie de matizaciones.

El equipo que integra el Centro de Emergencia, Centro de Acogida y Piso Tutelar, presta su servicio las veinticuatro horas del día y asiste tanto a las mujeres víctima de violencia como a los menores.

Si bien, es cierto que todavía no disponemos de ese espacio. Desde los presupuestos del año pasado, lo puede comprobar usted en el ejercicio 2010, ya existe una previsión económica para la creación de ese centro y que parece que ya se va a completar en breve, puesto que ya está finalizado el proyecto de esa rehabilitación de un edificio anexo que hay en el Centro de Ibarrola que entendíamos que en un principio podría incluirse dentro de la obra y no pudo al final realizarse y se va a rehabilitar ese espacio para ese centro que precisa.

En cuanto a la segunda instancia que hace de garantizar la prestación de ese servicio, a través de infraestructura de guarderías, ludotecas o zonas infantiles. Todos los niños o todos los menores que están en nuestras casa de acogidas asisten, si así lo solicitan sus madres siempre que no entren dentro de la edad reglamentaria, a guarderías públicas, privadas, exceptuando en el mes de agosto. Tienen a disposición la red de guarderías municipales y entran directamente por medidas de emergencia, aunque estén las plazas totalmente cubiertas.

Le quería comentar que hablaremos si se refiere a este caso, cosa que le voy a preguntar, porque no lo sé seguro, si usted lo que está intentando transmitir es que el personal que se encuentra en el servicio de acogida y de Centro de Emergencia y Casa de Acogida, se encargue de esos niños cuando la madre tenga que ir a realizar trámites burocrático. Entonces, no se trata de eso. Vale.

Le comentamos que tenemos la intención de crear ese espacio, de dar un servicio de asistencia externa en horario de mañana. Disponemos de la red de guarderías municipales y de escuelas siempre, exceptuando el mes de agosto que está cerrado. Siempre procuramos atender y de hecho la casa y el centro que dispone de esos espacios para poder trabajar con los niños en las condiciones que se merecen.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez**:

“Sra. Consejera, me refiero a la creación de un nuevo espacio. Felicito el pronunciamiento de ese compromiso que hoy se adquiere de forma pública de crearlo y por lo tanto, felicitarnos porque estamos haciendo urgencia, en cuanto el respaldo por parte del Pleno.”

D.3.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a eliminar la compulsa de documento como actividad de la Administración sujeta a pago de una tasa.

El **Sr. Carracao Meléndez** comienza diciendo:

“El espíritu que explica esta moción, no es otro que el de intentar facilitar el acceso o la tramitación al acceso al mercado laboral por parte de quienes están demandando un empleo.

Yo creo personalmente, sin tenerlo cuantificado que para recaudación de las Arcas Públicas, el cobro de las compulsa no es significativo, pero si lo es para aquella persona que sin tener empleo tiene que presentar, pues pongamos, veinte documentos. A razón de dos euros por cada uno de esos documentos, me parece un precio excesivo, más el pago de las tasas por exámenes por que están en una situación precisamente de desempleo.

Yo creo que se ha visto un precedente reciente cuando han querido concursar para las plazas del conservatorio, como todos y cada unas de los y las ceutíes han buscado la Administración que nos le cobra la compulsas, en este caso, la Administración Central, la Delegación de Gobierno. En el Registro Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta se la cobra, como ya he dicho antes, dos euros por cada compulsas.

Me parece excesivo, me parece injustificado y además prescindible. Y por eso, la propuesta va en ese sentido, la de eliminar esta tasa, este cobro por la compulsas.

He de reconocer que tuvimos dificultades para encontrar esa tasa porque ha habido distintas modificaciones. En algunos casos, se hacía referencia de forma expresa a la compulsas, luego se denominó de otra manera y a priori nos temíamos un vacío en el que no se recogía este hecho. Efectivamente 1.95 más 0.5 de la fotocopia, son los dos euros que finalmente se le cobra a cada una de las personas que pide una compulsas.

No creo que haga falta más justificación. Todo el mundo entiende que quien están intentando acceder al mercado laboral es porque están en una situación precisamente, en algunos casos, de dificultad económica y éste es un apoyo que desde la Administración le podemos dar.

Ya lo hace otra Administración, he dicho antes, la Administración General del Estado y lo que pedimos es que se copie el ejemplo y se elimine la compulsas de documentos como actividad de la Administración, sujeta al pago de una tasa.”

Toma la palabra el **Sr. Márquez de la rubia:**

“Sr. Carracao, permítame decirle que vamos a favorecer el acceso al mercado laboral con la eliminación de la tasa de compulsas de documentos administrativos, me parece todo un exceso. Pero, bueno, en cualquier caso estamos de acuerdo con la propuesta porque hay otra Administración que ha eliminado esa tasa. Y creo que simplemente por comparación debemos hacer lo mismo.

Yo me permitiría proponerle que cambiáramos el texto para que la moción, en su parte dispositiva, no fuera eliminar la compulsas si no iniciar el procedimiento de modificación de la ordenanza fiscal reguladora en la tasa para eliminar la compulsas de documento administrativo como actividad sujeta al pago de tasa. Es lo mismo, pero es el procedimiento adecuado.

El **Sr. Carracao Meléndez** responde:

“Totalmente de acuerdo y una vez más felicitarnos porque se contemple este hecho que desde luego, estaba siendo desde nuestro juicio y por parte del Gobierno, injusto con quienes, como he dicho antes, están intentando acceder al mercado laboral.”

D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. José Antonio Carracao Meléndez, portavoz del grupo parlamentario socialista, relativa a paralizar el proceso de adjudicación de la “Gestión de Servicio Público de Escuela Infantil denominada La Pecera.”

Toma la palabra el **Sr. Carracao Meléndez:**

“Esta moción de urgencia la hemos presentado, no sólo, porque hice referencia antes a ello, pudiera ser que hay cierta relación del Partido Popular con la empresa que eso lo puede decir todo o no puede decir nada, pero lo siento, es que esto es un hecho. Si no más bien por las dudas que en el procedimiento ha establecido quienes han estado concursando, concurriendo a esta adjudicación.

Se ha mencionado esta mañana el hecho de que hay, al parecer, discrepancias en torno a la aceptación de propuestas económicas por parte de las distintas empresas que la han presentado.

Hay una propuesta en la que una de las empresas pone sobre la mesa casi trescientos mil euros, en concepto de ingreso a futuro, por actividades extra escolares que se tendrán o no y se le ha aceptado. Otras empresas se quejan de que no se les ha contemplado ese mismo hecho o esa misma propuesta de ingresos a futuro.

Creo que hay serias dudas, al menos, nosotros las tenemos y deberíamos prolongar un poco más el proceso de adjudicación de este servicio.

Una empresa, que como he dicho esta mañana, hace una propuesta técnica con peor puntuación que otras, una propuesta económica más cara que otras. Lo que hace que se incline la balanza hacia ella, es una oferta de empleo mayor que de la obligatoria, pero que de alguna manera condiciona a esos ingresos a futuro. Yo creo que no está justificado, sobre manera, este hecho para que finalmente gane la adjudicación. Máxime cuando estamos teniendo noticias que esta empresa está manteniendo impagos allí donde está prestando servicios. Por ejemplo, en la Ciudad de Cádiz, donde también hemos conocido a través de los medios de comunicación, esa propia Ciudad como esta empresa que está dejando de pagar las nóminas a los trabajadores.

Hemos visto esa relación directa que mantienen los empresarios con un alto cargo del Partido Popular.”

Responde el **Sr. Márquez de la Rubia** diciendo:

“Sr. Carracao, yo pensaba que en esta sesión de la tarde iba a ser usted capaz de reflexionar sobre los excesos de sus alusiones esta mañana a este caso. Me parece un tremendo exceso permitirse el lujo de imputar o presuntamente establecer una serie de conexiones y relaciones entre el procedimiento de adjudicación de un proceso de licitación abierto en esta Ciudad Autónoma con una persona que desconocíamos quién era, al menos yo y creo que la mayoría de mis compañeros y seguramente la mayoría de los ceutíes, excepto usted que se ve que ha estado investigando las familias de los adjudicatarios de esta empresa. Yo creo que es un tremendo exceso.

Creáme que pondremos en conocimiento de las personas sus declaraciones, para que si ellos consideran que son susceptibles de ser presentadas ante la justicia, así lo hagan. Creo que no debe caer en balde ese tipo de acusaciones.

Le estoy diciendo que usted está planteando relaciones que desde luego desconocíamos, pero que tendrá usted que demostrar que existen o que han tenido que ver en este procedimiento.

Yo podría decir que un familiar directo de usted, su primo hermano, ha intervenido en este procedimiento y es por lo que usted tiene tantísimo interés en este procedimiento, no en ninguno otro de contratación que se han sustanciado en los últimos meses. Nunca lo habría dicho si no estuviera usted poniendo sobre la mesa ese tipo de acusaciones tan fuertes y con tanto desconocimiento.

En su intervención inicial, lo que acaba de decir es un tremendo desconocimiento del pliego, el cual yo le recomiendo, porque está a su disposición, que lo lea. Entonces se dará cuenta como se atribuye en base de informes técnicos, en ningún momento decisiones políticas cada una de las puntuaciones: la parte económica financiera con el proyecto de explotación; el proyecto técnico educativo, por parte de otros técnicos distintos a los anteriores que he mencionado. Los técnicos del departamento de contratación en cuanto a las mejoras y el presupuesto final presentado está a su disposición, examínelo, quizás entonces se resuelva sus dudas.

Yo creo que esta moción de urgencia suya es paradigmática en su forma de proceder y en su forma de hacer política. Primero, dan pábulo al rumor.

En este procedimiento que empieza en Abril, pues ya se ha extendido la leyenda por los pasillos del Ceuta Center, alguna vez en conversaciones privadas con alguno de ustedes que ya estaba adjudicado, como casi todos los procedimientos de contratación que se resuelve en el Ayuntamiento y va a ser, por supuesto, a los personajes que siempre aparecen en la leyenda negra. Después el procedimiento termina en una adjudicación a una empresa que en principio parece que nadie daba como presunta ganadora. Y es entonces, cuando hay que levantar las sospechas, bueno el resultado apetecido, no ha sido el resultado final. Y entonces hay que irse a investigar, me imagino que en Internet a ver quienes son. Pues ya está, esta es la confabulación de los empresarios del Partido Popular con el ayuntamiento de Ceuta, ¡qué barbaridad! ¡Qué tremenda barbaridad, Sr. Carracao! Yo espero que se arrepienta de ese tipo de afirmaciones tan gratuitas y tan poco reflexivas.

A mí me gustaría que usted solicitara una copia del procedimiento completo, que se estudiara el pliego, que viera la documentación presentada por todas las empresas, que viera los informes de los técnicos, los distintos técnicos que han participado en el procedimiento y que han incorporado sus informes firmados y que han participado también en la asignación de puntos. Si tiene alguna duda, tal y como parece que las tiene en ese momento, pues evidentemente, está en todo su derecho de recurrir la decisión adoptada por la mesa de contratación. Mientras tanto, creo que no es este el foro, ni la forma, como para exponer acusaciones tan graves como las que está usted haciendo esta mañana y esta tarde.”

Responde el **Sr. Carracao Meléndez** diciendo:

“Siento defraudarle, Sr. Márquez, no me ha asustado usted en lo más mínimo y además me da exactamente igual. Yo voy a seguir defendiendo aquello que creo que tengo que defender.

Yo ya sabía que esto iba a ser la respuesta que iba a encontrar por parte del Partido Popular. Cree usted qué yo ya no sabía que por expresar mis dudas sobre este procedimiento, no iba a encontrar la respuesta en el sentido de que hay una de las empresas que por cierto no es siquiera la que está en la situación esa que yo le estoy hablando, de presentar una propuesta parecida a la de Arasti Barca.

Por lo tanto, eso se lo dejo para usted, yo he dicho lo que he dicho, soy dueño de mis palabras y no tengo nada que retirar de lo que he comentado hasta estos momentos. Tiene dudas en el procedimiento y las dudas surgen en el mismo momento, en el que como usted mismo ha reconocido, a priori, nadie daba un duro por esta empresa.

Usted lo acaba de decir porque la oferta era más cara, porque técnicamente teníamos menos puntuación . Usted lo acaba de comentar, no estaba dentro de los que parecía que pudieran ganar y de repente aparecen y se sitúan en el primer puesto por una oferta que hacen de empleabilidad . Una oferta de contrato que es sobre la que nosotros planteamos las dudas, si va a ser capaz de sostener en el tiempo y además ponemos ejemplos donde está prestando el servicio, en otro sitio donde ahora mantiene impagos. Por lo tanto, puede ser una estrategia empresarial la de engordar el número de contrataciones en la propuesta y luego si no lo podemos mantener ya veremos que ocurre. Esto hay que mirarlo porque vamos a darle una adjudicación y se va a llevar dinero público de todos los ceutíes. Eso es lo que hemos dicho y se lo reitero hay una conexión, hay una proximidad al Partido Popular y eso lo vuelvo a decir, lo he dicho antes y ahora otra vez, lo dice todo o no dice nada. Lo único que es un hecho objetivo de que hay una proximidad porque los empresarios son hermanos de un alto cargo del Partido Popular. Usted , corra a llevar estas declaraciones que no me va a causar el más mínimo problema, ni va a hacer que me tiemble la voz.”

D.5.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del Grupo Político Caballas, relativa a mantener el nivel de prestaciones de todos los programas de dependencia y ayuda a domicilio.

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí:**

“La moción es muy sencilla, muy concisa y muy concreta, obedece claramente a lo que estamos viviendo todos ante la difícil coyuntura económica que vive España en general y en particular también Ceuta.

Hay recortes presupuestarios previstos, ejecutados, algunos ya anunciados. Nosotros lo que pretendemos es que determinados servicios, determinadas prestaciones sociales no se vean afectadas por esta mala coyuntura económica, ni por los recortes, ni por las previsiones, en este sentido que pueda tener el Gobierno.

Por lo tanto, desde Caballas consideramos estos servicios y estas prestaciones sociales esenciales, básicas e intocables, en este sentido.

Los débiles cobran aquí una especial relevancia por ser el sector a proteger y en definitiva, no podemos convertir a los sectores más desfavorecidos, a los débiles en víctimas injustas de decisiones políticas que no podemos olvidar, al margen de la coyuntura política, ha habido gastos superfluos, injustificados, desde nuestro punto de vista, por parte del Gobierno. Creemos totalmente injusto y desproporcionado adoptar algún tipo de medida en este tipo de servicio, en este tipo de prestaciones.

Por lo tanto, nosotros consideramos que la atención a estas personas necesitadas debe figurar como prioridad máxima en la agenda del Gobierno. En definitiva, planteamos que todos los programas de dependencia de ayuda a domicilio, no sufran ni una sola reducción en hora de asistencia a los usuarios, ni en lo que se refiere a los trabajadores de las plantillas que atienden estos programas, estos servicios.

Yo creo que esto es muy concreto, muy sencillo, no hay que darle muchas vueltas y es una cuestión de manifestar la voluntad que va a tener el Gobierno en los días venideros y en los meses venideros.”

Toma la palabra la **Sra. Mohamed Tonsi**:

“Sr. Mohamed, le ofrecemos una transacción en el sentido, no es por nada, no es por eludir mis responsabilidades, ni mucho menos. Es simplemente, como usted está hablando de mantener el nivel de las prestaciones, de los programas de dependencia y el de ayuda a domicilio, le quiero decir que en ese aspecto el Gobierno de esta Ciudad va a mantener el nivel de las prestaciones que hasta ahora ha llevado a cabo.

Lo que no podemos prometer es que en aquellas prestaciones que son cofinanciadas con el Estado se pueda mantener o se pueda incrementar o sufran alguna modificación. Ahí es donde no podemos nosotros, manifestarnos.

Interviene el **Sr. Presidente** preguntando:

“La transacción estaba escrita, ¿no?”

La **Sra. Mohamed Tonsi** responde:

“No se la estoy haciendo en base, ahora mismo, en lo que concierne a la Ciudad.”

El **Sr. Presidente** dice:

Añadir a la propuesta en lo que concierne a la cofinanciación de la Ciudad.

El **Sr. Mohamed Alí** responde:

“Lamentandolo mucho, nosotros no podemos entrar en la disyuntiva de si nos recortan, pues nosotros también recortamos que básicamente es lo que usted dice.

Ustedes mantienen la aportación, pero si hay un recorte por parte de la aportación que pueda hacer el Gobierno o el Ministerio pertinente, ustedes no aportan la diferencia. Yo lo he entendido perfectamente. El problema es que si esto sucede el servicio se ve mermado, aunque ustedes no sean los responsables directos en lo que se refiere a esa cofinanciación.

Ustedes se comprometen a mantener su parte, pero si hay un recorte por parte del Gobierno, por parte del Estado, nosotros lo que pedimos de nuestra Administración es una mayor sensibilidad, teniendo en cuenta que hay que atender a estas personas.

Yo creo que esto no será discutible, Sr. Márquez. No sé, como usted se sonríe y hace aspavientos, pensaba que se refería a esta propuesta. Entonces, disculpe.

Yo lo único que digo es que lo que nosotros pretendemos con la propuesta es que las prestaciones sociales y que los servicios no se vean afectados.

Yo entiendo la postura de su Gobierno la de mantener el nivel de cofinanciación, pero si el Estado reduce no ponéis la diferencia, eso es lo que dice usted. Yo esto, ya lo he

discutido, incluso en el despacho del Presidente con el tema de la Ley de Dependencia, con el tema del INSERSO.

Yo no estoy en esa idea, por la excesiva razón de que primero se van a perder puestos de trabajo de las plantillas que prestan las prestaciones y el servicio, y segundo se va a ver mermado el servicio. Va haber personas desatendidas, aunque ustedes digan que no es culpa suya.

O sea, cuando una persona no es atendida, no le podemos dar como razón o justificación. Mire usted, yo ponía diez y sigo poniendo diez, pero el Estado donde ponía diez pone cinco y yo lo siento no podemos poner las cinco que faltan. Nosotros no somos partícipe de esa idea.

Creemos que tenemos que aportar. Abrimos la puerta a la búsqueda de cualquier tipo de financiaciones externa, adicional, evidentemente, pero lo que se tiene que comprometer el Gobierno es a que no se merme el servicio y a que las prestaciones sigan prestándose en las mismas condiciones que hasta ahora.

No podemos dar pasos hacia atrás, no podemos perder en calidad que es lo que esto puede suponer. Por lo tanto, yo apelo a su responsabilidad, a que haga reflexión, en el sentido, pese a que haya un recorte por parte de la otra parte que en este caso es el Estado, nosotros tenemos que garantizar el servicio y se tenemos que aportar más, lo tenemos que hacer.”

D.6.- Moción de urgencia presentada por el Sr. D. Mohamed Mohamed Alí, portavoz del grupo político Coalición Caballas, relativa a expedición de bonos escolares de autobuses bonificados al cien por cien.

Toma la palabra el Sr. **Mohamed Alí**:

“Nosotros, en cuanto al transporte, la empresa de autobuses íbamos a traer más de una propuesta. Reconozco públicamente y así lo tengo que decir que entras a hacer las gestiones con la responsable del uso del transporte, la vicepresidenta primera, hemos conseguido al menos que por parte de la responsable, en este caso, se transmita a la empresa de autobuses la necesidad de dotar de servicio de autobuses a la gente del Serrallo, entre otras cosas para que puedan ir al colegio por la mañana. Pero bueno, eso es algo que no voy a llevar a Pleno por la gestión que ha hecho la Sra. Vicepresidenta, vamos a dar un margen y a ver que pasa.

En cuanto a los bonos escolares era de obligado cumplimiento traerlo al Pleno. Iniciado el curso en donde hay muchos padres y madres que se están viendo claramente afectados. Me consta que incluso han ido a su Consejería. Me consta que han estado en la Ciudad.

Nosotros lo que planteamos es que estos bonos bonificados al cien por cien, se establezcan, tal y como se venían haciendo.

Yo voy a reiterar lo que dice la empresa a la hora de no preveer la posibilidad de prorroga hasta el 31 de diciembre porque dice que terminó el convenio suscrito con el Ayuntamiento el 30 de junio.

Nosotros lo que planteamos porque aquí hay mucho comentario al respecto de posibles fraudes, de que se utilice indebidamente. Nosotros somos una Administración y tenemos la obligación de controlar esto.

Yo creo que se puede otorgar estos bonos y hacer los seguimientos. Exigir una serie de requisitos objetivos, como es una situación de desempleo o tener ingresos mínimos, las cargas familiares. Podemos coordinarnos con otras Administraciones, como puede ser la Administración General Tributaria. Me parece que estos mecanismos de control son totalmente factibles, están al alcance de nuestra Administración, no son costosos y en definitiva yo creo que los bonos bonificados al cien por cien para muchas familias es muy importante.

A mí me ha dicho una señora, un día que llevaba a mi hijo al colegio, que es que tiene tres críos, están en edad de pagar el autobús y no puede permitirse el lujo ida y vuelta de pagar tres y cuatro euros, todos los días. No le salen las cuentas a la sra. y lo tenía bonificado. Así mucha gente, sobre todo enlazándolo con los datos de umbral de pobreza que hay en nuestra Ciudad.

Yo apelo que, esta vez y sin que sirva de precedente, el Gobierno apruebe algo de Caballas porque es que yo ya voy a empezar a replantear las cosas. No sacamos una propuesta a delante, por muy justa que sea, por muy bien preparada que esté, exposición de motivo sin ofender a nadie u ofenda, o sea, es imposible sacar nada con este Gobierno.

Yo creo que los bonos escolares han estado imperando hasta hace poco, hacen una buena labor. Yo estoy con el Gobierno que hay que acabar con el fraude, pero que impongan, que establezcan los mecanismos de control, pero no priven a muchísimas familias de estos bonos que lo único que estamos ocasionándoles es un grave perjuicio, sobre todo a las humildes economías de esta Ciudad.”

La Sra Mohamed Tonsi responde:

“Yo quería comentarle, Sr. Mohamed, que la parte de la exposición de motivos donde usted comenta que la empresa argumenta que el convenio suscrito con el Ayuntamiento finalizó el pasado 30 de junio y que aunque este preveía la posibilidad de prórroga, no se ha hecho efectiva la firma de un nuevo convenio. Le quiero decir que esto no es así. El convenio que actualmente está vigente, se firmó el 8 de marzo del 2008 y su vigencia era hasta el 31 de diciembre del 2011. Cada año se declara la prórroga del convenio suscrito el día 6 de marzo del 2008, estableciendo la actualización de la clausura, referente a las tarifas generales y las bonificaciones de los distintos colectivos, así como los requisitos y la cuantía de las subvenciones a aportar por la Ciudad Autónoma, en ese año.

La información que le ha dado la empresa no es la correcta. El convenio sigue vigente hasta el 31 de diciembre del 2011.

Para no enrollarme mucho y siguiendo un poco las directrices que su compañero, el Sr. Aróstegui, comentó, no me voy a andar por las ramas porque le dijo o sí o no y nos dice los argumentos. Bueno, pues le tendré que decir que no, porque no se puede mantener esta situación.

Desde el año 2007 donde se bonificaba en un 47% los ticket de autobús a los estudiantes, se pagaba, en torno a todo el año, unos 60.000 euros. A día de hoy, sin contar que

en el año 2010 ascendió a 370.000 euros. Y en las fechas actuales, con los datos que tengo de junio son más de 226.000 euros lo que está costando la bonificación, la gratuidad de los billetes en los autobuses.

Eso no quiere decir que no esté de acuerdo con usted en que las familias que lo necesiten, tengan que tener la gratuidad de los billetes de autobuses. Por eso, hemos establecido que en el comienzo de este curso, sólo se iba a bonificar en un 50,66% el autobús para todos los estudiantes. Es decir, que de los 0,65 céntimos que cuesta el autobús, 0,38 lo está pagando la Ciudad y 0,37 lo paga el alumno. ¿Qué hemos hecho además de eso? Desde los Servicios Sociales, para todas aquellas familias que no tienen recurso pueden solicitar la ayuda puntual para el transporte escolar. Eso iba a suponer la gratuidad, evidentemente, de los billetes para aquellos alumnos que lo necesiten. Es más le tengo que anunciar que por parte de esta Consejería establecer la reuniones de trabajo, tanto con la Gerencia de la empresa y con los técnicos, la revisión del convenio, la denuncia del mismo e iniciar los trabajos para un nuevo acuerdo en el que se especifique los beneficiarios y los requisitos de aquellos alumnos que tengan la gratuidad de los billetes de autobús.”

Toma la palabra el **Sr. Mohamed Alí:**

“Lamentamos la decisión adoptada por su consejería y por el Gobierno a la sazón.

Estamos asistiendo a un recorte social, evidente, en donde se prestaba un claro servicio a las familias más humildes de esta Ciudad, bonificándolas al 100% el bono escolar. Y ahora, se está penalizando de una manera totalmente injusta, a muchas familias humildes e inocentes de esta Ciudad que no tienen ningún tipo de responsabilidad, ningún tipo de culpa porque se haya hecho o haya podido hacer alguien, un uso indebido de este bono.

Yo creo que la responsabilidad del Gobierno es velar por el buen cumplimiento del bono escolar. Es responsabilidad del gobierno velar porque el bono escolar, lo tuvieran gente que acredite esa escases de recursos.

En definitiva, nosotros asistimos de una forma un poco triste al hecho de que se vayan produciendo este tipo de recorte claramente o de un marcado carácter social, en una Ciudad, repito, con unos umbrales de pobreza, cercanos al 40% y en donde lo que debería de ser prioridad del Gobierno, es luchar por dotar a estas familias con necesidad de los recursos suficientes para que puedan desarrollar una vida normal.

Nosotros vamos a seguir exigiendo ayudas a estas familias, a las personas más débiles. Lamentamos el hecho de que el Gobierno no apruebe esta moción.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la Sesión cuando son las veintiuna horas, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

